

Libro de Actas

del Exmo Ayuntamiento
sesiones públicas

Año 1932

Actas que contiene este libro:

Ordinaria de 5 de agosto			folio 1.
21	18	id	, 65.
21	19	id	, 121.
21	26	id	, 167.
21	2	septiembre	, 201.
21	9	id	, 239.
21	16	id	, 295.

Diligencia: Este libro encuadernado en marrón triste
y con folios de papel de la clase mejor, rubricado por el
Alcalde. El Alcalde Presidente y sellado con el sello de
la villa, se dedica a las actas de los plenos del
Ayuntamiento, concorriendo por la el dia de
la fecha.

Madrid, 5 de agosto de 1.932.

Mariano González



A.0017467*

Sesión ordinaria de cinco de agosto de
mil novecientos treinta y dos.

Presidente del Excmo. Señor Alcalde
Don Pedro Ríos Gómez.

En la primera Caja Consistorial, con
asistencia de los señores Alvaro Herran,
Arau, García, Cañas, Camilo, Coca,
Cordero, Fernández Llorente, Galván, Pago,
García Vázquez, García Santos, Huiché, Ma-
laveiga, Marañón, de Miguel Muñoz,
Noguera, Oteiza, y Sastre. Teléfono Re-
dondo, Labrador, Salazar Almeida y Valan-
qués y con asistencia asimismo de
doce licenciatarios que en sustitu-
ción del señor Intendente Municipal
se abrió la sesión siendo las diez y
veintiuna y cinco minutos de la ma-
ñana, primera segunda convocatoria;
por no haber concordado a la primera

mas que los señores Alvaro Horra, Anau, Marcos y Noguera, dieran la lectura del acta de la sesión anterior.

Al continuación y ante de su apertura, el señor García Muñoz manifestó que, a su juicio, no se había reflejado bien, en el acta en su día del Doctor del Ayuntamiento, el acuerdo de la sesión anterior, a propósito del señor Camino de nombrar hijo adoptivo de Madrid al fallecido doctor Santiago Barrios, designándose así, adicionalmente, una calle de Madrid. Todos los miembros de las diversas minorías se hicieron mostrar sus firmas con tales propuestas y la indicación de la Presidencia, de que para el acuerdo a la comisión la había autorizado su minoría como trámite nuevo consistente en lo relativo a la denominación de la calle, para que aquella designase la vía que en su siguiente reunión de señores el nombre de Doctor Santiago Barrios; pero nunca la propuesta fue comunicada al mencionamiento de hijo adoptivo de Madrid, pues la reunión realmente sobre este asunto se da tarde que hace, — en vista de lo que ello habrá presentado una proposición incidental, de la cual rogaba se diese lectura.



Por el Secretario que sujeta el libro de cuenta de dicha proposición cuenta por los señores García Muñoz, Anau, Noguera y Marcos, autorizando la aprobación de los siguientes acuerdos: — Primero. — En su trámite, por otra parte innecesario, puesto que la personalidad de que se trata es bastante conocida en el mundo entero, y a consecuencia de lo expuesto por los señores concejales representantes de todos los grupos políticos municipales en la sesión ordinaria ultimamente celebrada, se declare hijo adoptivo de Madrid al ilustre doctor don José Santiago Barrios, recientemente fallecido. — Segundo. — Que, igualmente, se dé el nombre de tan popular varón a una de los calles de esta Ciudad. — Tercero. — Que el expediente que al efecto se forme, se una en particular del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el dia veintinueve de Julio proximo pasado en la parte referente a los nombres necrópolis pronunciando en favor del mismo por el excelentísimo señor Alcalde Presidente y otros señores concejales; y — Cuarto. — Que estos acuerdos sean debidamente comunicados a la mesa del pleno y que en su día se haga por el Ayuntamiento entrega del título de Hijo

adoptivo del Pueblo de Madrid a favor de don José Sanchis Ramírez, a persona de su familia en representación de ésta.

El señor Presidente manifestó que la proposición incidental que acataba de leer era la primera inquierida de que el acuerdo de la sesión anterior había sido rectamente interpretado en el acta y en el Boletín. Viéndolo a ésta creyendo el dictamen de la Comisión, propuso que se llamase a la calle a don Joaquín del Socorro Sanchis Ramírez, no habiendo cumplido convenientemente los acuerdos en el momento la adopción de hijo adoptivo a favor del citado doctor.

El señor Sánchez Moro pidió que se tomase asimismo acuerdo sobre los restantes puntos de la proposición incidental.

Hecha la oportuna pregunta por el señor Presidente, fue tomada en consideración y aprobada la proposición incidental suscrita por el señor Sánchez Moro y otros señores Delegados.

Asimismo fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Antes de entrar en el desparpacho de los asuntos del orden del día, el señor de Miguel aludió a un acuerdo reciente



de la Cámara de Comercio comunicando a su señoria dice lo siguiente en nombre de aquél organismo a los señores Diputados por Madrid, que fueron, al propio tiempo Delegados, por la labor en favor de la construcción de las obras del ferrocarril Madrid-Burgos.

Subrayó que la estación terminal de dicha línea, debía estar situada en el Norte de Madrid, altas del Hipódromo, Cuarenta Travesías o Bramartín, sin que el límite de dicha linea, como se pretendía, fuese la estación de Villalba. Asimismo se hacia en de una aspiración de la Cámara de Comercio, no gustar a los mencionados Diputados hacer en las oportunas posteriores cosa del Ministerio de Hacienda con objeto de que se estableciese en Madrid la aduanera central, que tantas ventajas y facilidades proporcionaría para el comercio.

El señor Presidente apagódeos las palabras del señor de Miguel manifestando que su personal gestión había sido de cábula o nego a los miembros de la Comisión y parlamentarios que tenía a su cargo el asunto de dicho asunto; en justicia van ellos los merecedores de toda gratitud. Respecto al establecimiento

de la Audiencia Provincial de Madrid, es-
tudiana esta pretensión y procuraria,
se le posible dar correspondencia al co-
miso de Madrid.

- Orden del día -

Asuntos al despacho de Oficio -
Se dio cuenta de una mocion de la
Alcaldía Procedencia, fechada primero del
comité en la que propone que el Ayun-
tamiento retribuya con la cuarta de
siete mil pesos a saldar los débitos
existentes con motivo de los festivos cele-
brados en honor de los niños del des-
pacho de la Latina que han cumplido
la edad reglamentaria para aten-
diendo la escuela, todo lo que, no-
sobstante la compuesta economía, sea
que se han realizado los distintos con-
tras necesarios para los diversos ac-
tos verificados, se ha determinado un
depósito en relación con los medios eco-
nómicos con que se contaba, debiendo
ser cargo la mencionada suma al en-
dito desembolso en el capítulo dieci-
seis "Imprevisto" del presupuesto en
curso.

El señor Noguera se mostró satis-
fecho de que en la mocion de la Presi-
dencia no figurase cuadro si la cono-
cio la cantidad a tributarlos en la fer-



ma del señor Alcalde. Por esta razón ex-
hortó que el primer interesado en que
pasare este asunto a Comisión debida sea
el propio señor Presidente, pues era
aconsejable apartar a priori un informe
nula parte cuyo importe se discutiera.

El señor Presidente informó que para
llamar tal requisito oportuno a convocar
el importe a que ascienda la liquidación
de los gastos, que no lo era como
en el dia en que lleváronse redactada la
moción; y si hoy, asciendiere el déficit
a siete mil pesos, que era por lo tanto
la cantidad que debía habilitar de es-
timado conveniente, la liquidación.

El señor Madariaga manifestó las
manifestaciones del señor Noguera, ad-
vertiendo que estimaba elevado el costo de
estos festivos, tanto más cuanto que su
justicia debían celebrarse en todos los
distritos de Madrid.

El señor Sabotí declaró que ha-
bía comprobado en que este festival no ar-
cendiera a tan excesiva suma, si bien
advierte al Pregón que muchos gos-
tos con este motivo realizados podrían con-
stituir ya redondos como los demás fi-
festivos puesto que los trabajos, jerez, etc.
etc., trataban en favor del Ayuntamiento
y manzanales de que no tenían



A.0017.469*

que preocuparse en lo concerniente la concesión. Los gastos, uno por uno, voluntarios detallados y si los señores concejales lo descalzan, se publicaría en el Boletín del Ayuntamiento.

Hacía, por el señor Presidente la oportunidad pregunta, se acordó contribuir a los gastos en cuestión con la cantidad de diez mil pesetas, aprobándose la motion de la Alcaldía Presidencia.

Se dio cuenta de un decreto de la Alcaldía Presidencia propulsado, de conformidad con el señor Director de la Institución Municipal de Hacienda, que autorizaba la reclamación formulada contra los privilegios de exención de la cesta de sumisión de harinas con destino a dicha institución.

El señor García Muñoz solicitó que este decreto pasase a criterio de la Comisión de Beneficencia y Policía Urbana, para que se en otra ocasión una propuesta de la Institución de Hacienda hubiera sido objeto de informe e intervención de la comisión citada.

Hacía la oportunidad consulta por el señor Presidente, que manifestó que se

Ayuntamiento



el decreto quedaba a sus temores de que el acuerdo superior rebajara, si bien por otra parte no existía inconveniente en que fuese estudiado por la comisión correspondiente; se acordó que el decreto en cuestión pasase a criterio de la Comisión de Beneficencia y Policía Urbana.

Se acordó aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha Treinta del pasado mes de julio, en el que propone conforme con lo solicitado por el señor Director Director del Servicio de Obras Sanitarias del Interior, lo informado por el Negociado y lo determinado en las bases de reorganización de servicios, el reconocimiento y abono a los heredos del expuesto servicio Anselmo Salinas Salas, y sucesivo pago sobre de su cuadro remido en la cuantía de una peseta y a partir del cuarto y diez de julio último.

Se dio cuenta de una comunicación del concejal don Fernando Juande la Fuente, fecha veintimil del pasado mes de julio solicitando la concesión de un mes de licencia por tener precisión de auxiliarse de Madrid.

Al Excelentísimo Ayuntamiento

de Madrid

acordó conceder la licencia solicitada
- Asuntos y expedientes que dic-
tamen de las Comisiones =
- sobre la mesa =

Se acordó como propuesta la
comisión de Beneficencia, la solicitud
y Oficio Urtarre - dentro a don H.
elías Villacorta en nombre de la Caja
Moyares, la fianza prestada por el
deber socialidad para resarcir de la ad-
judicación del sistema del Tratamiento
de balsas por fermentación tóxica
se en cuenta que por la Compañía Ma-
disteria de Moyares Urtarre - a cuyo
favor lleva ejercicio de sus derechos y Ali-
gaciones la citada Sociedad - se han
depositado la fianza correspondiente
en la cual quedan supuestamente
garantidos los intereses municipales.

Se acordó aprobar un dictámen
de la misma Comisión que el au-
torior feda veintisiete del pasado mes
de julio con motivo de instancia de
don Paulino Borrallo Röttes farma-
cólogo que fue de la Sociedad quinta
del distrito de la Inclusa hasta su
fallecimiento, interesando a favor de
lo depositado en el arcón municipal
apostado por el Ayuntamiento en vein-
tos días de marzo de mil novecientos veinte

Ayuntamiento de Madrid



Se van aplicables los beneficios de dicho
dictámen y así también que, como dati-
do al anterior citado de salvo de en di-
funto para tener necesidad de resarcir
la farmacia desde veinticinco de febrero
de mil novecientos veintiseis estando al
punto inventario este año corriente en la Subde-
legación de Farmacia correspondiente lo
sea resarcida todo en tiempo para el
computable a efectos de antigüedad;
y en caso distanciar al principio citado
de se proponga, en vista de los informes
del Director de la Beneficencia y del Señor
en su sustitución que figuraran en el expediente
de la caja en el informe señor Borrallo Röttes
de del suministro de medicamentos a la
Beneficencia Municipal como encargado
de la Sociedad de que se trata no prece-
dice el resarcimiento del tiempo com-
putable a efectos de antigüedad que cu-
taría, debiendo a que por tales desempe-
ños su señor para dicha plaza sin in-
terrupción desde su nombramiento has-
ta su defunción a el solamente puede
computarse dicha antigüedad.

Se da cuenta de un dictámen de la
Comisión de Hacienda por el que se
determina en vista de lo anterior que el
expediente que se conveja el oportuno
concurso para que en su plazo de veinte



días, a contar desde el siguiente al de la publicación del correspondiente acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formularse por los propietarios de fincas cercanas de esta capital propuestas para el arrendamiento de aquellas en uso o varios edificios, con destino a la instalación de las oficinas de los Juegros Municipales recientemente establecidos para esta capital; y que las proposiciones para el mencionado fin se bernen presentadas en el Registro general de la Secretaría y en las horas de oficina dentro del indicado plazo en sobre cerrados y dirigidos al señor Vicepresidente de la Comisión de Fomento, especificando que contiene proposición para tomar parte en el acuerdo de que se trata en la cual se han declarar el local o locales que se ofrean, precio anual del arrendamiento y las demás condiciones que cada concursante estime procedente señalar, conviniendo el Ayuntamiento el derecho de aceptar aquella o aquellas proposiciones que estime más ventajosas e idóneas para sus derechos a reclamación, aceptando desde luego los concursantes la de que los contratos que se celebren podrán ser rescindidos en cualquier tiempo que el Ayuntamiento disponga de local

propio para el fin de que se trata o sea solucionado este litigio, y procediendo, ados de la publicación de dicho acuerdo y previa verificación que la Alcaldía Procedencia, a nombre del Ayuntamiento pague al excelentísimo señor Ministro de Justicia para que este a su vez lo haga de que sea corresponde, que se descline para la instalación de dichos Juegros Municipales el edificio que en la calle de Alberto Gómez, y para locuela de Artes Industriales y Oficios posee la díscreta Compañía de Jesús.

El señor Madariaga se mostró conforme con las gestiones realizadas por la Procuraduría, si bien rotunda en contra de la aplicación a Juegros Municipales del edificio situado en el Paseo de Alfonso XII, antiguo Instituto Católico de Artes e Industrias.

Sin mas manifestaciones, y hecha la oportunas pregunta por el señor Procurador, fue aprobado el dictamen, con el voto en contra de los señores Madariaga y Gómez.

Se dio cuenta de un dictamen propuesto la justificación, por utilidad física, de un funcionario técnico-administrativo, al que corresponde un haber pa-

ses de sesenta y mil pesetas anuales, veinticuatro mil pesos del sueldo de diez mil que le viene de regulado, y que se devuelven la instancia en que el interesado pida, a efectos de su clasificación parva, acumulación de una gratificación que ha querido comofuncionario del régimen de distinción social.

El señor Marcos solicitó que este asunto quedase sobre la mesa, pues así lo informaba un señor Beccagal que no había podido acudir a la sesión.

El señor Barreiro pidió que pasase a estudio del pleno de los señores Cónsules de los Estados Americanos. A su finito el error del asesor correspondiente consistió en la interpretación de cantidad fija o gratificación fija: efectivamente, la cantidad en sí había sido de diez mil pesos, en otras ocasiones importaba cuantos pesos un cincuenta cincuenta, cincuenta, luego cinco pesos, después cincuenta pesos con cincuenta céntimos, no era idéntica, pero la gratificación era fija, se venía pagando todos los años que se había prestado este servicio. Subrayó que el informe de intervención era favorable a la pretensión del solicitante, teniendo que era cuestión delicada por tratarse de igual caso a otros presentados, efecto de pleitos en tramitación.



El señor Sabaté manifestó que debía aprobarse el dictamen, sin que esta agrupación proponga votación alguna. Por ello no se causaría ningún perjuicio y en su día, si de justicia fuere, se le comunicaría esta gratificación a efectos pasivos.

El señor Presidente dirigió a los tres o cuatro casos idénticos a este, de haber computado a efectos pasivos gratificación, sus penitentes ponendránmente, indicó que debía ser este asunto objeto de estudio detenidamente para no establecer diferencias que entorpecieran la justicia. Alvaro Álvarez, en la instancia, el interesado daba el carácter de suplica, esto es, de acuerdo de una moción por parte del Ayuntamiento, a su presidente.

El señor Álvarez Hernández dijo que lo que la Comisión impugnaba era la sujeción, a título de gracia, de menoscambio, solicitarla por el interesado, de un determinado tiempo que había prestado servicios en el cargo a que se refería, que, en virtud de los principios de la Recarganación, representaba un exceso, que tenía su rango, motivolemente, en los haberes pasivos. Esto era el punto principal de la argumentación del solicitante y del extremo a que la decisión se oponía. Yo lo demuéstrale, no existía inconveniente en

que se practicase toda clase de esca-
nuinidades.

Hedrá la oportuna pregunta por
el suyo Presidente se acuerde someter
este asunto al pleno de los Letrados
Constitucionales.

- De nuevo despacho:

Se acuerda como proponer la locu-
ción de Hacienda en los seis siguientes
dictámenes:

Primero.- Brdyguen a la Adminis-
tración, en vista del parecer sustentado
por los Letrados Constitucionales en informe
fecha diecimueve del pasado mes de
julio, que figura en el expediente, en el
recurso contencioso-administrativo inter-
puesto ante el Tribunal provincial por
la Sociedad Municipal, Promotores y
Compañía Propietaria del Frenteón de
Alcalá, sobre nociencia del acuerdo mu-
nicipal de veinte de noviembre del pa-
sado año, referente a la continuación
en el cargo de Recaudador del arbitrio
municipal del tres por ciento sobre apues-
tas y basuras, sin derecho al porciento de
remuneración alguna, desde el primero
de enero del año actual, debiendo darse
a este asunto la tramitación legal
correspondiente.

Segundo.- Dicatar en vista de las reso-



A.0017.471*

9

nos acordadas por los Letrados Constitucionales en
informe fecha veinte del pasado mes de
julio, que figura en el expediente, el fallo
del Tribunal económico-Administrati-
vo de la provincia reciido en la reclama-
ción ante el mismo firmulado por don
Marcelo Socé, como apoderado de don
Francisco Marañón y González de Mu-
dra, contra exacción de derechos de ins-
pección de un arrendamiento de una
finca de veinticinco hectáreas en la calle del Pue-
ral Parinat, y por cuya falta se revoce
el acto administrativo recurrido y se de-
clarar en su lugar que el reclamante
no viene obligado a satisfacer el arbi-
trio de referencia a partir de la fecha
en que fue realizado el servicio de ins-
pección del arrendamiento de dicha finca, e
aunque efectuó o practicara nuevo segu-
imiento que serviría para satisfacer los
derechos correspondientes en los plazos
reglamentarios de mil veinticinco días
y lo que desglosa en la senten-
cia de satisface en mil veinticinco
treinta y uno, antes de ser practicado
el siguiente servicio de inspección.

Tercero.- Interponer en vista del
expreso sustentado por el servicio con-
tinuado en informe fecha once del

pasado mes de julio, que figura en el expediente, recusa contumazmente administrativo ante el Tribunal provincial contra fallos del Económico administrativo de la provincia recordando la reclamación formulada ante el mismo por don Fermín Fernández Gallego por el arbitrio de plus valía concedido a la transmisión de la finca numero siete de la calle de Autemus Tambrana; y por cuyo fallo se revoca el acto administrativo apelado y se acuerda que el arbitrio de que se trata debe ser deducido con arreglo a los datos propuestos por la Sociedad Económica en los años mil novecientos veinticinco y mil novecientos veintinueve y con arreglo al tipo de arbitrio que corresponda de los señalados en la base treinta uno de la Ordenanza numero cincuenta y dos vigente en el año mil novecientos veintinueve, debiendo dar a este acuerdo la tramitación legal correspondiente.

Quinto.-Sobre la oportuna comunica-
ción al señor Comendador de Bagot de
la Caja general de Depósitos, partici-
pando que los constituyentes en la mis-
ma en fechas ocho de Agosto y seis de
Octubre de mil novecientos treinta y



por la Ruta Troncal para respon-
der del pago del arriendo por vallas en
la calle 7º numero seis provincial del
Parque Botánico, importantes respe-
ctivamente mil trescientas cuarenta y
cuatro pesetas y cuatrocientas ochenta y
dos pesetas, estás libres en lo que a la
corporación municipal hace referencia
y proceden las demandas al instante
mismo tráme que ha sido resuelta por
acuerdo del Tribunal Económico admi-
nistrativo de la provincia de cuatro de
diciembre de mil novecientos treinta y
uno y conforme al contenido que contiene
el demandante, la reclamación
que ante el mismo formula y auto-
riza expresar acuerdo por la Corporación
Municipal en sesión de junio de ese
mismo pasado.

Santo. Librar la oficina comunica-
ciones a la Caja general de Depósitos
participando que los otros depósitos con-
tinúan en la misma por don José Ca-
sas en representación de la Compa-
ñía Andina Casas Varela para
responder del accidente sobre el que dice
edictar, por estos términos, que el
camionero resultante de la calle de
Frances Rodríguez, importante en punto
y mil seiscientas veinte fardos en ochenta

y cinco cíntimos, estos libros en lo que a la corporación municipal hacen referencia y proceden ser devueltos al autorizado, todo en que se ha justificado en el expediente iniciado al efecto que dichos libros fueron adquiridos por otra sociedad denominada "Villas Vivas", perdieron su condición de actos para cosa fonda y que fué satisfecho el arbitrio correspondiente al periodo de tiempo a que afectan los depósitos por la nueva sociedad propietaria de los expresados libros.

Sexto.-Determinar que con cargo, seguir informa la Intervención, al capitulio primero, artículo noveno, con copia sobre el del respectivo presupuesto de gastos del Volumen 1 como consecuencia de lo acordado por el Ayuntamiento en sesión de ocho de julio último, se conceda una indemnización de tres mil trescientas quince pesetas con cincuenta céntimos a los que como antiguos empleados de la estinguida Casa Real ocupan las viviendas existentes en el edificio de Caballerizas y figuran en la relación que se une al expediente, debiendo ser reportada la citada cantidad entre los interesados, en proporción al importe de la mitad.



Del diez por ciento del sueldo anual que disponían como indemnización representantes de seis meses de alquiler, con la condición expresa y terminante de que habrían de desarrolar sus respectivas habitaciones en plazo improrrogable de quince días, sin enterpecer la acción municipal, res del lugar a que contra ellos se vaya dirigida la demanda a establecer acción alguna, a lo cual habrían de prestar su expresa conformidad previamente al porcentaje de la suma que a cada uno le corresponda.

Se hicieron cuenta de los tres siguientes dictámenes de la misma Comisión que los anteriores propusieren se apruebe la exacción de contribuciones especiales, con conocimiento de la reforma y mejoramiento del alumbrado público en las calles del Águila, San Pedro, Carrera de San Francisco, Doctor Mata, Gómez, Moro, don Elisa, Tortas, Catedral, Llano, Oriente, García Alarcón, Cantón del Duque de Nájera, y Carrera de San Miguel, fundándose en la facultad que para ello tiene el Concejo Municipal en sus artículos trescientos dieciocho, trescientos treinta y tres, trescientos cincuenta y tres,

cuenta y cuatro y quinientos treinta y cuatro, y que la cantidad global que han de satisfacer los contribuyentes, sea el recibo por cuenta del corte de los años, mas las deducciones que la ley determina. Detrás no exigibles las cuotas determinadas en los respectivos expedientes — dedicadas del receptor tanto por cuenta — a los respectivos dueños de las fincas suclavadas en dichas vías púlicas, sujetos tributarios según el artículo trescientos cua-

renta y cinco del expresado Acuerdo legal.

El señor Roquero pidió que constase en este su certificado en todos los años los relacionados con la impresión de contribuciones especiales por reforma y mejoramiento del alumbrado, por extender impunemente la base de imputación, pendiente dar lugar a reclamaciones.

El señor Salazar Alvaro se adhirió a las manifestaciones del señor Roquero.

Las otras intervenciones hechas la primera pregunta por la Presidencia fueron apartado los precedentes dictámenes.

Se hicieron cuenta de otros dictámenes de la



misma Comisión que los anteriores propuestos se determinan, en vista de los intereses por la Comisión de Gobierno, y de conformidad con lo informado por la Intervención que se lleva a cabo la instalación de una biblioteca en los jardines de Sabatini Nuevo (Vertelias), en donde están todas las fases del alumbramiento levantino, especialmente, y algunas otras de carácter popular y cuyo presupuesto de construcción que se sigue proyecto de la Dirección de Arquitectura, es de nueve mil quinientos veintidós pesos con treinta y cinco centimos, será tomado en cuenta para la inclusión del correspondiente crédito en el primer presupuesto ordinario que se haga.

El señor Roquero sintió que, de lo más la corporación el acuerdo que se protocolizó, se insinúa el artículo treinta y nueve de la ley de Contabilidad, no detra, por tanto, realizarse en este ejercicio las obras en cuestión, consignando la cantidad necesaria en el primer presupuesto.

El señor Salazar manifestó que personalmente iba a pedir al Ayuntamiento todo lo contrario de lo que decía el señor Roquero, que andase haciendo ade-

mismo y con sus propios elementos. En efecto, el Servicio de Talleres Penitenciales, despido y Aprendizamiento contaba con los suficiente medios para poder ejecutar las obras, y en sucesos o fechas próximas se manifiestan de aquellas partes que ahora tienen que realizar, lo de ello sin perjuicio de que se consiga la debida continuidad en el presupuesto del mismo. Hecha esta aclaración que las obras resultarán más económicas, porque este era un aspecto en que no caía la Comisión, y si aceptación si el Ayuntamiento recibiera realmente la concesión de aquellas.

Hacía la oportunidad pregunta por el señor Presidente, fue aprobado el dictamen, con el voto en contra del señor Roquero.

Se hicieron cuenta de los dictámenes de la misma Comisión proponiendo la suplementación en seis mil quinientos pesos del crédito consignado en el Capítulo noveno, artículo octavo, concepto diecisiete noventa del siguiente presupuesto, para ampliación de bocas en el Instituto de Recuperación de Minados del Trabajo, mediante la oportunidad transformada, con cargo al remanente resultante de la liquidación



cion del presupuesto del ejercicio de mil novecientos treinta y uno.

Y a propuesta de la Presidencia, en atención a no hallarse presente mismo ni suficiente de señores concejales para adoptar acuerdo, quedó este expediente sobre la mesa.

Se acordó como propuesta la Comisión de Fomento en los siguientes dictámenes:

Primer - Aprobado, en vista de lo actuado en el expediente, con presupuesto insuficiente cincuenta y seis mil ciento sesenta y cuatro pesos, con sesenta y siete cíntimos, para ampliación de la Casa municipal del distrito de la Almudena, con el fin de instalar el Dispensario Antitracomatus y la consulta de oftalmología, que no se tuvieren en cuenta en su oportunidad, debiendo ser salvo-fecha el indicado presupuesto - en el que está fijada la importe de la obra, con que se adquiere la subasta para la construcción - los cargos al citado consignado en el concepto treinta y tres, segundo, del presupuesto ordinario de mil novecientos treinta y uno, según informa la Intervención.

Segundo - Determinas que, con cargo al crédito consignado en el concepto

trecientos sesenta y uno del presupuesto reporte se satisface la suma de cuatro mil trescientos sesenta y tres pesetas con cuatro céntimos en que ha sido tasada por el Tribunal Supremo por no haber aceptado el propietario la valoración fijada por la técnica municipal ni llegado los puntos de las partes a la concordia que prevalece el Reglamento de Balsas, Toneladas y Otras municipales parada de buceo con quince metros cuadrados que, al practicar la tira de cuerdas para situar en la alineación oficial la fuente número cuatro de la Plaza de Nivellos salmón, resultó impropiable con destino a encanche de la ría pública; debiendo, mediante la formulación de los documentos correspondientes, renunciar la expropiación de que se trata.

Cuarto. - Determinar que, con cargo, según informa la Intendencia, al crédito consignado en el concepto trecientos cuarenta y siete del presupuesto reporte, se satisface la suma de mil veinte pesetas importe de varias facturas remitidas por la Dirección de Arquitectura por diversos arreglos parciales en la calificación de las casas louristóricas realizadas por



la Casa Doctor y Navarro.

Cuarto. - Aportar un presupuesto importante mil ciento sesenta y nueve pesetas con diez céntimos, formulado por la Dirección de Arquitectura para efectuar diversas obras necesarias para reparación del desgrado del servicio hidráulico de la Alberca municipal, debiendo su cargo dicha suma, según informa la Intendencia, al crédito consignado en el concepto trecientos cuarenta y siete del presupuesto reporte.

Cuarto. - Aportar un presupuesto importante docientos veinticinco pesetas, formulado por la Dirección de Arquitectura para sustituir los trones de parrilla en la caldera de calificación de la Casa de Aserrí, y que deberá ser cargo, según informa la Intendencia, al crédito consignado en el concepto trecientos cuarenta y siete del presupuesto reporte.

Tercero y Septimo. - Determinar de conformidad con el parecer sustentado por el señor Ingeniero de Talleres, aprobación emitido y depositado, al que ha procedido su asentimiento la Dirección de Arquitectura, que se adjudiquen los concursos celebrados para instalar alumbrado y fuente en los Mercados de



Partidas q de Vallehermoso, a la Casa de Salinas en el precio, para el primero de diez mil pesetas q para el segundo de vece mil veinticinco treinta pesetas, cantidad que habrás de ser cargo al crédito consignado en el presupuesto extranjero de mil novecientos treinta y seis para la construcción del mercado de Partidas q adquisición del solar, q al conseguido en el año expiró gasto de cincuenta y tres seguros, del presupuesto vigente, respectivamente.

Otar.- Apuntar el gasto de cincuenta diecisiete pesetas con cincuenta céntimos llevado a cargo, segun manifiesta la Secretaría de Hacienda, total que son motivo de la parimutuación de la calle de Santa Justina, piso primo retranquear urgentemente el paral número tres de la mencionada calle; debiendo ser satisfecha la cantidad suma, segun informa la Intendencia, con cargo al concepto ciento treinta del presupuesto vigente.

Nueve.- Determinar, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, que el Ayuntamiento se muerde parte en el sumano que sigue por el Juegado del distrito de Pa-

lacio, por daños causados en un deseo de lucro existente en la calle de Pedernales, como consecuencia de haber sido en el mismo el automóvil de la matrícula de Madrid, número treinta y nueve mil setecientos setenta y nueve.

Diecisiete.- Apuntar en vista de los informes de la Secretaría de Hacienda y de los Estados Consistoriales, que figuraron en el expediente, q de conformidad con la sesión, el proyecto presentado por la Sociedad Madrileña de Tranvías para la construcción de una rambla en el final de la línea del Cerrojón, en la ampliación de recorrido por las calles de Molineros y Francisco Silvela, a fin de facilitar la circulación en el final de la indicada calle de Cerrojón extraída actualmente por el cambio de dirección, así como el presupuesto de pesetas setenta y cuatro en que se ubica en ejecución; debiendo considerarse esta autorización como complemento de la cesión de la línea de Cerrojón y sujeta a todas las prescripciones de la misma, en cuanto a normas de tarifas, etcétera, deviniéndose en su caso, al Monasterio de Obras pú-

Micas a efectos de lo dispuesto en el Real Decreto de veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y seis por el que por la Intervención ministerial se determinó el concepto a que debía ser cargo dicho gasto. = Voto en contra de señor Noguera.

Omc a diecisiete. - Brevíos licencias a los señores que a continuación se expresan para obras en los sitios que se indican, de conformidad con lo informado por la Sección y con arreglo a los planos y memoria presentados y a los informes que constan en los expedientes correspondientes: = A don Juan Rodríguez Arias, para construir una casa en la calle del Casino, número ocho, = A don Daniel Ruiz de León, para construir un garaje en el número seis de la calle de Jaén, con vuelta a la de Prámatica, = A don Pedro Alcalde y González, para ejecutar obras de reforma en la calle de Jesus del Valle número veintidós. = A don Fernan de Alfaya Gómez, para ejecutar obras de ampliación en la calle de San Tallán, número diecisiete. = A don José Monje de Basua, para ejecutar obras de reforma y ampliación en la calle



del Marqués de Urquijo, número siete. = A don Segundo Sánchez Tóres, para ejecutar obras de ampliación en la casa en construcción, número siete de la calle de Peligros.

Siguiendo a treinta y seis. - Brevíos licencias a los señores que a continuación se expresan para obras en los sitios que se indican, de conformidad con lo informado por la Sección y con arreglo a los planos y memoria presentados y a los informes que constan en los expedientes correspondientes, haciendo constar en estas licencias las condiciones aportadas en su oportunidad por la Comisión Municipal Permanente en la causa del citado:

- Para construir casas -

A don Blanca Hernández Ordóñez, en la calle de Salino Medina, número cincuenta y seis. = A don Angel Talavera del Río, en la calle de Santa Lucía, número veinte. = A don José Monedero Delgado, en la calle de Miraflor, número veinte. = A don Francisco Fernández de Hernández, en la calle del Amor Hermoso, número treinta y cuatro provisional. = A don Pedro Lamasco, en la calle de San Sabáñez,

seis números. - A don María de Broque, en la calle de García de Molinos, seis números. - A don Agustín Jiménez de la Vara, en la calle de Antequera. Sobre seis números con vuelta a la de Sebastián Jiménez. - A don José Martínez, en un solar sin número de la Carretera de Andalucía, kilómetro cuarto. - A don José López Jiménez, en la Calle de San Ildefonso número ochos con vuelta a Carrascal Monroya. - A don Jacinto Guermon en la calle de Guillermo Posto, número doce. - A don Aníbal Sevilla Oliva, en la calle de homónimo, debiendo hacerse constar en este caso que el interiorado no podrá reclamar si por la accidentada del torneado o falta de afirmado no pudieren ser extraídos los líquidos procedentes de la fosa séptica.

- Para diversas construcciones =
A don Eduardo del Palacio, para parque en el Paseo de Joaquín Costa, sin número. - A don Marcos Domínguez, para cobertizo en el interior de la finca número cincuenta y cuatro del Camino de la Fuente del Domo. - A don Esteban Ruiz Cuevas, para vaguería en un solar sin número de la calle



Nervosa, siguiendo al Camino de Ambroz. - A don Tomás Torraza Caballero, para construir un muro de cerramiento en la finca número nueveientos de la calle de Hernani.

- Para ejecutar obras de ampliación =
A don Fermín Ramos, en la calle de Madero Núm. numero cuarenta y nueve. - A don Angel Rego, en la calle de Araiza, número Treinta y seis provincial. - A don Agustín Salazar Núm., en el Camino de la Fuente del Domo número sesenta. - A don Justino Cenoll, en la calle de Concepción Bahamonde, número cuatro.

- Para ejecutar obras de reforma y ampliación =

A don Benito Fascul Oliva, en la calle de Salaberry, número cuarenta.

Se les cuenta de un dictamen provisorio se aprueban las bases que al final se expresan, que han de seguir para el reparto de la cantidad de treinta mil pesetas consignada en el presupuesto vigente para subvencionar a las Sociedades Obras que tengan establecido el socio a sueldo sobre más, accidentado en el trabajo. = Por-

mons. - La cantidad a repartir entre las Sociedades que lo soliciten será de treinta mil pesetas. - Segunda. - Tendrán derecho a ser subvencionadas las Sociedades Atorras sin distinción entre manuales e intelectuales que tengan establecido el recorrido ordinario para los casos de paro por enfermedad o accidente del Trabajo. - Tercera. - Las Sociedades que soliciten subvención han de estar inscritas en el Gobierno Civil o en Consejo Superior de Trabajo, o tener aprobado su Estatuto o Reglamento por la Dirección General de Seguridad. - Cuarta. - Varios practicantes por lo menos cada uno de anticipación, el número de enfermedad o de accidentes del Trabajo. - Quinta. - La subvención habrá de repartirse en proporción al número de obreros inscriptos que segúen sus respectivos Estatutos. Tengán derecho a esta clase de monos, sin que pueda exceder ninguna subvención de la décima parte de la cantidad consignada en el Presupuesto. - Sexta. - No podrán ser subvencionadas las Sociedades que tengan establecido el recorrido del paro por falta de trabajo, toda vez que en los presu-



peritos municipales figura cantidad para atender a dicho fin. Séptima. - Las Sociedades acompañarán a la solicitud certificación del número de obreros asociados y de los socios contribuidos en el año mil novecientos treinta y uno, remitiendo además una relación de los individuos recorridos en donde se haga constar la edad, estado y domicilio de cada uno de ellos y la firma o impresión de la libreta demostrativa de haber percibido el monro y un ejemplar del reglamento de la entidad. - Octava. - Las Sociedades podrán presentar instancias solicitando subvención hasta las 10 de la tarde del día primero de septiembre del corriente año. Novena. - No podrán ser subvencionadas las Sociedades que requieran debidamente dejan de practicar actividad o corporación o los acuerdos que en cumplimiento de las disposiciones legales de carácter social dictan la Alcaldía Procedencia y la Delegación Provincial del Consejo de Trabajo.

El mismo plazo presentará la memoria rotulada de que desaparecieron del dictamen la base sexta, punto

que si una organización tenía establecida una clája para Paro y otra con distinta cuota, para Informedad, dada, si tenía derecho, por el auxilio correspondiente a los dos servicios. En todo caso la Comisión, con este, quedaba con mayor libertad.

Se más intervenciones, hecha por el señor Presidente la oportuna pregunta, se acordó aprobar el dictamen, suponiéndole del mismo su tasa sexta - Vt' en contra el señor Roquero.

Se dio cuenta de los dictámenes de la misma Comisión que los anteriores proponían se determinase, de conformidad con el parágrafo sustentado por el señor ingeniero de Talleres, despus y aproximadamente, al que ha presentado su asentimiento la Oficina de Arquitectos, que se adeludieran los auxilios celebrados para la instalación de un montacargas en el Monasterio de Pardinas y otro en el de Vallehermoso, a la Casa Vestidora y Tabaco en el precio de ochenta mil ochocientas pesetas cada uno, cuyas cantidades habían de ser caro la referente al Monasterio de Pardinas.



Mas al crédito correspondiente en el presupuesto establecimiento de mil novecientos treinta y uno para construcción de dicho Monasterio y adquisición del solar, que es el aplicable según oportunamente informó la Intervención municipal y la respuesta al de Vallehermoso al consignado en el Decreto general curante y trae, toton, del presupuesto vigente.

El señor Roquero, solicitó que lo mismo sea adquisición que la referente a instalación del alumbrado a gas de la Casa Fratres (cuanto mínimo treinta y nueve del Círculo del día) produjese efecto rápidamente, ya que el Monasterio de Vallehermoso habrá sido ocupado por el Ayuntamiento y era necesario que se establecieran los retrazos que se produjeron en la instalación de los caminos propias y estos servicios de montacargas y alumbrado funcionasen inmediatamente.

El señor Fabrit recordó que tal problema lo había planteado en su turno al Ayuntamiento con anterioridad a las intervenciones del señor

Comuna sobre este asunto, entendiéndose que se podía proceder perfectamente a la inauguración parcial de dicho Mercado, sin necesidad seguirse a que los servicios de alumbrado fueran cesados, si bien de ser indispensable, se acordóse darla inauguración al establecimiento de luz, procurándose la mayor diligencia en tales efectos; ita a hacer referencia al Mercado de Tiro de Molina, en el distrito de la Latina. Tomporos en este caso trataron incluir los servicios municipales el expediente correspondiente a la instalación de luz eléctrica. Por ello solicitaba que inmediatamente se trajese el particular del acta de la sesión y se comunicase al Servicio de Arquitectura el acuerdo del Ayuntamiento de que fuere remitida a la Corporación la propuesta de concurso para la instalación eléctrica, pues luego se producirían los mismos inconvenientes que se citaban sobre apreciando en el Mercado de Vallehermoso que se intercambie del Jefe de la Sección de Arquitectura y de quien corresponda el envío a la Comisión correspondiente de los pliegos para los



convenios de los servicios complementarios del Mercado de Tiro de Molina, sin esperar a que estuviesen terminadas las obras. Que se los participase, pues, que el Ayuntamiento había tomado este acuerdo con carácter urgente, huijando claramente responsables del encumplimiento del encargo que se les hacía.

El señor Presidente declaró que desde luego aceptaba el derecho de poder actuar con toda rapidez y energía en casos de inauguraciones parciales, pero solicitaba de la Corporación la concesión de una facultad en los mismos generales, con objeto de evitar posibles interpretaciones de arbitrariaz.

Al señor Recio se aludió a una visita que tuvo de realizar en enero el señor Director de Arquitectura, al Mercado de Vallehermoso, y manifestó que en opinión de dicho funcionario el mencionado mercado podrá ser abierto al público aun careciendo de algunos servicios complementarios y que por su parte haría todo lo posible para que se procediese a la inauguración del mercado en cuestión.

El señor Domínguez manifestó que



se pedia tomar la determinación de que provisionalmente se abriese el Mercado de Vallehermoso, sin perjuicio de obtener los servicios complementarios necesarios, hasta tanto de ello se pudiese averiar que la Alcaldía, en momento oportuno e inmediato, abriese al público, provisionalmente, el mercado de Vallehermoso.

Hedrá por el señor Presidente la oportunidad pregunta, se acuerde de conformidad con la propuesta verbal del señor Donmene, facultándose a la Alcaldía para que procediere dentro de la mayor brevedad a habilitar para el público el Mercado de Vallehermoso.

Se dio cuenta de un dictámen de la misma Comisión, fecha treinta del pasado mes de julio, en el que propone que no ha lugar a aprobar la proposición de los señores Muñiz, Sabaté, Redondo y Alvarez Herrero, en la que intrometían que tales los tranvías que salen de la Puerta del Sol para entrar por la calle Alcalá se hagan en lo sucesivo en la Carrera de San Jerónimo, Plaza de Canalejas y calle de Sevilla, toda vez que el señor Delegado del



Trafico informa dicha proposición en el sentido de que el indicado proyecto de división de la bordeada de la calle de Alcalá en la Puerta del Sol representaría crear grandes dificultades para la circulación en las indicadas Carrera y Plaza cuya ordinaria de tráfico está hecha en vista a la anchura de estas vías y a la gran cantidad de coches y diligencias de tráfico que es necesario regular, estimaendo, igualmente dicha Delegación que si se efectuase una linea de horcas en la calle de Sevilla, sería entorpecer esta calle que tan buenas condiciones de circulación tiene actualmente.

A continuación se da cuenta de otro particular al anterior asunto, fecha treinta del pasado mes de julio, suscripto por el señor Merino en el que propone se establezca la división de salida en la Puerta del Sol, para los tranvías que hoy lo hacen por la calle de Alcalá en dirección inversa, por la Carrera de San Jerónimo, Plaza de Canalejas y calle de Sevilla, con lo que se desangre más la tránsito en la Puerta del Sol repartiéndolo por sus afluentes.

Siguientemente se da cuenta de otro dictámen de la misma Comisión y fecha

que el anterior, en el que propone que no ha lugar a aprobar la proposición de los señores Muñoz, Redondo y Alvaro Horcas en la que interponían que los límites de tránsito que en la actualidad existen en la Puerta del Sol a la calle Mayor sigan en lo sucesivo por la de Arzobal, a cuya por la de Sordadores. Toda vez que el señor Concejal Delegado del Tráfico estima que con la indicada proposición si hubiere descompostamiento la calle Mayor en su desviación adyacente a la Puerta del Sol, en oficio comparsa viene puesto que dotaría notablemente la calle del Arzobal hoy buena vía de evasión y por análogadura la de Sordadores que tiene una gran circulación de salida a la calle Mayor, y además, que según dispone el artículo una recta y uno del Reglamento de Tranvías la calle de Sordadores no es apta para establecer líneas de tranvías porque su calzada no tiene más que cinco con rodante y cinco metros.

A continuación se da cuenta de un roto particular al anterior asunto, fecha treinta y dos pasadas mes de julio, suento por el señor Muñoz, en el que propone que la circulación de tranvías que existe entre la Puerta del Sol a la



calle Mayor siga en lo sucesivo por la de Arzobal a cuya por la de Sordadores a Mayor, separando por la de Ma por las que hacen su recorrido por la de Balbuza y por Felipe forman las que han de entrar por en la Plaza de la Constitución, todo ello a fin de descomponer el tránsito en la Puerta del Sol y en sus ríos afluentes.

Por último se da cuenta de otro dictamen de igual Comisión, y fecha que los precedentes en el que propone que no ha lugar a aprobar el proyecto presentado por la Sociedad Madrileña de Tranvías para la construcción de una nueva vía por las calles de Esteban y Carrión hasta la Plaza del Callao a fin de facilitar la circulación en las calles de Preciados descomponiendo de los coches tranvías que allí se acumulan a ciertas horas del día por la imprescindible necesidad de la mayoría de caminos de servicio que a la entrada de dicha calle efectúa el material móvil de la línea número veintiuno, toda vez que requieren informe del señor Concejal Delegado del Tráfico sobre lo límite en el sentido de estimar que si tener el citado proyecto tiene la ventaja de evitar el cambio de dirección in-

dicado la formula propuesta presenta graves inconvenientes como son el estrechamiento de la circulación de la calle de C. Juan, que es de una sola dirección en el proyecto de desanegociar la calle de la Montaña y llegar a una serie de cruces tanto en la salida de Torre a Belicau como en la del Callao que por exceso de circulación de carros y coches llegados resultarian expuestos a accidentes, y ademas que el Reglamento de Tranvías en su artículo cuarto y cinco determina que no se debe permitir el establecimiento de líneas en calles como la de Belicau que tiene un ancho medio de ocho metros cincuenta centímetros y cinco metros cincuenta y cinco centímetros de calzada.

A continuación se dió cuenta de un otro particular al anterior, asunto, fecha brevista del pasado mes de julio, suscrito por el señor Muñoz, en el que propone, por estimar que es absolutamente necesario hacer formulaciones que faciliten la resolución del problema circulatorio, que se apruebe el proyecto de la Compañía de Tranvías para la construcción de una nueva vía por las calles de Belicau y Carmen hasta la Plaza del Callao, en la forma en



que se determinara en el dictamen de la Comisión especial de Tranvías de veinte de octubre de mil novecientos Treinta y uno, que figura en el expediente.

El señor Galanques solicitó que estos asuntos pasaran a estudio de la Comisión de Transportes recientemente creada.

Al señor Faría Moro destinatario recordó que dicha Comisión se había constituido de estos ministerios secundarios.

El señor Madanaga se adhirió a los manifestaciones del señor Faría Moro.

El señor Muñoz declaró que los diligencios que había propuesto, redactados en los dictámenes en cuestión, establecían a estudios hechos sobre el terreno, avalados por opiniones y estíos de personas competentes. Ofrecía la circulación, inmediatamente, verdaderas dificultades en las calles en que los tranvías marchaban en los nudo, como las de Alcalá, Preciada y Mayor, los carros que respondían a una dirección única se concentraban constantemente con tranvías en trayecto contrario. Aun así que no tenía inconveniente en revisar sus votos particulares a los 100 primeros dictámenes pero mantendría en todos sus puntos el relativo al último. = I lo mantenía porque autorizaba que solo es-

tal vez en el tráfico por donde un recorrido indicado; el doctor Lourteau la recorrió los tranvías por la calle de Bécquer, para bajarlos y entrando por esta calle y continuando por ella en su recorrido que lo comprendía todo hasta Calleja, los que ahora entran por Preciados; de este modo la calle de Preciados quedaba constituida en dirección inversa Callao - sol. Se hacia suministre una mejoría de las vías hoy tendidas en preciosas, por lo cual podia irse la modificación de recorridos apropiando la realización de tales obras. Habiéndolo, además, la facilidad de que, por los tranvías de estaciones y monedas, eran de propiedad municipal. - El comercio de esta calle se le resumía con el estado actual de cosas gran perjuicio, pero, como era visto, el tráfico de vehículos se hacia con dificultad, cosa de nuevo, en muchas ocasiones, las avenas. El tránsito de tranvías que se producía era imposible. Con la modificación que en sucesiva protesta no se había necesario el cambio de todo en la calle de Preciados, y como los tranvías desear numerosos y caros, y demás que entrara inconveniente de la Puerta del Sol, lo harían por la calle del Carmen, el problema es-



tato resuelto.

Al señor Gómez impugnó los votos particulares del señor Muñoz a estos dictámenes. Muestra que los tranvías pasan por las calles del General, Carmen y Carmen de San Jerónimo era producir un mayor conflicto que el que se producía actualmente, puesto que precisamente por su asilo tranvías en esa vía, podría el resto del tráfico encontrar sus salidas de la Puerta del Sol. Cuando precisamente debía tocarse a alejar los tranvías de la Puerta del Sol establecióse en las plazas adyacentes (Callao, Mayor, etcétera) el final de sus líneas, resultaba que se quería mover en una red de dichos vehículos a toda esa zona de la ciudad. El problema radicaba en retorcer de la Puerta del Sol los tranvías, coordinando en final de líneas en las citadas plazas, por medio de autobuses que protegieran el servicio a sol de consideración del señor Muñoz de imponer la renovación de vías en Preciados cosa de fuerza.

El señor Gómez insistió en la conveniencia de que este asunto pasase a exterior de la Comisión de Transportes, por estar más peligrosísimo adoptar acuerdo alguno en una sesión ordinaria y sin



la citada proposición. La entrada por la calle del Carmen produciría un con-
flicto mayor que el que alcanzase
la otra vía, hoy, en tránsito, pues pro-
visoriamente en dicho lugar tenían fi-
nal de linea los tranvías discos ru-
mos cuatro y cincuenta y uno. La Co-
misión de Transportes tenía a su cargo
el estudio del problema de los trans-
portes y circulación, en general, en Ma-
drid, y de una manera concertada
desarrolló su informe de la Puerta del
Sol; siendo pues, natural que en este
problema citase como dicho organismo.

El señor Muñoz dijo que presentaron
sus respectivas indicaciones del servicio
hasta retirar su voto particular
a los dos primeros dictámenes, a fin
de que fuese estudiado el descongestionamiento
de la Puerta del Sol con ma-
yor frecuencia y proposiciones. Montóse el
informe al dictámenes número cua-
renta y cuatro, entendiéndose que pro-
ponían una posible solución mejor se
descartaba una fórmula técnica, co-
mo la que presentaba su señoria. Se
sintió en la reunión que se trasladara con
máximo de la renovación de vías. Todo
nítidamente el consejero, como pre-
tendía, que actuase en la Puerta del Sol.

Tranvías que hoy entraen y que no pro-
dujeron alteración los que hoy en Precia-
do cambiaron el trío, era medida que
de una manera directa iba encamina-
da a resolver el problema de circulación
en aquella esquina. Manifestó que efecti-
vamente el ideal era detener los tranvías
en lugares adyacentes, pero siempre que
hubiese servicios de cultivo, estableciendo
tal forma que el total del recorrido hasta
allí no supusiera alteración en los precios,
pues habría que tener en cuenta que
los tranvías eran utilizados hasta allí pro-
visoriamente por la clase social que vivía
muy alejada del centro y que por quienes
eran de poca o mala condición de su
estadío de la capital a la Puerta del Sol.

El señor Bonilla interrumpió dicién-
do que naturalmente la medida habría
de tomarse conjuntamente con todas las re-
fundadas de un orden regular y normal
mente establecido.

El señor Muñoz continuó diciéndole
que esa medida se haría esperar toda
vía mucho y que la solución que proponía
era eficaz e inmediata.

El señor Bonilla entendió que la ini-
ciativa de tener que realizar el parte,
no era argumento, puesto que en la calle

El Carme también había que realizarlo. Se se dijo que tracó su la calle de Preciados cortaba al Ayuntamiento en corte en la misma, con suspicacia una ventaja; pero teniente que efectuar el corte en las 11 vías, y seguramente mejor en la calle del Carme - pues tenía esa era necesario comprobar si el firme de esta calle soportaría la instalación de linea de tranvías - no era solución.

El señor Talanques se mostró conforme a la aprobación del otro particularizado dejado por el señor Minino por su autor que librando la circulación por Preciados se producía punto de conflicto con los vehículos procedentes de la Gran Vía y de Fuenllana; y el tapia que el señor Minino señalaba en Preciados tendría lugares en la misma, Preciados y Fuenllana. Dicho luego era de esperar que la junta de tranvías estudiase el problema desviando la Puerta del Sol con el establecimiento de fin de líneas en las plazas adyacentes.

El señor Talanques estimó que ante de someter a la Diputación los dictámenes que se citaban disertó sobre haber pedido informe a los técnicos municipales competentes. De lo que se refería a la habilitación de la calle del Ca-



mo, invocata el artículo cuarto acuerdo de las trece normas municipales; era éste el que se proponía tal solución cuando aun se ignoraba la posibilidad, por razón de pavimento, de extender vía de transit por la calle del Carme.

Había la pertinente pregunta por el señor Presidente, se acordó aprobar los tres procedentes dictámenes, rechazando, en consecuencia al otro particular, el segundo de ellos siendo mantenido por el señor Minino.

En lo sucede de los dictámenes de la misma Comisión que los anteriores propuestos e conocida, conforme con lo informado por la junta, la licencia solicitada por la sociedad "El Nilo" para construir un edificio destinado a baños en la isleta del río Manzanares, y que autor de otorgar la correspondiente licencia para utilizarse del edificio sean recurridas e informadas formalmente por el señor Regidor Municipal las instalaciones electricidadicas; debiendo parar el expediente a la Administración de Renta y ejecuciones municipales a efecto de la formular liquidación, todo lo que esta licencia y todos aquello de que debe proveerse la ciudad estudiante está sujeta al pago de los correspondientes arbitrios establecidos en las demandas de ejecución de concesión de

A.0017480*



el acuerdo municipal de ayer de marzo del presente año, al que había de prestar conformidad la jefatura, que efectuó la representación de la Sociedad 'El Nilo'.

El señor Salazar Armas expuso que había de reclamar el hecho de esta ocasión de licencia, que se proponía enviarlo ya dictada mediante la otra, con una orden que en las Tesorerías de Alcalá se había recibido, sobre que se abonaran los Tercios de Alcalá de acuerdo previamente licencias de apertura ministradas no anterior tramitado el expediente, debiendo señalar la prontitud extraordinaria que dicho acuerdo merecata y los conflictos a que podía dar lugar, segura salvando su responsabilidad, hubiere cumplido cumplidoramente dicha orden. Pidió los que acuerdo el expediente pase a la Secretaría de Obras Municipales o dice por un Arquitecto que ya ha informado en este expediente que no se une a este requerimiento ni adquiere su tenor, siendo a tales veces un expediente defectuoso no puede ser sacarre la certidumbre de que los funcionarios cumplan las condiciones hipócritas necesarias. Se manifestó no dudar que fuera peligroso e inoportuno a que se fomentara este género de iniciativas, siendo que lo más

ante un expediente y un sistema municipal absolutamente novedoso que no previo conseguido por no llamada la atención del Concejo para que se encuevara definitivamente el procedimiento.

El señor Presidente respondió que tal vez el expediente adecuada de los defectos señalados, que era consecuencia de un sistema burocrático anterior, pero que como se recordaría, en una sesión del pasado mes de junio el Ayuntamiento un desaparecido tenía el acuerdo de autorizar formalmente el funcionamiento de una piscina, no siendo por tanto una rotulemitaencia de la empresa de agua que -en cuanto a la comunicación a los vecinos de Alcalá para que no autorizasen el ejercicio de ninguna industria sin concesión de licencia, no había sido voluntad de su ejecución. Adorera orden que se había dirigido a don Fermín a su acuerdo de la Comisión de Policía Urbana fecha cuarto de julio, liquidándose de lectura del reporte ayer de y del acta de la Comisión para demandar que no era orden emanada de un ente personal de su excelencia.

El señor Salazar Armas replicó que en su intervención no había做到 de co-

surar, una actitud, si no señalar un efecto de expediente para que se compriese el sistema, a fin de que la opinión no pudiera sentir recelos acerca de las condiciones hipócritas del negocio en cuestión, porque cumpliendo detalladamente todos los trámites y compareciendo ante los informes favorables se podría demosturar siempre que la causa sin ser posible ser impugnada. — Preguntó a la segunda parte de su intervención, si se la orden enviada a los Decanatos de Alcalde, ya fuere acuerdo de la Cámara o de la Alcaldía Presidencia, establecía que si entendía que el acuerdo era erróneo no se le podía solicitar la facultad de impugnarlo. — Su señoría tenía presentada hacia mucho una proposición, sin embargo hasta ahora su paradero y el suyo decaía otra que establecía igualas condiciones, siendo propio de los tan señillas que en una reunión podían comparecer las personas de operaria. Como Teniente de Alcalde, llevó todo lo diligente de tener la separación que se requería en los Decanatos, y por eso decía que si no se rectificaba la política de dificultar la vida comercial, se producirían graves perjuicios a los industriales no siendo justa



hacer responsables a éstos de los defectos de tramitación.

El señor Presidente ratificó que había tratado ese punto para conservar la libertad de nadie, sino para expresar que no había sido acuerdo de la Alcaldía sino de la Comisión de Policía Urbana, acuerdo que fué aclarado posteriormente y que en existencia se apreciaba a transmitir.

El señor Deane expuso que el acuerdo de la Oficina de licencias, que había para regular el sistema de licencias. Su señoría había presentado una proposición en la que con todo detalle se daban algunas normas para evitar lo que precisamente se lamentaba ahora, pero no se sabía a donde había ido a parar, en la próxima sesión y en todas las subsiguientes consumió un tiempo para no se pudiese averiguarlo. Constantemente se presentaban industriales en los Decanatos de Alcalde, que tenían terminadas las obras necesarias demandando la licencia para abrir el establecimiento, y por la lentitud de la tramitación se solivaita al Teniente de Alcalde en el caso de ir contra el industrial e adquirir una responsabilidad porque algunas veces se trataba de establecimientos que tenían separado y respecto de los que

bario de los órdenes de la Alcaldía, pero en la práctica el comisario abría o peor de todo porque temiendo pagarlos todo los arbitrios y esperando solo un trámite que no era culpa suya, acudían rotundamente a las licencias pidiendo con razón que no se les perjudicase, y a fin de su señoría cuando se trataba de un caso completamente conocido, de una industria que no fuere peligrosa, no había por qué molestar al industrial, debía autorizarse inmediatamente para atrin, y en cambio a la mitad de un expediente declarado estaba perfectamente justificado el no conceder licencia mientras no estuviesen cumplidos rigurosamente todos los requisitos. - Reiteró que para poder marchar con caballada en los Caminos no había más que los señores concejales se propusieran organizar una normal, que adecuadamente sonan cumplidas sin ninguna dificultad.

El señor Presidente repuso que con el anterior expediente por el señor Sabotín se habían resuelto varios casos, porque respecto a la orden que se dictó, la Alcaldía citada en el de-



ma de cerrar el acuerdo de la Comisión de Policía Urbana, se opuso a él, y como la autoridad no había llegado hasta el veinticinco de julio, no quería haber dicho, ni para hacer otra cosa que comunicar inmediatamente la noticia a los vecinos de Alcalá.

El señor Farina hizo manifestar que la teoría del señor Sabotín era peligrosa a su entender, y que si se causaba perjuicio a los industriales era debido a la defectuosa tramitación de los expedientes, por lo que intentó de acuerdo con el señor Salazar Alonso cuando dijo que debían tramitarse las licencias con la máxima caballada, estimando que tralabore de establecimientos de carreteras absolutamente moral e insensato no habría inconveniente en que abriese provisionalmente, aunque siempre bajo la vigilancia de los técnicos municipales. - Reiteró que el Ayuntamiento no debía cuestionar la teoría del señor Sabotín, y si la del señor Salazar Alonso a la que se adiciona.

Había por el señor Presidente la oportunidad pregunta, fue aprobado el dicto decreto. - Volvió en contra el señor Núñez.

Se acordó como propuesta la Comisión de Economía en los ocho siguientes dicta-



memor:

Primero.- Determinar, en vista de lo actuado en el expediente, que en concepto de gratificación se reconozca y abone al funcionario técnico administrativo del Encanche don Carlos Navarro la cantidad de dos mil novecientos noventa y nueve pesos con noventa y seis céntimos, correspondiente exclusivamente al desempeño de las funciones de Auxiliar de la Tesorería de Libros del Encanche en el periodo comprendido desde primero de noviembre de mil novecientos veintinueve hasta treinta de abril de mil novecientos treinta y uno; debiendo satisfacerse dicha cuantía con cargo al capítulo primero, artículo primero, concepto íntegro del importe presupuestado ordinario del Encanche, pero en el límite inferior que cualquier reclamación que dicho empleado suavice por el mismo motivo, no le da aquella favorable por la terminante dictaminadora ya que a partir de primera de mayo en que se puso en vigor la reorganización de servicios, han sido objeto de supresión esta clase de remuneraciones.

Segundo.- Aportar, en el visto en con-



tra del Real sello Cor., un prospecto importante mil quinientas mil pesetas con cinco céntimos, formulado por el Consistorio correspondiente, para establecer en los establecimientos de fábrica Orléaga siete lucos de sucesión por año, debiendo ser cargo dicha cuantía, según informa la Intendencia, al crédito consignado en el Capítulo 1º con, artículo segundo, concepto adicional subconcepto décimo del prospecto extraordinario del Encanche de mil novecientos treinta y uno, en favor de compradoras y adquirientes del Ministerio del Trabajo de acuerdo a lo que en este documento se establece en las calles que, como la de que se trata, constituyen la barriada de la Cooperativa de Casas Baratas llamada de la Rúa del Rayo de la que a la suerte de dicho centro Ministerial.

Tercero.- Considerar el reintegro al servicio activo, de conformidad con lo informado por los Jefes Administrativos y por la Comisión de Información, al Oficial de primera clase del establecimiento administrativo del Encanche don António Soler de Olaz con - cuya reintegración tiene solicitado con anterioridad a la aprobación de los pasos de reorganización de servicios - en la vacante producida como consecuencia

El fallecimiento del empleado de la misma clase y escalafón don Vicente Llorente con arreglo a lo determinado en la base seguida de las aprobadas en voto de abril de mil novecientos diez sobre excedencia de funcionarios municipales; pero en la intención, de acuerdo con el voto de los citados letrados, de que los clase- das que dimension de su reimpresión, no quedan tener efectividad más tarde la fecha de presentación del cargo que cumpla consecuencia de dicha vacante tiene que ocupar el expresado funcionario.

Quarto a septimo. - Creador licencia a los señores que a continuación se expresan para diversas obras en los sitios que se indican con arreglo a los proyec- tos presentados y con suscripción a los informes de los técnicos municipales, n- golas manadas en las Ordenanzas Mu- nicipales y a los demás disposiciones y reglas aplicables a la construcción, salu- bridad e higiene de viviendas:

- Para restauración casa =

A don Claudio Montañez de Leñillas, en el Paseo de Romero, número veinti- ocho. - A don José María Tompoco, en la calle de Madrid número veintidós. - A don Juan Castro, en la calle de Fernando el Católico, número seis.



- Para ejecutar otras de reforma y am- pliación.

A don Juan Domingo Salazar, en la ca- ble del Paseo Cardenal número veinte y seis vecina a la particular de la portada.

Otros. - Creador licencia a don Juan Martínez fil. Presidente de la Agrupación Deportiva Femenina, para la instalación de retretes, construcción de un muro de cerramiento en el campo de deportes de la referida agrupación, situado en el Paseo de los Dolores número sesenta y siete, con arreglo al proyecto presentado y con suscripción a los informes de los técnicos municipa- les para esta clase de obras.

El petitorio del señor Roque con quedamos sobre la mesa los dos ejemplos detallados.

Uno propuesto, en voto del informe del señor letrado consistorial, la aproba- ción de un servicio municipal con los propietarios de 30 parcelas expropiadas para vía pública en la prolongación de la calle de romano, cerca del Parque Urbanizado, para la liquidación y pago de dichas parcelas sobre la base de la cuota gratuita de su mitad en bene- ficio de este excelentísimo Ayuntamiento y abono del resto en efectivo metalico al precio de ciento cuarenta y una peseta con veintena y seis centavos el metro cu-



dado (una pieza fr.), con cargo al a-
pósito segundo, artículo primero, con
septo cuarto del siguiente presupuesto
extraordinario del Encanche.

Otro propositorio la insistencia en la
apertura de la calle de Topo de Hoyos,
aventada por este excelentísimo Ayuntamiento,
entre la del Pinar y la de los
Hermanos Pequez y la expropiación de
la totalidad de los terrenos necesarios
y de las construcciones existentes para
dar al espacio trazado la anchura
que comprende esa ampliación al plan
especial del barrio.

Se acuerda como propositorio la Comisión
de Información en los vientes siguientes
listámenes.

Primer.- Jubilar a don Antonio Ríos.
esta Cédula en el cargo de Vigilante de
los Colegios por padecer parálisis total
que le impide para el desempeño
del mismo, y asignarle una pen-
sión de rotos de una pieza diaria,
equivalente al jornal que disputa en
la actividad, con arreglo a lo dis-
puesto en el acuerdo de dieciocho de marzo
ultimo, siempre que el referido obrero
no pida otra cedula, acogimiento o
enmienda de enalquier clase en la
pendencia oficial o particular, entendi-
do por entendimiento seguir determinando
el acuerdo de reuniones de abril ultí-
mo, declaratorio del de dieciocho de marzo
ultimo, todos los jeníneos, rentas, man-
das y, en una palabra, cuanto resul-
gue otro impreso notarial que no sea es-
trictamente el importe del haber pañón
que se le asigne, por el Ayuntamiento, tra-
ducido que en el caso o casos en que
se justifique con posterioridad al acuer-
do de jubilación del referido obrero que
penitencia o penote ingrese distintos de los
jeníneos del organo municipal quedan
sin efecto el acuerdo de su jubilación, en
novo acuerdo, si cesase de los hechos
que lo produjeron, lo parámetros que sirv-
en de fundamento para concederle su tra-
bajo para la totalidad del jornal, que
en estos peritos en la actividad; de-
biendo amortizarse su vacante con
arreglo a lo dispuesto en la normati-
vación de servicios.

J. Ríos

Ibid por entendimiento seguir determinando
el acuerdo de reuniones de abril ultí-
mo, declaratorio del de dieciocho de marzo
ultimo, todos los jeníneos, rentas, man-
das y, en una palabra, cuanto resul-
gue otro impreso notarial que no sea es-
trictamente el importe del haber pañón
que se le asigne, por el Ayuntamiento, tra-
ducido que en el caso o casos en que
se justifique con posterioridad al acuer-
do de jubilación del referido obrero que
penitencia o penote ingrese distintos de los
jeníneos del organo municipal quedan
sin efecto el acuerdo de su jubilación, en
novo acuerdo, si cesase de los hechos
que lo produjeron, lo parámetros que sirv-
en de fundamento para concederle su tra-
bajo para la totalidad del jornal, que
en estos peritos en la actividad; de-
biendo amortizarse su vacante con
arreglo a lo dispuesto en la normati-
vación de servicios.

Segundo.- Jubilar a don Román Ramos
Díaz, en el cargo de cajero del Banco
de Vizcaya público del Trabajo por exceder
de la edad de sesenta y nueve años que
está tiene como fuerza para la jubila-
ción del personal formado el acuerdo
municipal de dieciocho de marzo ultimo,

y asignarle una pensión de retiro de
nueve pesetas con sesenta centavos di-
ario equivalente al ochenta por ciento
del jornal de diez pesetas que le sirve
de regulador con arreglo al acuerdo
municipal de dieciocho de marzo ultí-
mo; debiendo amortizarse su vacante
conforme a lo dispuesto en la organi-
zación de servicios y comenzar a dis-
putar los haberes pares a partir del
día siguiente a la aprobación de este
acuerdo.

Tercer.- Jubilar a don Francisco López
en el cargo de Oficial cantor del
Ramo de Vías públicas del Distrito, por
las mismas razones que se indican
en los anteriores acuerdos y asignarle
una pensión de retiro de siete pesetas
veinte centavos diario, equivalente al
sesenta por ciento del jornal de diez pa-
tes que le sirve de regulador con arreglo
al acuerdo municipal de dieciocho de
marzo último; debiendo amortizarse su
vacante, conforme a lo dispuesto en la orga-
nización de servicios y comenzar a dis-
putar los haberes pares a partir del
día siguiente a la aprobación de este
acuerdo.

Cuarto a sexto.- Jubilar a don Horacio
Ortiz de Blas, don Francisco Barre-.



don Juárez y don José Gutiérrez Guzman,
en el cargo de oficiales del Ramo de
Vías públicas del Distrito, por las mismas
razones que se indican en los anteriores
acuerdos y asignarles una pensión de re-
tiro de seis sesenta, siete setenta y seis pa-
ses pesetas diarias, equivalente al
sesenta, setenta y sesenta por ciento del
jornal de siete pesetas que les sirve de
regulador con arreglo al acuerdo mu-
nicipal de dieciocho de marzo último; de-
biendo amortizarse sus vacantes, conforme
a lo dispuesto en la organización de
servicios y comenzar a disputar los ha-
beres pares a partir del día siguiente
a la aprobación de este acuerdo.

Siete a quince.- Jubilar a don Marcelino
Fernández Fernández, don Antonio Rodríguez
Pérez, don Antonino Pérez López, don
Pedro Fernández Iglesias, don Miguel Fernández
de Oteiga, don Gregorio Corrales Plo, don
Manuel Fernández Juárez, don Tomás Fernández
de Montoro, don Anton de Juan Muñoz,
en el cargo de oficiales de oficiales del
Ramo de Vías públicas del Distrito, por las
mismas razones que se indican en los
anteriores acuerdos, y asignarles una pen-
sión de retiro de cinco cincuenta, seis se-
senta, cinco cincuenta, ochenta, sesenta
y sesenta, cinco cincuenta, seis setenta, cinco



cincuenta y seis ochenta pesetas diarias, equivalente al cincuenta sesenta, cincuenta ochenta, sesenta cincuenta, sesenta, cincuenta y ochenta por ciento del jornal de diez pesetas que les sirve de regulador con arreglo al acuerdo municipal de dieciocho de marzo último; debiendo amortizarse sus vacantes conforme a lo dispuesto en la reorganización de servicios y comenzar a disputar los haberes pasivos a partir del día siguiente a la aprobación de este acuerdo.

Diciembre y diciembre - Pidébase a don Marcos Juncate, Ramiro y don Víctor Pérez Orueta en el cargo de Oficiales de expedición del Ramo de Vías públicas del Distrito por las mismas razones que se indican en los anteriores acuerdos y asignando una pensión de retiro de cincuenta y nueve sesenta y siete pesetas diarias, equivalente al sesenta y al ochenta por ciento del jornal de diez pesetas que les sirve de regulador con arreglo al acuerdo municipal de dieciocho de marzo último; debiendo amortizarse sus vacantes conforme a lo dispuesto en la reorganización de servicios y comenzar a disputar los haberes pasivos a partir del día siguiente a la aprobación de este acuerdo.

Diciembre - Pidébase a don Maestro Faría Calvo en el cargo de Capataz de expedición del Ramo de Vías públicas del Distrito, por las mismas razones que se indican en los anteriores acuerdos y asignando una pensión de retiro de nueve pesetas sesenta centavos diarios equivalente al retiro por cuenta del ejercicio de oficio pesetas que le sirve de regulador con arreglo al acuerdo municipal de dieciocho de marzo último; debiendo amortizarse sus vacantes conforme a lo dispuesto en la reorganización de servicios y comenzar a disputar los haberes pasivos a partir del día siguiente a la aprobación de este acuerdo.

Diciembre - Pidébase a don Jorge Muñoz Domingo en el cargo de Vigilante del Ramo de Artilería por las mismas razones que se indican en los anteriores acuerdos y asignando una pensión de retiro de noventa y nueve sesenta y siete pesetas diarias equivalente al cincuenta por ciento del jornal de trae que le sirve de regulador con arreglo al acuerdo municipal de dieciocho de marzo último; debiendo amortizarse sus vacantes conforme a lo dispuesto en la reorganización de servicios y comenzar a disputar los haberes pasivos a partir del día siguiente a la aprobación de este acuerdo.

futar los haberes pasivos a partir del dia siguiente a la aportacion de este acuerdo.

Veniente. - Amonetar de conformidad con lo informado por la Sección, y su cumplimiento de las horas aportadas con motivo de la reorganización de servicios, una placa de Oficial segundo de Administración dotada con el haber anual de cuatro mil pesetas y vacante por publicación del que la dependencia don Francisco García Lope, en dada en reunión de quince de julio ultimo, obtuviese tener efecto dicha aportación desde el dia siguiente del citado acuerdo.

Veniente. - Amonetar, de conformidad con lo informado por la Sección, y con arreglo a lo determinado en las horas de reorganización de servicios, una placa de subalterno dotada con el haber anual de tres mil doscientos cincuenta pesetas y vacante por publicación concedida al que la dependencia don Pedro Guijano Basan, por acuerdo de veintinueve de junio pasado.

Veniente. - Jubilar al Profesor Médico de la Beneficencia Municipal don Adrián García López por tener la edad reglamentaria y suficiente número de



años de servicio, y asignarle un haber pasivo anual de dos mil quinientas pesetas anuales, por cuenta del título de cielo mil que disputaba su vecindario de cielo de mil novecientos treinta fecha en que cumplió los veinte años de servicios para su jubilación fijada por haber cumplido la edad de setenta años con anterioridad; dictando asimismo la petición del interventor municipal por publicar con arreglo a las bases de la reorganización de servicios, por no sede de explotación legal, seguir informar los达到了 Consistoriales, los beneficiarios de la misma y cumplir efecto la publicación y la asignación pasiva a partir del dia siguiente al en que por el Ayuntamiento sean aportados dichos efectos.

Veniente. - Jubilar al Profesor de Tercera clase, jefe de establecimiento don Francisco Vega Brantes por haber cumplido la edad reglamentaria y llevar sesenta cinco años de edad de servicios, y asignarle un haber pasivo de dos mil quinientas pesetas anuales, anualmente por cuenta de los cielo mil que le tiene de regulador, teniendo en cuenta que no pueden producir efectos para la clasificación de derechos pasivos de



dicho señor el tiempo que prestó sus servicios como Vigilante de Convenciones en la Administración del arrendamiento, ya que según informa el Archivo municipal durante este tiempo dejó de ingresar en arcas municipales el descuento para el Montepío, cuando sin embargo que estableció la normativa de omisión otorgara un reintero de agosto de mil ochocientos noventa y seis; debiendo Tesorero efectuar la justificación y agradecimiento para donde el día siguiente a la aportación de este acuerdo.

Ventiquatro.- Determinar que, con cargo, según informa la Intervención, a la partida correspondiente en el concepto trescientos veinte del respectivo presupuesto ordinario de partidas del año, se libre al señor Director de la Escuela Municipal de Artes y Oficios, la cantidad de diez mil quinientos pesos para las adquisiciones de diversos insumos que, teniendo aplicación a dicho concepto se hayan producido o se produzcan durante el tercer trimestre del año actual en el Centro de reforma, tanto de material como de personal y en la proporción correspondiente para cada uno de él.

Tres los conceptos, requiere la cantidad que, para todo el año, fueron aportadas por el concejo municipal de primera de abril último; todo ello con la adición de que no deben realizarse ningún gasto sin la propia autorización y conformidad del Hno. Concejal delegado de dicha escuela; debiendo, además, justificarse en su oportunidad la inversión de la suma de que se trata.

Venticinco.- Conceder la necesaria autorización para que, por el término de diecisiete y aproximadamente, y con cargo a lo que informa la Intervención, al capítulo sexto, artículo primero, concepto ciento setenta del respectivo presupuesto ordinario de partidas del Presupuesto, se adquieran, por un importe total noventa y dos mil diez mil quinientos pesos para la compra de maquinaria calculada en dieciocho al servicio de la Sección de Construcciones de la Dirección de Obras Públicas Municipales.

Ventisiete.- Conceder la suma de cinco mil pesos para contribuir al homenaje que se proyecta en honor del que fue infante don Alfonso, lechador y conocedore experto en don José Nakon; debiendo establecerse una sede para este acto entre aquellos que

que con arreglo a lo determinado en el Reglamento de Hacienda municipal por su tenor aplicación, regula informa la Intervención, al crédito de impuestos, disponiendo por tanto, que sea cargo al capítulo diecisiete del ejercicio presupuestal la suma indicada. Se le cuenta de los dos siguientes documentos.

Uno proponease se determine, con vista de lo informado por la Sociedad de Estadística y por la Comisión dictaminadora y de conformidad con la conveniencia al efecto emitida por el Vocal señor Muñoz, que en lo sucesivo lleve el nombre de Manuel Jaén el tramo de la calle de Bonifacio confluente entre la plaza de la Reina María Ana de Jesús y la calle de Italia.

Otro proponiéndose se determine, con vista de lo informado por la Sociedad de Estadística y de la propuesta emitida por el Vocal señor Muñoz, que en lo sucesivo el actual Paseo Imperial y la calle de San Ildefonso se denominen, respectivamente, Paseo de Nicolás de Tolosa y calle de Roque García; reservando la Comisión dictaminadora el formular, después de nuevo estudio, la designación de la calle a que ha de



asignarse el nombre de San Miguel Villalta, por entender que es más conveniente oportuno tener desaparecidos, dentro de costumbre y arraigo popular en que se halla establecida, el nombre de laberintos que, para ser sustituidos por el del señor Villalta, es la indicación en la citada proposición.

El señor García Moreijo dice que, operado estos cambios de nombres por el perjuicio que originarían a la propiedad y al comercio, otorga su voto a estas proposiciones.

El señor Bonilla interviene de la Comisión la votación de estos dictámenes. Declara que le inspiraban la mayor simpatía los nombres propuestos, pero como improcedente que se eligiera para rendir el justo homenaje al parque imperial y la calle de San Ildefonso.

El señor Muñoz defiende las proposiciones manifestando que las vías con el nombre Imperial y San Ildefonso se conservan con la calle y plazuela respectivamente, que son las más conocidas por el vecindario, no tratándose motivo para que requieran con la misma denominación la calle y paseo que eran los sustitutos para designarlas con los nombres propuestos.

de conformidad con la modicis suscrita por varios señores concejales.

Sus más indicaciones y hecha la oportuna pregunta por la Presidencia, que dieron aprobados los dictámenes con el voto en contra de los señores Faría Moro y Madrazaga.

Se dió cuenta de otro dictámen de la misma Comisión que los anteriores proponiendo se conceda la necesaria autorización para que la Banda Municipal celebre un concierto en la plaza de Nuestra Señora en la noche del año de agosto, con motivo de las fiestas y romería de San Cayetano organizadas en el distrito de La Latina, siendo de cuenta de la Comisión organizaran de las expresadas fiestas los gastos que se originen con motivo de esta comisión.

Por la oportuna pregunta que se aprobó el dictámen en votación matri-

A continuación el señor Presidente dijo que el señor Benito Alcalde del distrito del Hospital solicitaba que la Banda diera también un concierto en dicho distrito con motivo de sus fiestas, y como no había tiempo de que la Comisión formulara propuesta, si el Ayuntamiento estaba conforme, po-



dria adoptarse donde luego acordó en dicho sentido.

El Ayuntamiento acordó de conformidad conceder la oportuna autorización para que la Banda diera el mencionado concierto al día diez del actual. Seguidamente, por disposición de la Presidencia, se dio lectura a la siguiente petición del señor Alcalde de Alcalá de Henares, por el hermano que cura en el Hospital: «Excellentísimo Señor: - Con motivo de las proximas Fiestas de la Ciudad de Alcalá de Henares ha pensado a convenientemente organizar en la Plaza de Toros de dicha Ciudad un anciano dedicando sus ingresos a beneficio del Asilo de Ancianos y Edificio de la Iglesia que contiene el Ayuntamiento de Alcalá de Henares. Y al objeto del sufragio de la fiesta que permitió celebrar a vecindario el concierto de la Banda Municipal, se poneando que, dado el fin que se persigue, acceda el Ilustre Ayuntamiento a esta petición, significando que de ser favorablemente acogida el espectáculo se celebrará el dia veinticuatro del concierto a las seis de la tarde, pudiendo estar de regreso los Profesores de la Banda el mismo dia a las nueve de la noche.»

Hacía la oportuna pregunta por el señor Presidente, se acordó acceder a la mencionada petición debiendo esfugar aquél Ayuntamiento los gastos que el viaje ocasionase.

A petición del señor Barrena los doy firmas y del mío. No quiso los dos ejemplares quedarse sobre la mesa, los cuales siguen dictámenes de la misma Comisión.

Una proposición, con vista de lo indicado en su dictámen por el señor presidente del expediente, sigue a un ordenanza de bases de sucesos y de la solicitud al efecto formulada por el interesado, que se concede a dicho subalterno la excedencia en la forma reglamentaria.

Otra proposición, de conformidad con lo informado por el señor concejal, se coadyuve a la administración en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial contra acuerdo municipal que denegó al vecindario su reintegro en el Círculo de Bomberos.

Otra proposición la jubilación, por edad, de un operario del ramo de Compás, al que corresponde una pensión de setenta y ocho veinte pesetas diarias, dentro por cuenta del formal de diez reintegros.



que se viene de regulando, deberá aimotearse su vacante con arreglo a lo determinado en las bases de la reorganización de servicios.

Otra proposición, de conformidad con lo determinado en las bases de la reorganización de servicios se le unge por cesante definitivamente en la prestación de servicios en el Laboratorio Municipal a los funcionarios con la adopción de que no gozaran las gratificaciones que por tal concepto tienen asignadas, desde el momento que dejó de acreditárselas por la Intervención de fábrica municipal, sin que proceda el reintegro de las sumas que por el expresado concepto han percibido.

Ricardo
Salvador

- Proposiciones -

Se acordó tomar en consideración y dar la tramitación correspondiente a los siguientes:

Una, de los señores Muñoz, Fabrit y Hernández informando se tiene rápidamente el proyecto de construcción de la Plaza de bautizadores y que, para la oportuna expropiación, se proceda a demoler la casa número cinco de la Ronda de Valencia, equina a la calle de bautizadores, que constituye un peligroso punto para el tráfico.



Otra de los mismos señores Concejales, informando se acuerde la construcción de una angosta circular que de la vuelta a la plaza del Progreso, a fin de que los transeúntes puedan volver a subir por la calle del Conde de Hornadre.

Otra de los mismos señores concejales, informando se acuerde establecer una linea de traminas que, partiendo de la Puerta del Angel, vaya por el Paseo de la Virgen del Puerto, al Paseo del San Vicente calle de Toros y Oreadores, con objeto de facilitar ese sector tan importante de Madrid con la Plaza de Canalejas por medios directos de comunicación.

Otra de los mismos señores Concejales, informando que el Ayuntamiento acoge en protestación de la desaparición municipal a los morfíacos de los 75 señores fallecidos a consecuencia del desprendimiento de una rama de un arbol de la Plaza de Santa Hernández, y bien cumplida a los respectivos señores una pequeña subvención, por una parte, como indemnización, organizadas además, algunas destinas de otros fondos en cualquier servicio o dependencia municipal.

Otra, de los mismos señores Concejales, informando se dé al teniente de Limpieza

cas de informantes, lista de media cana y los uniformes correspondientes para acompañantes de las indemnizaciones del tiempo en la estación invernal, dotacionando la urgencia en la tramitación de esta propuesta.

Otra de los mismos señores Concejales, informando se acuerde que en las trasmisiones edictivas por el estado al Ayuntamiento se complete la calada con paramentos de buenas condiciones, colocando bordillos y haciendo arroyos e instalando alcantarillado.

Otra, de los mismos señores Concejales, informando se acuerde la redacción de diferentes textos dedicados en relación con la conservación de los parques y jardines (Casa de Campo, Parque del Este, Retiro, Jardín de la Villa, etcétera) los cuales deben imprimirse y expusarse en carteles visibles para conocimiento del vecindario.

Otra, de los mismos señores Concejales, informando que desde la fundación, desde el año anterior la Cooperativa de Casas Rurales para carpinteros (Grupo Bubalismo) se abra la calle del Cardenal Belluga, en otra parte el final de la calle de Alcalá; que se instale alumbrado público en la parte

que falta de la calle de Martínez Reguado 7, por último, y en la parte final de la citada calle se instale la conducción de agua por el Canal del Lozoya.

Otra de los señores Conde, Henche, Muñoz y Salort, interrumpió que al Ayuntamiento haga las gestiones pertinentes para la construcción de un edificio para servicio de los distritos del Hospital y del Leopoldo, para lo cual son necesarios, por carecerse de solares a efecto la expropiación de las casas que sean necesarias en las inmediaciones de la calle de Santa Isabel, y que asimismo, las haga para la compra de solares existentes en la Ronda de Valencia en los cuales se instalen los servicios de Gerencia de Alcalá, Juzgado Municipal y Casa de Correos en uno, y en otro un grupo de casas de gran necesidad en dicha barriada.

Otra de los señores Salort y Henche interrumpió la construcción de un nuevo panteón municipal, especialmente dedicado a los niños de ambos sexos de las escuelas públicas madrileñas.

Otra de los señores Benjumea, Muñoz, Salort y Henche se abrió un concurso para adquisición de un solar para



para un grupo escolar en los alrededores de la Corporación de Carteros, calle de Martínez Reguero y cuantas otras comprendidas desde las de Alcalá y Cartagena hasta el límite.

Otra del señor Mariano de Enciso interrumpió se simplificaran los trámites para la concesión de Tarjetas de uso no por el servicio de Asistencia Social, en forma que entre la demanda y la respuesta, sea ésta negativa, favorable o de acuerdo en tanto no transcurran más de cuatro y ocho horas.

Otra del mismo señor Enciso, interrumpió se proceda a la pavimentación de la calle de París (Propiedad) y a la mejoría del empedrado de la calle de Castilla desde la de Vista a la de María de Molina.

Otra del señor de Miguel, interrumpió se acuerde ordenar a la Jefatura de Arquitectura municipal estudiar y proponer al excelentísimo Ayuntamiento el proyecto de construcción de un edificio en material incombustible, destinado exclusivamente a Archivo Municipal.

Se dirigió cuenta de otra de los señores Muñoz, Salort y Henche interrumpiendo se acuerde la desaparición del jardín



oscurecida, de agua estancada, en la calle de San Juanico, vecina a la Glorieta de la Fátima, así como el trastar de la maquinaria que en el existe a los talleres municipales para su mejor aprovechamiento.

El señor de Miguel, alargó los propósitos que iniciaba la desaparición de esta estación oscurecida de la plaza de Chamberí, porque el agua procedente de los ríos antiguos era profunda por mucha gente abusando de su propiedad medicinal. - Alegó que parecía lo que decía el doctor Morata algunos tiempo sin funcionar; pero que lo procedente sería conseguir las diputaciones que pudieran existir para que prestase el servicio que se propuso el Ayuntamiento cuando creólo en estas estaciones sencillas considerables. Si también, como se había dicho a su señoria se tratase de establecer el servicio por el doro para despenachar de los apagales idónea proponerse para adoptar las determinaciones oportunas; pero de ninguna manera proceder de las estaciones.

El señor Muñoz extrajo las manifestaciones del señor de Miguel, quien en conversación con su señora, ha-



bia comprobado el no funcionamiento de la estación. La realidad era que la mayoría de las conducciones de los ríos antiguos estaban consideradas y no funcionaban desde hace años, siendo el caso de que algunas fuentes que el peñón tenía de dicha agua de los ríos antiguos tenían empalme da del Tormes, con lo que las estaciones oscurecidas, excepto algunas, no tenían finalidad práctica. Lo de la Glorieta de la Fátima significaba, además un estorbo para la circulación y era ahora oportuno que se apropiase con motivo de los tránsitos de pasajeros hacia a realizar. - Añadió que la señora socialista se había ocupado en gran medida de esta importante cuestión y había propuesto al señor concejal de los viajes antiguos el uso de su río por parte que las aguas pudieran ser utilizadas para el riego en los Paseos de Madrid y del Oeste, ya que esta solución no podría lograrse si no a costa de muchísimo dinero.

Después de ratificar el señor de Miguel y proveer la oportuna pregunta de la Presidencia se acordó tomar en consideración la propuesta y que para

ra a estudio de la Comisión correspondiente.

Se dirá cuenta de otra de los señores Sabaté y Henríguez interesante se dirija al Ayuntamiento al Ministerio de Obras Públicas, con objeto de que los pueblos limítrofes a Madrid interesados, cuen-
tan con una representación en el Con-
junto de Caminos del Sureste.

El señor Madariaga estima que
esta propuesta no se refiere, realmente
a materia municipal y que lo ade-
cuado sería que los Ayuntamientos
de los pueblos limítrofes hicieran la
solicitud directamente.

El señor Sabaté retuvo sus pautas
de vista en cuanto a que estas proposi-
ciones deberían ser estudiadas en Comi-
sión; pero ello no obstante - dice - se
tenía enunciado en la sesión en que
se la manifestación del señor Ma-
dariaga para decir que en el mo-
mento presente no había más repr-
äsentación municipal en el Consejo
de Caminos del Sureste que en su viaje
y que si los Ayuntamientos limítro-
fes conseguían también una repre-
sentación, como el intento de dichos
pueblos y el de Madrid podrían sacar
cuidar en muchos puntos, la labor a-



realizar en el Consejo podría ser mas ef-
icaz.

Sin otra indicación, se hace la oportuna
pregunta por la Presidencia, que se
tomala en consideración la propuesta
acordándose su paso, para estudio, a la
Comisión correspondiente.

Se dirá cuenta de otra de los señores
Sabaté, Henríguez y otros señores concejales,
interrogando se acuerde que la Compañía
de Tranvías haga una requesta abre-
viada de la palabra y punto central de la
gloria de San Vicente a fin de que sea
la vuelta en este sentido los tranvías de
la localidad.

El señor Muñoz solicita la urgencia
en el despacho de esta propuesta que
tenga por objeto cortar el vendaval de la
penitencia de circulación que, ope-
yalmente los domingos, se produce pa-
te a la situación del Norte.

Hacer la oportuna pregunta por la
Presidencia, se acuerde tomar en con-
sideración la propuesta y su paso en
urgencia a la Comisión correspondiente.

Se dirá cuenta de otra de los señores
Sabaté y Henríguez, interrogando que el
Ayuntamiento se dirija al Gobierno en
solicitud de que por el Ministerio de



Obras Pùblicas se hagan los estudios como procedimientos para ampliar el puente de San Fernando, en su enlace con la Cava de las Bodegas y la comunitaria del Parque. Al señor Alcalde entregar que esta proposición pudiese ser aprobada desde luego sin necesidad de que pasara para estudio a ninguna Comisión - Y en relación con el puente de San Fernando, lamentó el espectáculo que se efectúa debajo del mismo por la aglomeración de turistas, sobre todo en días festivos; y rogó que se acordase dirigirse al Alcalde de El Parque con el fin de que adoptara las medidas oportunas para obligar al público a utilizar el río en lugar más distante y menos visible.

El señor Latorre dijo que no era partidario de que se adoptasen avances improvisadamente y que, por lo demás, siempre proponía el estudio de las cuestiones, pues que en este caso era efectivamente - y apresurado su indicación al señor Gómez - no habría inconveniente en aprobar la proposición desde luego. - Seguidamente manifestó su conformidad con el reuego de dicho señor Latorre, que ponía dirigirse al señor Gobernador civil para que dictase las órdenes.



mas oportunas a los efectos interesados. Si mas observaciones y hecha la oportuna pregunta por la Presidencia, se acordó aprobar la moción y dirigirse al señor Gobernador civil en el sentido interesado por el señor Gómez.

= Adición =

- Asuntos al despacho de oficio -

Se acordó aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fechada del soniente en la que propone la adquisición de los terrenos que al final se expidan, a fin de completar la obra social que representa la terminación de las vías de las viviendas ultradotadas construidas por el Ayuntamiento en el barrio del Marqués de Comillas, y en cuyo motivo fue publicado el necesario anuncio para la cesión de tales viviendas bien en alquiler, ya en régimen de propiedad, acuerdo o correspondiente al convenio para la adquisición del mobiliario y menaje de aquellas. - Pres. mon. - Que por la fuerza de los hechos locales municipales se ordene la formación, con la mayor rapidez posible, de proyecto y presupuesto para la construcción de un Mercado, con lava-

doro y unas escuelas para la banda de caras ultrabarteras de que se trata. - Segundo. - Dice por la misma Gerencia se remita con la mayor urgencia la propuesta necesaria para llevar a cabo la instalación de buel y suministro de agua de las mencionadas viviendas. - Tercero. - Dice se designen las calles y plazas que comprende la barriada, según se dñe. Talla en el plano que figura en el expediente con los nombres de Fluvial y de Alvarate, Docto. Santiago Varela, Docto. Fernández, Conde de Cartagena, Peñueche, Andrés Arreaga, Personal Mon. Botánico Muñoz, Pintor Gómez y Francisco Recio, Advierte procedente al mismo, por la indicada Gerencia a numerar las fincas que aquella comprende. - Cuarto. - Dice por la Dirección de Vías y Obras se forme el presupuesto para la plantación de árboles en las calles y espacios libres de dicha barriada; y = Quinto. - Dice se designe a los señores Concejales don Joaquín Recio, don Ramón de Madariaga, don José Gayoso, don Gregorio Ormae, don Miguel Lamana, don Manuel Utrías, don Andrade Sáenz y bajo la Presidencia de la Alcaldía.



para que en representación del actualísimo Ayuntamiento constituyan el Patronato Municipal de Casas Ultrabarteras a quien compete la administración y dirección del mencionado grupo de viviendas ultrabarteras.

Se da cuenta de un decreto de la Alcaldía Provincial, fecha tres del comunité, dando cuenta de una inslancia de don Manuel Fontalberria solicitando una subvención para la corona ciclista internacional Barcelona-Madrid que se verifica en el mes actual, en las diez del cuarto al siete, y organizada por 'Heraldo de Madrid', al resto efecto de minimizar los gastos que supone la organización de una prueba deportiva de esta importancia ya que en España el ciclismo no es un deporte ni existe posibilidad de compensar el gasto con el ingreso.

Al señor Gerente se manifiesta conforme con la propuesta se haga, para evitar errores interpretaciones, aclarando que se trata de un concurso internacional por los corredores que podrán tomar parte en el mismo que se celebrará en la convención del próximo la clasificación del concurso.

Y el Ayuntamiento, despejado de algu-

nos indicaciones hendas a fin de fijar la cuantía del premio, acordó destinar al efecto la suma de cinco mil pesetas con cargo al capítulo de 'Impresión' del mismo presupuesto, aprobando asimismo la propuesta del señor Horroca.

Se hicieron cuenta de una comunicación del Concejel don Fulgencio de Miguel, fecha 18 del corriente, sobrestando la ejecución de la oficina de servicio por el mes a fin de atender al restablecimiento de su salud.

Considerada dicha licencia el señor Presidente propuso que, asimismo se otorgara la que solicitaba el Concejel don Engrácia Jiménez, acordándose de la formidad.

- Asuntos y expedientes con destino de las Comisiones -
Se acordó como propuesta la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Policía Urbana en los siguientes dictámenes.

Propos. - Corriendo licencias a don Francisco de la Maorina, don Fermín Vida y don Margarito Llobel, para ocupar de primas las parcelas de terreno en el cementerio municipal de 100 con cincuenta y cuatro metros y



de tres con uno por cuatro metros cuadrados y los otros de 100 cuadrados por tres metros cuadrados cada uno, mediante el pago de las sumas de setecientas sesenta y 100 y mil ciento ochenta y dos pesetas al Señor Maorina y de novecientas ochenta y cuatro pesetas los otros señores o sea a razón de cien pesetas por metro cuadrado, por asimilables a zona de plantaciones de toronja blanca; quedando obligado los concesionarios a dejar sin cobrar una faja de cuarenta y dos centímetros por todo el fondo de tres metros con objeto de formar los semipasos laterales; todo ello de acuerdo con el Argentino y Dirección de los terrenos de Cementerios.

Asunto. - Determinar la cuota de lo informado por el Jefe del Poderoso Jefe de los Talleres ferroviarios de Cospedal, en su despacho y por la Dirección del Servicio de Distancia Local, así como lo determinado por la Intendencia municipal que se enunció en el primer presupuesto que se forme, ordinario, la suma de diecisiete mil trescientas y ochenta y 100 pesetas con setenta centímetros a que asciende el importe de su

ministros de madera hechas por don Juan Sánchez Pala a los Comisarios de Asistencia Social.

Tercero.- Determinar que por la jefatura de la Guardia Municipal se celebre el oportunamente encuenitro para la examinación de los establecimientos en el horario de la guardia municipal, entre portadores compradores de ese ganado y adentrar sus ofertas ya por la totalidad de los establecimientos a la venta, bien por lotes, o por unidades, con lo cual se forman así las que se considerasen dignas de ello y desestimar las no convenientes; todo ello como consecuencia de lo informado por dicha Jefatura en el sentido de parecer más oportuno el procedimiento que el de la subasta soñada por la comisión designada en su sesión de veinte de febrero pasado.

Cuarto.- Recusar, en vista de lo interesante por el Inspector Jefe de la Guardia Municipal y lo informado por la Intervención la licencia de trescientas quince portas a que acceden los gatos de hospitalización del primer número treinta y seis y el número dieciocho. Durante los seis se-



manos que ha recibido asistencia facultativa en el Hospital de la Beneficencia funeral y que dicha cantidad sea abonada al señor Jefe de dicha guardia por haber sido cumplido por dicha Jefatura, con cargo al crédito de quince mil pesos que figura en el siguiente presupuesto de gastos del Instituto en su capítulo noveno, artículo de gastos concepto desvíos ochenta y seis de accidentes del trabajo que corresponden a los chicos de villa.

Cinco a doce.- Conceder licencias a los señores que a continuación se presentan para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican, de conformidad con lo informado por la Sección y con especial a los informes que remitan en los expedientes correspondientes. — A don Mariano García Vallejo, para establecer un taller de queso y manjares turísticos de vino e instalar un electromotor en la calle de las Delicias número veintiuno. — A don Vicente García Moral, para establecer un taller de ajetre e instalar un electromotor en la calle de Segura, numero veinticinco. — A don Ilías Vicente Villanueva para establecer un taller de bocinista.



a instalar un electromotor en la calle de Sebastián Herrera, número veinticinco. — A don Manuel Castillo, para establecer una fábrica de perfumería en la calle de Muñoz Torner, número cuarenta. — A don Antonio Menéndez, para establecer una confección en la calle de Gutiérrez Soto, número diecisiete. — A don Florencio Fernández, para instalar una cámara frigorífica y electromotor en la calle Mayor, número cincuenta y uno. — A instalar la Sociedad Anónima, para que sea propietaria su nombre la licencia concedida para taller de platero de vidrio en la calle de los Madrazos, número veinticinco. — A don Joaquín García Martín, para establecer un taller de reparación de camiones y autobuses de automóvil e instalar un electromotor en la calle de Santa Bárbara, número ciento dieciocho. —

Se dio cuenta de otro electrodoméstico de la misma tenor que propone el señor don Vicente Gómez para la venta de carne fresca en el establecimiento sito en la calle número ciento ocho de la calle de Alcalá.



a favor de las personas expuestas en el dictamen emitido con fecha diez del pasado mes de julio, que figura en el expediente, por el presente señor García Mero, y tiene en cuenta que, de acuerdo a lo solicitado por dicho señor Gómez, expidió certar un precedente por el que habían de hacerse concesiones anexas, sin quebranto de lo que determinaran las ordenanzas Municipales respecto de que la distancia mínima entre los bajorrelieves sea de doscientos cincuenta metros. Sabrá en esto el señor García Mero.

El señor Salazar Almeida solicitó que se reclarase el dictamen y que se resolviera de conformidad con el primitivo acuerdo de la Comisión la que, después de una pericia del señor García Mero, estimó que debía accederse a la licencia solicitada por el interesado para ampliación de su establecimiento, antes de resarcirlo de sus gastos, según se decía en el dictamen, por no certar ese precedente. — Manifestó su opinión que el primer fundamento de la denegación era la distancia entre el establecimiento y otro similar, y aunque existía un informe de la Sección de Policía Local en relación con este extremo, no apañaba

con todas aquellas garantías que serían de existir, por lo cual consecuirla la presentación de un plazo con la perfecta que se había adoptado para la medición. — Pero su autoría no quería limitarse a esta cuestión, que podría parecer puramente formal, sino que deseaba tratar la que realmente era de fondo. El caso era el de un nuevo tipo de comerciante que para instalar en establecimiento hizo partes de acuerdo: nación, encargó a suspeder salchichas mediante la oportuna licencia, pero advirtió que limitada así su comercio no le daba los medios suficientes de vida y entonces solicitó que se le autorizara para vender carnes frescas, teniendo en cuenta que cuando abrió su establecimiento no regía para esta clase de industria la limitación de determinada distancia con respecto a establecimientos similares. — En estas conclusiones, en opinión de su señoría para la licencia otorgada no podía negar la limitación y en su consecuencia, la afluencia del consumo era algo que tenía un fundamento jurídico ligado por su hecho fundamental, que era la apertura del establecimiento.

Los informes emitidos no se ocian,



ni la preocupación del precedente, pero sin negar el fundamento legal de la petición; y así a juicio de su señoría el Ayuntamiento debería pensar en la conveniencia de rectificar determinados aspectos de acuerdo a las principales características de propuesta aplicación respeto a la libertad de comercio.

El señor Horche manifestó también que existía un acuerdo municipal cuyo cumplimiento era obligado: estableciendo que el Ayuntamiento, en uso de sus atribuciones, le había adoptado y si llegara el momento de rectificando su señoría no habría de ser obstáculo para su rectificación. Manifestó que el interesado, que conocía la existencia del acuerdo municipal a que se estaba refiriendo, solicitó licencia para establecer punto que sabía que para este clase de establecimientos no existía prohibición alguna respecto a la distancia a que podía hallarse de otro similar; pero como, por lo visto, en su informe estaba el ampliar su comercio a carnicería, y así lo llevó a efecto, el señor Horche le trataba imponiendo una sanción tras la formulación de la correspondiente denuncia. Atañió que el interesado había querido hacer error a la comisión que había tomado el establecimiento con fecha ay-



Tener a la solicitud de la licencia, acogiéndose al recurso que habían efectuado, un contrato de inquilinato pero era falso, por cuanto podía pretender que el inquilino había salido de la Dirección del Banco con fecha muy posterior a la en que aparecía su nombre. Si ahora se accediera a la pretensión para que el demandante de información pudiera rendir certeza fraca, se vulneraría una norma municipal y se haría una excepción puesto que a cuantos habían solicitado una análoga se les había negado. Hizo constar que, aparte de esto, se habían cumplido en este caso procedimientos que en materia alguna podían ser admitidos en un organismo que en todo momento se hallaba allegado a condicionar esa sociedad.

El señor García Mor concordó diciendo que la Comisión de Policía Urbana en sesión de cuarenta de junio y con asistencia de once señores concejales representantes de todos los grupos políticos que integraban la corporación, incluidos del socialista, acordó confirmar la presencia sujeta por su juramento, pero que mantuvo su tramitación de la misma Comisión, a la que sobre inmediatamente el asunto a requerimiento del señor Henrude, se adoptó una



acuerdo por parte de los siete ediles que a ella convocaron su reunión contrario, habiendo su reunión rotado en contra. Manifiestó que don Domingo Gato —que era el director del establecimiento— llevó en su poder un contrato que llevaba fecha seis de junio, y por lo tanto, anterior a la autorización del acuerdo por virtud del cual se prohibió instalar la fábrica a menor distancia de viviendas a veinticuatro metros de otra ya establecida, agregando que en ese contrato se decía de una manera clara y taxativa que el local de la calle de Alcalá número veintiocho se destinaba a carnicería, sin que en el pedir la establecer ninguna otra industria. Dijo que el señor Henrude había tratado de falsedad, pero en su memoria no lo había encontrado por parte alguna. Manifiestó que el aludido pedido es un contrato duplicado, pero ello seguramente habría obedecido a que el primero sufrió extravío. Tómico madrinijillo la afirmación hecha por el señor Henrude y expuso que los señores concejales no debían sentirse excesivamente justistas; ni en más allá de lo debido. Quiso que sea evidente que, con prontitud al acuerdo del Concejo de Camas,

se aprueba la siguiente Constitución del local de expendio, en cuyo artículo cuarto se ha establecido la libertad de industria, todo sucesivo que no huelga por que impida perjudicar una servicio o este establecimiento por motivo de interés general como es el de respetar una determinada distinción para la instalación de nuevos comercios destinados a la venta de carnes frescas con objeto de evitar competencias dañinas, lo que el Ayuntamiento podía y debía hacer era recordar de que había de llevar a cabo, con la urgencia posible, una política de policía sanitaria de lo que hoy se carecía, y establecer los establecimientos que reunieran las mejores condiciones de salubridad e higiene, a continuación manifiesto que si don Domingo fato quisiera establecer una carnicería - cosa que estaba autorizada - y no quisiera llevarla a cabo por determinadas circunstancias y mas tarde ampliar su comercio a la venta de carnes frescas procede seguramente que desconvencimiento de los alcaldes municipales, pero no con la intención de dificultar la instalación. Consideran que al no fondo económico se le debiera dar toda clase de facilidades, y no tratar de llevarla a la rienda. Hizo constar



que don Domingo fato había realizado con los ejecutores partes y deliberado antes convierto en que se tenía de acceder a lo por el precio e influyó, sin duda, por la bondad, con que en el Ayuntamiento se tramitaban los expedientes y sobre todo se encontraba con que se le delegaba la licencia para la explotación de un establecimiento que era aquél con respecto al cual se había celebrado el contrato de arrendamiento. Toméne appropiamente en los mercenarios autónomamente expedidos, deciendo que se haría en contra del dictamen y, por tanto, a favor de la concesión de la licencia para la venta de carnes frescas en la finca número veintiuno sobre de la calle de Alcalá.

Al nuevo plazos dieron entervista nuevamente para manipular al señor Henche que no había podido, por ahora, la redificación de un edificio, estando aún ésta que la iba a solicitar, y puso que había sustentado que no se alterara una que precedente tenía ya que la sede de la industria establecida en la calle de Alcalá número veintiuno sobre con autoridad a la fecha en que se acordó la medida restrictiva, y que se venía trayendo referencia hablo de considerarse que tenía fuerza suficiente pa-



ra traer la nuova mortalidad de voto. - En cuanto a la acusación que habían lanzado al señor Hernández con mofa, al contrario, manifestó que dicho señor Arencal había demostrado una perspicacia verdaderamente deliciosa audiendo a la Casa de la Mercadea para averiguar la fecha en que salió de ella el papel timbrado que sirvió de base para la elaboración del convenio de arrendamiento. Dijo que su señora fama habría hecho una y otra analogía, a menos que uno de los partes le hubiese arqueado la faliedad. A continuación manifestó que aunque este documento público llevase una firma anterior a la suya que el papel llevaba salido de la Casa de la Mercadea, si los hechos que constataban por voluntad de los dos contratantes eran ciertos y respondían a una realidad, no habría duda alguna respecto de que tal faliedad no existía. Agregó que usaba en este instante a desarrollar esta teoría para que no se le dejara que venía aquí a dar una lección de derecho depurado, cosa que no le interrumpió a su señora perché que no se había fijado en el contrato más en el dictamen. Terminó expresando que la

cuestión de fecha a que se había aludido nada tenía que ver con el resultado del expediente, ya que la cuestión planteada era una cosa totalmente distinta.

El señor Hernández dijo que en la tramitación de este expediente no había existido libertad y espíritu que, seguramente, a don Tomás Gato lo habría igualado algún determinado consejero (que, desde luego, podía asegurarse no era ningún señor Arencal). Alcanzable por caminos tortuosos y trabajando cierta cantidad con la promesa de que llegara a obtener una licencia que su propia posibilidad de que se otorgara por impedirlo un acuerdo municipal. Concluyó diciendo que lo ocurrido había sido que se pretendió falsificar la verdad para imponerse al Concejo y añadió que no quería sacar conclusiones de inicie penal, más en cuanto al procedimiento que se había empleado para lograr una finalidad que se hallaba en pequeña con decisiones de la Corporación municipal. Por lo tanto sus señoras volvían en pro del dictamen.

El señor Presidente consideró el asun-

to suficientemente discutido y el señor García Moro pidió que el dictamen fuera votado nominalmente.

El señor Presidente manifestó que los que dejaron si aprobatán el dictamen y, por consiguiente, se pronunciarían por la disolución de la licencia solicitada, y los que dejaran No lo rechazarán y se manifestarían por la licencia de que sea Comisionado falso pudiendo expulsar en su establecimiento a los presentes.

El señor Barrena dijo que iba a plantear una cuestión propia a la votación. Se refirió a la existencia de un acuerdo municipal al que su restauración se había reunido acuerdo en el curso del debate y manifestó que, sin previamente recurrir a dicho acuerdo, no era posible votar este dictamen que lo alteraría fundamentalmente. Soltó que lo procedente habría sido, pues, no traer a la decisión del letrado este dictamen.

El señor Presidente dijo que no podía impedir que este asunto se votara como tampoco había podido impedir que se discutiera; agregó lo que la cuestión planteada por el señor Barrena era una cosa comple-



Tamente soterria. Se había sometido al Ayuntamiento la aprobación de un dictamen de la Comisión de Policía Urbana; los señores Benítez, en uno de sus perfectos discursos, habían expresado su entero favorate o despar respecto de la propuesta y para precisar votar ésta los pocos de entre ellos que iban llegando al caso de estudiar el problema que planteaba el señor Barrena.

El señor García Moro dijo que el pliego apuntado por el señor Benítez no valía. Agregó que en Comisión de Policía Urbana se habían votado contra Benítez otros o diez solicitudes de licencias de esta clase presentadas con anterioridad a la fecha del acuerdo del Consenso y como el señor Comisionado falso se encontraba en alta situación, su servidora se vio en el caso de mantener su voto contrario a la aprobación del dictamen y de rechazar, por impediente, la cuestión propia planteada por el señor Barrena.

El señor Ordóñez expresó que el señor García Moro carecía de razón en este raro punto que el industrial de formicaria no se hallara en las condiciones a que dichos señores concejales habían hecho alusión. Hizo verdad que se



había comprometido que el contrato estaba finalizado, puesto que el papel llevaba en que aparió se había extendido una de fecha posterior a la de su celebración. Dijo que la Alcaldía Presidente tenía la obligación de velar por el cumplimiento de los acuerdos municipales y manifestó que al inicio de su destino especial — que podía ser muy interesante — no era permitido tramitar una discusión del Consejo Económico ni signaría que calificaba pena de nefasta más sobre el particular, porque si no se procediera de una manera justa, ello podría traer consecuencias de la mayor trascendencia.

El señor Presidente dijo que en el momento actual los señores concejales autorizan en todo ese arreglo a continuación y que después la Alcaldía Presidente al firmar el cumplase para la ejecución del acuerdo que se adoptara ciudadaria ese problema.

El señor Arana intervino para explicar el resto. Dijo que habría de emitir dictamen; ya que el que menos culpa tenía en cuanto había ocurrido en esta cuestión era el industrial, V. los administrativos, cuestiones de la

Pasa también que en virtud a la gestión municipal monedaran ciertas personas que abusaban de la ignorancia de quienes dirigían peticiones al Ayuntamiento, las encaminadas por sendas trámites belicos que habían llegado el momento de decidir su concesión y creyó que la concesión de la licencia solicitada por don Domingo Gato no constituiría peligro alguno para los acuerdos adoptados por la Corporación. Yo que para evitar la repetición de estos tristes debía modificar el sistema que se venía siguiendo, a fin de que no se pudiera proceder a la apertura de los establecimientos sin haber cumplido todo lo tramitado del expediente. Misma cosa esto no se hiciera, el Ayuntamiento se encuentraría por un lado, con autoridad y ordenanza que imponían acceso a establecimientos como la formulada por don Domingo Gato, y, por otro, con el interior de los industriales a penas, después de haber realizado cuantiosos gastos en las instalaciones de sus establecimientos, se les llevaba a la ruina y a la minoría negándose la autorización para rebajarlos. Por lo tanto, en cambio habría de votar en contra el dic-

también, si bien estimo que para lo sucesivo habría que adoptar las medidas caudicinas a evitar la repetición de caso como el actual.

El señor Cortón manifestó que el señor Aranc no tenía derecho a enviar su voto en los términos que acaba de expresar. Dijo que el informado halló diversas veces en su señora de este asunto, recibiendo todas ellas informes claros y terminantes. Dice Gómiz que no se hallaba en las audiencias en que se trataban contrataciones aquellas otras industrias que recibieron las licencias de apertura para sus respectivos establecimientos con anterioridad al acuerdo a que se había hecho referencia. El caso de don Domingo Gato era completamente distinto: este señor pidió licencia para salubridad y no para carnicería, por que sabía que para este último no podía obtener la autorización del Ayuntamiento. A continuación manifestó que no nació ni en tierra a la gestión municipal moralo-aleman, ciertas ganas, viendo una ocasión que le interesaba. Añadió que se había oido decir que un funcionario pidió a don Domingo Gato licencias para



que lo procedente sería invitar al informado a que renulara quienes habían sido su empleado. Dijo que a lo mejor se lanzaran especies que no se podrían justificar para abrir camino a una posición conveniente. Interesa, pues, que sobre esto se hiciera la necesaria admonición. En último término que la policía de don Gómiz no faltó para que se le permitiera enviar su voto, porque fui formulado con posterioridad a la adopción del acuerdo que figura la distancia a que debe hallarse instalado lo establecimiento de esta clase e insistió en que el contrato llevaba fecha anterior a la en que salió el papel tomado de la Caja de la Moneda.

El señor Roquero dijo que en el seno de la Comisión se hizo la manifestación por el señor Henche de que el ciudadano de reforma se le había hecho víctima por parte de algún funcionario - no sabía si había determinado al nombre de una dirección de cincuenta pesos y la Comisión, en principio acordó la formación de expediente para depurar lo ocurrido, y que se requeriría al denunciante con este objeto. - Dijo lo que era partidario de la más com-



plia libertad de industria y por un
bien algunas consideraciones respecto
de la Constitución del Estado y de si
el Ayuntamiento podía llegar a ser
de Algeciras; y los señores Lorero y Hen-
che le contestaron que mientras durá-
ra el acuerdo municipal no tenían
mas remedio que cumplirlo, a no ser
que se pidiera la renuncia del ayun-
to, y entonces el Ayuntamiento esta-
ría en plena libertad para votar. -
Agregó que ante estas consideraciones
y en contra de su conciencia y de su
entorno de la más amplia libertad de
industria, votó a favor del dictamen
en minoría de aquellos señores. Yo lo
tanto ahora, concientemente con su voto
anterior, no tenía mas remedio en su
conciencia que pronunciarse por la des-
gajación de la breccia.

El señor Orueta hizo constar que
no había tenido ninguna noticia
de lo sucedido en la comisión de
Policía Urbana porque no asistió a
esa reunión, pero en la conciencia
de todo estaba que había gente en Mi-
nistérios y en el Ayuntamiento que,
a título de comisiones anónimas, tam-
bién tenían desde poder obtener algu-
na ganancia. Terminó diciendo

que no estaba conforme con el nuevo conde-
nado, pues por el contrario estimaba que
podía servir su voto como le serviría por
conveniente.

El señor Barreiro manifestó que se
propusía no haber intervenido en este
asunto, pero se habían desarrollado los
hechos de una forma que no tenía
mas remedio que hacer algunas co-
sideraciones. Agregó que se había dicho
publicamente por él o tres señores lecce-
sarios que algún funcionario del Ayunta-
miento había pretendido alcanzar una can-
tidad de dinero por medios claramente
dolosos.

El señor Henche le interrumpió para
manifestar que en cuanto al dinero,
se encierra con exactitud la cantidad,
pero en cuanto a lo demás existía la du-
da de si había sido un funcionario o
alguien de fuera de la Casa. - El señor
Barreiro siguió diciendo que la duda
hasta la fecha era una ingesta por
el camino de mordida) para tam-
bién de immoralidad, a una corpora-
ción, y esto debía investigarse y llegar
a la conciencia de la persona que solicitó
el dinero, ya que si no resultaba cierta
la afirmación los funcionarios mu-

incipales tendrían derecho a quedar libre contra el industrial por estrenamiento.

El señor Henrich hizo constar que en el seno de la Comisión propuso que se reservara la concesión de la licencia a la adhesión de aquél estreno.

El señor Arsuza expuso que debía acordarse inmediatamente iniciar expediente en el que se convocaría la junta que habría pretendido realizar aquella exacción impuesta que podía calificarse de verdadera estafa. Quedó a la concesión de la licencia, en sesión se pronunciaba de un modo absolutamente conforme con el criterio expuesto por el señor Arsuza, porque la exacción preñia que planteaba al señor Ordóñez cierta resolución por las palabras del señor Alcalde: se presentaba un dictámen de Comisión al Ayuntamiento y los señores concejales podrían votar sobre ese dictámen en su arreglo a los dictados de su conciencia, y la Alcaldía, a la hora de cumplir ese acuerdo, tendría que saber si había algún obstáculo legal que le impidiera ejecutarlo. Por lo tanto, esta exacción preñia no podía tomarse como preceptiva de la voluntad de una votación tomada en conciencia y en relación con los he-



chos que habían pasado ante la vista de todos, atendiendo que era partidario de la más amplia libertad de industria y por esta razón no estuvo conforme, cuando se discutió con el sistema de licitación que se había establecido. Recordando las palabras del señor Salazar Alonso de que lo que estaba en los autores estaba en el mundo, expuso que el intereador pidió una autorización para vender anécdotas y posteriormente solicitó permiso para la venta de carnés falsos. Esto podría ser un amanuense económico, pero lo cierto era que ante la proposición se había planteado el problema de que aquél sollicitaba algo para que se le concediera la licencia, y aunque fuera cierta la falsedad de la fecha del contrato, en su memoria iban a faltar de la conciencia de aquél por ser partidario de la libertad de industria y por lo tanto se pronunciaba en contra del dictámen, sin embargo algunos de conciencia.

El señor Presidente expuso que independientemente del acuerdo, se podía iniciar un expediente de despenalización, que por el señor Henrich se hizo una manifestación respecto a la posibilidad de un delito de fortuna, pero trataba



A.0017.496★ 59

que tener en cuenta que el contrato de suscripción no podía constituir faltad monetaria no teniendo un porficio determinado contra los costos y ademas el Ayuntamiento no debía entrar en la concesión de la fecha exacta en que, en realidad, se hizo el contrato, pero tenía, aparte de esto, elementos de juicio suficientes para decidir si se debía otorgar o no la licencia.

Sin más discusión, votóse la resolución memorial, fue aprobado el dictamen por once votos de los señores Alvaro Horoz, Carrillo, Gómez, Ladero, Fernández Cobo, Galán, Gago, García Lantos, Henche, Muñoz, Noguera, Oteiza, Sanz, Redondo y Saborit, contra nueve de los señores Araujo, Barrera, Canto, García Moro, Moreda, de Miguel, Pelegri, Salazar, Serrano y Valdangues.

«Profesiones»

Se acordó tomar en consideración y dar la tramitación correspondiente, a las siguientes:

Una suscripción por los señores Muñoz y Saborit, informando lo que al final se expresa, para considerar que es deber provincial del Ayuntamiento invitarse a otras corporaciones municipales de

algunas capitales de Europa, coadyuvan con su apoyo al mayor embellimiento de la ciudad, procurando, sobre todo, la construcción de viviendas que reunan las mejores condiciones de higiene y comodidad y constituyan un atractivo de estética de la edificación. - Primero. - Se acuerda abrir un concurso público para premiar los edificios votados, ya sean destinados a viviendas, espectáculos o cualquier otra actividad, que reunan, en cuanto a estética, utilidad, acondicionamiento y condiciones higiénicas, los siete años adelantos de la edificación. - Segundo. - Se cierra libre la escuela o sistema decorativo que sección emplear en la edificación serán preferibles, en igualdad de condiciones, lo que enaltecen los estilos clásicos españoles de la Arquitectura. - Tercero. - Se da cargo al presupuesto ordinario del próximo ejercicio se destinen a tal finalidad los créditos siguientes: a) una cantidad igual a la que se haya pagado por tributos municipales durante la edificación, destinada al propietario de la finca premiada. - b) Once mil pesetas de premio a distribuir por el jurado entre el arquitecto autor del

proyecto, el director de la Ria, y los docentes y maestros que hayan elaborado en ella - c) Ventauneros mil pesos de pesos a distribuir entre los obreros que hayan contribuido de modo directo en la construcción, mediante competición que se lleva a efecto con las relaciones jefadas que facilitan los maestros que dirigen los trabajos; y - Cuarto. Un premio concedido por el excelentísimo señor Alcalde e integrado por un letrero y presentante de cada memoria municipal, y, como accesorios, cinco Tocadores principales de los diferentes servicios, destinaria las bandas especiales del concierto y otorgaría el premio a la mejor obra que se haya presentado al mismo.

Otra del señor Segura, interesante y prácticamente de menor y de menor alcumbrado pidiólo de la calle de Leonisa.

Otra del mismo señor Acuña, instando se acuerde suprimir las columnas de alumbrado por gas, que entorpecen la circulación en las calles en que se halla establecido el Monarca del Carmen y que no constituya un alumbraje efectivo.

- Segunda adición -

- Asunto al despacho de oficio - Se acordó aprobar una resolución



la Alcaldía. Presidencia, fecha cuarto del corriente en la que propone, a fin de que se lleva a cabo cuanto antes lo acordado por el Ayuntamiento su sesión de reuniones de abril proclama que la cantidad de dos mil pesos que se estipula para la importación de los gastos de viaje y estancia en San Sebastián de los señores don Eugenio Arana, don Fernando Leca y don Luis María Encunzogui que habían de trasladarse a dicha Ciudad para hacer cargo de los bienes de la Fundación Pergamea, correspondiente a este Municipio, sea cargo al Capítulo diecisiete Proprietarios del presupuesto vigente, debiendo justificarse después de efectuado el pago los referidos señores Encunzogui la invención de la media de cantidad.

El señor Barrena, dijo que en reuniones de abril último el Ayuntamiento había acordado nombrar una comisión compuesta por los señores Arana, Leca y Encunzogui, para que inmediatamente acudieran a San Sebastián a hacer cargo del legado Pergamea, por donde aquella fecha no se había hecho absolutamente nada hasta ahora en que la semana pasada de esa población estaba inmediata, lo cual



seu absteniente al coto de los señores donces
jafes, bravia que no encontrase en su
sebastiana la gente lo suficientemente
dispuesta a colaborar con ellos. Terminó
lamentándose de que no se habían re-
hecho antes y rogo que se retrasaran los
dos días siguientes hasta que termina-
ran esas fiestas.

El señor Arana dijo que no tenía
la culpa del retraso y que se sumaba
a la propuesta del señor Barruca, por
que teniendo pensado ir libremente a
San Sebastián, el encargo del Ayunta-
miento le obligaría a dejar sus cui-
daderos particulares. Dijo que
como se habían perdido dos o tres mo-
ses no importaba retrasarlo unos días
mas.

El señor Sabatini dijo que no acop-
taba la demanda y que debía realizar
la gestión cuanto antes, aunque sin
avalaran esas las fiestas. Protestó de que
no se habían realizado antes porque
debía estar recorriendo mucho tiempo en
los de venir la República. El Ayunta-
miento actual se había encontrado
en esto como con otras muchas cosas
en que estaba todo por hacer.

El señor Arana hizo constar que el u-
nidad ya esta semana se debía a-

que el señor Junzunegui, que tenía
que presentarse en Madrid para firmar
el pacto, a pesar de haber sido requerido
de los vecinos con este fin, no había acu-
dido.

Con más diligencia, hecha la oportuna
pregunta, fue aportada la memoria de
la Alcaldía Provincial.

Se iba a recordar de un dictamen de
la Comisión Tercera, bernardo, propon-
iendo para cumplimiento de lo acordado por este excelentísimo Ayuntamiento
en reuniones de abril del presente año
respecto a la habilitación del crédito
necesario para satisfacer a la contrata
de las obras de saneamiento de los terrenos
extremos el resto de las que fueron ad-
judicadas por licitación a ventisiete de
agosto de mil novecientos veintisiete, tres
transacciones de crédito, por parte de
la Intendencia Municipal, del concejo
de, del capitulo tercero, ochenta prime-
ros, al concejo entero del propio capí-
tulo y artículo, en la cuantía total de
tres millones cincuenta y tres mil seis-
cientos pesos con sesenta y nueve centi-
mos.

A propuesta de la Presidencia que
se sobre la mesa este expediente en atención

a no hallarse presente número suficiente de señores concejales para adoptar acuerdo.

Terminada la discusión de los asuntos que figuraron en el Orden del día el señor Ortega y Gasset manifestó que, a pesar del riesgo que hizo la señora anteriormente referente a las obras de la calle de Hortaliza, no se había tratado si realizarían también el Tratado por la noche, como se hacía en todos los grandes capitales. Pidió que el contratista mencionado le dificultara de que había que aumentar los precios en un cuarenta por ciento y por ello su señora solicitó que se estableciera la manera de que no hubiera que dar ese aumento. Dijo que las casas que se trataban eran de la calle, habían sido abiertas y cerradas 24 veces y pidió que se terminase el Tratado de una manera oportuna. Terminó manifestando que con todas estas cosas se cumplía un servicio enorme a los comerciantes, cuyos intereses tenía la obligación de defender y a los vecinos de dicha calle, pero con las obras estatales quedadamente establecido.

El señor Presidente hizo constar que el contratista que realizaba las obras tenía esa facilidad por los comerciantes



por la rapidez con que realizaba las obras, y no se le podía obligar a que realizara el Tratado por la noche, por el aumento que ello suponía y además, porque los vecinos protestaban de que no se les depara dormir. Dijo que la legislación actual en materia de Tratado, disponía que el que se realizara por la noche tuviera el aumento del cuarenta por ciento, y como en el pliego de condiciones no figura esta circunstancia, el Ayuntamiento no podía tener una fuerza coercitiva para imponerle esa sobrecarga al contratista.

El señor Ortega y Gasset expuso que se podía arreglar todo, ya que no se trataba de obligar al contratista, pero si de organizar las cosas de forma que hubieran tantas obras para que no se tratase de Tratados horas extraordinarias sino de una jornada completa.

El señor Presidente hizo constar que todo estaba interviendo en la rápida terminación de las obras, pero que lo proponía por el señor Ortega y Gasset, no podía ser, porque cualquiera que fuese la forma con que se organizaran el Tratado por la noche habría que pagar ese cuarenta por ciento.

Sin más iudicaciones se levantó
la sesión a la una y cuarenta mi-
nutos de la tarde.

El Presidente. Mariano Bonijo
El Secretario.

José Gutiérrez

Domingo Arriaga

Cantón

Alcalá y

Gómez

Antonio Padrós

Ceballos

Madariaga

Fabio Zabala

de Fernández

San Miguel

José Gómez Manuel Muñoz

J. Rodríguez

Alonso

F. Cárdenas



Eduardo Martínez

J. Vázquez

Eugenio Arriaga

José Gutiérrez



A.0017.499* 65

Sesión ordinaria de doce de agosto de
mil novecientos treinta y dos

Presidente del Exmo. Señor Alcalde
Don Pedro Rico Lojoz

Acto 8

En la primera Casa Consistorial, en
asistencia de los Señores Albuza, Alvaro Nuevo,
Arcos, Marques, Canto, Lambla, Cordón, Fernández
de Gómez, Galván, García Muñoz, García Santos,
Gutiérrez, Laya, Macías, Marcos, Mira-
trón Gil, Morón, Muñoz, Navarro, Oteiza
y Sánchez, Pleguez, Redondo, Salomé, Salazar
Velasco y Salmerón y con asistencia adi-
cional de los Señores Bustamante, Cisneros, en
titución del Señor Intendente Municipal, se
abrió la sesión señor los ojos y cinco minutos
de la mañana, sin la segunda convoca-
ción, por no haberse acudido a la primera
más que los Señores Canto, Marcos, Moro-
ra y Salomé, salieron lectura del acta de la

sesión anterior, celebrada el día cinco del actual, que fue aprobada.

Antes de entrar en el examen del Decreto del día, el Señor Alcalde dijo que convendría de todos los barrios y vecindades acordar los pasos que habían de emprender alegremente, en una preciosa fiesta que recordase la victoria por la cual se limitó a proponer que este Ayuntamiento en su capitalidad de España, proclamase de estos sucesos que tenían la nota digna de ser contada un Póster que luciría por venerables en lo sucesivo un regalo de publicidad y sobre todo por representar los sucesos, en este orden puro y sin el que un abultado libelo permitiera sacar para expresarlos a todos los demás, el decreto de subvertir este destino & propugnar por el empleo de la pena, que representaría siempre un retroceso en la marcha de España como país civilizado. Afecto de los Señores concejales que con libertad completa para expresar sus ideas, tomaran el acuerdo de que el Ayuntamiento se declarase siquiera al Gobierno apreciando en abierta a la República, manifestando su protesta por los sucesos ocurridos y felicitándole por el éxito que habrá logrado en los sucesos de los sucesos.

El Señor Salazar Alonso dijo que se trataba absolutamente identificado con las



palabras del Señor Alcalde, que embolsaba hoy el regreso republicano, para cuya fiesta se llevaba dispuesto a todo en el humor de la fiesta. Y propongo que el Ayuntamiento se dirijiese tomorrow a la Alcaldía de Sevilla y a aquél toque, que habrá devantado, una vez más en la Historia de España que los Ayuntamientos tienen un gusto seguro para conmemorar que la fiesta no era nada más que un aniversario, interpretando seguramente esta actividad la de todo el pueblo español, no dispuesto a tolerar sucesos como los mencionados.

El Señor Arcaya suministró un abolido las palabras del Señor Alcalde, pero creyó que sería conveniente una aclaración que una retoma en la proposición que iba a leer: - Yo que el movimiento que surgió de soñar con la República no era un intento para subvertir todo el orden pacífico que España, por sus propios espíritus y voluntades, viene constituyendo, sino que habría una manifestación de un anhelo, que habrá de cumplirse en toda claridad. No se trataba de implantar una rigurosa dictadura central en la República, sino que el fin, mas o menos ilustrado, era la implantación en la forma de la obra modernizada borbónica; y que esto hecho habrá de respetar el Ayuntamiento aprobando la siguiente proposición:

"Al Ayuntamiento de Madrid, representantes genuinos de nuestro pueblo, hace público su indignación y protesta por los excesos que practicaron la restauración en España de la Monarquía borbonesca y acuerdos por los cuales se declaran su adhesión al Gobierno de la República, privando de su nombre de la ciudad que se haga en la máxima raspa de justicia, elocuencia, energía y ejemplaridad que si el acuerdo no se adoptara por una mayoría, se votara inmediatamente"

El Señor Sabart pidió, como cumplimiento a las palabras del Señor Alcalde, que se diera que un telegrama al Ayuntamiento de Sevilla y en su representación al Señor Alcalde de esta ciudad por la actitud cierta observada durante los sucesos. - Declinó la idea comprometiéndose por completo con las municipalidades locales, encargando integramente la propiedad del Señor Aranz y pidió a los Señores concejales que no opinaran de igual modo que no extrañaran estos municipios, que en realidad eran los mismos que se podían hacer en Madrid, por fortuna, la sensibilidad ciudadana estaba bien educada, que el vecindario seguía respetuoso y sin exceso, por lo que se debía un juicio porque no se sabía hasta donde iba llegar.

El Señor Narváez dijo que a título de lo-



lunal e interpretando el sentimiento de la ciudad, tiene que condenar la más profunda consideración por los hechos acarreados en Madrid en los días últimos, así como para aquello otros, también lamentablemente ocurridos en Sevilla. Decidió que no podría requerir al Señor Aranz y en su favor no quería, en su sentido velozísimo, un dictamen particularizado, ya que éste no estaba definido, lo que comprendía a los juzgados de justicia, que siempre eran depositarios en uno y otro régimen. Dijo su postura liberal, seguramente totalmente, profusamente la legalidad y respeto, que debía tener el pueblo con sus representantes, condonando los hechos de Madrid, lamentando la conducta y deseaba que se hiciera justicia, simplemente pidiendo su adhesión a la propuesta del Señor Alcalde en el sentido de proteger contra todo lo que pudieran exigirlos las versiones de estos sucesos; sin que pudiera al parecer su adhesión a ese sentido podría en el que se pudiera, lo mismo no poseer otras.

El Señor Macaranga expresó su acuerdo con el Señor Narváez.

El Señor Aranz dijo que no habría alivio de directamente al Señor Narváez; que sin embargo la proporción y su acuerdo por su aceptación por sucesos que se votara inmediatamente,



Ayuntamiento que a su juicio, era el caso que se trataba de un movimiento popularamente dirigido a una restauración monárquica y en ese instante su señora creía interpretar el sentimiento del pueblo de Madrid calificando lo sucedido de restauración de monarquía y monárquica, porque de no ser así, no creía que fueran de la mano de traer a España dentro de esa fiesta que se manifestó el Ayuntamiento y que se llevó la idea pertinente al presidente; pidiendo que muy bien podría haber el pueblo de Madrid que alvora cerca el cortejo de abril, lleva dos pueblos de gran saber y sentido, pero, sin propósitos y rogo, como estos, que si los hubo sencillamente, se votare monarquismo.

El Señor Gascón Muñoz en representación del partido republicano intervino y se acercó a la manifestación de la Alcaldía y se los señores Salazar Alonso, Sarmiento y Arana y expuso su deseo de que el Ayuntamiento, sacara una vez más pueblos de su monarquismo llevava cortos en este un sentimiento por los revolucionarios y no y esté comprendiendo lo sucedido.

El Señor Barreiro dijo que llevaba expuesto claramente su postura contra todo lo que fueran signos de una restauración, pero indicó al orden público político establecido el Movimiento por la República. Que en este sentido

respectando la legalidad vigente como liberal, convencido se hablara, pudiese realizar en Madrid y en su villa y de suerte que no fuesen violadas aquellas instituciones que fueran antilegales contra la ordenación jurídica actual. Piso una silla seguidas al Señor Arana en la disposición de ruedas que no estaban establecidas la minoría alejada de todo colectivismo, con el fin de que pudieran votar lo que el Señor Arana tenía, convocada las suyas en la puerta expuesto.

Después de escuchar el Señor Arana y llevada por la Presidenta la pregunta si si se apoyaba la propuesta de todos los concejales, el Señor Ramírez dijo que existían dos proposiciones una, la del Señor Alcalde, cumplida con la del Señor Salazar Alonso, a la que pidió que se votase la minoría liberal, otro explicando que estos votos equiparan al orden jurídico establecido y postura contra lo establecido; y la propuesta del Señor Arana que proclamaba establecer los leales y que no se votaran por convención esta minoría a los principales de justicia.

El Señor Madariaga dijo que la minoría conservadora estaba de acuerdo con la propuesta y con la repulsa por el movimiento que tuviera a subvertir el orden público, porque como liberales habían en la propaganda y no en la fuerza para conseguir una mu-

tación, pero que también estaban un completo acuerdo en que el Ayuntamiento actuaría de fiscal del depósito arenal del movimiento, el que desde luego estaría sometido, sin tener la menor relación con él.

Sin otra indicación y media la oportuna
pequeña por el tenor Remundo quisó agotar
la proporción del tenor Araúz. Notaron en con-
tra los tenores Herrera, Marañaga, Pelegry
y Sacasa y resultaron un compromiso en la
misma todo lo demás creyéalo presente en
el salón, que le eran los tenores Roquera, Tale-
sar Alonso, Castron, Edalcanquor, Marcos, García
Moro, Salomé, García Santos, Ferrando, Gutiér-
rrez, Carrillo, Correa, Henrique, Alvarez, Héctor,
Muñoz, Roberto Araúz y Remundo.

Seguidamente la Presidencia propuso que se hiciese constar en acta un homenaje al pueblo de Alcalá, que recordó su viviente y sus muertos, dando una lectura de tranquilidad con motivo de estos sucesos, que solo servía para conjurar se a la de igual viviente el día saliente de abril.

El Señor Narvaez quiso aclarar que la
proposición del Señor Brana contra la que
habrían votado, podría considerarse como beneficiada a la del Señor Alcaide a la que habrían
sustentado su oposición.



-Onde vai?

-Asuntos al despacho de oficio.

Se dio cuenta de un escrito de la Alcaldía Pro-
vincial, pidió cuadro del comienzo hasta enun-
cia de un informe de los señores Defensores Comis-
toriales de veintimil del mismo mes en el que
propusieron se crease y cumpliera en sus propios
territorios una sentencia del Tribunal Supremo
de diez y siete de junio próximo pasado, respon-
toria de la apelada dictada por el provincial
en veinte de abril de mil novecientos veinti-
y uno en el recurso contencioso administrativo
licitamente ante el mismo por don Pedro Mu-
ñoz Grau sobre reclamación de un acuerdo mun-
icipal de los de ochenta de mil novecientos
veintimil, alzando al recurrente el lea-
ber paños de trece mil setecientos noventa
y seis pesos con cuarenta céntimos y por
tuya sentencia, sin hacer cesión de cortas,
se revoca el expuesto acuerdo y en su lugar
se declara que la Corporación municipal al sie-
gue obligada a computar o sumar, como acuer-
dado de ello para fijar el haber de jefe
de familia que compone al expuesto heroe, la
calificación de igual medida anual que des-
crito durante los años como Director de Vías
públicas y Fortificaciones.

El nuevo Ayuntamiento acordó se

conformidad con lo informado por los señores
delegados concistoriales.

Se acuerda aprobar un decreto de la Alcaldía Pro-
vincia, fecha tres del corriente, en el que propon-
e, se comprometer con lo informado por los señores
delegados concistoriales, que el Ayuntamiento res-
ponde enterar en un oficio del Tribunal provincial de
lo concerniente administrativo, fecha veinte del pa-
sado mes de julio, poniéndole que en el recurso
entendido interpuesto por Don Constancio Gra-
ua Socas y Lomilla sobre revocación de acuerdos
de municipal de tres de julio de mil nove-
cientos treinta y uno aprobaron las leyes, para
reorganizar el servicio de la Acción Justicia
y la relación del personal con el desplazamiento
respectivo, sea dictado en fecha ocho de julio
próximo pasando ante estacionar la excepció-
n de sancionabilidad de jurisdicción alegada
por el fiscal y declarando en su contra la de-
nuncia.

Se da cuenta de un decreto de la Alcaldía Pro-
vinciana, fecha cuarto del corriente, dando
cuenta de un informe de los señores delegados
concistoriales de don del nino uno en el que
proponen que el Ayuntamiento se encargue
poner en conocimiento de la Administración
en el recurso administrativo antes indicado
ante el Tribunal provincial por don
Macario Pinto Larriena y otros seis más



funcionario técnico-administrativo del bu-
sanchez sobre reclamación de acuerdo municipal
de tres y veinte de enero pasado para el
que se les niega la reposición de sus sueldos
respecto a reembolso y abono de la suya
correspondiente devolución de 'hacía', solicitada
por los recurrentes; dándose cuenta a este ayuntamiento
la tramitación legal correspondiente.

Y el octavo Ayuntamiento acuerda se confor-
madas con lo propuesto por los señores delegados
concistoriales en el precedente informe.

Se acuerda que los enteros se hagan trasladados
a vecinos los vecinos siguientes:

Don Francisco Galicia Toralva con su esposa
y hermano de la placa de los Ministerios mis-
mo mes a Villajoyosa (Alicante).

Don Pedro Muñoz Vellés con su esposa, hijo
y nieto del Paseo de los Pintores número vein-
tiséis a Carabanchel Maj.

Don Domingo Fernández Gutiérrez, con su esposa
hijo, hermano y sobrino de la calle de Alca-
lá número veinte a Logroño.

Don Gregorio Sánchez Casado con su esposa
y hijo de la calle de Jardín número cinco a
Villaverde.

Don José María de la Rosa Galván con su es-
posa e hijo de la calle de Camarena número
seis a Cañillas.

Don Juan Nicanor Morales Torrealba, con su



Ampliación y Dña Dolores Gran Marqués y Dn
Wenceslao Miralles Cañadas de la calle de puer-
carral número veinte y tres a Murcia.

Dn José María Villor Vallina, con su es-
posa, de la calle de Santander de los Herreros número
veintiuna y veintiuna a Barcelona.

Dn Manuel Arribas Urrea, con su es-
posa y sirviente de la plaza de Chancillería nui-
mero veintiuno a Pamplona.

Ampliación y expediente con dictámenes de las Comisiones
sobre la mesa

Se dio cuenta de un dictámen de la Comisión
primera, encargada de proponer la suplemen-
tación de un edificio que se puso en el centro
en el capitulo anterior, al cual se impuso
concepto favorable, encargado del siguiente
para cumplimiento de bocaz en el Instituto de Re-
ducción de Heredades del Prat, mediante la
apropiada transmisión con cargo al recaudo
que resultante de la liquidación del presupues-
to del ejercicio de mil novecientos treinta y uno.

El Señor Presidente manifestó que para
la ejecución de la resolución de este asunto para
el qual de la sesión por no hallarse presente
en el salón en este momento señores concejales
en número suficiente para adoptar acuerdo
en el apartado a las disposiciones siguientes:

De acuerdo como proponía la Comisión de En-
sanche, apropiadas en vista de lo actuado en el

expediente los terrenos que procedían pertene-
cieren a Don Juanito Fernández Peña y don José
Vela y Sola en la totalidad de los que poseen en
la calle de Toledos de hoyos tres cuadras y media
de los del Pinar y Heredades Reales y para
resanearse de la citada vía pública un tercio tres
en arreglo al plazo fijado al precio de ciento
noventa y tres pesetas con veinte céntimos por
metro cuadrado en que han sido valorados por el
Arquitecto municipal con fecha veintidós de
agosto del corriente año, sin razón alguna que
saltefase en efecto quedando una vez ejecutada
la ocupación de estos terrenos por el Ayuntamiento
y que de antemano conviendan los inter-
escasos; y expusieron, asimismo al pleno de
don José Uría, parecer de treinta y seis mil tres
cientos metros cuadrados que se precisa de un total de
seis mil ochocientos metros cuadrados en el Pinar de la Castellana
en un cuadrado en la calle del Pinar, al
precio de trescientos veintidós pesos el metro
cuadrado fijado por el Arquitecto municipal
en el mismo informe y al se cuento con
cuenta y veinte pesetas con cincuenta y seis
céntimos metro cuadrado de valor indetermina-
ble por la constancia que precisa sombar
mas veces que se indicaba veintiuna y tres
pesetas con veintidós céntimos a que as-
ciende el coste de la reconstrucción del muro;

se pedirán efectos por la apertura de la mencionada calle de López de Hoyos, cuya ejecución al señor Alcalde se efectuó. También se efectuará metálico, una vez ocupados los terrenos por el Ayuntamiento; sobre todo satisfacerse las expresadas exacciones en cargo al crédito que para esto elige se atenderán se corrija en el capítulo segundo, artículo primero, concepto nacido del siguiente presupuesto extramunicipal del levanuel: - Voto en contra el Señor Magaña.

Se dio cuenta de otro dictamen de la misma Comisión que los autores proponían para cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento en virtud del de abril del presente año respecto a la habilitación del edificio necesario para satisfacer a la contrata de las obras de saneamiento de los barrios carretero y resto de los que le fueron adjudicadas por escritura de venta de este se agrega de mil novecientos veintiocho, tres trancosferencias de ciertas pueblas por lo intermedio municipal del concepto doce del capítulo treceo artículo primero, al concepto número del primer capítulo y artículo en la cuantía total de las millorones veintiocho y dos mil veintibas pueblas con escrita y nueva escritura.

El Sr. Presidente manifestó que quedaba aplazada la resolución de este asunto para



el final de la sesión por no hallarse presente en el salón en este momento Señor Concejal, les un nuevo supuesto para adoptar acuerdo en arreglo a los disposiciones vigentes.

Se dio cuenta de otro dictamen de la misma Comisión que los autores proponían en virtud del informe del Señor Defensor Constitucional, la aprobación de un canon concubito con los propietarios de los parcelas expropiadas para vía pública en la prolongación de la calle de Torrejón, sobre del Paseo del Retiro para la liquidación y pago de tales parcelas sobre la base de la cuota gratuita de un centavo en la medida de este canon Ayuntamiento y abreviando en el efecto metálico al precio se cuente cuarenta y una pueblas con escrita y otra veintiocho el metro cuadrado - una puebla más con cargo al capítulo segundo, artículo primero, concepto nacido del siguiente presupuesto extramunicipal del levanuel.

El Señor Magaña respondió a la Comisión que se trataba este dictamen con objeto de que informase el pleno de defensores constitucionales, ya que el acuerdo autorizaba gran importancia para el estado económico del Municipio. De acuerdo con ello se pidió a los señores en que fundamentaba su particular acuerdo que el Ayuntamiento en mil novecientos veintidós acordó la prolongación de la calle



de Servicio y la Comisión de Bienes que convocó a la junta de Propietarios que determinó el artículo diez y nueve de la ley en relación con el veinticinco y treinta y seis, que establece la representación de la fiscalización del concurso de la Compañía del ferrocarril Vasco-Cantábrico, aceptó la cesión gratuita de la mitad del terreno que habría de ser objeto de expropiación, autorizando al Ayuntamiento para que haga posesión de dicho terreno. La Corporación propuso, previo informe del Arquitecto, el precio de diez pesetas con ochenta y cinco céntimos el metro cuadrado y la representación de la Comisión mencionada el de diez y nueve pesos con veintidós céntimos y que por lo tanto, existía un acuerdo firme del Ayuntamiento desde el año mil novecientos veintisiete, año de que tenía plena de obligos. Ante lo expuesto de acuerdo respecto del precio, el Ayuntamiento, conforme prevenía el artículo veintidós de la ley de bienes que convocó a la representación de la Compañía para que una vez certificada por el Arquitecto, los títulos de propiedad y las certificaciones del Registro, requerimiento al cual no contestó la parte interesada, hicieron constar su tramitación este expediente dos de este año. Con posterioridad a estos hechos, la Compañía ha vendido estas tierras en razón de otras muchas.

a los particulares, los cuales segun se observa la convirtió en sus movimientos vecindarios, han instado al Ayuntamiento la valoración de otros terrenos, celebrando la junta con dicha fin y avisando la Comisión, a su precio equivalente, lo solicitado, cuando considera ya el acuerdo firme de la Comisión de hacer el precio del terreno a diez pesetas con ochenta y cinco céntimos y el del presente a diez y nueve pesos con veintidós céntimos. Ante esta proposición, lo único que había procedido era enviar las dos certificaciones al Gobernador Civil, para que designara un tercio peso, cosa que no pudo llevarse a la práctica por la negligencia o negligencia de la parte interesada. Al acuerdo el Ayuntamiento al requerimiento ístimo de los propietarios, se han valorado los terrenos, no con arreglo al precio que tienen cuando el Ayuntamiento celebró el contrato con el suscrito, determinando la cesión gratuita de la mitad, sin exaltación al precio que actualmente tiene el metro cuadrado de terreno en la calle de Serrano en los oficios del pesca de Boga, y de la plaza de la Cebada proporcionando en este dictamen el precio de veinte y cuatro pesetas el metro cuadrado de terreno, lo que los propietarios habrán pagado a diez y nueve pesetas con veintidós



lo ciertísimo, alegándose el que las obras se
urbanizadas llevadas a cabo por el Ayuntamiento
se habían aumentado considerablemente el pre-
cio del terreno y por tal motivo sacrificó el Ayunta-
miento en realizar estas obras se le proponea que
pagase a once puestos el pie. - Supuso un opinion
de que esto no era justo, entendiéndose su señoría
que lo suyo a sueldo era lo el Ayuntamiento
debía pagar el terreno a diez y nueve puestos
en con ventísimos cincuenta que reclamó el
propietario o a doce puestos con veinticuatro cénti-
mos que es lo que propongo en término. & que
consideraba una excesividad el que se argumentase
que el Ayuntamiento no corrigió el
precio del terreno a expensas propias porque en
el artículo veintidós de la ley de Explotación en au-
tario con el artículo veintiuno veintidós y seis al
detallito, sin tener en cuenta que en sucesos
exigidos por la ley es para en el caso de no
haber compromiso entre ambas partes, considero
en la real el Ayuntamiento no habiendo
podido tomar posesión de dicho terreno, pero
teniendo autorización el propietario, no lo
habrá lugar a ello, no queriéndole deshacerse
el precio del terreno, por lo que estaba pensando
de la deliberación del Señor Subsecretario civil
por encontrarse sujeto a la ley de expropia-
ción forzosa. - Supuso que se intercata por
los Señores Letrados Consistoriales que en

convenio con arreglo al artículo veintiuno
uno del Reglamento del año mil novecientos
veinticuatro había presente, sin determinando el
plazo de prescripción, cosa que consideraba necesaria
ya que si se aplicaba el Reglamento, aquél
sería de seis años, en cuya caso estaría pendiente
el plazo; pero si se aplicaba la legislación anterior
el plazo sería de diez años y entonces el Ayun-
tamiento se encontraría todavía en condiciones de
poder hacer efectivo sus derechos; mencionando
la necesidad de que los Señores Letrados determinasen
de una manera precisa y concluyente
si la Corporación estaba obligada a pagar el
precio del terreno en la fecha en que se venía
que el pago en la fecha se lo comenga o
sea en el año mil novecientos veinticuatro, lo
que entrañaba gran importancia para el
Ayuntamiento para representar una
dicho veintidós mil puestos, dato tan gran
cantidad de terreno a expropiar. - Creyó que
esta expropiación debía regirse por la ley de
Explotación en los establecimientos que tienen
el artículo veintiuno veintidós y seis al detalle
detallito, y ocio y no en la forma que se
trataba de aplicar el Real Decreto del año mil
novecientos veinticuatro. - Conviene recordar
en particular se que se retrasa el sistema para
que informen los Señores Letrados Consis-
toriales, sin lo cual, aun en el caso de que



buhora que pagar al precio actual, lo que se buhora pagar alquileres por suelo nuevo se podrá reducir la responsabilidad a quienes le inmobilicen.

El señor Muñiz expuso que como miembros de la Comisión, nos constata que ante la petición del señor Noguera de que se pasara el plazo de celebrado hasta tratar que opinen, aunque parecía de tener cuenta que la Comisión habría estudiado detenidamente este expediente y habría tenido la conclusión de que cada día que se retrasase la solución del mismo, supondría un perjuicio para el Ayuntamiento y que evidentemente, si ésta arqueología se hiciere hacia el año mil novecientos veintidós, se habrá obtenido una economía. Fueron más celosos que el fijarse el precio de once pueblas, que si la cuota gratuita de la mitad del Terreno, multiplicada la respuesta de aquél a cinco pueblos cuarenta cincuenta cincuenta.

El señor Narváez expuso que tenía que ser un poco más allá del año Muñiz para definir el dictamen de la Comisión de Inmobilización, que no era necesario que pasase a informe del Pleno de Cabildo. - Consideró además que la intervención del señor Noguera en Terrenos inmobiliarios, al establecer la corporación de precios, pero que el señor Noguera, que era un abogado experto, sabía



que aquí no se podía hablar de un pacto ni de un acuerdo pacto entre los propietarios y el Ayuntamiento - lo que el expediente contenía en el año mil novecientos seis y nueve y en el año mil novecientos veintidós fijo nuevamente los precios en el Terreno intervenido con el Ayuntamiento en la arqueología, tratando sólo cumplidas las causas que tienen su procedencia el valor y que cuando el propietario le fija al Ayuntamiento el precio de una puebla muestra su acuerdo cívico pie, la Corporación fija muy bien ocupar el terreno para la concesión gratuita; pero no lo hizo.

El señor Noguera intervino diciendo que el propietario había consentido al Ayuntamiento la ocupación sin necesidad de concretarla.

El señor Barrera manifestó que habría revisado el expediente y que podría ser una diferencia de apreciación, pero que esto en ningún caso podría significar un pacto y que el Ayuntamiento en una reunión que en mil novecientos veintidós habría llevado a cabo, trataba asignando el precio de treinta y cuatro pueblos media cubierta, precio que llevaba en sí el reconocimiento por la Corporación del aumento de valor y que lo mismo ocurría era si procediera de un modo rápido hacer cargo se diezmos terrenos y que consideraba



que se producirían grandes perjuicios al Ayuntamiento, si después del informe de los Hacienda se votara su nuevo acuerdo para que esta entienda nuevo dictámenes, pero exigen se dé un informe ya que ello impediría que se retrajeran los o los intereses y que como resultado de lo mismo bien el Banco Nacional votaría que se rechazase la aprobación del dictámen, se retrasaría la ejecución. Ensuite se defiende en el sentido de que parece aprobar el dictámen sin sus asesoramientos y sin necesariamente querer rebatir la cuestión o determinar si el precio unitario es conveniente o no para el Ayuntamiento.

El Señor Moquim creyó que no daban
suficiente alquiler para el Ayuntamiento en el
señorío de que habían que pagar mayor
cantidad que la que se propone, puesto
que los documentos se habían entregado en
toda la diligencia solicitada por la fundación
en relación con la expropiación de es-
tos bienes y por lo tanto, aquellos considera-
ba la insuficiencia que habían atendido
con el Ayuntamiento, y que respecto del
alquiler que pudiese cobrar por acuerdo-
miento del valor seco de los edificios del m-
burial barroco se iniciaría en octubre de
mil novientos setenta y siete de acuerdo
a mil novientos ochenta y seis que declaró

van que para fijar el valor de los terrenos
hay que tener en cuenta el de adquisición
se compra - vuela en la época más proxima
a la en que se verifica la expropiación, es decir
tanto que el año nexto no excederá veinticin-
co - veintidós los dueños compraron el
terreno a una precio sumamente elevado
y lo - Supuesto que el Tribunal Superior de
justicia que el pago del precio de los terrenos
expropiados debían efectuarse en el acto del
convocario para la expropiación un para-
miento se verifica el pago - Encuentro de
un juez que no se cumple el criterio que
dicta ahora se habrá intentado en este capo-
ítulo nos sorprendería a un abogado para de-
clarar el mal uso el ejemplo de un in-
dividuo que se hace un traje un determina-
do precio y transcurrido algun tiempo y
el rebajando el precio se aquilte le
pagare con arreglo al ultimo un año a cuan-
do el traje - Estimó que debía suponer
el Pleno decretario ya que consta un pacto
que tenía la fuerza de obligar y que a el
gobierno no le correspondía cumplir
la responsabilidad

El Señor Muñoz expuso que era ahora
cuando se estaba celebrando el convenio
el Señor Roquero interrumpió diciendo que
el convenio existía desde el año mil nove-.

unidos veinticinco) El convenio se convino entónces pero no se llegó a un acuerdo hasta hace muy poco meses en que se llevó cabo el acto de arrendamiento entre la propietaria técnica de propietario y el Ayuntamiento, siendo entonces cuando se convino la forma de adquisición y el precio; y que la Comisión había tenido muy en cuenta el informe del letrado y seguió el convenio de valor todo lo que realizaba un arrendamiento no existiendo ninguna presta de que estos letrados velasen asistenteamente ni se que el Ayuntamiento les diera a cuenta de las a pagar por parte en alguna manipulación de su intervención anterior y terminó diciendo que sus señores ultimaron compriso con que el dictamen se encubriese, ya que eran no existía otra solución.

El letrado Narváez manifestó que el letrado Roquera mencionó en un com. porque hablaba de un convenio y era precisamente lo que se intentó disimular. Fue ésto su término en que el convenio no existía, ya que en el acto sin morecimientos veinticinco solo había habido una conversación que no había llegado a ser un convenio jurídico. Y que el que pasase a informe de los letrados constituiría un nuevo acto, o finamente que debía verse tener un punto



de nota práctica; sobre si conviene este precio o no, manifestando que ya en el año mil novecientos novientos el Ayuntamiento puso a concejales tienen el precio de treinta y cuatro pesos el metro cuadrado y que desde entonces habían traicionado cuatro años en los cuales habían aumentado el valor.

El letrado Roquera expuso que ese aumento se valió concretamente a las obras que habían hecho el Ayuntamiento beneficiando a los propietarios.

El letrado Narváez manifestó que el Ayuntamiento tenía que pagar estos precios otros años porque no se supo aprovechar, más tarde en que no debía someterse a ninguna consulta de candidato.

El letrado Cordero propuso como forma de solucionar el que el expediente quedase sobre la mesa y el letrado interviniente de los detenidos manejase informe para que no pudiese quitar de mano ningún concejal de que se habla abandonar el derecho municipal considerando que todo Concejal, en uso de su perfecto derecho podía consultar a los detenidos concejiles cuando llegase hora tratar la cuestión para los intereses municipales. Cordero lo dice con que quedase sobre la mesa y el alcalde Presidente convocase la votación.



de la convocatoria con toda urgencia y salvar de el
mismo la responsabilidad.

Sin mas demora y llevada la oportuna
quejua por la Alcaldía Provincial, se acuerda
dejar sobre la mesa el expediente y abrirla
con toda urgencia el informe del Delegado
para que pudiera ser revisado por el
Ayuntamiento en la sesión proxima.

Se acuerda como proceder la Comisión de Gobierno
en los tres siguientes dictámenes:

Primeros - Determinar, en vista de lo suscitado
en su dictámen, que el Delegado provincial del
correspondiente regió a un Decreto de Cierre de
Locos por faltas de autorización y se lo remita
al efecto formularlo por el interesado, que no oponga
nada al mismo, pidiéndole además la exequencia
con todos los pronunciamientos que la
toma de tal estado legal-administrativo determina,
esto es, que sin perjudicar de su acuerdo
en cierto punto especialmente, para en el caso de que transcurrido tal plazo
volviesen nuevamente en ingrato, lo determine
en la reorganización de servicio sobre
que se traten anotando todas las vacan-
cias, especialmente sancionadas para el Cuadro
y su procedimiento y el porcentaje de carácter
general necesario, para tanto no exista to-
talidad previa y caso de reincidencias, prí-
mo sobre cumplirlos tales requisitos, lo hará

en el número del escalafón se rebatirán
de todos aquellos de tener en que en la
actividad se encuentra ubicado, debiendo por
lo que se refiere a los sanciones propuestas
un dictamen instruyendo para lo futuro, don
Jeronimo Rafael Jimeno y don Miguel Garcia
Pedroche, resolver la Alcaldía Provincial sobre
las mismas, igual de correspondiente
segundo - Localizar a los Asociados que
no cumplieran con lo dispuesto por los decretos con
sistema en el recurso contencioso - acuerda
también interponer ante el Tribunal Superior
por don Sebastián de los Heros y tel tel
sobre revisación de acuerdo municipal que
se denegó su reintegro en el Cuadro de Ministro
y debiendo darle a este asunto la tramita-
ción legal correspondiente.

Segundo - Determinar, en vista de lo actuado
en el expediente y de lo suscripto por la Ley
y por el Delegado Director del Laboratorio mu-
nicipal que figura en el mismo, y se con-
formando con la primera medida por el
Concejal delegado de Personal, que atañgan
por escrito la mayoría definitiva en la pres-
tación de los servicios de Selección y Selección
respectivamente, del Laboratorio mu-
nicipal a los funcionarios don Vicente Noc-
tín y don Angel del Águila, sobre el mu-
nicipio en que la Intervención munici-



sal, de manera automática, los impuestos
de grabados acortados en la cuantía del
laboratorio, que siguió de percibir, se ve el au-
diendo instantáneo y que por razones de equidad
no procede que dichos señores reintegren al
trabajo municipal las cantidades percibidas a
partir de primera de mayo de cada ejercicio
ciento y uno, toda vez que este supuestamente
miente acortados en el expediente que en el laboratorio municipal percibieron en su
cuantía se desvirtúan y bastante en los precios
por los que percibieron dichos grabados.
Voto en contra el Señor García Moro.

Se dio cuenta de otro dictamen de la misma
Comisión que los autores, proponían la pub-
licación, por edad, de un ejemplar del ramo de
limpias, al que corresponde una pensión de
seis y ocho pesetas con veinte céntimos, tanto
recauda por cuenta del personal se dan precios
con veinticinco céntimos que se vive de regu-
lador; debiendo autorizarse su vacante con
anexo a lo determinado en los bares de la ex-
oneración de servicio.

El Señor Moquera pidió la lectura de este
dictamen, segun el cual se publicata al més
tarde con el ochenta por ciento del jornal a
sus precios con veinticinco céntimos, su
opinión de la cuantía era procedente cap-
tar la recobración que se daña en la "

damación formulada por el interviado sobre
su clasificación, pidió con anexo al jornal
se diese puntaje con setenta y cinco céntimos
que había alcanzado después de cuarenta y
tres años de servicio.

El Señor Alvaro Henan accedió a la peti-
ción del Señor Moquera y en su consecuencia
fue la oportunidad que quita de la Presiden-
cia, quien retiró el dictamen.

De nuevo despacho.

Se acordó como proponer la Comisión de Hac-
ienda en los siguientes términos:

Decreto — Decreto en visto de los impuestos
del Negociario de Contadurías especiales y de
los Señores Letrados Constituyentes que figuraron
en el expediente las reclamaciones presentadas
por don Juan Magdalena y don Pilar Reygoza
para que se les cuente en la ejecución de los
correspondientes especiales a los precios normales
y nuevos y veinte, respectivamente, de la plaza
se haga la tasa de la plaza
y que se establezcan las normas para
los interesados la aplicación de los precios que
invierten, que la obligación de contabilizar una
de los sueldos que se les dales independiente-
mente del uso del principio que producen; que
la ejecución se ha suspendido por razón de
bienes y el sueldo es el sueldo habitual segun
la ley; que segun la última disposición

en la mañana, la tarde se alquileres permitió por otro una renta estimable; y por último, que no concierten el cumplimiento de trámites legales, que no los cumplió; debiendo exigirse del pago de la cuota o de su renuncia si la dueña salufeta, a los cumplimientos de la finca número veinte de diez placa de la calle Cervara Brisa Mercedes y María Dolores González, por ser el único obligado a cumplirlos de modo propietario, a quien se exigió el pago de la cantidad de que le convine a los mismos. Voto en contra el Señor Noguera.

Segundo. - Decidímos, en vista de los informes del Notario de Constituciones especiales y de los Señores Notarios Consistoriales que figuraron en el expediente, la reclamación remita por acuerdo del Pleno Sacristán, dentro de la finca número veinte de la calle de Roberto Cañizares para que se le cause del pago de la ejecución de constituciones especiales suscriptas por cesión de parientes y acuerdos en suela pública, por estimar lo mismo que se indica en el anterior acuerdo. - Voto en contra el Señor Noguera.

Tercero. - Coadyuvar a la Administración en vista del parque suscitado por los Señores Notarios Consistoriales en informe fechado veintidós del pasado mes de julio, que figura en el expediente, en el sentido anterior. - A-



ministrativo interviene ante el Tribunal provincial por la representación de la Archidiócesis sacramental de San José de esta Capital sobre ejecución en favor del Señor Delegado de Hacienda de la parroquia de Gracia se ordenó se abriese licitación en restauración, dentro de la finca número veinte del parque para mil novecientos treinta y dos regidores de la ejecución de los suelos y techos por licencia de urbanización y bascular en sucesivos períodos, y por cuya cuenta se remitió el Decreto del Ayuntamiento a la ejecución de tal suelo o terreno pero ordenaba se mantuvieran intactas las tierras que figura en mil novecientos treinta y uno, no tanto no se justificase una pleadería por la Corporación el fundo se la devolviera de los mismos; debiendo darle a este acuerdo la transcripción legal correspondiente. Cuarto. - Oficiar al Señor Ordinador de Pagos de la Caja general de Depósitos participando que el constituido en la finca con fecha diez de diciembre de mil novecientos treinta y uno por Dña Crescencia Esteban Robato importante cuento noventa y siete pesos con veinte y dos céntimos para responder del arbitrio sobre el incremento de valor de los terrenos por la transmisión de la finca número veinte de la calle de Sotileza ésta libre en lo que a la Corporación municipal hace referencia y pudiese ser devuelto a la interesada, por la cual cosa satisficha la



esta que se le reclamaba por recaudar, segun informa la Administración de Hacienda —
quinto — Detenemos que con cargo a la con-
figuración figura en el capitulo decimo, ar-
tículo trece, concepto trescientos diez del respec-
to presupuesto se gastos del Poder en donde
existe una disponibilidad de cincuenta mil quin-
ientos, setenta y siete, puestos en cuenta y
seis centimos se adquirieron sillones - hamacas
para el reposo de los ministros de las carteras co-
bolares en el ministerio a que alcance la cate-
goría disponibilidades; todo ello en vista de lo informado
por la Intervención y habida cuenta de que
el implementario se creó brevemente a la
suma de tres mil trescientos cuarenta pesos
que importó la compra adquisición, llevada
tanto una duración en el punto suspecho al
respectivo ya que habría ocurrido de acuerdo
a la obbligata tramitación que caigan los
disponiciones regentes, lo que originaría una
rebatida en la adquisición del mobiliario de
que se trata.

Señalo — Recorriente, en vista de lo informado
por la Intervención, un crédito de cuatos mil
trescientos dos pesos con ochenta centimos
a que asciende el gasto de la colocación del
monumento de Concepción Arenal en el Par-
que del Oeste y que se incluya como tal
mismo reconocido en el mismo presupuesto

ordinario que se forme. — Esto en contra el de-
ñor Flórez.

Sexto — Detenemos en vista de la redacción de la
cartera de Hacienda de veintimil el parado que
dejó y habrá cuenta de los ramificaciones pro-
ducidas por el susodicho jefe de la Hacienda municipal,
que cuando un hecho sucede que los resguardos
y demás aspectos a la vista de 18 mil pesos pertinen
al servicio hasta el actual momento existente
ello por su haberse elevado a efectividad el acuerdo
por virtud del cual se aumenta el sueldo.
Se votaron los procedes por razones de equidad,
abonar a todos esos funcionarios existentes que figura-
ron en la memoria suma al expediente la
cantidad de cuantos se señala diana
suma en concepto de plus; señalo ha-
cerse el concepto de la cantidad a pagar desde
el principio de enero del actual ejercicio y fa-
cilitarse corriente plazo inacabado para su per-
cepción la fecha de treinta de septiembre en
que deberán cesar ineluctablemente en el
perecer del referido plus y por consecuencia
en la percepción del servicio salvo el caso de
que el concurso procedente se resolviera con
autorizadas a la fecha citada, pues entonces
la percepción del servicio y el total del plus
estaría a partir de la en que pese resuelto
mismo cargo la cantidad a que asciende el

ciudad, plus de cincuenta cíntimos de peseta diario por individuo, se comprendidas en lo informado por la Intervención al efecto de establecer un horizonte estable y sin peraltar que figura para esta atención en el capitulo Tesorería, artículo primero, concepto cuento diez y seis del siguiente presupuesto de gastos del Interior, punto que consignaremos en el mismo la cantidad de cinco mil seiscientos setenta y tres para el pago de plazos a treinta y un quincientos veintidós y siendo en la actualidad un número hasta mas que de veinte, resulta una economía que puede aplicarse al caso de que se trata.

Se dio cuenta de dos dictámenes de la nueva Comisión que proporcionó el atrio de horas extraordinarias servidas por el personal del Parque de Automovilistas con motivo del uso de aguas y que en importe a cuatos mil seiscientos cincuenta y seis pesos con veintiún centavos se estableció media traducción de diez creyto, midiendo la oportuna brevedad, con cargo al remanente constante de la liquidación del presupuesto para mil seiscientos treinta y uno.

Del leído Recibido manifestó que quería aplazar la ejecución de este cuento para el final de la sesión, por no hallarse presente en el salón en este momento Señor



los concejales en número suficiente para adoptar acuerdo con arreglo a las disposiciones seguidas.

Se acordó como proponía la Comisión de Fomento en los diez y seis siguientes dictámenes: Primero - determinar, que por último el pago de agua sea que vista de lo actuado en el expediente se establezca uno nuevo para empresas con destino a caudal de la ria bien. Hasta la fecha permaneció uno de la calle de la Cava Baja, valorada por la Dirección de Arquitectura teniendo en cuenta la actual situación de la fuente en quinientos sesenta mil quinientos noventa y tres pesos con noventa y cuatro céntimos incluidos el tres por ciento de aprecio y de cuyo término debiendo la parte que sea de pagar a vía pública quedaría un solo edificable de cincuenta cuadras y dos en sucesivas cuadras; segundo concurrían este acuerdo a la Comisión de Hacienda a efectos de la habilitación, bien del crédito fijo a prisión por la indicada Dirección o bien de aquella que en repartición se llegase en la licitación de la fuente midiendo el cumplimiento de los trámites previsto en el Reglamento de Hacienda, Servicios y Obras Municipales.

Segundo - aprobar, conforme con la Dirección de Arquitectura, el precio contradictorio



principio de acuerdo con la contrata del ingeniero de Minas en el que se fija en trescientos treinta y dos pesos el costo del muro liso del alcantarilla visitada que es necesario construir para servir la general de la calle de Trujillor en su tramo en la plazuela de Haro, toda vez que no se produce ninguna avenida de este tipo y que los precios históricos que componen el valor unitario son los aportados en el presupuesto de la obra del Mercado excepto los de excavación en seco y colocación y detención de cañones y quemas, de los que no existen similares en aquél.

Firmo - Apóstol mis dictámenes, de la Comisión fechada en el comunito, con motivo de sustanciación de la solicitud presente de obras y construcciones solicitando prorroga de treinta días, contados desde la fecha en que los congresos concursaron sus trámites y alumbro. Será por ultimación en Matadero, con el fin de terminar la pavimentación de las calles de Santa Engracia, Matadero y San Bernardo para lo cual alega que no obstante llevar las obras en total extensión no le será posible terminarlas en el plazo estipulado porque las empresas no han cumplido hasta los servicios que les corresponden; y en cuyo dictámenes se propone a pesar del informe favorable de la Dirección de Vías y Obras

y a reserva de que se ultime el tramo de muros que no se cumplan que se aguarde a la inspección de las mencionadas obras, que no se acceda a la prorroga de que se trata, por entender que no pueden continuarse indebidamente los perjuicios que se ocasionan al vecindario, singularmente al comercio por estar en el actual de las más apetecidas por los vecinos obras

presupuesto - Ademas un presupuesto importante sobre mil veinticinco pesos en cuenta deudas formulado por la Dirección de Vías y Obras para la reparación y aumento se efectuará por gas en la calle de Calatrava, toda vez que existen desperfectos considerables para instalar el sistema regular se intente por varios técnicos concejales; debiendo ser tanto la reparación sumaria según informa la Intervención al efecto corrigiendo un desvío grande del presupuesto extraordinario de mil veinticinco pesos y uno. Noto en contra el tenor de lo mismo.

Miércoles - Considerando a la Comisión anterior, en virtud del parecer sustentado por los señores señores Concejales, en el recurso interpuesto por la vecindad Matileña de Fuenlabrada ante el Tribunal provincial entre acuerdo municipal de veintitrés de marzo último

declarando no haber lugar a la ejecución del de invitado se cumple anterior convenimiento determinados enmiendos autorizan a la Comisión ejecutante para instalar sobre vía en el tramo de la calle número veintiocho correspondiente al cruce del puente de la Castellana sobre la calle de Francisco Sáenz a la del General Ordóñez.

Señor. — Aprobado de conformidad con la ponencia de la Casa de Campo, un presupuesto importante visto mil seiscientos noventa y siete pesos con treinta y nueve centavos presentado por el Arquitecto Señor Alvaro Naya para la adquisición del material necesario con el fin de instalar las tuberías y bocas de riego en el nuevo terreno de dicha Casa de Campo; teniendo satisfecho lo expuesto en la memoria con cargo a los aniquiamos de la Dirección de Hacienda Municipales y realizarse las mencionadas obras por personal de este Ayuntamiento.

Septimo. — Determinar uniprue con el pleno de la ponencia de la Casa de Campo en acuerdo a varios la denominación de determinados puentes o pasos de la memoria, al efecto de restituirla en su designación primitiva, suscitada ya en el acuerdo del año al que contiene bien en el arbolado que corta sus líneas o en otras circunstancias que



los caracterizan, que en lo sucesivo se adopten las denominaciones que se copulan por la resolución permanente en su memoria dentro del acuerdo, — que se cumple al expediente.

Otros y otros. — Conceder licencias a los señores que a continuación se expusen para diversas obras en los sitios que se indican, se comprendiendo con lo informado por la licencia y con arreglo a los plazos y términos presentados y a los supuestos que constan en los expedientes correspondientes:

A Don Clemente Martínez para ejecutar otras de reforma en el número ochenta de la calle del Marques de la Ensenada.

A Don José de Aspuru para ejecutar otras de ampliación en la cantera de tan pronto en su nuevo acuerdo y otros.

Dici a diez y seis — conceder licencias a los señores que a continuación se expusen para diversas obras en los sitios que se indican, se comprendiendo con lo informado por la licencia y con arreglo a los plazos y términos presentados y a los supuestos que constan en los expedientes correspondientes, haciendo constar en estas licencias las condiciones aprobadas en su oportunidad por la Comisión municipal Permanente para la zona del batallón.

Para construir casas.

A Don Luis Blasco de Diego en la Carrereta



del león número cuatro.

A Don Martín Escrivá en un solar en su número del paraje particular de la calle de Cañada.

A Don Santiago Martínez en la calle de Felipe Flanquero sin número.

A Don Juan Blasitres en la calle de Blasitres y Tomás sin número.

Para aviso continuación.

A Don Pablo Gómez para cuarto en la calle de Mariano Muñoz número veintiuno.

A Don Juan Ortega Merino para tablón en el patio de la finca número veintiuna y tres de la calle de López de Hoyos.

Para ejecutor obras de ampliación.

A Don Vicente Pérezcano en el solar número once número de la calle de Andrés Zafra y.

El Señor Pequeño hizo constar que en este punto de la sesión, viendo las doce, entraba en el calor.

Se dio cuenta de ello dictámenes de la misión misión proponiendo la separación de un solar existentes actualmente en el tratado, y la atención de acuerdo en virtud de abusos como el que se conoce.

El Señor Presidente manifestó que quiso elaborar la resolución de este asunto para el final de la sesión, por no hallarse presentes en el salón en este momento don Concejal en número suficiente para

adoptar acuerdo con arreglo a los siguientes puntos.

Se dio cuenta de otros dictámenes en el cual Comisiones que los autores proponían se adopten los acuerdos que se continuaron recuperar, se informó con el informe de la ponencia de la Caja de Campeo de trigo del pasado mes de julio, en relación con la ejecución del personal de ceros en la misión: Pimentel - ha apoyado el proyecto del presidente de nuevo presentado por Don Alberto Ruiz, Don Leopoldo López y Don Gregorio Urdaneta - Segundo - ha apoyado al ministro de los Bienes formuladas por la citada ponencia en sus artículos de seis de julio pasado, que figura en el expediente. Bustos - que el acuerdo del Ayuntamiento, si es aprobado, se comunique a los solicitantes, fijándose el plazo de tres días para que presenten su conformidad, se anuncie por término de quince días y a efecto de que pueda impugnarse el acuerdo con la advertencia de que en todo caso se reserva a los particulares el derecho de tutela y que se les conceda resarcimiento de lo que se les sustraiga o perjudique, así como la indemnización de los gastos legales que surgen de la demanda, y que se establezca la ejecución de la sentencia en el plazo de un año, sin perjuicio de la ejecución de la sentencia en el plazo de un año la cantidad de un millón quinientos noventa y cinco mil trescientos cincuenta y dos pesos, como indemnización, por el uso, explotación e incumplimiento

desarrollo del proyecto. - Quinto. - Fue cumplido de este trámite y no importó el proyecto de una carta dirigida la concesión a los señores don Alberto Ruiz, don Leopoldo López y don Gregorio Matanaga, con sujetos a las bases a que se atende en el apartado segundo.

El Sr. Matanaga pidió que en las bases fuesen recogidas las nomenclaturas de los distritos en su informe y roteorizadas en el informe final del mismo que no se habían tenido en cuenta.

Sin otra vacunificación quedó la cuestión una pregunta, quien apoyaría el dictamen, con la aclaración del Sr. Matanaga. - Voto en contra el Señor Roqueira.

El dictamen del Señor Roqueira quedó sobre la mesa el dictámenes de la misma Comisión que dio anteriormente proyecto de la deslindeación de los sellos nacionales formuladas a las bases del desarrollo de proyecto para constitución del Distrito de la calle de Segovia.

El Señor Roqueira hizo constar que se aumentaba del salón.

Se acordó como propuesta la constitución de un salón en los siguientes términos dictámenes:

Primero. - Determinar que en cumplimiento de las costumbres del Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo, se quince de enero de mil novecientos treinta y del Tribunal Supremo de trece de abril último que



expiraran la autorización gubernativa de doce de abril de mil novecientos veintiuno, se abra a Dña María del Carmen García Lachón y a Dña María del Pilar López Rodríguez y a sus hijos Dn. Germán, Dn. Mario de la Cangreja, Dña María del Pilar, Dn. José Antonio, Dn. Eugenio y Dña María del Carmen García López, un escrito de inscripción de pequeño por un lavadero de un proyecto que ha aparecido al realizar la apertura de la calle de Moncada o Obrador, entre la Ronda de Valencia y la calle de Albastén Viejo, la cantidad se reseta y mil novecientos setenta y dos pesetas en efectivo metálico en lo personal que a cada uno corresponda, con arreglo a lo que pudieren ser los gastos el importe de la expensión de los servicios que se les llevó a cabo, para lo cual practicará la Intervención la liquidación que proceda, con vista de los títulos de propiedad, cuya summa será cargo al cargo conseguido en el capítulo segundo, artículo primero, concepto número del presupuesto establecimiento del Gremiel de confusión con lo establecido por la legislación; debiendo hacerse en cuenta, si procede, al realizar el pago, lo que determina el artículo veintiuno de la vigente ley de Inscripciones, cuando se trata de encargos o de otras personas que no tienen la libre facultad para vender. - Segundo. - Determinar, en vista de lo anterior



so por la lección de Personal, que con arreglo a lo que dispone el artículo diez y nueve del Estatuto de funcionario municipal aprobado por la Comisión permanente en sucesión para el año en ejercicio resultante y sucesivos, por el pleno de Ayuntamiento en virtud de la cláusula del mismo, se conceda al oficial de segunda clase del servicio administrativo del Ayuntamiento de Madrid la condición que sea idónea para ser destinada a sueldo propio, si bien teniendo en cuenta lo acordado por la Corporación municipal en sesión de junio de este año, y sin perjudicar el plazo por el que aquella se otorga, pues si bien sea de los por el tiempo sueldo que establece dicho artículo diez y nueve, ello no quiere decir que a su sucesor resulte hoy ya de otorgarse al interinato el sueldo en el caso de que lo solicite, sino que habrá de sujetarse en todo momento a que resulte vacante de la clase que le corresponda y sea provisión permanente al término de cada sueldo; debiendo ocupar a su sucesor en el escalafón del funcionario de cuarto ejercicio que tuviera al concederse esta excedencia, así que le sea de abono para antigüedad, asimismo o publicaciones el tiempo que permanezca en esta situación de excedente.

Decreto.-Concejal al jefe de la lección de Encuentro de la Secretaría don Luis Nogales

y General, se acuerda con lo informado por la Comisión de Gobierno, la publicación reglamentaria que ha ido dictando presidente en los que preceptúa el artículo veinte del Estatuto de funcionario administrativo vigente, por la cual se establecen sus sueldos sin aumento durante su sueldo y cuatro años, dos sueldos y medio más a lo fijo en que fuere de su destino, con el sueldo fijo anual de trece mil seiscientos pesos, equivalente al octavo por ciento se diez y siete mil pesos que con arreglo a la clasificación de la Intendencia tiene de sueldo de empleado de segundo piso de los servicios públicos en cargo al efecto que para estos dales de obligaciones figura conque en el vigente presupuesto ministro del Interior dice una interrupción alguna y a los que se corresponden un presupuesto nuevo y en su efecto, con cargo a los efectos que para pago de publicaciones a los empleados municipales figure en los presupuestos municipales de este Ayuntamiento, según acuerdo adoptado en la reunión anteriormente mencionada la Comisión dictaminadora el sentimiento que le produce el visto bueno de los servicios que durante tanto tiempo ha desempeñado el citado don Luis Nogales en su actividad competencia, relo y labores.



bueno a septiembre — Considerando a los señores que a continuación se expresan para construir casas en los sitios que se indican, en vista de los permisos informes emitidos en los respectivos expedientes por los facultados, y por la heredad — siempre que las obras se ajusten a las alineaciones establecidas, terminados dentro del plazo establecido, reglos autorizadas en los órdenes municipales y demás disposiciones rigentes relativas al saneamiento de viviendas:

a don felix Riestra Ambrós en la calle de Rafael Calder número treinta —

a don Juan Canto en la calle de fernando el católico número cuarenta —

a don Pedro Giner y Giner en el solar sin número en la acera de los viñedos de la calle de Diego de León —

a don Salomón Jerezero García para casa y pajarera de trastero en sus solares situados en el paraje de las Delicias en vuelta a la calle de Alfonso Ferrant; debiendo hacerse constar en la licencia que se expida que sea especialmente sobre solicitud del citado señor el correspondiente permiso para el uso de la pizarra —

De acuerdo aprueba un dictámen de la Comisión de Hacienda, Fomento y Policía Local fecha ocho del corriente, con motivo de instancia de don Inocente Hernández en nombre y

representación de don Emeterio Roelveldt, administrante del concurso de tratamiento se bazuas por el sistema de enumeración, en la que una inspección que extiende su constitución una fazidad a lo que trata de trasladar todo los derechos y obligaciones que surgen de la adjudicación de dicho concurso, se le otorgue un plazo para la presentación de la multitud de constituyentes de la expedida licencia, y en cuyo término se fijare, en virtud de lo anteriormente expuesto, que se conceda un plazo de quince días para que presente dicha escritura, si bien considerando que este acuerdo no prejuzgue niello alguno a favor de la constituyente se la misma licencia se que se trata —

Se cierto asunto proponga la misma Comisión de Hacienda, Fomento y Policía Local en los términos siguientes dictámenes:

Primer — Dibras a favor de la Profesora encargada de la consulta antituberculosa de la Casa de Correos de la Melilla. Se comprendrá con lo informado por el Señor Decano de la Universidad y por la Intervención, la cantidad que para atención de dicha consulta figura anotada en el capítulo octavo anterior presupuesto, concepto de acuerdo diez y seis del presupuesto regular y cuyo libramiento deberá ser hecho por remanentes y a justificar —

Segundo — Dibras un efecto, en vista de



las razones aducidas en las ponencias del Vicepresidente de la Comisión determinaron decretar que quería se sociale y reintroducir el paro de julio, los concursos celebrados para el suministro de cubiertas y edificios respectivamente, con tutela a los administradores municipales y que por el Decreto quequemos Director de Batteller, Apisonamiento y Acopio se presenten nuevos pliegos de contratación.

Se acordó como proponía la Comisión de Hacienda en los ministerios siguientes determinar: Primero - Determinar en vista de lo anterior y el expediente que traeendo en cuenta lo dispuesto en el artículo diez y nueve y en el parágrafo segundo del artículo veinticinco, anexo del decreto sobre contratación municipal, se declare nulo el acto de subasta para el suministro de material de escritorio a los dependencias municipales y en su consecuencia que no se haga adjudicación definitiva; debiendo tenerse en cuenta para una nueva convocatoria, lo que respecta a la calidad de proveedores nacional y efectos a suministrar de carácter tan bien nacional, indican en sus informes que figuraran en el expediente, el Pleno del Distrito Centro y el Presidente del Concejo Segundo - Subir, por importancia propia, debidamente cumplimentada, al presidente de la Plana Mayor Municipal don Francisco Fernández



Corrao, y aunque sea un trato pauro de cinco mil pesos, equivalente al total del monto que en la actualidad disputa por considerarse le acrego a los beneficios aprobados por el Ayuntamiento en sucesos de obra y otros de mano ajena; solicitar que los de lectura o acordados los beneficios que se conceden al considerado en su clasificación pauro, como concesión graciona que es del Ayuntamiento, desde el momento en que se resueltos que por el mismo se pague sueldo, asignaciones o cualquier otro monto en dependencia especial o particular, por sus bienes o trabajos desaparecer la importunidad que figura, de conformidad con lo dispuesto por acuerdo de veinticinco de abril proximo pasado y tener efecto este acuerdo a partir del día siguiente al en que sea aprobado por el legajo mencionado.

Segundo - Determinar en vista de lo anterior y el expediente y de lo informado por la Intendencia municipal, anexo de la ponencia del Señor Ministro que figura en el mismo, que por un escrito, valedicente de Aprobación de las especies técnicas municipales, no procede aprobar la propuesta del Tribunal examinador del concurso que quedó restituido, que corresponde a los Señores Valdés y Peña Peña para ocupar las dos vacantes que existían en cuan-

*J. Gómez
Gómez*

to se refiere a un tercer proyecto firmado para ocupar la vacante que queda por la jubilación por edad del Arquitecto de Vías públicas don Juan Llorente, que fue autorizado en cumplimiento de lo expuesto en el apartado a tal efecto por la Reorganización de servicios, y que se acuerda la designación de un bracero menor a favor de los señores Valiente y Pérez Peña que ocuparon las plazas de "Ayudantes de la Sección de Edificaciones" a que se designó el Señor Interventor municipal en el centro de conocimientos en lo sucesivo por "Ayudantes de las oficinas técnicas municipales" con destino de Arquitecto, teniéndole unidas con sus respectivos nombramientos y a la espera una jubilación con el fin de que asuma los deberes correspondiente en legal forma, esto es teniendo por designados a los señores Llorente para los vacantes indicados con la convención de adhesión propuesta; debiendo no tenerse por consentido a ningún servicio municipal por vacantes pendientes a los señores don José Valiente y don Latorre Pérez Peña, sin que se encuentren siempre a los órdenes del Ayuntamiento, el que los señalará la necesidad tanto sea necesario sus servicios si bien, visto las necesidades de la Dirección de Arquitectura, puestan trabajos en la misma, sin que ello equivale a sueldo



Sat en tal servicio.

Quinto - Juntas por su importancia tienen establecida al vigilante de Empresas don José García Muñoz y aunque tiene una pensión de setenta y cinco pesetas con veinticinco céntimos diarios, equivalente al cuarenta por ciento de once pesetas con veinticinco céntimos que le sirve de regulador, con arreglo al acuerdo municipal de diez y ocho de marzo ultimo; debiendo autorizarle un vacante en arreglo a lo dispuesto en la reorganización de servicio y concursar a disponer los trabajos puestos a punto el día siguiente al en que sea aprobado este acuerdo por el Ayuntamiento

Quinto - Juntas, por su importancia tienen establecida comprobada al oficial de inspección de Vías Públicas del interior don Angel Rodríguez García y aunque tiene una pensión de setenta y cinco pesetas diarias, equivalente por ciento del oficial de doce que le sirve de regulador, con arreglo al acuerdo municipal de diez y ocho de marzo ultimo; debiendo autorizarle un vacante en arreglo a las bases de la Reorganización de servicio y concursar a disponer los trabajos puestos a punto el día siguiente al en que sea aprobado por el Ayuntamiento este acuerdo

Sesto - Juntas a don Juan Llorente Pallas, en el cargo de Oficio del Régimen de Arbitrios, por

Tres años de veinte año se servirán y excede-
rás de la edad de acuerdo y cinco que establece el
mismo porra para la jubilación del personal por
edad, el acuerdo mencionado se dice y dice lo
siguiente y asignando una pensión de u-
nidad de cinco pesos con veinticinco centavos da-
rio, equivalente al cuarenta por ciento del por-
cial de diez pesos con cuarenta centavos que
la mesa de legisladores en su arreglo a tales repre-
sentes decretó que se incremente con la misma
a lo dispuesto en la reorganización de servicios
y convocar a los diputados los debates para votar a pro-
pósito del año siguiente al en que sea aplicado este
acuerdo

Septimo. — Pidártel a don Francisco Orrego Peiró el cargo de vigilante del ramo de artillería por las mismas razones que se indican en el anterior acuerdo y aunque este una pequeño desorden de sus puestos con momento suficiente para convocar al comité para examen del formal se tiene piezas que le sirven de regulador, con arreglo al acuerdo anterior se dice y ordena de nuevo séptimo, dejando autorización en vacante conforme a lo dispuesto en la corporación de servidores y turnear a despachos los trabajos para que a punto del día siguiente al que queda apuntado esté cumplido.

Otro a veintitres. — Jubilar a San Sebastián



Guerrero Rodriguez, don Paulino Serrato Ro-
driguez, don Augusto Diaz Aquino, don Isidro
Barcena de Graciano, don Santiago Bartolome
Garcia, don Francisco Rubio Munoz, don Ju-
an Gonzalez Garcia, don Juan Villalobos Crespo,
don Jesus del Censo Rivera, don Ignacio Compan
Cano, don Jose Maria Vera, don Gregorio Lende-
ria Arevalo, & Antonia Hernandez Jimenez,
& pri Lopez Lopez, don Fausto Sanchez Caro
arribos y don pri Perea Boli, en el cargo de ge-
neral del escuado & jefes de del Interior, por
las mismas razones que se indican en los
antiguos artulos y disponen una prisión
y celo de cinco veinticinco, seis setenta y cui-
do, mas setenta y cinco, seis ochenta y cin-
co, doce, ocho ochenta, seis setenta y cui-
do, seis ochenta y siete, uno diez, seis ochan-
ta, cinco doce, seis setenta y cinco, cinco doce,
nueve, seis treinta y nueve y cinco veinticin-
co penas duras, equivalentes al encierro,
sesenta, cincuenta ochenta, cincuenta diez
la, sesenta, setenta, cincuenta, ochenta, cincua-
enta, sesenta, cincuenta, veintena, cincuen-
ta y una cincuenta por ciento de los formales
de diez cincuenta, once veinticinco, once
veinticinco, once trece, once veintiuno, diez veinti-
uno, once once veinticinco, once veinti-
uno, diez veinticinco, once cincuenta, diez

septiembre, once veintiuno, seis veintiuno,
ocho veintiuno, seis setenta y seis y ha
cincuenta plazas que les sirve de presal a
gabato en arreglo al acuerdo municipal
de diez y ocho de mayo ultimo, debiendo
anotar que sus vacantes se provean a lo dispues-
to en la Reorganización de servicios y comunica-
ciones a disputar los trabajos pasivos a partir
del día siguiente al en que sea aprobado
este acuerdo.

Voto en cuenta de todo los dictámenes de pregun-
tas de publicación, el teatro Lope.

Veintiuno - Conceder la necesaria autoriza-
ción para que la Hasta Municipal adhiera
los días cuatro, diez y seis y veintiuna del
mes actual, respectivamente, en el Teatro de
la Latina, a las once de la mañana, en
la esquina de la plaza de Gabriel Miró,
calle de San Pedro a las once de la noche,
y en el Cine de San Miguel a las once de
la mañana, con motivo de las fiestas de
la Patrulla, que se celebran en el distrito de
la Latina; siendo su cargo se la Comuni-
cación organizadora de los esperados festivos mon-
tos gaúchos se organiza con motivo de esta con-
cepción.

Seventiuno - Determinar, en vista de todo
lo anterior en el expediente, que reconozca a
don José María Benajarafe Vilches, propietario



de terreno del Laboratorio municipal de Cigie-
ne, el derecho a resguardar en lo que sea va-
cante de su categoría que se propone, por acuerdo
del Ayuntamiento de cinco de junio de mil
novecientos treinta y uno, provisoriamente
la primera vacante que se produzca de su cate-
goría, no obstante la autorización de vacancia
de plazas existente en diez de junio de mil
novecientos treinta y uno, lo que a lo re-
corrido el citado acuerdo con fecha anterior al
acuerdo de autorización, procedimiento que
no ha sido aplicado a otros funcionarios, no ob-
stante los cuales se autorizan de su res-
pectivo servicio, bien sean de carácter expe-
cial o general, siempre que se les hubiere
reconocido el resguardo con fecha anterior a
la en que se aprueba la reorganización de los ser-
vicios a que pertenezcan respectivamente.

El lugar de reunión de la sesión, el teatro Lope,
sobre a ocupar su escenario en el salón.

Se vota acuerdo de otro dictámen de la mis-
ma Comisión, proponiendo se ratifiquen los
acuerdos suscritos secretario por el teatro Al-
calde Presidente, para que los no asignados
a los beneficiarios de la reorganización de ser-
vicio cumplieran en conjunto durante las
horas de la mañana en vista del expediente
mencionado por faltas de asistencia a la ofi-
cina de diferentes funcionarios municipa-



lo de todas las categorías y señala que se acuerda en la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Personas, que instrucción del citado expediente y con lo definido en el apartado segundo en relación con el nombramiento del director encargado y tras del oportuno trámite de presentación de memoriales, procede suspender al director de la Escuela graduada del Colegio de la P. don Rosalfo Tomás Samper, en sus de suspensiones de empleo y sueldo.

El Sr. Sabater Gómez, concuerda diciendo que iba a impugnar el dictamen por entender que la aplicación de los preceptos del Estatuto de Funcionarios Administrativos del Cuerpo docente de Madrid había sido errónea. En efecto, se proponía la suspensión de empleo y sueldo durante un mes en virtud de lo que se concretaba en el escrito segundo en relación con el nombramiento del director encargado y los del citado trámite de presentación. Afirmó que en el expediente se veía que la reglatura a finiar el parte de autorización emitía una falta leve; pero que como eran muchos los partes no firmados, las faltas habían sido varcas y, por tanto, la categorización que las consideraba en lo graves. Expuso que para que pudiera llegar a la serie alta sanciones de gravedad, era necesario que se diera la circunstancia de la



labor en el mismo servicio. El acuerdo más acordado es acuerda y tiene el cual tiene que se reputaría como falta grave la reincidencia por tres veces en falta leve, varca, al nuevo, con recurso de protesta. Dijo en este caso no se trataba de la circunstancia de que se hubiera cometido una misma falta leve en la gestión de trabajos resultando impugnable la aplicación del citado precepto estatutario. Seguidamente dijo que se trataba servir trabajando acuerdo al destino continuado y agregó que el hecho de que un director trajera que no debía firmar los partes de autorización por su condición de director y no los firmara aunque fuera durante un cuarto año no permitía opinar que contravenía su delito, sino que incumplía su delegación. Manifestó que una vez que se le dijo que tenía que firmar, lo hizo así, lo visto de ello, su alumno propuso que se seclaran a don Rosalfo Tomás Samper nuevo en el escrito segundo de las faltas leves suscitadas en el expuesto artículo cuarenta y tres del Estatuto especial de funcionarios municipales, atendida la circunstancia de que en dicha falta incurrió, no por voluntad, sino por aquella interpretación de sus deberes manifestada por el mismo, al omitir tener un convenimiento entre ambos,

por lo mal, a su juicio, la sanción que tomó, porque era la de aprehensión por el lacrimógeno Alcalde Presidente, lo que no podía hacer, era señalar que existían varias faltas leves y en rebeldía, en faltas graves, porque esto constituiría una notoria interpretación estatutaria en la que el Consejo no prohíbe nada. Por lo tanto, como hoy se sometía a la consideración del Ayuntamiento una propuesta de sanción para una falta que se reputaba como grave cuando no se habría dado de segundo piso, se que existían faltas leves, correspondientes a las faltas de leyes, es decir que la Comisión rectificaría su criterio y aceptaría la interpretación que se sujetó, tanto por su criterio.

El Señor Alvarez Gómez intervino para manifestar que la sanción que se pretendía aplicar al Señor Saúlper no era más que lo que dicho funcionario merecía.

El Señor Salazar Celorio sostuvo que cuando se expuso la moción sobre el punto de visto estatutario y existía un error de otros parlamentarios, no había para qué trámites se iban a tomar. De lo mismo que había trámites era de que se nombrara una o tres, el artículo del Código Básico en segunda, de que en la Comisión se votara sobre este asunto y se acuerda en debate formal acerca de la interpretación que su criterio acababa de expresar, conve-



dencia con lo anteriormente manifestado. Y uno nuevo que lo procedente sería retrasar este debate a fin de que por la Comisión se revisara el alcance del apartado número del artículo mencionado y otro en la segunda, como acababa de indicar, si que tenían de compartir el criterio de su sesión; haciendo constar que como esto no se adelantaba a hacer la reforma del Señor Saúlper, dices de lo que determina la interpretación exacta del artículo de Funciones Municipales, pues una era píldora y otra, constituyendo en estos momentos su principal preocupación la de la aplicación efectiva de las normas de aquél.

El Señor Alvarez Gómez dijo que habiendo hecho todo lo detallado a Comisión, habiendo llevado a cabo nuevos diligencias y convocando al Señor Salazar Celorio, como convoca a los miembros integrantes aquella, sobre todo por satisfacer con la sanción que ahora se propone y habría que llegar a dar los gracias al Señor Saúlper por la forma en que llevaba procedido. Agregó que el resultado visto - y esto lo aseguraba como Delegado que en el Colegio se la Paloma - hacía notar que el Señor Saúlper no cumplía los puntos de consideración, motivo por el cual el Señor Gómez se vio precisado a dar, por oficio, orden al Director del establecimiento para que todo los delegados de él, sin



excepción alguna, fincaran las listas sobre el
tablero esto el Señor Tamayo trató de esto en
varias ocasiones faltando al cumplimiento de su deber. A
lo que tenía el jefe conocimiento de lo que
acababa de suceder, agregando que no tenía control
el Señor Tamayo, como no lo tenía tanto su jefe
funcionario, autoridad alguna. Lo que le habla
quedó a su juicio era el propósito de restablecer
la disciplina en este cargo, pues de lo contrario, se
un cuartel que se trataba de que cada funcionario
cumpliera con su obligación en el puesto que les
atendiera cumplido. Hizo constar que el Señor Tamayo
por haber llevado tanto tiempo se acostumbró a ciertas condicione
es de los oficiales y se habría permitido olas
dejar de que nadie le obedezca, pues lo que se pidió
en el Acuerdo anterior. Por lo visto el Señor Tamayo
tuvo razón al expulsar como lo hacia, ya que
no facilita quien se levantara en el salón de
servicios para desfilar a quienes no cumplían con
su deber. Considero necesario que sea decretado
el dictámenes para que volviera a la disciplina, pues
el Señor de sus siervos era que se restableciera
la disciplina.

El Señor García Moro manifestó que en un
que instante recordó los faltos del Señor
Somper a lo que el Señor Alvarez Cenizo con-
testó que el Señor García Moro habría visitado
esa fiesta frecuentemente este establecimiento y
habría podido comprobar que el profesor

aludido habría faltado reiteradamente al cumplimiento de su deber.

El Señor García Muñoz dijo que lo que ocurría era que este profesor empleaba métodos de enseñanza distintos de los que se utilizaban enriquecimientos, pero que de lo que se ponían obstantes no era que los auditores

El Señor Alvarez Herren manifestó que todo lo que estaba bien se había cumplido al igual que acostumbraba, lo que acostumbraba era que no utilizaba un uniforme. Aclaró que el propósito de la Comisión no era otro que el de conseguir las facturas en que el Señor Saenger diera cuenta e informe en que no era necesario sellar el dictamen, pero que por el contrario estimaba que la muestra debía realizarse en la sesión de los

El Señor Salazar Alonso mencionó que no iba a hablar de los estrenos a que llevaba tiempo referencia el Señor Alvaro Hermos, sino en especial sobre lo que en los últimos planteando por el Señor juan Rodríguez del expediente. A este respecto insistió en la interpretación que a su juicio debía darse a los apartados del artículo número y tres, ya que los franceses como todo los países instalaron en que no fueran aplicados totalmente los preceptos del tratado. Mencionó que ninguna falta habrá sido cometida con

puntita de hechos, si no que era ahora cuando por primera vez se proponía la suspensión de la sanción. Tampoco podia sostenerse que la palabra *suspensión* significara *concedible*, porque desde el momento en que el juzgado encuentra y tiene comprobado que los faltos los serán castigados por el Alcalde con *apercibimiento* o *suspensión* de trabajos se tiene o bien se dice, resultaría que como cuando dentro de trabajo apercibimiento y se tratara de faltas leves sancionadas temporalmente sanciones graves, porque faltaría el requisito de la sanción con suspensión de trabajos. Esto era absolutamente absurdo y no trataba para qué trabajos de otras cosas a las que su lección quería acordar. lo que manifestaba era que el artículo que se aplicaba lo era de manera equivocada; que era evidente que habría cometido una falta, que por la circunstancia de que el señor Director no le eximiera de la obligación de firmar los partidos de asistencia (en lo que su lección creyó caerlos rotos) sobre considerarse libre y que por tanto, debía ser sancionada por el Jefe Alcalde Presidente. Despues podia seguirse la discutencia que se estimara procedente y dar curso a los recursos que contra este pronunciamiento se presentaran; pero hoy lo unico que cabía era apli-



car debidamente el artículo del Estatuto que se invocaba, puesto que con arreglo a él, se pretendería aplicar la sanción. De no hacerlo así, se constituiría una infracción legal que no pararía sin la protesta respectiva de su lección que en este caso sería la superior del centro jurídico que debía superar en esta corporación.

El Señor Alvarez Herero respondió en su punto de vista anteriormente sustentado. Dijo que para su lección no habían traído la menor duda respecto a las faltas cometidas, puesto que transcurriendo habrá recibido los partidos en los que se comprobaba la su existencia a clava. Como consecuencia de esto, su lección hubo de oficiar a la Secretaría, en el sentido de que al Señor Juez, como a todos, se les obligara a firmar. A esto, el Señor Juez, Saúper se negó de una manera terminante. Dijo que el dictámen venía en el sentido hoy con una autorización de la pena que la quisiéra sea de trabajo de suspensión a virtud de que el Señor Heredia, juez instructor del expediente, había indicado la ejecución, tras un detenido examen de la misma, dentro del artículo a que se habría venido haciendo alusión. Finalmente expuso que estaba convencido de la existencia de las faltas, por lo cual, como Presidente de la Comisión, se veía en el caso de no retirar el dictámen y de que sobre él recayera en la sesión de hoy, el oportuno acuerdo

de la Corporación municipal

El Señor Salazar Alonso interviene para manifestar que cuando el Código penal establece de faltas que se castigan en delito y se castiga que aquellas trasciendan a su fuerza que en esta falta habrá multa y cuando el mismo Código establece castigos de la reincidencia, figura como castigo presente la que habrá habido multa más de delito juzgado legítimo que en ese sentido se habilita inspección elaborado informe del resultado examinado y los del establecimiento de funcionarios municipales. Considerando que el Señor Alvaro Pérez, porque se concurren en lo dictado, se oponen contra los tratados establecimientos; pero su reacción se consideraba obviada a decir que el precepto del establecimiento de jueces se aplicaba en consecuencia y que la comisión no debía revisarlo ni el mantenimiento del juez, ante nuevo criterio las autoridades que progaran convenientes.

El Señor Ayuso dijo que auto de exámenes se votó suavata que se le relajaran si lo que se iba a castigar era el lucro de los haber firmado el Señor Salazar los partidos o las faltas de administración. Si era lo primero, tenía razón el Señor Salazar Alonso; si lo segundo, no; por que las faltas cometidas de administración a la operaria debían ser sancionadas en la forma que el Señor Ayuso insinuó el expediente por



ponía.

El Señor Muñoz conoció diciendo que respecto de este expediente se emitió un primer dictamen en el que se hacía referencia a las faltas de administración a la operaria en que habría incurrido el Señor Salazar. El cuarto dictamen de la autoridad trabajador por el Concejo, volvió a Comisión y en las puras diligencias que esto llevó a cabo pudo comprobarse plenamente tales faltas de administración a la operaria. Se examinó a la autoridad trabajadora por el Señor Salazar Alonso respecto de que cuando se le llamó la atención al Señor Salazar este firmó los puntos de multa y sanción, si bien no era cierto. Lo que ocurrió fue que cuando se le ofició por escrito la advertencia por la obligación de firmar los partidos, respondió a la autoridad trabajadora que esto sucedió en el mes de mayo. Agregó que del examen que se había hecho, se suponía claramente que esta ejecución de los partidos se llevaba con estricta encapuladoras. En ellos podra comprobar los días en que el Señor Salazar firmó; aquellos en que no accedió aclarar por trallarse enfermo y aquellos días en que asistió tiene a su ocupación no firmó por ser los en que se celebraban los exámenes. Los diferentes jueces en comprobación de que el Señor Salazar habría cumplido sus deberes - seguidamente expresó que el mismo funcionario encarcelado

había declarado su resistencia y desobediencia a las constantes exhortaciones que se le dirigían para que promoviera los partos de autoridad. Pensando en todo ello su señora presentó el correspondiente proyecto. Dijo que se trataba conforme en la interpretación que el Señor Salazar Alvaro daba al principio estatutario, pero que no lo estaba con que los ejercitara en un simple operativismo. Dejó sin embargo el convenienciamiento de que el Señor Sánchez había faltado necesariamente a su compromiso y por ello entendía que debía aplicarse en este caso la máxima sanción que a una cosa de estas autorizaba el Estatuto de funcionarios municipales, que era la de quince días de suspensión de trabajo.

El Señor Salazar Alvaro recordó que el Señor Henríguez había propuesto en esta reunión anteriormente, si bien dicho Señor Concejal se había atenido a peticiones que su señora le había hecho, que fuese que el Señor Henríguez se trataba conforme en cuanto a la interpretación que su señora había dado con referencia a la aplicación del apartado número del artículo cuarenta y tres del Estatuto de funcionarios municipales, no risarcirlo en este particular. Por lo tanto, si se aceptaba, como su señora había propuesto en su primera intervención, que la falta en que acusaba el Señor Sánchez habría sido leve, la sanción de ve-



treinta y seis horas determinaría al concejo suyo a la alcaldía Plenaria con arreglo a lo dispuesto en el artículo cuarenta y cinco del mencionado Estatuto.

El Señor Presidente dijo que su efecto, si la falta se declaraba leve, comprendía sanciones el castigo o la Alcaldía Plenaria.

El Señor Alvaro Henríguez manifestó que si era su efecto que la reunión la impusiera el Alcalde, no tenía más remedio que aceptar ese efecto.

Sin otras discusiones y previa la correspondiente pregunta, se acordó aprobar el dictámen en la primera parte y en cuanto a la segunda modificación en el sentido de declarar leve la falta cometida por el Señor Sánchez, segundando por tanto, al artículo de la Alcaldía Plenaria la sanción del castigo que habría de aplicarse en articulo veinticuatro punto uno del artículo cuarenta y tres del Estatuto de funcionarios municipales del Ayuntamiento de Madrid.

Se dio cuenta de otro dictámen de la misma Comisión que los anteriores proponíanse de determinado que por no oponerse a ello los bairros de la comarca, se autorizase a don Ramón Morón López presidente que les fijase el trámite que se diera en cumplimiento del trabajo para que apresaran a dichas bases para las oposiciones a plazos de taquígrafos secretariados, tomen



parte en las reuniones en la calidad de oyente que ha ido tenido, siempre que presente su documentación e inscripción petitorioa nro. 66 del plazo reglamentario.

El Señor Arana dijo que no conseguía como haberlo perdido el brazo derecho el oyente que realizase los ejercicios de taquigrafía y micrografía.

El Señor Alvaro Herero manifestó que se trataba de un oyente que había estado en el Instituto de Educacion profesional y que escribía con la mano izquierda a la perfección. Decabó que segun sus informes, el oyente que escribía taquigráficamente a la velocidad de cuarenta palabras y si en las operaciones no realizaba los ejercicios en arreglo a las bases de la convocatoria, una eliminado. Lo que le exigían se trataba quindi un uso alguno en donde el examen para que no pudiera tomar parte en las operaciones y que a ese propósito obedecía la pregunta que en la resolución de hoy se volvía a la convocatoria del Concurso.

Al Señor Arana manifestó que despues de las informaciones que acataba de tener el Sr. Alvaro Herero, su situación inscripcional en puestas su aprobación al dictámen, siempre que el dictámen presentara el oyente nro. 66 del apartado.



MADRID

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

194

municipales, en la parte relativa a las estadas mínima y máxima para el ingreso en el citado servicio.

Se acuerda como propuesta la punto Numeros que se plantea en los siguientes dictámenes:

Quinto - Detallarán, se comprometen con la propuesta del Señor Sabot y otros Señores Concejales, que la escuela graduada de nuevo que funcionan en el Colegio de la Piedad, se desvincule en lo sucesivo Grupo escolas "Roberto Carrión", teniendo en cuenta la relevante personalidad priostística y suyo acutísimo cariño a la Villa de Madrid, desde plurimuchos años tras año en bellísimas cérmonas.

Segundo - Detallarán, se comprometen con la propuesta del Señor Sabot y otros Señores Concejales que las seis escuelas de niños y niñas que funcionan en la casa número treinta de la calle de Merlín de los Heros, se desvinculen en lo sucesivo grupo escolas "Cervantes de Alcalá", eliminando la absoluta y soberbia jerarquía de rendir un homenaje polémico a la memoria del que fue grabador, tanto porque se las bollerías de Cervilla y separarán dentro de la ciudad.

Tercero - Detallarán, se comprometen con la propuesta del Señor Sabot y otros Señores



Concejales que las escuelas que constituyen la graduata antigua a la Honorable de Maestros, se desvinculen en lo sucesivo grupo escolas "José Lopera", rendiendo así tributo de admiración al ejemplar autor y uno de los más alto mártires del Parnaso español.

Cuarto - Detallarán, se comprometen con la propuesta del Señor Sabot y otros Señores Concejales que las tres escuelas mixtas instaladas en la calle de Manuel Fernández Caballer, se desvinculen en lo sucesivo en lo sucesivo, en su homenaje se desvinculen al compositor de fama insuperable.

Quinto - Detallarán, se comprometen con la propuesta del Señor Sabot y otros Señores Concejales, que las escuelas se cierre de la calle del Pilar de Zaragoza número veinte y siete, se desvinculen en lo sucesivo grupo escolas "Antonio García Gómez", eliminando en cuenta vale de acuerdo de aquél grupo mixto de honorables y talentosas excepcionales.

Sexto - Detallarán, se comprometen con la propuesta del Señor Sabot y otros tres Concejales, que la escuela graduada de niño instalada en la calle de Cava Alta número veintiuno, se cierre en lo sucesivo grupo escolas "Ricardo de la Vega", grabando así en los duros impactos la admiración al autor dramático que con sus inigualables caracteres impuso sello personal.



al Sainete

Septimo.- Deteniminar, se compromisat con la propuesta del Sr. Sabot y otros tres Concejales, que las Escuelas Mayores, se denominaren en lo sucesivo Grupo escolar "Santiago Ramón", recordando con ello a aquellas las altas éxitos en que el pueblo aragonés tiene la memoria del punto inimitable de los fastíos de Aragón.

Otavio.- Deteniminar, se compromisat con la propuesta del Sr. Sabot y otros tres Concejales, que la Escuela primaria de la Calle de San Moros y las Escuelas de la calle de la Virgen, se denominaren en lo sucesivo grupo escolar "Goya", recordando así a la decoración que en Madrid se profesa al maestro pintor, aragonés de cuna y mucha relevancia en aragones.

Clemente.- Deteniminar, se compromisat con la propuesta del Sr. Sabot y otros tres Concejales, que las Escuelas de pintores de la calle de Luis Cabrera, se denominaren en lo sucesivo grupo escolar "Manuel de Landa", en memoria del maestro de preciosistas y artífices de la lengua castellana.

Decimo.- Deteniminar, se compromisat con la propuesta del Sr. Sabot y otros tres Concejales, que las Escuelas de la calle de Lomana "Almudena" se denominaren en lo sucesivo de "Baldío Vázquez", en recuerdo del escritor se leaigano, la cualmente española, muyas obras au-

ren celebradas por su gracia y profunda humanidad.

Undecimo.- Deteniminar, se compromisat con la propuesta del Señor Sabot y otros tres Concejales, que las escuelas de la calle de la Compañía sevillana, se denominaren en lo sucesivo grupo escolar "Rosario de Castro" como postumo recuerdo a su natal poeta gallego.

Dodecimo.- Deteniminar, se compromisat con la propuesta del Señor Sabot, que las escuelas instaladas en el número seis de la calle de Alarcón, se denominaren en lo sucesivo grupo escolar "Pedro Antonio de Alarcón", como homenaje de admiración del gran escritor y autor de tantas obras cumplidas.

Trece.- Deteniminar, se compromisat con la propuesta del Señor Sabot y otros Señores Concejales que la escuela primaria de la calle de Cánovas del Castillo sea de nuevo en lo sucesivo en lo sucesivo grupo escolar "Miguel Lafaucí" en memoria del singular historiador y escritor salmantino.

Catorce.- Deteniminar, se compromisat con la propuesta del Señor Sabot y otros Señores Concejales, que las escuelas instaladas en la calle de Embajadores número senciente y cinco, se denominen en lo sucesivo grupo escolar "Luis Vives Marquina" como homenaje de admiración al alto ecclésiastico y suelto gran poeta, cien-

de activa del teatro político español y ejemplo de patriotas

Junio. - Determinadas, de compromiso con la propuesta del Señor Sabat y otros señores concejales, que las escuelas instaladas en la calle del General Zubiares sevillano en el año de 1886, se denominen en lo sucesivo grupo escolar "Don Ramón de la Hué", como muestra de succión adhesión al admirable constituyente matador y sacerdote ilustre.

Diciembre y enero. - Determinadas, de compromiso con la propuesta del Señor Sabat y otros señores concejales, que la escuela gratuita sevillana

de la calle de Ferrero número cuarenta y seis se haga la transformación, se denominen grupo escolar "Juan Valera", como homenaje de admiración hacia el célebre maestro de "Pepe el Pícaro".

Diciembre y enero. - Determinadas, de compromiso con la propuesta del Señor Sabat y otros señores concejales, que habría acuerdo del concejo

razgo con que Don Ramón López Rumayor contribuyó en suya más perfección a la construcción del grupo escolar que preservaría de traer a alzarse en el parque del Prado, se denominase el nombre con su nombre, una vez terminadas las obras.



Diciembre y enero. - Determinadas, de compromiso con la propuesta del Señor Sabat y otros señores concejales, que las escuelas instaladas en la calle del General Zubiares sevillano en el año de 1886, se denominen en lo sucesivo grupo escolar "Don Ramón de la Hué", como muestra de succión adhesión al admirable constituyente matador y sacerdote ilustre.

Diciembre y enero. - Determinadas, de compromiso con la propuesta del Señor Sabat y otros señores concejales, que la escuela gratuita sevillana de la calle de Ferrero número cuarenta y seis se denominase en lo sucesivo grupo escolar "José Bellegarrigue" perpetuando de esta forma el nombre del folígrapso maestro que de los matemáticos al Teatro sobresale con su propia

Número. - Determinadas, de compromiso con la propuesta del Señor Sabat y otros señores concejales que lleva el nombre de "piso Roque & Torre", siendo dado homenaje a la memoria del maestro y epónimo piso-torrión, las escuelas instaladas en la plaza aneja solitaria.

Vientiuno. - Determinadas, de compromiso con la propuesta del Señor Sabat y otros señores concejales que las escuelas que se han de construir en la calle del Banco lleven el nombre de grupo escolar "Pedro Alcántara", en recuerdo del pionero donante de los terrenos en

que tienen de celebrarse.

Bailarines. - Detenemos, de acuerdo con la propuesta del Señor Sabont y otros señores concejales, que la escuela gratuita que funcionó en la Normal de Madrid, se denominase grupo escolar "Doctor Luis Linares", perpetuando así el nombre de dicho sabio doctor, que dedicó en parte sus esfuerzos a la promoción de otras inmortales obras "El acceso de tratado intelectual en la enseñanza" y "Antropología escolar".

Viejitos. - Detenemos, de acuerdo con la propuesta del Señor Sabont, que las casas del Paseo de la Flora (Jardines) se denominen en lo sucesivo grupo escolar "Fuentes de Moratín" como homenaje de póstuma admiración a los singulares personajes, gran autor teatral y poeta inspirado del dios, ambos elevados exponentes de la cultura española en el siglo XVIII.

Necrológico. - Detenemos, de acuerdo con la propuesta formulada por el Señor Sabont y varios demás concejales al filólogo y poeta catedrático Fausto Naticio, que se denominen en este momento en lo sucesivo, las escuelas instaladas en la calle de Granada número treinta y ocho.



A.0017518*

Proposiciones.

Se acuerda borrar en consideración y dar la tramitación correspondiente a las siguientes:

Una de los Señores Muñoz y Sabont interesados la prolongación de la calle de Mallorca hasta su encuentro con la de Arganzuela.

Otra de los señores Señores Concejales interesados se acuerda la pavimentación de la calle de Alfonso, basco, mejorando el alumbrado e instaurando bocas de riego.

Otra del Señor Sabont interesado se instaura expediente de expropiación forzosa para construcción de cuatro pabellones en el grupo escolar de la calle de Alcalá.

Otra de los señores Señores Concejales interesados se instalan fuentes de agua de los ojos en la Carrera de Campo, Retiro, Parque del Oeste, Parque de la Arganzuela, Moncloa y en cualquier otro por la afluencia de niños y de público en general sea necesario hacerlo.

Otra de los señores Señores Concejales interesados se instala una escuela nacional en la escuela albergue de niños abandonados de la Juventud de la Vega.

Otra de los señores Señores Concejales interesados se acuerda pavimentar el final de la calle de Granada, titulada de Alava.

bicia, donde irá el grupo escolar que se propone se denominase de Alcalá La Nueva.

Nota de los miembros Señores Concejales interesados se sirva apoyar la petición que se les hace a la empresa de Trajineras para que rebaje los tarifas de tránsito a Trespuentes y viceversa.

Nota de los Señores Arana y Carlos interesados se pida a la Comisión de Paseos y Explanadas que prepare con tiempo suficiente el plan de obras del año próximo teniendo en cuenta los resultados que fueran presentados y que les proceda al estudio de los proyectos para la construcción en los sitios que se señalan más convenientes, de espacios adecuados para alojar colonias escolares.

Nota de los miembros Señores concejales interesados se instalen bares en el parque de El Prado, en el bulevar comprendido entre Alcalá y las Escuelas Pintor, y que en el resto se amplíe el número de los establecimientos.

Nota de los miembros Señores concejales, interesados se abra un concurso libre para colgar banderolas con un pequeño anuncio en las calles, paseos y parques públicos.

Nota de los miembros Señores concejales interesados se sustituyan nuevos alumbrados y pavimentación en la calle del Doctor Jourquet.

Nota de los miembros Señores concejales interesados se sustituyan bares en el bulevar de San



la Monja de la Cabeza.

Nota de los miembros Señores concejales interesados se coloquen bares en la calle del Alcalde Juan de Mariana.

Nota de los miembros Señores concejales interesados se coloquen bares en la calle de Marañón.

Nota de los miembros Señores concejales interesados se repongan y aumenten los bares en la Avenida de Manuel Felgozo.

Nota de los miembros Señores concejales interesados se instalen bares en la calle de Arguina.

Nota de los Señores García Lleron, Arana, Moros y Negreira interesados que en el plazo más breve de diez días a contar desde el siguiente a la fecha de la resolución, el Señor Director de la Beneficencia municipal haga una relación exacta de los vecindarios y secciones para el suministro de alumbrado y que esa relación, acompañada del esquema a que se llega la proposición, pase al Negociado correspondiente.

De lo sucedido de nota de los Señores Muñoz y Sabatini interesados se rebajaría el precio del Electrodoméstico situado en la calle de Alcalá esquina a la plaza de Manuel Becerra para evitar los inconvenientes que se ocurrían a la inservidumbre resultante rotada y que dichas obras se ejecuten por el ministerio por la citada Compañía, bajo

la inspección del Jefe político encargado del Cuadrante

El Señor Muñoz solicitó la declaración de un quinto con referencia a esta proposición, y la aprobación se lo en ella autorizó, pudiendo que se tratase de retrotraerse la citada a la votación del Metropolitano de la plaza de Manuel Becerra, que citaba originando perturbaciones en el tránsito.

Dijo mas reservaciones y previa la declaración de urgencia, fue aprobada la votación en la proposición del 4 de Mayo y otros señores lejados facultaron a la Alcaldía Presidencia para otorgar la realización de estos objetos.

Se他知道 de otra se los señores Arzobispo Cárdenas, interviniente se triplicó el Ayuntamiento a las Comisiones de Fomento en sesión, donde se que concedían billetes baratos de ida y vuelta, durante el mes de octubre, desde cualquier punto de la Península a Madrid, que la Corporación participase en los gastos del propagante de las fiestas que se realizan durante aquella temporada.

El Señor Arana pidió la declaración de urgencia.

El Señor Presidente manifestó que en cuanto a la primera parte de la proposición no traía inconveniente en que se declarara la urgencia y en que se aprobara, así



A.0017.519★ 105

por su criterio que no ofrecía dificultad alguna; pero que en cuanto a la segunda parte no podía acordarse a la própositura del Señor Arana porque por tratarse de asuntos que traían de hacer por la Comisión correspondiente diera cesario estudio.

Seguidamente y previa la declaración de urgencia fue aprobada la primera parte de la proposición, atendiendo en cuanto a la segunda que pasara a la Comisión de Gobierno, a fin de que tuviera el correspondiente estudio.

El Señor Presidente manifestó que la dedicación ya practicada en el teatro, Señores Concejales en número suficiente para aprobar el acuerdo respectivo a los asientos cuya ejecución habría quedado aplazada al principio de la Semana y se los que se dio cuenta en el lugar correspondiente, se iban a concertar diez días expediente a la revisión del teatro Ayuntamiento. En su consecuencia, se aprobaron los siguientes acuerdos con respecto a los cuales asiento que a continuación se expresa:

Primeros.— Aprobar en dictamen de la Comisión de Fomento, proponiendo se entienda que el gasto de siete mil quinientos pesos, aprobado por el Ayuntamiento en otra se abra poción fiscal, para otorgar tres veces una y pueygar por año nuevo año la concertada

al becario Augusto Arribas en el Instituto de Recuperación del Monumento del Trabajo; sea cargo mediante la oportuna transmisión al servicio de la legislación del ejercicio anterior, informándose en las respectivas siete mil quinientas, los precios al costo de construcción que corresponden en el capítulo invocado, al servicio siguiente, con el documento invocado del organismo presupuestario de gastos del Ministerio, según informa la Ministra de Hacienda. Para lo cual, en el citado Instituto a favor de los servicios municipales y de los oficios de esta Capital, presentar los trámites y requisitos legales que lleva en su forma propia. - Votaron en contra los Sres. Ruiz, Pérez y Laya.

Segundo. - Aprobar otro dictámen de la Comisión de Hacienda, fecha tres del comiento, en el que proponen, para cumplimiento de lo acordado por el Reglamento en virtud de lo que se aprueba en el presente año, respecto a la liquidación del crédito necesario para satisfacer a la tasa de fomento de obras y construcciones, constituida de las obras de saneamiento de los barrios extremos, el resto de las que fueron adquiridas por escritura de venta de acuerdo de mil novecientos veintidós, tres transferencias de crédito propuestas por la intervención en virtud de la cual se pone en el libro de cuentas que figura en



el capitulo, importantes, una trecenta y media y seis mil quinientas cincuenta pesetas en cuarenta y seis céntimos, con destino a cumplir el importe de las obras de alcantarillado; otra dos millones ciento setenta y seis mil quinientas veinte pesetas con dos y diez céntimos para las obras del edificio del Instituto y la ultima trecenta y seis mil novecientos veinte y cuatro pesetas para pago del resto de las obras para la construcción de galerías cultorias en los prolongaciones de las calles de Bernardo Velázquez, Paseo de la Constitución y la Alhambra y calle de Andújar López como complementación de las obras de construcción de alcantarillado en los barrios extremos, de los créditos aniquilados en el concepto doce del capítulo tienen artículo primero del presupuesto establecido del Instituto de mil novecientos veintiuno y uno al concepto veinte y cuatro los del nuevo precio propuesto, en la cuantía total de tres millones trescientas y tres mil veintidós pesos con veintidós y nueve céntimos; debiendo, caso de aprobarse esta operación, bajar el trámite que pone en el acuerdo doce del Reglamento de Hacienda municipal. - Votaron en contra los Sres. Ruiz, Pérez y Laya y Mezquida.

Tercero. - Disponer, como proponen la Comisión de Hacienda, de conformidad con la de Gobierno.



ción, se abone a los operarios de fábricas que salen, llegan y permanecen comprendidos en la relación que figura en el expediente las horas extraordinarias devengadas y que en la misma se especifican, tanto en lo que se refiere a un mismo curso a su actividad, ya que según los impuestos tienen correspondientes no es posible aplicar el procedimiento de compensación que se propone, por los servicios prestados durante los sábados consecutivos entre los días sábado al viernes de ordinario de una semana los viernes y uno, en cuyo plazo tienen lugar el corte de agua nocturno, por cuya razón y según orden de la Superintendencia, permanecen el sábado penitentes devengando cuantía en los bancos llenos en favor de cualquier servicio; y que la cantidad de horas que el viernes y los sábados concesionadas están sujetas a que asciende el total de las horas extraordinarias devengadas por el citado personal; sea cargo al demandante acusado por la liquidación del sueldo y se incluyan dentro de la misma y uno; debiendo someterse esta legislación de acuerdo a los trámites exigidos por las disposiciones vigentes. - Noticias de contra lo señores Requiezo y Rayos.

Cuarto. - Aprobar los dictámenes de la Comisión de Prensa proponiendo se determine en virtud de lo actuado en el expediente y de

Ayuntamiento de Madrid

los informes del letrado Consistorial de su Oficina y del Negociado de Reparaciones Sociales, que figuren en el mismo, que el Ayuntamiento tenga suyo propio carácter de acuerdo con lo establecido en el Decreto de la Alcaldía Presidencia de Catedral del pasado veinte de julio por el que se suspendió el pago de jornales al trabajo social accidentado en el trabajo Río Des Nogales, de acuerdo en caso de reclamación se haga saber la responsabilidad penal en que quedarán sujetos incurren, según el respectivo letrado Consistorial y la cual exigirán el Ayuntamiento en legitimaria defensa, previo el apercibimiento de los seguidos letrados, en el caso de tener que ejercitarse otra acción que no fuera la indemnización de perjuicio; debiendo ante la citada prescripción en que se venan dando casos como el mencionado y la correspondiente necesidad de cumplirlo abusivo, presentarse por los señores concejales que son a la vez Deputados a Cortes una proposición de ley para que a su aprobación se la publicase en que indicaran los que se sujetarán para recibir la indemnización del servicio voluntario estableciendo sanción penitenciaria para los que se produzcan o contengan artificiosamente tales leyes con objeto de lucrar en el trabajo social y como accidentado en el trabajo, conviniendo al efecto un artículo al capítulo

septimo, título octavo, libro segundo del Código penal, ya que si bien tales hechos punible, no deben considerarse como cometidos en lo anterior quinientos cincuenta y seis, aparte de quinientos y quinientos cincuenta y seis en el año Cero legal, no aparece superiormenteclaro en ningún de ellos.

Ládico,

Asunto al despacho de Oficio.

Se acuerda aprobar su decreto de la Alcaldía Presidencia fecha diez del corriente, en el que propone, en vista de lo informado por el Señor Dr. Vicente Ramírez y por la Administración municipal, que con cargo al Capítulo diez y siete "Proprietary" del respectivo presupuesto, se libra la suma de veinte mil pesos al Procurador Corregidor don Tomás Morales, que ostenta la representación municipal, para que con ellas, depositadas en el juzgado que interviene en la detención establecida por la Señora Blanca Enciso Mencia, don José de la Vega legarrestado por el Señor López Bustillo a favor de su plazo, se pague completamente la suma de veinticinco mil pesos a que asciende el citado legato, con lo que existiere como importe líquido de los gastos de la prisión de la calle de Freuencaval un nuevo cuento quince que viene deducido de la Corporación.



Se dio cuenta de un decreto de la Alcaldía Presidencia fecha diez del corriente, en el que propone, en vista de lo informado por la Jefatura del Negocios de constituciones especiales, con la conformidad del jefe de la policía y de la custodia, el nombramiento de tres representantes del Ayuntamiento que con los designados por el Señor Dr. Compañero de Seguros cordón encarnado, constituyan la Comisión de gastos en que se fijó la alcancía de los ordenes susceptibles de emitirlos para la ejecución de constituciones especiales.

Se acuerda facultar a la Alcaldía Presidencia para nombrar los tres representantes a que alude el precedente decreto.

Acuerdo y expediente undictacua de las Comisiones.

Se acuerda como propuesta la cesión de veinticinco, veintidós y veintiún mil los veintidós siguientes efectos:

Primeros.-Ceduyavar a la Administración, se conformando con lo informado por los Señores Procuradores Corregidores, en el recurso contencioso administrativo interpuesto ante el Tribunal provincial por don José Vicente Alvarez de la Torre, como Presidente de la Junta de Hacienda, se propietario de ciertos terrenos de Madrid, contra el Ayuntamiento de Madrid y veintiún de acuerdo cincuenta y seis mil pesos que se proporcionan



reglas para el servicio de taquillistas en la capital.

Segundo - Decretar, se comprendida con lo informado por la Señoría y con la concordia del Señor Gobernador, el servicio de repostería establecida por Don Diego Tagle dentro acuerdo municipal de seis y siete de junio pasado para que le negro la ampliación de licencia solicitada de pan y bollos a competencia y perteneciente en panaderos, estableciendo un horario en la calle de Santa Ingracia número veintiuno y seis, teniendo en cuenta que el establecimiento en su ejercicio no alega ningún fundamento legal contra el acuerdo segundo, subsistiendo por lo tanto, las mismas causas que motivaron estableciendo nuevamente al establecimiento, en vista de que existen varios establecimientos en los que se ejerce la panadería, competencia y pastelería, a que cumple el local que actualmente ocupa.

El Señor García Mero salió en voto.

Tres a veintimundo. - Conceder licencias a los señores que a voluntad se epanecen para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican, se comprendida con lo informado por la Señoría y con arreglo a los informes que contienen en los expedientes correspondientes:

A don Eugenio Fernández Páez para establecer una carbonería en la calle del

Laurel número treinta y cuatro.

A don Manuel Calvo y París para establecer una carbonería en la calle de la villa número once.

A don Manuel García para establecer un café bar de breviaria número diez en la calle de la Encarnación número veinticinco.

A don Abraham Oteiza para establecer una fábrica de helados, sabadeo de canas y heliconios en la calle de la Almudena número treinta.

A don Llorente Martín para establecer una carbonería en la calle de Francisco Pérez número veintidós.

A don Matías Príncipe para instalar una cámara frigorífica y un despachador en la corredora baja número cuarto.

A don Angel Sánchez Marañón para instalar sus maquinillas de pelar, una de vainicas y maletas electoradoras en la Avenida de la Reina Margarita número veintiuno; debiendo pasar después de expediente al Señor Gobernador para que informe respecto al nuevo tiempo transcurrido desde que se inició el expediente, hasta la fecha.

A don José Guerrero para ampliación de bar a café en la calle del Marqués de Ceballos número diez y ocho.

a Don Francisco Aceves para que sea pue-
ba a su nombre la licencia concedida para
garaje en la calle del Doctor Jourquet número
no 100.

a Don Juanito Moreno para establecer
una imprenta con tres maquinillas e instalar
dos electroimprimidores en la calle Mayor número
número 7, no.

a Don Rodolfo Diaz Gutierrez para establecer
un taller de vulcanización e instalar uno de
haciéndoles y calderas de cincuenta litros en
la esquina de Alcalá número uno.

a Don José Macarraga para establecer un
taller de confitería e instalar uno de helados
res en la calle de Carlos Rubio número ve-
niente; pasar seguros el expediente al Señor
Herrero para que informe respecto a la
licitación en la licenciación del mismo.

a Don Santiago Alejandro, para estable-
cer una fábrica de telares e instalar un
electroimprimidor en la calle de Escrivá número
seis y nueve.

a Don Baldomero de Mena para establecer
una imprenta propia e instalar uno de
electroimprimidores en la calle de Fermín número
número diez y cuatro.

a Hijos de Hermanos Ricoy, Sociedad Anóni-
ma, para establecer un bar en la calle de
Pelayo número uno, debiendo pasar del



pues el expediente al Señor Colaques para
que informe respecto al mismo tiempo licen-
ciado debe que se envíe el expediente hasta la fecha

a Don Prudencio Real para instalar en un
taller de gastronomía y depósito para la elaboración de los
más quinientos litros en la calle de Abascal, en
mismo vecindario.

a Don Santos Pinto Cabanuel para establecer
un taller mecánico de ajustes e instalar un clavijero
en la calle de San Vicente número

a Don Pedro Gómez Ruzafa para que sea
puebla a su nombre la licencia concedida
para talleres de vulcanización de cubetas de cui-
dado en la calle de Autunus número número
seis.

a Granaia Florida para establecer un café-bar
en un cafetería expuso, reportero y editora pro-
fesional en la plaza del Callao, en la que a Cor-
rientes; debiendo seguros pasar el expediente al
Señor Colaques para que informe respecto
al mismo tiempo licenciado, debe que se
envíe el expediente hasta la fecha.

Se acuerda aprobar el acta del Tribunal de
apelaciones para aprobar una plaza de po-
sición de fiscal de la Hacienda municipal, fe-
cha número del corriente, en la que pague
como resultado de los servicios realizados. se
nudarán dentro la operación por no ser uno
el único opositor presentando los correspondien-

los tiempos necesarios para ocupar la plaza de que se trata; debiendo, por consecuencia, abrirse nuevas oportunidades para cubrir la vacante de referencia.

Se acordó aprobar el acta del Tribunal de operaciones para proveer una placa de yeso en forma de arpa de la Reina murieron, fletas muertas del corriente, en la que propone, como remate de los ejercicios realizados, el monograma para ocupar la plaza de que se trata, sobre un letrero similar al que existió quinientos años de la Virgen María del Pilar que tiene Coto.

Proposiciones

Se acordó tomar en consideración y dar la tramitación correspondiente, a las siguientes:

Mesa del Señor Sabrit interesarán se celebre que un banco rondo de piedra artística en los descansos de la escalinata de la Plaza de la Constitución.

Mesa del mismo Señor concejal interesarán se instale alumbrado público en el paraje de Cartagena, que carece de él.

Mesa del Señor Muñoz interesarán se autorice a la Dirección de Obras Municipales para que atienda a las quejas del vecindario y brinden una avisión de los aborregaderos y de los sitios en que se producen embalses de aguabotes, en toda urgencia presentes, pioneras e hidráulicas y aborregaderos.



A.0017.522★ 111

Siguiente ordenación

Se acordó unir proponer la Convocatoria de Subvención, anterior a la Dirección del Instituto Económico Castellano para que con motivo de la Semana de la Pintura que proyecta pueda utilizarse las avenidas principales del Palacio de Exposiciones del Retiro, en cuya ocasión se proponen organizar una exposición-feria de todos los productos y servicios de acuerdo a la necesaria autorización para que con el mismo fin se propaguen en los pueblos españoles, pueden celebrar una subvención en el plazo del año, destinándose a su solicitud en cuanto se refiere a una subvención que también ha solicitado para contribuir a los fines indicados.

(Vuelve a ocupar la Presidencia de Señor Alcalde).

Continuará la discusión de los asuntos que se quedarán en el Domo del Trío.

El Señor Arana Blasco la citación del Ayuntamiento sobre que ayer era el día señalado para la apertura del pliego del concurso para la convocatoria del Teatro Español y a petición de un Señor Concejal que se recordaba anteriormente, quedó suspendido hasta el acto. Agregó que como Delegado de dicho Teatro tiene la obligación de manifestar que el Ayuntamiento no cuenta muy solido de tiempo para acceder a los aplazamientos, pues por este

comienzo negaría la temporada y no podría inaugurarase. Asimismo, concurriente al teatro separaré compañías y empleados que estaban pendientes de la restauración del Ayuntamiento para que aquellos a quienes no se les concediera, pudieran hacer sus respectivas y organizar sus compañías artísticas y no era tanto que el Ayuntamiento retrasara esta solución por más tiempo, sobre todo cuando la situación del Ayuntamiento, a propósito de su delegación, fue la de abrir el edificio con el tiempo suficiente para poder iniciar la temporada en fecha oportuna. Envié telegrama que se impusiera a este asunto la mayor rapidez posible, ya que se había delegado querer salvar su responsabilidad si por los aplazamientos no pudieran inaugurar el teatro a su debido tiempo.

El Señor Alvarez Herreno dijo que quedó encantado en la Comisión se le dijese al Señor Arana todas las explicaciones pertinentes y que él lo deseaba que quedaran los pliegos sobre la mesa destinados a su telegrama del Señor Zamudio quien solamente y la Comisión se acuerda en el caso de decidir en sus decretos. Asimismo el Señor Arana considera que se trataría acordar de celebrar una sesión extraordinaria para tratar de esta cuestión; si estaba para esa fecha en Madrid el Señor Zamudio, o si no tenía y si no, como ya lo habíamos quedado



aqueella consideración, establecer un plazo liberando de acuerdo con el problema causado que tan poco quería cargar con las responsabilidades que pudieran originarse en la memoria y por ello se iba a celebrar la sesión extraordinaria, a la cual regalar al Señor Arana que asistiera bien el sábado o antes si se estimara más conveniente. Sin duda habría pequeño el número de personas, pero como no sabía si el Señor Zamudio que podría estar para esa fecha, por no aporrear el sábado.

El Señor Arana manifestó en que se celebrara antes para que este asunto pudiera bajar al Congreso el próximo mes o el siguiente a más tardar, por lo tanto debía celebrarse el lunes la reunión de la Comisión.

El Señor Regule dijo que fuera el martes o el miércoles para que pudiera asistir el Señor Zamudio.

El Señor Gálvez dijo que no podía por que se realizara la fecha de la reunión, porque era facultad del Presidente de la Comisión y acordó que la Comisión sería reunida inmediatamente porque aunque no asistiera el Señor a Zamudio, podía citar a otro de los señores concejales de esa comisión, que era lo mismo, ya que si no se resolvía el asunto en aquella, se originarían otros imprevistos. Por todo lo tanto el problema se pidió a votacione-



y tratar sobre innovaciones políticas en ciertos puntos y para efectuar sobre estos un corto debate y tener todo claridad. Se acuerda que, por su parte, el Lunes la reunión de la Comisión y el viernes podrá traerse al salón de sesiones una tesis que quitará este día votar la moción para que lo estudiaran a fondo.

El Señor Regules manifestó que se debía brigar el viernes la reunión de la Comisión y que si esa fecha no tenía acuerdo el Lunes y viernes que se acuerde una reunión que se celebre el viernes.

El Señor Pascual manifestó que el Lunes Alfonso Henares, como Presidente de la Cámara, establecería la fecha más conveniente, atendiendo las indicaciones que se le harían llegar.

El Señor Batet y Sant manifestó que como no estaba en el salón de sesiones nadie quería votar la propuesta del Señor Arana, no quería dejar de votar en atención a la resolución que el Ayuntamiento debía presentar contra los crímenes políticos de que habían sido testigos. Aseguró que lo anterior sería servir de lección a todos los lectores y publicarlos y de una manera muy amplia al Gobierno para que iniciara la justicia debida a las personas que minaron el país y que la decaimiento y se incomunicaron con el exterior.

Ayuntamiento de Madrid

El Señor Galvea señaló que entonces iban a ser votos a favor de la propuesta del Señor Arana y en contra de la aprobación del viernes anterior y que el Día del Ocio del año anterior cuando se votó allí se interpretó algo similar, teniendo que el Ayuntamiento lo pidió.

El Señor Regules hizo constar su voto a favor de la aprobación del viernes tres de la actividad del Día del Ocio se los viernes celebrando el día viernes de julio último.

El Señor Fernández Piquer manifestó que en el mes de noviembre se cumplió convención trienal y que se presentó por la Dirección de Comunicaciones un proyecto para obras en ambos concejos que el Ayuntamiento no acordó: se trataba de la construcción de un monasterio, un y otro sepulcral y la Corporación acordó renunciar a la misma. Esta cantidad era pequeña, como lo demostró todo el mundo de que a la moción que se iban a construir se iban a ocupar, apenas sin duda, de tiempo y en el mes de septiembre se trataron terminadas de construir todas y el Ayuntamiento se iba a encontrar sin sepulturales. Por otra parte, se iba a necesitar se iba a aumentar, porque se habría quedado sin tener la moción del Concejo de San Ildefonso y por estas razones se señora llamaba la atención del Ayunta-

mismo para que por la Alcaldía se fijase
se mejoras sevillana en sucesión permanente este po-
bleza, porque juzgaba produciría un conflicto in-
 breve por los tiempos estos sobre autorizaciones.

Al Señor Presidente dijo que la propuesta de
nuevas segundas estabas en estudio y progra-
mación, hasta el punto se que se habrá sol-
tado determinante de la intervención, acuerdos se han
fijados se que se pone disponer para ello.

Al Señor Sabadell hizo constar que para en-
tos pueblos responsabilizadas convivencia resolu-
do con tiempo. Recibió que no se habla tiempo
de acuerdo a la reunión de Cuernavaca, no se ha
hecho acuerdo por ella ninguna disposición y por
su parte, ibano Presidente de los estados. Corri-
xieron, no tenía sentido en que se llegara a
esta, siendo que para ganar tiempo, se lo ha
salido estable compromiso con la Intervención y
no trae la propuesta a la sesión produciría
un gasto de tiempo en las conclusiones del te-
mario de la subasta, situación puramente
a los señores que lo asumieren bien, para
evitar sorpresas.

Al Señor Presidente expuso que como se ha
hecho constar en plenamente habido
paseo de acuerdo a Intervención para que
estuvieran la finca de la biblioteca del
exerto.

Al Señor Sabadell ruego a la Alcaldía para



acuerdo del estado en que se encontraban las
negociaciones para urbanizar los alrededores de la
nueva Plaza de Toros, ya que era un problema
que interrelacionaba inmediatamente con el funcionamiento del
Gobierno, se pasea a dar largos que se pasaron
y acuerdos se la Alcaldía tiene un plan de
obras que seguramente sería interesante, por
que habría que invadir una buena parte
del parque otero, lo comunicaría porque en la
casa del Pueblo de Madrid se iba a celebrar
una reunión y para que la Junta directiva
tuviera un criterio, estaba obligado a conocer
los planes del Gobierno, se la Diputación Pro-
vincial y el Ayuntamiento se mantuvieran en cu-
to a las obras públicas, una reunión de los ora-
tarios urgentes, que obligara a correr otras lug-
ares.

Al Señor Presidente le manifestó que iniciaron
unas mejoras significativas y se acuerda con
el provincial técnico se la casa, se establecerá
ese plan para evitar la crisis de trabajo - Agre-
gó que de hecho habían sido puestos tratos a
funcionamiento de los señores técnicos en la re-
sion de hoy; se puso punto y tenía la esperan-
za de que para la próxima podría tener todos
los altos directivos. - Respecto a la Plaza de Toros
mencionó que el Gobierno estaba dispuesto
a colaborar con treinta y seis mil pesetas a
la ejecución de las obras y sobre la mera



Se la Alcaldía estata el proyecto de la Dirección de Vías y Obras de ampliación de la calle de Alcalá en los metros y medio otros, que en lo que se trataba convocó en una reunión celebrada en la Dirección General de Seguridad una solución ministerial, mediante la expropiación de un terreno sobre tierra en posesión del Bruselas de la Ciudad Lineal, que era el medio de facilitar el tránsito en los días de fiesta - Supone que esto podría realizarse rápidamente viendo la voluntad general del problema, que era la urbanización de la calle de Julián Marías, para unos adecentar - Unido que habrá convocado a una reunión a la inspección de la Plaza de Poco y a la Diputación Provincial, a la que no pudo asistir su Presidente por encontrarse en aquella fecha en que se iba celebrando según la Convención general de dicho organismo, pero después se le comunicó oficialmente que la Diputación había acordado mantener la reunión que había adoptado al principio de no contabilizar con ésta en absoluto a la realización de tales obras y como por otra parte la Comisión de Urbanismo habrá tenido su avance casi en el mismo sentido, se intentan reabriendo esas peticiones para ver si el Ministerio subscribiera el Acuerdo suscrito con la ejecución de las mencionadas obras.



El Señor Sabaté manifestó que respectaba el acuerdo de los Diputados provinciales, pues no estaba conforme con él y quería que posteriormente se conociera la posición de cada uno. El Señor que no había una reunión que convocó la Plaza de Cervantes para sentar la vieja y para ello la Alcaldía Provincial, por tanto se una nota, formulará el problema y que el Señor Ministro de la Gobernación, convocara a todos los organismos afectados y opina a la opinión donde estaba la diputación. Lo que no se podía aceptar, era que estuviera pasando el tiempo sin tener absolutamente nada y la Alcaldía tiene toda clase de teléfonos para acudir al Gobierno en solvencias de que las obras se iniciaran, ya que aunque era el nuevo intendente, se hallaba dispuesto a contárselo con trescientos mil pesetas al proyecto.

El Señor Presidente hizo constar que la solución por parte del Ayuntamiento estaba en el proyecto de la Dirección de Vías y Obras, se acuerda en la Dirección de Seguridad, que convocó a la sesión personal, se trataba, convocó la otra noche antes, del desarrollo de la vía pública en la calle de Alcalá y el levantamiento de las vías del bruselas de la Ciudad Lineal, con lo que se facilitaría extraordinariamente la circulación.

El Señor Gobernador manifestó que con motivo de poner en parte, en unión del Señor presidente Guer, de la Comisión, receptora de cedulas, habrá tiempo suficiente de observar los trámites que se ocurrirían por parte del Ayuntamiento, con motivo de los trámites que se iniciaría que se impuniera a este expediente y por lo tanto, se uniría al ruego del Señor presidente Guer y al del Señor Gobernador en el sentido de que este expediente no fuera a causar nio que se aceleraran los trámites, porque de otra forma se produciría un grave conflicto al no poderse entender allí.

El Señor Gobernador respondió a la Alcaldía que no quería lo más pronto a la Comisión "enviada" de concejales y funcionarios encargada para la designación de jefatura, porque habrá algunas desacuerdos inevitablemente con sesiones sucesivas de lo que determinan las normas establecidas por el Ayuntamiento. «Hacer este ruego consistió en que por la Secretaría se especificara a los Jefes de servicios que no fueran sometidos ante a pesar de los requerimientos que se les habría hecho en lo que se refiere a las iniciativas que caían dentro de los órdenes de departamento mismo impuestos, con el fin de poder cumplir acuerdo adoptado sobre la cesión de estas iniciativas, pues en su forma una una resistencia y aviva a



que se pudiera cumplir aquel acuerdo y de igual modo el problema con el mismo abaratamiento en que se encontraba cuando se planteó en el Ayuntamiento hacia unos cuantos meses.

El Señor Presidente le contestó que tomaba nota del último ruego que caía al primero por referencia a un alto funcionario de la corona que había solicitado licencia, de la que habrá transcurrido ya la mitad del tiempo, no se habrá llevado aún y esperaban su renovación para hacerlo. De todas formas, si el Ayuntamiento lo estimara de urgencia, podría realizarlo antes.

El Señor Ministro respondió a la Alcaldía que seguía de acuerdo al Señor Gobernador que tenía el expediente de la corona de servicios del Petróleo, para que lo devolviera al Ayuntamiento, pues lo tenía en su posesión desde hacia dos o tres años.

El Señor Presidente le contestó que ya le había requerido para ello y habrá resultado que lo tenía despapelerado; que lo estaba buscando y que lo entregaría tan pronto como lo encontrara.

El Señor Arana respondió que se explicarían todos los gestiones que habían tenido que partieron por la Junquera que su número permitió relación a los ferronegros y autopistas que iban a rebocadoras Maestras por el litoral y muy especialmente con Valencia. Seguro que a estas horas ya se habrían promovido todas aquellas.



gestiones que en su mismo establecimiento se habían dirigido la Alcaldesa al Ayuntamiento de Valencia y demás interesados y que se habían decidido ya por el Director General - Valencia o Madrid - Ocuparse para cumplimiento en la linea de Ubeda porque todo esto habría sido muy importante para resolver la crisis obrera. Por otra razón, su señora propone que el Señor Alcalde Presidente, asistido por los concejales que quisieren, requeriera al Ayuntamiento de Valencia y demás interesados y que tomara la medida estable en los cortos plazos para que se pudiese a una posible convocatoria. - Hizo constar que en la Casa de la Música se la Guadalajara se habían repetido obras y las obras, si no se habían paralizado, se llevarían a cabo con una lentitud estafasmarada y rogo que se hiciera recordar a esto para que se informaran oportunamente aquellas autoridades competentes. - Expuso que la planta de los Correos de Asistencia social trabajaba en el mayor volumen para llegar a organizar definitivamente este servicio y era preciso que el poblado se beneficiase de los servicios, y fueron tratadas en el plazo que se acordó y que se encuentran en condiciones de funcionar para que pudieran resolverse en plazo este asunto y rogo a la Alcaldesa que dignificase la mañana de hoy

requiriendo al contratista para que entregara en su mejor momento este establecimiento.

El Señor Presidente contestó que la Alcaldesa habrá cumplido con su cometido designando al Señor Ministro de Obras Públicas para que se realice tal reconocimiento; pero que la invitación a los Ayuntamientos interesados a que colaborasen conjuntamente en estas gestiones, no debía realizarse siendo en caso de urgencia. - Admitióse se trataba de una proposición presentada al Ayuntamiento, que como en todo los casos, tenía que ser objeto de atención por parte de la Comisión correspondiente, en cuya reunión se hallaba puesto que la declaración de urgencia que sobre esta obra se hacía se refería solamente a que con los caracteres que se sometían a la Comisión. - En cuanto a la paralización de obras de la Casa de Baños de la Guadalajara, el Señor Gómez de los Ríos indicó haber comunicado al contratista y al Director General de las Obras para que estos fueran terminadas rápidamente. - Respecto al Parque de Moncloa el contratista manifestó a la Comisión, con ocasión de una visita de ésta a dicho establecimiento, que en tal la diligencia observó en las obras que se llevaban a cabo que se recibía bien el trabajo por el Ayuntamiento ante del plazo menor

caso en el contrato alrededor del que se se ciñó. Por secretaria se estaban realizando todo los trámites necesario para la obtención de mobiliario, con objeto de que tan pronto fuese entregado al Ayuntamiento, el mencionado Paseo pudiera presentarse por completo.

El Señor Arana manifestó que era necesario convertir la carretera en dos soluciones: una, la construcción del ferrocarril directo Madrid - Valencia y otra la urbanización del de Cuenca - Utiel, replanteo del de Utiel - Valencia y construcción del directo Madrid - Cuenca para engalparla con aquél. Todo ello habría de decidirse por los Ayuntamientos intervinientes, no podía éste de más les prestar el de Madrid la necesaria ayuda para las correspondientes gestiones cerca de los poderes públicos. Hizo mención a las Casas de Moneda de la Quincena y al Auto de Meritxell; al respecto de tales obras, no habría presentado sino la finalización de la diligencia y ello de la Picardía; era ésta la única intervención.

Al Señor Narvaez recordó una serie de intervenciones suyas con motivo de la construcción de alumbrados en las calles céntricas a principios de la noche, alegando una comunicación recibida del Señor correspondiente en la que el facultativo le puso de algunas consideraciones de interés.



Haciendo un resumen de tal medida, declaraba que de considerarlo necesario el Ayuntamiento, no existía inconveniente en que el alumbrado se mantuviese a tales horas en el mismo grado de intensidad que se daba a mitad de la noche. Añadió, pues, de nuevo que por el Delegado del Ferrocarril se daban las oportunidades mejores para que no se privase a las vías raras céntricas del alumbrado que por su concurrencia e importancia requerían hasta ahora la noche. Hizo referencia asimismo a una autorización, dando nuevas series formulada, respecto al plan que se seguía en la pavimentación de calle, corriendo ésta en cuenta cuenta con motivo de las obras realizadas en la calle de San Bernardo y sucesivamente en las paralelas y adyacentes a Alcalá, Paseo del Emperador, etcétera, rogaba se tuviesen muy en cuenta los trácticos que para la circulación establecía su segundo plan de ejecución de obras y se observase, en lo posible, tales indicaciones. Se refirió a su proposición sobre el ferrocarril a Valencia, presentada a la Corporación, recordando lo que el Señor Arana, en sentido análogo, se breviaba súltima abarcaba las más problemáticas que los comprendían en la red urbana, pues en aquella localidad se plantearía la ejecución del ferrocarril de Castilla.

El Señor Arana interrumpió diciendo:



que en su proporción no se terminaban a los problemas, aunque se hubieran planteado en una serie de proporciones puntuadas.

El señor Narváez manifestó durante que el igual que el señor Arana, daba vueltas en los pasos el problema general a todos: una la construcción del tramo ferroviario Cuenca-Utiel, sin perjuicio de que se acortase la línea existente y fuese en memoria del doctor de proyecto de formar el servicio Madrid-Valencia; otra lo referente a la mejora de las condiciones de tránsito y pagamento de la carretera de Valencia, acortando la constitución de la autopista. Lo referente a Utiel era problema ya resuelto por acuerdo del ministerio de Fomento, que declaraba dicho ferrocarril como preferente, se han podido gestionar que se diera esa preferencia se imprimiendo la máxima urgencia en su realización. Por todo ello se han coordinado las gestiones que se iban practicando en Valencia por concejales, diputados provinciales y jefes de los partidos que podrían llevar a cabo en Madrid. Por lo tanto, solicitaba de la Presidencia se pusiese en relación con dichos elementos de la capital levantina y aun con el Ayuntamiento de Cuenca y de los demás pueblos interesados para llevar a cabo una reunión en que se concretase todo lo referente a este asunto.

El señor Gómez declaró que no tenía conocimiento de reconocer la iniciativa del señor Arana, ni relación con el asunto que se trataba.

El señor Presidente manifestó que la idea de que la Alcaldía se pusiese en relación con otros elementos para hacer las necesarias gestiones, se expresa por primera vez hoy en el salón. La proposición del Sr. Narváez se refiere a la construcción del ferrocarril Cuenca-Utiel, puesta en marcha del servicio Madrid-Valencia y ejecución de la autopista. lo que el Ayuntamiento habría aprobado con caracteres de urgencia, era la gestión de la Alcaldía cerca de los Poderes públicos para que tales obras se llevasen a cabo, pasando a Comisiones para que después del necesario estudio, esta en su momento correspondiente al Ayuntamiento se diese informe sobre cuán el problema en un acuerdo municipal. Ambas proposiciones, se encontraban en el Negociado correspondiente.

El señor Arana señaló su conformidad en la petición del señor Narváez, en su proposición no se hablaba de tratarse ni de problemas generales, sino concretamente de las relaciones de Madrid con Valencia. No preocupaba a su criterio el que la proposición del señor Narváez hubiese sido más preferentemente tramitada en el foro estaba de acuerdo con el

al Sr. Concejal

El Señor Marañón inició su que lo declarado urgente ya había sido tomó todo lo relativo a Cuenca - Alcalá - Alcoy también lo referente al ferrocarril a Valencia y mejoría de la conexión a dicha capital. Por lo demás la transcripción lleva de una lógica, porque tales aspiraciones no provocan rechazo a una serie conciencia y tienen que cubrirnos un una serie de derechos o bienes por todas las personas interesadas en el mismo problema.

El Señor Presidente no cuenta de una iniciativa de la empresa de la Playa de Madrid interesando la asistencia de la Hacienda Municipal a la inauguración de la playa existente en frente de la Ronda; como miembros otros de la comisión se expectante y deportos "Canari" se coloquen de igual conexión para un festival a celebrar en la cara de Pedro del Río, se sugiere una iniciativa similar a Concejales de Asistencia Social un viento por escrito.

Formulada la correspondiente pregunta, se acordó dirigir carta petitorio.

El Señor Presidente propuso constar en la el sentimiento de la Corporación por el caso de reenvío del Jefe del Negociado de buques de don Luis Vélez y se acordase la gratitud del Ayuntamiento al mencionado funcionario por la excelente conducta, diligencia y celo



observadas en todo momento.

Hacida la oportuna pregunta, se acordó de comprometerse a la presentación de la memoria.

Puso arriesgados el Señor Presidente su conocimiento de la Corporación, la entrega que se le habían hecho por los Compañeros generales de Seguro "Luzbel" e "Hospicio" de un cheque de 10 mil pesos con destino a los abonos de los Trabajadores de Acción Social, manifestó que ordinariamente subvendrá a obsequios con un barquillo a su personal y que este año destinado tiene aplicado a tal fin, atendiendo a la existente crisis de trabajo, propuso que constare en acta el agradecimiento de la Corporación por este generoso donativo, sin embargo se esperar y recordar que el ejemplo cumple en aquellas ilas que por su situación pudieran incorporar en el Ayuntamiento un función social tan interesante.

Hacida la oportuna pregunta, así se acordó: levantándose la sesión a la una y veintidós minutos de la tarde.

El Secretario.

J. Gómez

Miguel Poché
Eugenio Álvarez

Clemente Díaz

F. Gutiérrez A. Taboas

Domingo de la Torre
 Francisco Barrera
 Luis Lopez
 Celestino Soria
 Juan Bautista Pérez
 José Bafus
 Vicente Mecerreyz
 Antonio Pascual
 autoñal
 (F. Ruiz) Madariaga
 Ramón?



121
A.0017.527*

Sesión ordinaria de diez y nueve de agosto
de mil novecientos treinta y dos.

Presidente del Tribunal. Señor Alcalde
Don Pedro Rico López

José Ruiz

En la primera Casa Consistorial, con
 asistencia de los señores Alberca, Alvarado
 Herrero, Arana, Barrena, Ceballos, Cañillas,
 Cea, Colom, Fernández Zulo, Galván,
 García Muñoz, Gómez Santos, Henche, Lo-
 jis, Madariaga, Marcelo Montenecillo,
 Muñiz, Pedrero, Redondo, Regules, de
 Angulo, Jiménez, Salcedo, Salazar Alme-
 ido y Balbuena, y con asistencia igual-
 mente de don Luis Martínez Bracho en
 sustitución del señor Interventor Munici-
 pal se abrió la sesión a las once de la
 mañana, presa segunda comuni-
 taria, por no haber concordado a la pri-

mora más que los señores Madanaga, Marca, Muñiz y Fabrit, diariamente dentro de los actos de la sesión anterior, estando en el dia vece del actual que fuié apotado.

- Orden del dia -

- Asuntos al despacho de oficio -

Se dio cuenta de un decreto de la Alcaldía Provisoria, fecha diecisiete del corriente, dando cuenta de una comunicación del señor Archivero de Tella, de echo del mismo mes, participando que han sido oficiados en ruta por don Antonio Sanchez, y con destino a dicha dependencia, en documentos del siglo quinientos, consistentes en dos cartas de pago de la Reina Isabel la Católica a favor de sus servidores dona Beatriz Galván (de Latina) y el esposo de esta don Francisco Ramírez de Madrid, y cuyos documentos, de indudable autenticidad, estima dicho Archivero deben enriquecer la valiosa colección de los que la mencionada dependencia custodia, tanto mas cuando que no existe autógrafo de figuras de tanto relieve en la historia del antiguo Madrid, como las citadas; habiendo sido acogida la que firmó por el oferente, la suma de trescientas pesetas por los citados do-



documentos.

Se acordó: Aportar un decreto de la Alcaldía Provisoria, fecha 18 del corriente dando cuenta de su conformidad, de un dictámen de la Comisión de Gobernación de veintiocho de julio ultimo, en el que propone, de conformidad a su informe en la ponencia del señor Balanzat, que se acceda a lo requerido por el Jefe de la Guardia Municipal relativo al establecimiento de permisos entre los Guardias que prestan sus servicios en los distritos y los que forman la Compañía de comandancia, siempre y cuando los guardias, tanto de infantería como del escuadrón, que pretendan ingresar en el servicio de escolta, renuncien las exenciones señaladas al efecto.

Aportar un decreto de la Alcaldía Provisoria, fecha once del corriente, en el que propone, conforme con lo informado por el señor Jefe de Oficio de Vías y Obras, lo informado por el Notario, y lo dispuesto en las bases de

reorganización de servicios, el reconocimiento y abono a los trabajos del de Simplicio Costas de la Carrera López, Antonio López Gómez, Celestino López de Mora, Justo Pérez González, Francisco García Díaz y Francisco J. Taja Horca, de un cuatríenio venido en la cuantía de setenta y cinco cincuenta y a partir del tres, enero, diecinueve, dos y dos de julio pasados, los cinco primeros y del diecisiete de diciembre de mil novecientos treinta y uno al último.

Aportar un decreto de la Alcaldía Provincial, fecha enero del corriente, en el que propone, conforme con lo interesar, por el señor Procurador Director de Vías y Obras, lo informado por el Negociado, y lo dispuesto en las bases de reorganización de servicios, el reconocimiento y abono a los trabajos de Víctor Pérez del Río, Francisco del Hoyo Sáenz, Ramón de la Torre Puentejos y Marañón, alias Torrecilla, y del bosquechero Fermín Antón López y Antonio Acuña, Negueras, de un cuatríenio venido en la cuantía de setenta y cinco cincuenta y a partir del quince, veinticinco, veintidós, diecisiete y dieciocho de julio último, respectivamente.



Ciudad Real decreto de la Alcaldía Provincial, fecha enero del corriente, en el que propone, conforme con lo interestado por el señor Procurador Director de Vías y Obras, lo informado por el Negociado, y lo dispuesto en las bases de reorganización de servicios el reconocimiento y abono a los trabajos de Jardines del Interior Daniel Abella, Julian Gavio Rodríguez y Leopoldo Díaz Muñoz, de un cuatríenio venido en la cuantía de setenta y cinco cincuenta y a partir del veintisiete, veintidós y quince de julio último, respectivamente.

J. A. G. R.

Aportar un decreto de la Alcaldía Provincial, fecha enero del corriente, en el que propone, conforme con lo interestado por el señor Procurador Director de Vías y Obras, lo informado por el Negociado, y lo dispuesto en las bases de reorganización de servicios el reconocimiento y abono al trabajo del parque municipal de automovilismo, Arturo Morán Delgado, de un cuatríenio venido en la cuantía de setenta y cinco cincuenta y a partir del diez de marzo del corriente año.

Quedan enterados de un oficio de la intendencia municipal, fecha enero del

comite resituirá el Balance de su
potencia y efecto demonstrativo de las
operaciones de Cuentabilidad, verificadas
hasta fin de julio ultmo por cuenta
del presupuesto del buque que para
el ejercicio de mil novecientos treinta
y tres.

- Asuntos y expedientes con dictá -
- men de las Comisiones -
- sobre la mesa -

Se acuerda como propuesta la comisión de fomento desestimar, de conformidad con las normas establecidas por la Comisión de Arquitectura, su informe fechado del 20 de enero, que figura en el expediente, las redacciones que a los trámites de concursos de proyecto para la construcción del viaducto de la calle de Segovia, formuladas una por el Arquitecto municipal don Francisco García Nam, otra por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, de acuerdo conmemorar el citado concurso en la forma acordada en diez de junio último.

Se dio cuenta de un dictamen de la Comisión de presupuesto, fecha veintiún de julio, en el que se propone la expropiación, en vista de lo actuado en el expediente y reproducido



las propiedades, contenidas en dictámenes fechados el año anterior, a los señores don Felipe Toccano y Monroy de Alcántara y don José María Bonilla y Gómez de las parcelas, de los que son propietarios principales, para vía pública en la prolongación de la calle de Somarriba, cerca del Parque Urtarralde, situadas entre las calles señaladas con las letras D. 79. 7 de la calle de Fraguera Costa, en la extensión total de cinco mil noventa y nueve metros cuadrados con veinticinco centímetros de metro cuadrado, o los que en definitiva resulten destinados a vía pública, previa la certificación a que habrá dado lugar la presentación de los títulos de propiedad y certificaciones del Registro, y que por el Ayuntamiento se acepte la cesión gratuita de la mitad de las indicadas parcelas en beneficio de la vía pública; debiendo satisfacerse la otra mitad en su medida al precio unitario de diez pesos por pie cuadrado, o sea dieciocho cuarenta y una, pesos con veintiuna y ocho céntimos el metro, en el acto del disponimiento de la correspondiente contrata, previa la obtención liquidación y cada cargo al crédito que para pago de compensaciones figura autorizado en el capítulo segundo, artículo primero.



concepto cuarto del presupuesto estival, dentro del desarrollo de mil seiscen-
tos treinta y uno, quedando autorizada
la Alcaldía Presidencia para formalizar
la correspondiente escritura en las can-
ciones respectivas.

A continuación se hace cuenta de un
informe del Precio de los trabajos constructio-
nes, fecha diecisiete del corriente, al que
pasa el anterior asunto, a petición del
señor Cordero, por acuerdo de doce del mes
de mayo y en el que hacen constar, co-
mo consecuencia de un estudio efectuado
de todos los antecedentes relatives al mis-
mo, que de dicho estudio se deduce que
habiéndose entregado don Felipe Saram-
y de su José María Benítez en los derechos
y deberes de la "Fazenda Castellana" (ant-
erior propietaria de los terrenos de que
se trata) segun ya expresa el trabajo ce-
ñido, señala toca en su informe de una
de julio ultimo que figura en el
expediente, durante seis años pueblito
nos ofreció la valocación que se habia
en hecho, pero en la actualidad se pre-
cina negar a una suma, sin que ello
signifique que no dotan alegan al
realizarse mas en administracion de
que el aumento de precio de los terre-
nos hiede a otras malvacias, por el tipo

terminado, que no es legítimo ni propriopue
ni en aspecto; argumento, este, a base de
existir valoración que, en el caso de que se
haga, no la hay, pero se ha hecho en
apuro de la existir para desprendor
el mencionamiento de que lo más comprobado
de lo menos, y en tal concepto, si bien ha
llevado precios razonables definiéndosemente
a los terreros, sonora ponease fijarse de
nuevos trabajos transcurridos seis años, no
existiendo, con mas razon, en la misma,
hay que llegar a la consecuencia de que
el que pudiera considerar de trabajo requiri-
do el procedimiento oportuno, no tiene que
caer para llegar a los propietarios a los pro-
prietarios actuales ni a los anteriores; pero
en este caso contrario, sin duda, lo exac-
to es que no tanto averencia, y, al no
existir la intención con los señores facan
lo y Benítez, debe cumplirse lo establecido
en el Reglamento de Hacienda, artículos veinte
y cuatro, al efecto diciéndole, para des-
cubrir la discordia en favor del perteneciente
de los terrenos, de que se trata.

Y el excelentísimo Ayuntamiento, acordó
apostar el dictamen de la Comisión de Cuentas
de fecha veintisiete del pasado mes de
julio.

Se dio cuenta de un dictamen de la Co-

misión de Gobernación, propiciando su muy
dejique, en vista de lo anteriormente por el su
ño Jefeente de Artes Graficas municipales
y de la presencia del señor Redondo, el
aportando sequenzo, del artículo venti-
uno del respectivo Reglamento de esa de-
pendencia, en la parte relativa a la eda-
dos mínima y máxima para el ingreso
en el indicado servicio en el sentido de que
quede redactado en los siguientes térmi-
nos: No tener menos de dieciocho años
de edad ni exceder de Treinta y cinco
años cuando se trate de las plazas a que
hace referencia el artículo ventiuno,
en cuyo caso el límite máximo de edad
será el de cuarenta y cinco años; de-
biendo ser tenida en cuenta esta modi-
ficación en el nuevo Reglamento pen-
sarial de empleados y dependientes munici-
piales, actualmente en trámite de re-
dacción.

El señor Madariaga se opuso a que
en virtud de un concurso se protegiera
diseñar modificar la edad de admisión
correspondiente a Treinta y cinco a cuarenta
y cinco años, alegando que, hasta este li-
mite, los oficiales del ramo de Artes Gra-
ficas no podrían recibir los concursan-
tes y la presencia del dicho. Se señala
opinión que un hombre a los treinta y



cinco años, prima etas formadas para
cuálquier profesión y, además, era poco
solo para un Agyptamiento, que en
virtud de la celebración de un concurso,
se alterara la edad, para concuerde al
mismo, modifícase el Reglamento. Se
ministro decidió que debía permanecer co-
mo estaba, y mas adelante, sin más
que concuerda la vista, sería acaso la
revisión de modificar los Reglamentos
en arreglo a las circunstancias de
cada industria o de cada ramo. El
señor Alvarez Herren manifestó que a
la Comisión también le había llegado
la alegación la propuesta de que se
tratara, pero se fundamentaba en que, si
que el Regente de la Imprenta munici-
pal, no se creía posible que pudieran
concursar a esta especialidad, hombres de
menos edad, en vista de esto se nombró
una comisión, que tras de su estu-
dio determinó del acuerdo, concuerda en que
en efecto, era conveniente alterar la edad;
y la Comisión aprobó la proposición, que
luego se presentó como dictamen a la
aprobación del Ayuntamiento.

El señor Redondo dijo que, en este ca-
so, habría querido informarse por la pos-
sible que tenía verdaderamente el carácter
de nuevo en una cuestión, que era el fijar del



Servicio. Además, no se trataba de un
diseño a los jóvenes, sino, sencillamente,
completar la edad para dar validez
a personas de verdadera competencia.
Por tratarse de oficios de gran especiali-
dad, pocos habían que poseer una plan-
ta de maestro de talleres y otro de oficial
de primera categoría, y como las con-
diciones precias para ello no se adqui-
rían sino al cabo de muchos años de
práctica, su señoría atendiendo las
razones que le daba el señor Regente
de la Fábrica no tuvo inconveniente
en informar en ese sentido.

El señor Madariaga hace constar
que el señor Regente de la Fábrica tiene
vista de este Reglamento y no da los no-
mbramientos que ahora haría en repre-
sentación de su servicio, y aunque esto, seguramente,
no implicaría responsabilidad pro-
fesional de aquéllos de acuerdo a la
determinada persona, ni hace trajes a
la medida, podría pensarse alguien que
de eso se trataba. Su señoría no lo pensaba,
por recusación que en virtud de
su conocimiento era la formación para
hacer modificaciones en un Regla-
mento. Añadió que si verdaderamente
tenía razón de esto, debía ignorarse otra
reacción, pues si no accediese su señoría



de treinta y cinco años con la debida
competencia, y era menester declarar
desviado el concurso, entonces se podría
poner en una modificación del Regla-
mento. En otra parte el Ayuntamiento veía
la tendencia de que oficios y empleos
en entres en foros y la señoría a que
potentieran los señores Redondo y Alvaro
Horno había sostenido el criterio de que
los funcionarios se designasen a una
edad bastante baja. Por lo tanto, los que
Alvaro Horno pone plazas iban a tener una
edad municipal bastante corta considerando
que su señoría insistió en que, por estar normas
dadas desviadas al dictamen.

El señor Redondo expuso que el señor
Madariaga había utilizado un argumento
de gran fuerza y venía su señoría no
había hecho otra cosa que hacerlo con él
los informes que dota la persona que, en
día ofrecer más garantías en este aspecto
físico, no tenía inconveniente en alterar
más a lo solicitado por aquél señor, lo
cuál no quería decir que la comisión
sostuviera, o no el dictamen, pero en su
opinión no tenía inconveniente en revisar
los oficios y le parecía bien que se
fuera sobre el concurso con las condi-
ciones primitivas, sin alterar para nada.

el Reglamento y si después se veía que un dato resultase, entonces el Ayuntamiento podría ampliar la edad, aunque las modificaciones que en su día se hiciese propuesto.

El señor Alfonso Horcas manifestó que la Comisión no había hecho otra cosa que atender las necesidades que daba el señor Regente de la Proprieta, pero, en vista de lo expuesto, no tenía inconveniente en desechar la modificación; si más adelante se demostrara que ha habido algún error en ello en otro, podría modificarse el Reglamento.

Las mas indicaciones, besides la anterior pregunta, fue desechada el dictamen.

= Se vieron despachos -

Se acordó como proponía la Comisión de Hacienda en los doce expedientes dictámonos:

Primero. - Aprobar la ejecución de 10 tribuciones especiales, como consecuencia de la reforma y mejoramiento del edificio público en la calle de Peñosa, fundadas en la facultad que para ello concede el Instituto Municipal en sus artículos trecientos quince, trecientos treinta y seis, trecientos cincuenta y cuatro y quinientos treinta y cuatro, y que la



cantidad global que han de satisfacer en su tributación sea el veinte por ciento del costo de las otras, porras las deducciones que la ley determina; determinar ser exigibles, las cuotas determinadas en el expediente - deducidas del referido tanto por ciento - a los dueños de las fincas declaradas en el lado de los mismos pares de dicha vía pública, sujetas tributación según el artículo trecientos cuarenta y uno y exceptuarse a los de los mismos importes, por pertenecer a la zona del bulevar.

Segundo. - Decidir, en vista del parecer sustentado por los Letrados Consistoriales en informe fecha veinticinco del pasado mes de julio, que figura en el expediente, el fallo del Tribunal Económico - administrativo de la provincia recaído sobre la reclamación formulada ante el mismo por don Santos de Torre Rodríguez de Arribalzaga relativa a denuncia de derechos de licencia de construcción de la finca número uno de la calle de Ibiza; y por cuanto se resuelve el acto administrativo recurrido y se declara el derecho que se asiste al reclamante a que le sea devuelto el sobrente por exceso de los derechos provisionales que ratifican por la licencia de construcción de la reproducida casa,



de menor plomita, con arreglo a lo que determina la tasa veinticinco de la Ordenanza numero cuatro cuadro del ejercicio de mil novecientos treinta.

Toros; vacas; - Lechones, en vista del entero sustentado por el servicio sanitario en informe fecha veintidós del pasado año de julio, que figura en el expediente, el fallo del Tribunal Económico-administrativo de la provincia, n.º 1438, en las reformaciones formuladas ante el mismo por los Señores Dijo y Flores contra liquidación del arbitrio de plena valía correspondiente a la terminación de las fincas numero cincuenta de la calle del General Ricardos y tres de la misma calle, y por cuyo fallo se revoca el acto administrativo recurrido y se declara que la cuota que por el mencionado arbitrio puede ser exigida en el presente caso es la reprobada por el juzgado por cuenta del incremento calculado, siempre que no sea de lo satisfecho por el importe de derechos reales por la transmisión del torneo exclusivamente que es la cantidad máxima que puede ser exigida por el arbitrio de plena valía a los señores adquirientes; fundamentándose este fallo en lo que dispone el precepto

b) del artículo quinto del Real Decreto de 10 de noviembre de mil novecientos veintiocho, que establece que en los sucesos derivados entre padres e hijos y en la entre causas la cuota exigida por este arbitrio no podrá rebasar de la que por importe de derechos reales corresponda a cada uno de los hermanos que integran la familia.

Punto.-Refiriéndonos a la Administración, en vista del informe de los señores letrados sanitarios de veinticinco de julio, que figura en el expediente, en el recibo número uno administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial don Francisco Javier Sáez, en representación de don Mariano Ordóñez García y otros, de la Cámara de la Propiedad Urbana de Madrid, contra fallo dictado por el Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda de la provincia en vís de abril último, desestimativo de la reclamación ante el mismo formulada por estos señores contra las Ordenanzas de Hacienda municipales numero 10, cuadro, visto, veintidós y cuarenta y seis del ejercicio actual, debemos darle a este asunto la tramitación legal correspondiente.

Nº 2.-Determinar en vista del parecer suscitado por los señores letrados sanitarios en

informe fechado veinticinco del pasado mes de julio, que figura en el expediente, que no se considera a la Administración en el recurso interpuesto por el Señor Director del Párroco de la iglesia de la Encarnación de esta Capital sobre resolución de acuerdo del Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda de esta Capital de año de año anterior, representante de la Ordenanza número tres del expediente presupuestario municipal, en cuanto regula los derechos y tasas de cincuenta y tres céntimos e impresión de enterramientos en la cripta de la señada iglesia parroquial.

Sexto.- Decálar, en vista del arbitrio sustentado por los Tribunales Contencionales en informe fechado veinticinco del pasado mes de julio, que figura en el expediente, el fallo del Tribunal Económico Administrativo de la provincia recordó la reclamación formulada ante el mismo por don Francisco Atapé García y don José Sebastián Atapé por el arbitrio de plusvalía correspondiente a la transmisión de la finca número veinticinco del parque de la Florida; y por el que fallo se acuerda andar todo lo actuado en el expediente instruido y se decide que para que pueda ser tramitado a nuevo, será preciso determinar pris-



mante la superficie exacta en metros cuadrados del solar de referencia, para, con arreglo a los mismos, deducir el arbitrio que corresponde satisfacer al reclamante o reclamantes.

Octavo.- Decálar, en vista del informe del Servicio Contencioso en fecha veinticinco del pasado mes de julio, que figura en el expediente, el fallo del Tribunal Económico Administrativo de la provincia recordó la reclamación formulada ante el mismo por don Francisco Atapé Martínez contra liquidación del arbitrio de plusvalía correspondiente a la transmisión de un solar situado en la calle de Sancho Pacheco; y por el cual se revoca el acto administrativo apelado y se determina que el arbitrio de que se trata debe ser deducido con arreglo a los valores propuestos por la licencia técnica en los años mil novecientos veintidós y mil novecientos veinticinco y con sujeción al tipo de arbitrio que corresponda aplicar de los señalados en la base treinta y tres de la Ordenanza número cuarenta y siete en el año mil novecientos veintidós, que es el que tuvo lugar la transmisión actual a favor del reclamante.

Noveno.- Decálar, en vista del parecer sustentado por el Servicio Contencioso en



informe fecha veintinueve del pasado mes de julio, que figura en el expediente el fallo del Tribunal Económico-Administrativo de la provincia recordó en la reclamación formulada ante el mismo por don Joaquín Menéndez y Olarte su liquidación del arbitrio de plaza ha correspondiente a la transmisión de un solar sito en la calle particular que tiene en entrada por la calle de Bienes Muebles número treinta y siete y tres y quince de este Capital, y por cuya falle se roca el acto administrativo recién y se declaró que el arbitrio que corresponde satisfacer al reclamante por la transmisión de que se trate debe ser deducido del incremento del mismo, calculado a razón de los valores de nuevo pesos que sesenta y cinco céntimos y que se puestan con veinticinco céntimos, por cuenta de la Sociedad Hacienda del Agua Tamayo en los años mil novecientos catorce y mil novecientos veintitres.

Dízimo.- Dibujar la oportuna comunicación a la Caja General de Depósitos para indicarle que el constituido en la misma por don Félix P. Rodríguez, con fecha nueve de mayo último, importante uno mil novecientos setenta y cuatro pesos para impuestos de la reclamación

poranamente formulada contra denuncia invocada por la Inspección de Rentas y hacienda municipal por licencia de apertura del establecimiento de comercio que tiene establecido el piso número diez y diezmo de la calle de Holanda, esté libre en lo que a la corporación municipal hace referencia, pudiendo ser devuelto al interesado; toda vez que fue resuelta la reclamación anteriormente indicada por el Tribunal Económico-administrativo de la provincia en treinta y uno de mayo proximo pasado, en el sentido de que el reclamante no queda obligado a satisfacer nuevos derechos de licencia de apertura, habiendo sido acatada la expresa resolución por el Ayuntamiento en virtud de vencido del plazo de julio.

Undécimo.- Adoptar, en vista de lo actuado en el expediente y de los informes de la Intendencia, Jefatura Comunal y Administración de Rentas, que figura en el mismo, la propuesta de la Compañía de Ferrocarriles del Norte para la adquisición de la costa cantábrica a la Oficina central de arbitrios denominada del Norte, en el precio de cuatrocientos cincuenta y seis pesos en que ha sido trazado por la citada Com.

partir, así como d'cancel la cierre ciertos de pueste anuales por el arrendamiento de los cuatro metros cuadrados con cincuenta y seis centímetros de uno metro cuadrado del terreno donde se halle instalada la caseta objeto de adquisición, a razón de un centavo de peseta por metro cuadrado, y que la citada cesta se destine a guardar las aves muertas y otras mercancías que no estén en condiciones de ser utilizadas para el consumo público, a cuyo efecto deberán instalar los aparatos de desinfección que se estimen precisas a estos fines; deberán ser cargo la cantidad de quinientos cincuenta en pesos que se ofre el valor de la caseta más los gastos que se originen al remanente anual por la liquidación del presupuesto de mil novecientos treinta y uno, recayendo a tales fines un nuevo concepto el cuarto anual, y como dentro del capítulo quinto, artículo primero, que dice: "Para adquisición de una cesta a la Compañía de los Toros solos del Norte" y someterse la citada instalación de crédito a la tramitación se exige la disposición siguiente: - Vistan su contra los señores don José y Regulez Gómez - Portavoces del Gobierno de la Provincia, de conformidad con lo informado



lo por el Jefe de la Sección, la autorización del Real Decreto de tres de noviembre de mil novecientos veintiocho, que se interesa por la Comisión Mixta de valoración, referente a las liquidaciones por el arbitrio sobre incremento del valor de los toros en las transacciones directas de padres a hijos y a los entre campesinos, y cuya autorización, a juicio de la Comisión dictaminadora, no se osta - salvo siempre la más autorizada del Gobierno - que la de que se extienda en caso de dichas transacciones directas de inmuebles edificables, que la cantidad, maxima a satisfacer por el arbitrio de que se trata es la del valor del toro en el día del año del censante, multiplicando dicho valor por el tipo aplicado en la testamentearia a efectos del impuesto de donaciones reales, entendiéndose que se aplica, al cumplir el principio del artículo quinto del Real Decreto de 3 de tres de noviembre de mil novecientos veintiocho, cuando el bien transaccionado es solar.

A petición del señor García Moro quien sobre la mesa d'dictamen propone que se fije en el caso mencionado y como por suerte el premio de cobranza a satisfacer al Recaudador interior de los derechos y tasas en el Matadero y Mercado de Ganados



Se acuerda como próposita la Comisión de Fomento en los documentos seguros que dictaminan:

Primer.- Determinar, de acuerdo a lo informado por los señores funcionarios, que el Ayuntamiento se muesta parte en el recurso contencioso administrativo interpuesto ante el Tribunal provincial por don José María Pascual contra acuerdo municipal por el que se ordenó la demolición de los edificios que adosadamente tenía estable en la casa número veinte y cuatro de la calle de Alcalá.

Segundo.- Ofrecer la tasa de cuarenta reales para cubrir su alcance oícial el solar número veinte y cuatro de la calle de Bravo Murillo y sus resultados de la misma propiedad, un destino a encambe de la vía pública una parcela de seis metros con cincuenta y cuatro centímetros de metros cuadrados, trazada por el concejalito municipal, a razón de ciento quince pesos con veinticuatro y dos centímetros metros cuadros, dotándose circunstancialmente con veinticuatro centímetros y con suya medida, entorciendo ésta conforme al proyectado; destino, por consecuencia, renunciar a la citada expropiación.

mediante la formalización de los correspondientes documentos y los cargos del gasto de que se trata, seguir informa la Intendencia, al crédito consignado en el concepto correspondiente a cargo del siguiente presupuesto.

Tercero.- Declarar a don J. Eugenio Díaz, Presidente del Consejo de Administración de la Compañía de Construcciones Hidráulicas y Asfaltos, adjudicataria que fue de la licitación de los parqueaderos de parking diéselico que el Ayuntamiento ha acordado instalar en los tres puentes de la capital hasta treinta y cinco de moros de mil novecientos veintisiete la plena de cuarenta y cuatro mil quinientas pesetas que a responder del cumplimiento del citado contrato se establece en la Ley General de Depósitos, todo lo que de lo actual en el expediente resulta que oportunamente se verifica la recepción definitiva de los mencionados bienes que por la Sociedad de Vías y Obras se certifica que la mencionada contrata cumple las condiciones establecidas en el pliego que envió de base a la licitación y que, asimismo, ha justificado el valor efectivo del pago de contribución industrial por tributar por utilidades;

star al comienzo en el pago de los derechos reales de la contrata y fianza, debiendo, a los efectos al principio indicado, dar las órdenes oportunas a la expresa Caja general de Seguros.

Quinto.- Estiminar, de conformidad con lo informado con fecha cinco del comienzo por la Comisión asesora su expediente contradictorio, que se pone de declarar el estado de ruina de la finca número veinte de la calle de Castilla, y que se requiera al propietario de la misma para que, sin perjuicio ni perante y bajo apercibimiento de las sanciones oportunas, corrija ciertas deficiencias señaladas por el Arquitecto municipal de la cosa, que se expresaron en el citado informe de la Comisión de que se habla.

Quinto.- Estiminar, de conformidad con lo informado con fecha ocho del pasado mes de julio por la Comisión asesora su expediente contradictorio, que se declare el estado de ruina de la finca número veinte de la calle del Maestro grande, y que se requiera al propietario de la misma para que, bajo la dirección de su Arquitecto, adopte las necesarias medidas de precaución y seguridad en tanto no lleva a cabo



desarrollo de la inquietud, a cuyo efecto deberá presentar ante la autoridad judicial correspondiente las oportunas acusaciones, comunicando, a la vez, para que, desatrapada la finca, proceda a su devolución la obtención de la correspondiente licencia.

Sexto.- Estiminar, de conformidad con lo informado con fecha cinco del comienzo por la Comisión asesora su expediente contradictorio, que se declare el estado de ruina de la finca número diez de la Plaza de los Montañeses, y que se requiera al propietario de la misma a los mismos efectos que se indican en el anterior artículo.

Siete a nueve.- Decidir licencias a los señores que a continuación se expresan para diversas obras en los sitios que se indican, de conformidad con lo informado por la Sección que corresponde a los planos y memorias presentados y a los informes que constan en los expedientes correspondientes: - A don Joaquín Jiménez, para reparación y reforma en el Paseo de Retiro número treinta y uno. - A don Emilio Jiménez Ortega, para instalar una caldera de calefacción en la calle de Alcalá número cuarenta y ocho. - A don Tomás Vidal Pascual, para am-

plazas en la plaza de la Villa, número uno.

Dijo a diez punto. - Ayerdes luci-
was a los señores que a continuación
se expusieran para diversas obras en los
sitios que se indican, de conformidad
con lo informado por la Sección que con
anexo a los planos y memorias propon-
también y a los informes que constan en la
expediente correspondiente; haciendo
cuenta en estos licencias las conciencia
nos aportadas en su oportunidad por
la Comisión municipal permanente, pa-
ra la ejecución del trámite:

- Para cavar casas:

A don Fernández Perea y Valdoria, en
la calle de fondo Pachón, sin numero. = A don Alfonso Fernández de Bellor,
en la calle de Martín Martínez número
no existe. = A don Narciso Parr, en la ca-
lle de Dr. Muñoz número cuatro de
cincos. = A don José Briz Alcalá, en el solar
número cuatro provincial de la calle
particular de Moncada Margarita. = A
don Fernández Prieiro Rivas, en la calle de
las Margaritas, número veintidós.

- Para diversas construcciones:

A don Manuel Claudio y Jiménez, pa-
rtido en la prolongación de la calle de
Serrano. = A don José Vicente, para mun-



de珊瑚石 en la calle de Francisco
Camps número tres con Fachada a la
lateral. = A don Fermín Viante Rivas, para
nueve y medio de珊瑚石 en la calle
del funeral Santa Lucía número cuarenta y
uno duplicado. = A don José Rodríguez,
para cobertizo en el interior del
solos números cuatro de la segunda
crávica de la Verdad.

- Para ejecutar obras de ampliación:
A don Manuel Hernández González, en
la calle de Sálvame, número diez.

No dio cuenta de un dictamen de la
Comisión, fecha trece del corriente, en el
que profiere, de conformidad en su
todo con la jurisdicción del señor Muñoz,
de once del mismo mes, que figura
en el expediente, que diligencie el alcance
de los artículos trece del pliego de con-
diciones que sirvió de base para el con-
curso de licitación de los edificios de batalla
micas, se declare que la intención del
Ayuntamiento al aprobar dicho artí-
culo no fue otra que la de que el am-
bito no ejerciera parte alguna al organo
municipal; y que en el supuesto de
la reformida interpretación, se adquiere
el sentido de batallónicas a don José José
Rodríguez, firmante de una de las



cuatro proposiciones presentadas, que se compromete a realizar el servicio por el apropietamiento de materiales. El señor Gómez Mon solicita que quedaran sobre la mesa, en nombre del señor Roquero, que no podrá asistir a la reunión.

El señor Laborit pidió que se declarara urgente porque estaban pasando más y más días sin que se licenciese la ley por interés de la que se cobraran los edificios de Catallaricas al Ayuntamiento, estatutaria que debían ser desmontados. Ya se había declarado desierto un concurso, se había abierto otro y había un señor que lo desmontaba privatamente. Terminó insistiendo en que, si no había una orden especial, el Ayuntamiento debía declararla urgente y acordar la adjudicación sin que ello significara desconocimiento al señor Roquero.

El señor Galaza se mostró conforme con el señor Laborit en que este asunto se motivaba de una vez por el Ayuntamiento, pero su señoría deseó estudiar un aspecto que no era directamente el derribo, éste que había sido a personas técnicas que quería convencer de la totalidad de todo

Ayuntamiento de Madrid

única, porque quedaría el Palacio en tal forma que perdería gran parte de su valor artístico. Para este motivo el señor Galaza pidió que se pidiera un informe incluso a la Academia de Bellas Artes de San Fernando, porque tenía la certeza de que aquello era cierto.

El señor Presidente dijo que el señor Galaza planteaba un aspecto técnico, que en el orden estatal podía ser una opinión más o menos aceptable, por que al Ayuntamiento le creaba una deficiencia, porque tenía que cumplir la ley, y por concepto terminante de esta tenia que desmontar Catallaricas para ampliación de las calles. De modo que esta cuestión habría que resolverla por una ley nueva del Gobierno y no una orden para que se impidiera el derribo por la parte que se podrá desmontar y, mientras tanto, si el señor Galaza tuviera consideraciones a aquellas personas, podría acordar lo que estimase oportuno.

El señor Laborit manifestó que concordaba con opiniones, pero que su actitud conforme en otras dadas desde ningún punto de vista. Además le daba miedo formar opiniones, porque recordaba lo que estaba pasando con el antiguo Ministro de Marina, que la Academia



de Nellas Artes de don Fernando u en
esta ciudad, no decidia lo que habia
que hacer con la edifice avanzada
y el demento de aquell edifice estaria
completamente paralizado. Por otra
parte hacia mucho tiempo que se
trataba arremedado que el demento de
Catalanicas daria ocupacion a mu-
chos otros y hubo un contratista que
ofrecio edificar a quienes querian,
pues no se le adjudicó el demento y se
declaró Socinto el ganador. Algunas
presentó el acuerdo completamente
dicho, y aunque habia un voto para
reclamar del señor Madrazaga, debio
entender en el fondo del asunto y apro-
barse el dictamen, yendo presentante
a este señor; de este modo se alejaria
la onda del trabajo. Terminó su
trabajo en que se declarase urgente
pues en memoria habia oido a mas
de un señor Ministro lamentarse de
que Tordavia no se hiciera demitida,
y habia que tener en cuenta que
aun declarado urgente habria que
dar un plazo a los que alli estu-
vian Tordavia para que se mar-
charan, y no se podia realizar in-
mediatamente.

El señor talabac Alonso rogo al

señor Garcia More que no iniciara en
la patrulla de que quedara sobre la
mesa por las razones apuntadas por
el señor Sabaté.

El señor Garcia More accedió a
ello, en vista de que así se lo pedia un
individuo de la minoría a que pertene-
cia el señor Tóquera.

El Secretario que asistió a la lec-
tura a un voto particular del señor
Madrazaga, fijada deviniendo del es-
crito en el que propone se autorice
declarar Socinto el ganador para ejec-
utar el demento de los edificios de Catala-
nica, teniendo en cuenta que cumpli-
ma de las propuestas presentadas al
mismo cumple los requisitos y exigencias
del pliego de condiciones, sin una
la cuenta - de que se trata - en el
dictamen - porque no ofrece cauti-
dad alguna y la Comisión y el Ayun-
tamiento modificaron el informe de
Arquitectura disponiendo que los li-
citadores oficiaran siempre al momento
de abajo de una cantidad
que superara el exceso del valor de
los aprobamientos sobre el costo del
demento y descuentos "este aparte de que
es necesario que se medte en si van

a comprenderse en el derrito el mayor número coches que tanto servicios están destinados al Ayuntamiento y pueden rendir al Palacio, y el sobre es que tiene y debe mantener sencillo de acuerdo a las calificaciones comunes, sin ventaja esa que cumple normas en el caserío, que propiamente constituye Caballerizas, coches y paseos del presidente de gran interés y valor.

El señor Madanaga expuso que en el primer concurso de caballerizas no se presentó más que un solo licitado, que pidió al Ayuntamiento el cuento cincuenta mil pesos para realizar el derrito y descuento y el Ayuntamiento no se mostró conforme con emplear esta cantidad en la obra y redactó un informe de la Dirección de Arquitectura que, aparte de ciertos estímulos sobre el ritio, en que debían quedar las rascantes, informó en el sentido de que ese reporto al preso, o bien podría acordar la Comisión compensar los gastos con los importes que obtuvieron por la venta de materiales, o bien que se realizase el pago a el abono de una cierta cantidad, por el adjudicatario. La Comisión, en vista de este informe de la Dirección de



Dra. D. R. M.

Arquitectura, tomó el acuerdo de establecer que quien fuera el adjudicatario habría de pagar una cantidad al Ayuntamiento. Así interpretada la resolución la tiene tomada que quedó redactada de la siguiente forma, y que fue aceptada plenamente por el Ayuntamiento. Las obras, que habrían de quedar terminadas en el plazo de un año, se contrataron a través de un licitado aterrado al que resultó adjudicatario al excelentísimo Ayuntamiento, antes de firmarse la escritura, la cantidad que calculó como exceso del valor de los aprovisionamientos sobre el costo del derrito y descuento. Dicha cantidad la fijaron los licitadores en sus propuestas, siendo propuesta la propuesta que ofrecía menor cantidad, = lo que se habían presentado al concurso cuatro pliegos, de los cuales tres, estaban fuera de las condiciones, puesto que pertenecían al Ayuntamiento la una subvención, y el cuarto, que seguía la Comisión dada ligada a una nueva duda, ofrecía realizar el derrito gratuitamente, cubriendo los gastos que se originaran con la venta de materiales, = tres licitantes que, a su entender, este pliego estaba también fuera de las ay-

de Bellas Artes de don Fernando a su ciudad, no decidía lo que había que hacer con la colección mural y el destino de aquél edificio estaban completamente pendientes. Por su parte hacía mucho tiempo que se había anunciado que el Ayuntamiento de Valladolid daría ocupación a nuevos oficinas y había un contratista que ofreció colocar a gasto otras, pero no se le adjudicó el contrato y se declaró Socinto el concierto. Albarán presentó el acuerdo completamente elaborado, y aunque había en él penas del señor Madariaga, debía entrarse en el fondo del acuerdo y aparte el dictamen, que pretendía a este señor; de este modo se atenuaba la onda del Tratado. Terminó su trámite en que se declararon urgentes, pues su memoria había sido a más de un señor Ministro lamentando de que todavía no se habían declarado, y había que tener en cuenta que, aun declarado urgente, había que dar un plazo a los que allí estaban todavía para que se marcharan, y no se podía realizar inmediatamente.

El señor Salazar Alarcón siguió al



señor Farío Muñoz que su solicitud en la petición de que quedara sobre la mesa por las razones apuntadas por el señor Salabarri.

El señor Farío Muñoz accedió a ello, en vista de que así se lo pidió un individuo de la minoría a que pertenecía el señor Roquero.

El secretario que suavizó las leyes, nació en un año posterior del señor Madariaga, fecha desincho del año veinte en el que propuso se acuerde declarar Socinto el concierto para efectuar el destino de los edificios de Valladolid, teniendo en cuenta que ninguna de las propuestas presentadas al mismo cumplía los requisitos y exigencias del pliego de condiciones, en su cuenta - de que se trataba - en el dictamen - porque no ofrece cantidad alguna a la Comisión y el Ayuntamiento modificaron el informe de Arquitectura disponiendo que las licitaciones oficiosas siempre al momento de abrirlas de una cantidad que superara el sesenta del valor de los aprobamientos sobre el coste del destino y descuento "solo aparte de que es necesario que se estable en su van-

a comprenderse en el derrito del muy
alto socio que que tanto servicios
está rendiendo al Ayuntamiento y
puede rendir al Colario, y el sobre
es que sobre y debe restituirse a la ciud-
ad de Murcia a las valoraciones com-
unes, sin revertir esa que cumple forma-
men en el caso concreto que propone y
que constituye Catalóneas, coches y piezas
del guardario de gran interés, y valo-

El socio Madanaga expuso que
en el primer censo de catalóneas
no se presentó más que un solo lote
también que pidió al Ayuntamiento
ciento cincuenta mil pesetas para re-
solver el derrito y descontar q el Ayunta-
miento no se mostró conforme con em-
plear esta cantidad en la obra y ob-
tuvo un informe de la Dirección de
Arquitectura que, aparte de ciertas
extremas sobre el sitio en que debían
quedarse las viviendas, informó en el
sentido de que con respecto al pri-
mo, o bien por la acuerdos la Comisión
compensar los gastos con los impe-
ros que obtendría por la venta de ma-
teriales, o bien que se realizase el pro-
yecto de una cierta cantidad
por el adjudicatario. La Comisión, so-
nista de este informe de la Dirección de



François
Bozzo

Arquitectura, tomó el acuerdo de es-
tablecer que permanecería el adjudica-
tario habría de pagar una cantidad
al Ayuntamiento. Así interpretado se
dijo a la hora tovara que quería re-
vertirte de la siguiente forma, q que
fue aceptada plenamente por el Ayun-
tamiento. Las otras, que habían de
quedar terminadas en el plazo de
un año, se centraban a través de
abonando el que resulte adjudicata-
rio al excelentísimo Ayuntamiento
antes de firmarse la escritura, la can-
tidad que calcule como exceso del va-
lor de los aprobamientos sobre el cos-
to del derrito y descontar. Dicha can-
tidad la figuraría los licitadores en sus
propuestas, siendo propuesta la pro-
puesta que ofreca mayor cantidad
= Ofreció que se hicieran presentar al
censo cuatro pliegos, de los cuales
uno, estaba fuera de las condiciones,
puesto que pedían al Ayuntamiento
una subvención, y el cuarto, que
requirió la Comisión daba lugar a una
corta dicta, oficio realizar el derrito
gratuitamente, entregar los gastos que
le originase con la venta de materiales.
= Hizo constar que, a su entender, este
pliego estaba también fuera de las ca-

diciones del concurso, puesto que no apoya al Ayuntamiento ninguna ciudad particular y precisamente este argumento se había utilizado en el escrito para declarar desierto el concurso para la construcción de ese servicio público, y, por consiguiente, ahora debía hacerse lo mismo. Añadió que en su caso particular hacia algunas advertencias, que estaban de acuerdo con las manifestaciones del señor jefe, y convenció meditar sobre ello y pedir la opinión de personas autorizadas, porque allí se encontraban las casas que contenían todas las casas rurales y debían formar, en su caso, destinando al local a Almud, ya que este edificio no quitaba la perspectiva, y en el propio edificio de Caballerizas existían objetos de valor. Por estas razones debía meditar el Ayuntamiento y terminó insistiendo en que fuese declarado desierto el concurso.

El señor Salcedo dijo que el último aspecto del caso del señor Madanaga no correspondía al Ayuntamiento, y que las casas y demás elementos que allí existían formaban parte del Patrimonio de la República,



A.0017.536*

Gómez era el encargado de llevar su idamante para esa magnífica colección, más para otras muchas que poseía la ex real casa, el resto a desear. El señor Gómez respondió, segun las referencias de su señora se proponía habilitar en su Palacio y museo las residencias de la corona, habilitando los apartamentos para ello, pues establecer estas viviendas, forma intensificarse una comuna de turismo para admirar los que seguramente no existían en ningún otro parte del mundo, como la mejor colección de tapices que estaba en los almacenes de Palacio. Se indicó que este punto no podía abordar el Ayuntamiento, la otra observación agregó que tenía un cierto valor, pero sin embargo, recordó en anteriores ocasiones era el de que había que dar dinero por dentro el edificio de Caballerizas, para horadadamente superficie que es en un negocio, y esto se lo hacía con don al propio señor Bellido, que había que pagar alguna cantidad. Alvaro tenía un nieto que, por lo visto, tenía cierta experiencia y fama de competente en estos, que opera realmente gratuitamente, compensando los gastos en los

ingresos por cuenta de materiales y en su visita se daba al señor Madariaga que si este señor no hiciera acuerdo su señora tenían rotarla por dos días, porque la realidad demostraba que había que hacerlo así, ya que de cuatro que habían acordado tres establecían una subvención y solo el cuarto se conformaba con no pedir nada. Por lo tanto, la cuestión estaba muy clara y la ley la dio el Gobierno, por un lado para atenuar la crisis obrera y por otro para embellecer una entrada de Madrid al Ayuntamiento, atendiendo a la ley, no le quedaba otro camino que dejar la adjudicación al mejor postor.

El señor Madariaga, en vista de las manifestaciones del señor Saborit relató su caso particular.

A más de la pregunta hecha la primera pregunta, fue aportada el dictamen.

Se dirá cuenta de otro dictamen para quitar las compensaciones que se destruyan a fomento de obras y construcciones, quedadán ninguna por menor superficie a pavimentar en la calle de Santa Engracia, y otras particulares en relación con la pavimentación



de Madrid

ción de la florista de don Bernardo.

El señor Luján pidió que este asunto quedara sobre la mesa.

El señor Madariaga hizo constar que el señor Luján solicitaba que este expediente quedara sobre la mesa por tener ciertas dudas en cuanto a la posibilidad legal de admitir lo que en el dictamen se proponía. Agregó que para ganar tiempo para formar el asunto a informe de los señores Letrados Consistoriales era toda urgencia, a fin de que pudiera venir la cuestión a votación del Concejo en la sesión del próximo viernes.

El señor Luján manifestó que la propia Dirección de Obras y Obras en el informe que emitió relativó el de los Letrados, pero en el expediente no aparecía por parte alguna. Agregó que, como no conocía cumplidamente el dictamen de la Comisión, había solicitado que el asunto quedara sobre la mesa, pero pidió que el señor Madariaga fijase que pasara a informe de los Letrados Consistoriales, no en su oficina inscrita en su pretensión.

A más de la indicación, y previa la correspondiente pregunta, se acordó que el asunto pasara al Pleno de la

Fuiste, a fin de que informaran en urgencia y su dictámenes pudieran ser sometidos a la consideración del Gobernador en la sesión proxierna.

Te avise como proponía la Comisión de Presupuesto en los cuatro ejemplos dictámenes.

Primer.-Atender, con cargo, según informa la Intervención, al crédito consignado en el capítulo octavo, artículo segundo, concepto ochenta y seis del respectivo presupuesto ordinario del Gobernador, la suma de ochenta y ocho pesetas con cincuenta y tres céntimos a que asciende la remuneración honoraria presentada por el Arquitecto don Joaquín Juncosa, designado por el Juegado para intervenir como Perito Técnico en la Trazación de un Terreno o Propiedad a Señor Alejandro Obón, para la apertura de la calle de Valdemarina.

Segundo.-Aportar las facturas presentadas por la Casa de Transportes de Agustín S. T. Mendieta importante cantidad de once mil seiscientos pesos por los suministros de mercaderías a la dirección de arbitrios, durante los meses de enero, febrero y marzo últimos; debiendo ser cargo dicha suma, según informa la Intervención.



A.0017.537*

al capítulo Tercer, artículo segundo, concepto cuarenta y ocho del respectivo presupuesto ordinario del Gobernador.

Tercero.-Aportar un presupuesto importante mil ciento cuarenta y una peseta con cinco céntimos formulado por la Dirección de Vías y Obras para proceder a la ampliación y reforma del alumbrado público en la calle de Cuesta, debiendo ser cargo dicha suma, según informa la Intervención, al capítulo segundo, artículo octo, concepto noveno del presupuesto extraordinario del Gobernador de mil novecientos treinta y uno.

Cuarto.-Aportar un presupuesto, importante cincuenta y tres mil diecisiete cincuenta y una peseta con veinticinco céntimos, formulado por la Dirección de Vías y Obras, para colocar aceras de concreto en la calle de Antequera, entre el Paseo de la Promesa y el término municipal, ya que es de suma necesidad llevar a aquellos lugares los medios de acceso que van tan precarios en los muchos cortanlos; debiendo ser cargo la suma de que se trata según informa la Intervención, al capítulo Tercer, artículo segundo concepto dieciocho subtem-

capítulo segundo del siguiente precepto en
tronquín de mil novecientos Treinta y
uno, = votaron en contra de los dos pre-
cedentes dictámonos los señores lojos
Requijo y Madariaga.

Se acordó como proponía la Comi-
sión de Gobernación en los diecisiete
siguientes dictámonos:

Primero.- Jubilar al Vigilante del
Ramo de Limpiezas don Basilio
Alfaro López, por excedor de la edad de
setenta y cinco años que como fracción
para su jubilación establece el acuerdo
municipal de dieciocho de marzo ultí-
mo, y adquirirle una pensión de retiro
de seis pesos setenta y cinco centi-
mos diarios, veintena por ciento del pa-
nel de doce pesos setenta y cinco ce-
ntimos que se tiene de regulador, con
anexo a lo dispuesto en el mismo
mismo acuerdo, debiendo amortizarse
su vacante conforme a lo dispuesto en
la reorganización de servicios y con
casa a disputar los haberes pasivos a
partir del día siguiente al en que
sea aprobado este acuerdo.

Segundo.- Jubilar al operario de op-
erarios de las piletas del Pintor de
Pimentel Valverde Jiménez, por las misma
razones que se indican en el anterior



(Handwritten signatures of the Mayor and Councilors)

de Madrid

acuerdo y asignarle una pensión de rebu-
yo de cinco pesos con cincuenta centimos
diarios, cincuenta por ciento del panel
de cinco pesos que se tiene de regulador;
debiendo amortizarse su vacante con ar-
reglo a lo dispuesto en la reorganización
de servicios y comenzar a disputar los
haberes pasivos a partir del día siguiente
al en que sea aprobado este acuerdo.

Tercero.- Jubilar, por imposibilidad
física, debidamente comprobada, al ofi-
cial de expedientes de las Piletas del Pi-
ñón don Basilio Lacasa de Diego, y ad-
quirirle una pensión de retiro de seis pe-
sos con veinte centimos diarios, veintena
por ciento del panel de doce pesos
que se tiene de regulador, con arreglo
al acuerdo municipal de dieciocho de
marzo último, debiendo amortizarse
su vacante conforme a lo dispuesto
en la reorganización de servicios y co-
menzar a disputar los haberes pasi-
vos a partir del día siguiente al en que
sea aprobado este acuerdo.

Cuarto.- Jubilar, por imposibilidad
física, debidamente comprobada, al
Auxiliar de Sanificación del Laboratorio
municipal don Pedro Martínez Villagra,
y adquirirle una pensión de retiro de
seis pesos con treinta centimos diarios,

suenta por ciento del jornal de diez cincuenta pesetas que se viene de regularizar con arreglo al acuerdo municipal de día dieciocho de marzo último; dichos amortizarse en veinte con arreglo a lo dispuesto en la reorganización de servicios y comenzar a pagar los haberes pasados a partir del día siguiente al en que sea aprobado este acuerdo.

Siguió a estos. Fueles a don Manuel Hernández Sánchez, don Cecilio Redal Vidal, don Juan de Segovia, y don António Alvarez Bellido, en el cargo de oficiales del Paseo de Jardines del Príncipe, por tener más de veinte años de servicio y excedor de la edad de se-
senta y cinco que establece como fondo para la jubilación del personal p-
rofesional el acuerdo municipal de diez
días de marzo último, y asignártelos
una cuantía de retiro de cinco cien-
tavos, cinco cincuenta, cincuenta solan-
to y cinco y nueve pesetas decimocuatro
equivalente al cincuenta, cincuenta
cincuenta y ochenta por ciento de los
jornales de once, once, once cincuen-
ta y una veinticinco pesetas que se
vienen de regularizar con arreglo a dicho
acuerdo; dichos amortizarse en veinte



santos conforme a lo dispuesto en la reorganización de servicios y comenzar a pagar los haberes pasados a partir del día siguiente al en que sea apro-
bado este acuerdo. - Votó en contra de las propuestas de jubilación el señor Lopéz.

Alvarez-Belcedo, por lo que al leyu-
tamiento respecta, la necesaria autoriza-
ción para que en la cena de novios del Pétén se celebre, por la cara de la
Montaña, un festejo de carácter repro-
sal a beneficio de la Institución de la
Mudanca, debiendo obtener previamente
el solicitante la precisa autorización del
concesionario de dicha cena y de la
Gobernación de Seguridad, y au-
torizar asimismo la autorización pro-
pria para que tiene parte en el al-
coba festejo la Banda Municipal, siem-
pre y cuando no exista compromiso
previo de celebración de la alcoba
Banda para el día en que el referi-
do festejo se celebra; debiendo ser de
cargo de la "cara de la Montaña" todo
los gastos que, en este motivo, se ori-
genen.

Siguió. - Alvaro a don José Torreón
Morales, Madero de la Beneficencia
municipal jubilado por acuerdo de

decidido de mano pasado su vista se le activaba en el expediente y de tal conformidad con los informes de la Tesorería municipal y del servicio económico, que figuraran en el mismo, la diferencia entre el sueldo de diez mil pesetas que se disputaba en el año y seis mil como paraje correspondiente a los meses de febrero y marzo ultimo que prestó servicios con posterioridad a la fecha en que cumplió la edad para su jubilación, y que ascendían a sesenta y cuatro mil pesos en veinticuatro cuartos con cargo al concepto de haberes del personal de la Beneficencia municipal, en segundas en el capítulo octavo, artículo primero, concepto docientos y quinientos del importe presupuestado de gastos del Estado; haciendo constar la Comisión determinadora, causa consideración previa a este asiento, que por acuerdo del Ayuntamiento de dieciocho de marzo pasado se dispuso que los expedientes de jubilación fuese se iniciaran con tres meses de anticipación a la fecha en que cada interesado, por prescripción reglamentaria, diera cesar en el servicio activo, y si a pesar de esta antelación, llegado



el momento del cese en el ejercicio de cualquier empleo se observase terminada el expediente de jubilación, la Alcaldía Presidencia dictará, sin mas trámite, el cese en el servicio activo del interesado, comenzando desde entonces a devengar el haber pasivo que en su día le señale el Ayuntamiento.

Undécimo. Atajar a don Francisco Jarrón de Lebra y López Sotero, Medico jubilado de la Beneficencia Municipal, en vista de lo activado en el expediente y de conformidad con los informes de la Tesorería municipal y del servicio económico, que figuraran en el mismo, la diferencia entre el sueldo de diez mil pesetas que disputaba en el año y seis mil como paraje, correspondiente a los días del mes de marzo de marzo pasado que prestó servicios con posterioridad a la fecha en que cumplió la edad para su jubilación, y que ascendían a doscientas once pesetas, con cargo al concepto de haberes del personal de la Beneficencia Municipal en segundas en el capítulo octavo, artículo primero, concepto docientos y quinientos del importe presupuestado de gastos del Estado; haciendo constar la Comisión determinadora, la misma consideración.

propia que se indica en el anterior acuerdo.

Ocho.- Autorizar la devolución de la fianza de novientas veinte pesetas en metalino, constituida por don Amadeo Moros feina en la Caja general de Seguros el treinta de enero último para garantir la cesión hecha a favor suyo apoderado don Juan Llorente de Ubiña para el suministro de paños y fondos con destino a la confeccción de capotes y uniformes para el personal establecido de oficinas centrales y distintas dependencias, teniendo en cuenta que la expresa fianza permanece libre de toda responsabilidad por haber cumplido el contratista las condiciones a que la cesión hecha a su favor le obliga; debiendo a los efectos indicados disponer la oportuna convocatoria al señor ordenador de Fondos de la Caja general de Seguros.

Nueve.- Adjudicar a la Administración de segundinería con el contenido sustituido por los letrados Comisionados en informe fecha treinta del pasado mes de julio, que figura en el expediente, en el recibo contenido administrativo interpondre ante el Consell provincial por don Miguel Co.



A.0017539* 145

diez.- Profesor Luisino del Salón. Tíno municipal sobre cesión de acuerdo municipal de treinta y uno de marzo de mil novecientos treinta y uno que designó al recorrido el de recto al compás de cuatrocientos desde el Treinta de diciembre de mil novecientos veinticuatro.

Once.- Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, teniendo en cuenta que, con motivo de la exposición Hispano-Mongui que proximamente ha de celebrarse en esta Capital, el señor Presidente de Estudios Científicos interesa determinadas concesiones, algunas de las cuales fueron ya otorgadas con anterioridad a virtud de solicitud formulada al efecto y otras no dependen su cesión del Ayuntamiento. - Primero. - Que, ratificando lo dispuesto por la Alcaldía Presidencia en dictámen de febrero del corriente año, se ponga a disposición del Comité ejecutivo de la Exposición Hispano-Mongui el material de estanterías e vitrinas que existe en los almacenes municipales, para arreglar el Palacio de Cristal del Retiro. - Segundo. - Que, asimismo, se facilite al expresado Comité, para utilizarlas desde



el ventisésimo de septiembre al diecisiete de octubre, el numero de plantas y macetas que precise para el aislamiento del local y escalera. - Tercero. - Cese, por lo que se refiere a la petición de tapices formulada por el interesado, por no ser de competencia municipal, debe abrigarse el reclamante, si así lo estima oportuno, al ilustrísimo señor Director general de Propiedades del Estado. - Cuarto. - Cese para los días uno y quince de octubre próximo festivos, no posteriormente, de inauguracion, y clausura de la aludida exposición, su autorización a dichos actos de la Banda municipal, y - Quinto. - Cese por lo que se refiere a la petición formulada a fin de que, en los sitios que se designan, se permita poner bandas de comparsa para la expresión de estípulas y servicios de la, así como la determinación de los lugares cerca nos para la celebración de fiestas mas, que recalte la oportunidad autorización del concesionario de la concesión de recreos del Retiro, en el caso de que los lugares que se ocupen se hallen dentro de la exposición, cosa que, de interiorar otras distintas, lo solicite de los señores concejales elegidos.

de Vico y otros y Jefe de Parques, y demás, al prisivo de los cuales se facilita por este acuerdo, para que, si en ello no se inconveniente, conceda la necesaria autorización, disponiendo, también a dichos señores Concejal, Sede gar la oportunidad facultad para que, durante los días de la exposición, permita el acceso a la misma por los lugares que indicare el Comité ejecutivo de la respectiva exposición.

Sexto. - Autorizar a la Comisión de Oficiales Pilotos y Radiotelegrafistas para que, a beneficio del Arte Naval, toponim, celebre una velada en el Teatro Principal, siempre y cuando esta se efectúe con autoridad a la fecha de entrega de dicho billete al cauce, escenario a quien se le otorgue para su explotación artística y, por tanto, antes de la fecha de comienzo de la Temporada oficial en el respectivo Teatro; debiendo ser satisfactorios todos los gastos que con tal motivo se originen por la aludida Comisión.

Séptimo. - Oportar, de conformidad con la opinión sustentada por el preuerto señor Teniente, las propuestas firmadas en fecha seis de febrero ultimo por el Tribunal examinador de las Mo-

estos Vigilantes de Inspecciones Municipales, que figuraron en el expediente en virtud de lo dispuesto en las leyes primera y segunda de la Reconstrucción del servicio de Arbitrios, en lo que respecta al personal considerado apto para el desempeño de las funciones que tienen asignadas y concedidas al plazo de un año a todo aquellos Oficiales y Vigilantes que no demostraron la suficiente aptitud en el examen a que han sido sometidos, a fin de que se prueben en las dadas condiciones con el fin de poder ser nuevamente examinados, una vez que transcurra dicho plazo con la advertencia de que los que no logren al cabo de ese tiempo, de mostrar la capacidad debida, superan las consecuencias de su insuficiencia, sea arreglo a lo que, al efecto, prescriben las disposiciones de la municipal reorganización, de acuerdo a entendido, en este sentido, modificadas las correspondientes bases de la reorganización de Arbitrios.

Diccionario - Determinar, que en cargo a la partida de mil pesetas, conseguirán en el capítulo diez artículos primor, corrupto docente



seiscientos y cuatro tres del siguiente presupuesto de gastos del Interior, se satisfaga la suma de seiscientos cincuenta pesetas, importe de una vitrina adquirida para el Museo Prehistórico municipal, en virtud de autorización concedida por acuerdo municipal de treinta y seis de julio de mil novecientos treinta y uno.

Se ha cumplido de un dictámen de la misma Comisión propuesta determinar la conformidad con los informes emitidos por los letrados lexicográficos y la Intervención, que figuraron en el expediente, que se acata el fallo dictado por el Tribunal Contencioso-administrativo provincial con fecha veintiseis de mayo último en el recurso formulado por el funcionario del Negociado de Economía don Alfonso Alcalá Martínez contra acuerdo municipal que les separó del cargo de Auxiliar de la mencionada delegación y, en su consecuencia, reposa lo en el mismo asignandole el haber anual de tres mil pesos hasta que, una vez tomada posesión de su destino, se acabe la reorganización de servios; que por el recurrente se ocupe la primera vacante que sea.

na en el Cuerpo técnico administrativo, por haberse referido en este el proceso del expediente negociado, interviene puntualmente la amortización acordada con motivo de la citada (amortización) reorganización, a fin de que sea posible cumplimentar lo ordenado por el Tribunal Constitucional, que se le alcance los haberes correspondientes desde la fecha de su separación a la en que efectúe su reintegro y los que deva-
ga desde este momento a fines de diciembre próximo por moneda de los recibidos caídos a los demás fun-
cionarios, con cargo a la conser-
vación de la vacante que no le asigne; que, a estos efectos, pase en su día el
expediente a la Intervención municipal para la práctica de la liquidación que corresponda, con cargo al capi-
tulo de Impuestos, donde se separa-
rá al día de su toma de posesión,
y, por último que se denicie la
petición formulada por el interesado
de que se le considere acogido a la
Reorganización de servicios desde pri-
mero de mayo de mil novecientos tre-
inta y uno por considerar que en mo-
mento oportuno debió hacerse dicha



petición ad. cautelar, a reserva de la resolución que se dictara por el Tribunal Constitucional, pero por no haberlo hecho así, no puede estimarse acogida hasta el día en que se verifique una vez realizadas sus rengres.

El señor Barrena pidió que este asunto quedara sobre la mesa.

El señor Salazar Alarcón dijo de la petición confiada en que el señor Bo-
rrona retorne la petición que ha-
bía de formular. Hizo constar que
había estudiado el expediente, habiendo pe-
dido informar que el dictamen alcanza
a los extremos: uno el relativo al rey-
goce, con el que su señioría se hallaba
conforme, y otro el referente a la pro-
tección del interesado de que se le con-
siderara adherido a la reorganización
de servicios desde primera de mayo de
mil novecientos treinta y uno. Dijo que
los puntos de vista expuestos por el de-
clarado lo habían impresionado, pero
que seguían pesando sobre él el ánimo
de su señioría consideraciones de ca-
racter legal que desvirtuaban tal in-
forme. En vista de ello pidió que la
parte respondiente al rengreso se aparta-
ra en la sesión de hoy y que se derogaran
los extremos relativos a la aplicación

de los beneficios de la reorganización desde la fecha en que el interesado solicitaba para que la Comisión le estableciera solamente y en su favor dictámenes sobre el que pudiera recabar una resolución acertada.

El señor Ramona mostró su sorprendida absoluta con las manifestaciones que acataba de formular el señor Salazar Almeida.

El señor Alvaro Horrero dijo que no tenía inconveniente en acceder a los deseos de los señores Salazar Almeida y Barreiro.

Sin mas discusión, y previa la correspondiente pregunta, se acordó aprobar el dictámen excepto en la parte referente a la autoridad formulada por el interesado para que se le diese derecho a exigir a los beneficiarios de la reorganización de servicios a partir del día primero de mayo de mil novecientos treinta y seis, que se derogara la de aquél para que pasara a un término de la Comisión.

Se hizo acuerda de otro dictámen de la misma Comisión que los anteriores proponean se conceda la necesaria autorización para que, con cargo al crédito de diez mil pesos, consegu-



do en el capitulo diez, artículo sexto, concepto treceyntos treinta y seis del vigente presupuesto ordinario de gastos del Patrimonio, se libre al señor Director del Museo Municipal de veinte de julio último, que figura en el expediente; dejando amonestación al expresado Director por no haber dado debido cumplimiento al efectuar dicha adquisición, a lo que se determinata en el oficio que se le dirigió con fecha diez de marzo del año en curso precisamente que, en lo sucesivo, y bajo su más estricta y dimita responsabilidad, debora aguardar la adquisición de objetos y colecciones para el Museo, a lo que en el mencionado oficio se determinata, es decir, que ante de efectuar su firma ninguna adquisición, se someta la oportuna propuesta por el Patronato del Museo, al excelentísimo Ayuntamiento a fin de que, como habrá previo su dispensable, pueda este seguir lo más oportuno, evitando o derrogar la necesaria autorización.

El señor Presidente manifestó que este dictámen atañente las estatuas, es un referente al debanamiento de ante mil cincuenta pesetas para satisfacer el importe de veinte cuadras adquiridas con destino al Museo Municipal, y otro concerniente a un apartamiento o concesión a su Director de aquél por haber desprendido siempre de tales cuadras una muestra extraviada de la colección presupuestaria. Propuso que se apartara el primero de estos extremos y que el otro fuese retirado por reclamarlo así consideraciones de estricta justicia. Hizo constar que el señor Alcalde no tenía la menor culpa en cuanto había ocurrido en este asunto, lo que que la Junta del Patronato, bajo la presidencia de su excelencia y con autorización de las demás personalidades que la integran - los señores Fernández Vigo, Sierra de Bélgida - acordó adquirir los cuadros y someter esta resolución a la decisión del Ayuntamiento. Por consiguiente, no era exacto que el Director del Museo Municipal hiciera decisión de comprar los cuadros, sino que el acuerdo de adquirirlos que había de ser objeto de



ulterior consolidación por el Consejo, fue del Patronato, al frente del cual se hallaba el Presidente del Ayuntamiento; agregando que de aprobarse esta segunda parte del dictámen se dirigiría una amonestación al señor Mañizade, que de corresponder a alguna soría al Patronato.

El señor Henrich dijo que no iba a mostrar su oposición a la propuesta que acataba de formular la Alcaldía Presidencia habida cuenta de la explicación que a aquella había respondido. Hizo constar que lo ocurrido en esta ocasión, que evidentemente impingía la ley presupuestaria, no le daba justificación posible porque ya en anterior episodio se hizo saber al Director del Museo Municipal que no podían efectuarse compras sin que previamente el Ayuntamiento las autorizara. Añadió que según se desprendía de las palabras pronunciadas por la Alcaldía Presidencia, el Patronato acordó que se hiciera la compra dentro de tanto de verificarse prestar su conformidad el Ayuntamiento, cosa que no se había hecho. Fernández decidió que en tal que lo ocurrido sirviera de lección para lo

sucesivo, no teníamos inconveniente en sumarnos a la petición del señor Alcalde y, por consiguiente, en que fuera retirada la segunda parte del dictamen.

Dos días después de insistir en ese respetivo punto de vista los señores Presidente y Vicepresidente y, previa la correspondiente pregunta, se acordó aprobar el dictamen, excepto la hecha de la parte referente a apartir al Director del Banco Municipal, señor Madrid, que quedó salteada. Visto en contra el señor Gómez.

Se dirá cuenta de otro dictamen de la misma Comisión que los anteriores profesionales se interesa del ejecutivo como señor Ministro de Hacienda una representación en el Consejo de Canales del Tajo y a los municipios de los pueblos limítrofes.

El señor Presidente indicó que este asunto debía volver a Comisión para que se efectuaran las relaciones con un determinado expediente teniendo hasta algún tiempo. Dijo que si se acordara de conformidad con lo propuesto ello estaría en puerta, en un plazo suficiente que el propio Ayuntamiento lo estata sosteniendo en sentido contrario.



ya que ante la solicitud del Ayuntamiento de Cartagena del año que se le facilitara agua, el de Madrid se opuso decididamente a que esta sea de uso prioritario del pueblo de Madrid.

El señor Gómez expuso igual cosa el problema futuro. Dijo que "canales del Tajo antes de tres años tendría constituido su nuevo depósito en los Altos del Hippo riano y sus nuevos canales y red de distribución para abastecer, no a Madrid solamente, sino a todo los pueblos circunvecinos. Propuso que el Municipio madrileño lo interviniera a juicio de su comisión, que en el Congreso de Canales del Tajo hiciera representación de los Ayuntamientos limítrofes a fin de defendieron coordinadamente en el caso de que nos negaran a la agua". Dijo que punto que había pueblos que necesitaban agua y ésta no podía ser otra que la del Tajo, cosa logró que el Ayuntamiento de Madrid finalmente diera los de Cartagena, Valencia, Cullera, Alcoy, etcétera, sus informes en cuanto a este particular hacía referencia. Además, había otra razón para que así se procediera, y ésta era de carácter político, en el sentido de que no hay otra sobre Madrid la

impunitación, que contantemente se establecía en el, de que sus vecinos solían violentemente forzado nacer. Tras los de los pueblos de los alrededores se hallaban posteriormente y relegados a la condición de ciudadanos de segunda categoría. De esta manera el Ayuntamiento de Madrid se había visto de antemano injusto respecto a propósitos de abusos que ejercía, que jamás había sentido nadie. Sin duda que, efectivamente, el Basco del Lozoya se fijó para Madrid por esto casi nunca fijo una residencia porque en aquella los pueblos fueron lo mismo de aquél de aquél que podían agregar que en el momento pronto se establecerían en la residencia del Paseo de Vallecas. Seguidamente manifestó que si se trataba que esta merienda fuera objeto de un mayor control, su señora no habría de aparecer solitaria, pues que era allanante con suyos hermanos en el Consejo de Canales del Lozoya una representación municipal mucho más numerosa de la que habla en la actualidad. Dijo que su señora representaba su agua por la fuerza de los señores Concejos, al Ayuntamiento de Madrid, y



el señor Ministro a la hora del Paseo. Manifestó que se trataba de un acuerdo en el que se existía aspecto capitalista, sin dudas, ni particularidades, ni intereses al capital, los vecinos interesados que allí habita eran del Estado. A pesar de ello habla el interés antagonista de la representación del Estado y de la del Ayuntamiento. A continuación expuso que este verano Madrid no estaba viviendo de canales del Lozoya ningún tipo de farn, y si en dicho consejo existiera una mayor representación municipal el Ayuntamiento tendría más facilidad para despedirse y la fuerza en los pueblos circunvecinos, que hoy están padeciendo los efectos lamentables de la escasez de agua. Tornaron suscipientes que, por tal lo expuesto, podía comprobarse que era absolutamente necesario llamar a este una labor coordinada, interviniendo con una mayor fuerza en el consejo de Canales del Lozoya.

El señor Presidente dijo que no se propuso a que se interviniera del señor Ministro de Obras Públicas en medida alguna en el alrededor consejo a los municipios de los pueblos limítrofes. Dijo que lo que anteriormente habla prosperó más que el asunto volvió a



Comisión para que se estudiaran con
detallamento con el estado legal ante
sor y posterior llegarase, indudosa, a pro-
piciar al Ayuntamiento el desistimiento
de los pleitos establecidos. Escribió el
señor que su deseo no era otro que
contribuir a que el Ayuntamiento
se pronunciara en esta cuestión con
algún conocimiento de causa.

El señor Madariaga mostró su con-
fianza, con que este asunto cabría
a Comisión, siempre que ésta fuera
la que se reuniría para tratar de lo
de los problemas de Madrid y de los
pueblos limítrofes que fueran conve-
niente. Como el de la distribución del agua
era un problema de esta clase, debía
pasar esta cuestión a la Comisión ade-
cidida.

El señor Presidente manifestó que
la Comisión que debía ostentar en el
asunto habría de ser la de Goberna-
ción; añadiendo que una vez que
esta hubiera dictaminado sería causa
de que el señor Madariaga formulara
en cuantas objeciones estuviera per-
nante.

El señor Madariaga respondió
abriendo que la Comisión de Goberna-
ción del Ayuntamiento tratará

en asunto que afectaba a los pueblos
de los alrededores.

El señor Presidente dijo que era
una cuestión que el Municipio madri-
lense debía abordar de un modo uni-
versal.

El señor Madariaga siguió soli-
mando abierta que el Ayuntamiento
de Madrid hiciera una petición de
manera unilateral para algo que
afectara también a los intereses de
los pueblos circuncircunscritos, o en finito,
lo que habría que hacer era arreglar
lo que ellos deseaban para proceder de
común acuerdo.

El señor Presidente manifestó que
como se trataba corrientemente de
una petición que el Ayuntamiento
de Madrid presentaría dirigir al Poder
público, la cuestión debía ser estudiada
por la Comisión de Gobernación del
Municipio madrileño.

Sin más discusión y previa la co-
respondiente pregunta, se acordó que
el asunto cabría a estudio de la Co-
misión de Gobernación.

Se ha acordado de los dictámenes de la
nueva Comisión que los anteriores pre-
pongan la aprobación del régimen de

trabajo de su Organismo industrial, cuyo nombramiento interino proponía la Alcaldía Presidencia, y que la propuesta definitiva de dicha plaza se hiciera mediante concurso.

El señor Gómez comenzó diciendo que pretendía ser conforme a su acuerdo al nombramiento interino propuesto por la Alcaldía Presidencia, pero no en relación al régimen de trabajo. Refiriéndose a este segundo extremo dijo que su oposición se fundaba en que contradecía en gran parte las bases de la organización de los servicios; anadiendo que la Comisión de Gobernación, sin inconveniente, trataba de alterar la organización de los servicios electrromecánicos. Dijo que esta Comisión podría proponer al Ayuntamiento todo aquello que hiciera reformas a separaciones, integración trabajos de los empleados municipales, pero lo que no podía hacer, en ninguna manera alguna, era ninguna propuesta de organización de servicios que correspondiera a la Comisión de Fomento o a la de Policía Urbana. Puso de relieve que la de Gobernación proponía en el dictámen que se estableciese mediante que el Organismo Industrial



que había de cubrir la vacante del señor Rodríguez Villanueva debía tener una jornada de trabajo de ocho horas y una angostación de echo en el porche. Manifestó que las bases de la reorganización de los servicios técnicos fijaba para esta clase de funcionarios la jornada de seis horas. Con ocasión a este precepto los arquitectos trabajaban cuatro horas en la oficina y dos en el taller de calle y con arreglo a tal disposición prestaban sus servicios los ingenieros industriales; además, en las bases del servicio para fomento, dentro de pocos días, una plaza de este clase se cumpliría el citado precepto en cuanto a la jornada de trabajo. En cambio el régimen de trabajo para el Organismo Industrial a que se contraría el dictámen puesto ahora en debate era totalmente distinto.

Siguientemente dijo que había podido observar que en la propuesta de la Comisión se decía que este Organismo Industrial que trataba de ocupar una plaza perteneciente a servicios electrómecánicos, pasaría a depender de la Jefatura de Talleres y Aparatos, y, al mismo tiempo, se pone de relieve el precepto de que el servicio electrómecánico, en general, dependiera de la direc-

cada Diputación. Mostro en dicha forma-
dado con esta pregunta por entender
que las funciones de los servicios de los
mejorarlos en todo caso debían depen-
der de la Sección de Arquitectura, que
se creó para una misión análoga. Ap-
gó que tratándose de una modifica-
ción en la organización interna de
un determinado servicio, lo primero
que la Comisión debió haber hecho
era pedir informe a las dependencias
municipales de las que aquél depen-
diera; y al delegar correspondiente po-
nía formular la oportuna propuesta
en el caso actual estando que la
que debió haber intervinido era la
Comisión de Fomento. Añadió que
en la sesión pasada solicitó que este
asunto volviera a Comisión para
que se concertara debidamente y po-
que se concertara con que el dictame
volviera en las mismas condiciones. En
nuevas declaraciones que como el jueves
pasado no pudo asistir a la Comis-
sión por tener que comparecer a la
sesión de la Diputación provincial y
haber sido prevenido a favor en el de
de hoy ante el tiempo tan malo
tuvieron que, de no haber sido por
la causa, antes apuntada, habido.



formular ante aquella.

El señor Álvarez Horrero expuso que
en vista de los interesantes indicacio-
nes formuladas por el señor Cañal re-
tinente el dictamen con objeto de estable-
cer el asunto con la debida deten-
ción, Tomé su cargo a dicho señor
Cañal que facilitara por escrito una
nota en extenso detallada de sus
dictos por si hubiera posibilidad de
darles satisfacción.

Seis más indicaciones, y previa la
correspondiente pregunta, se acordó que
el asunto volviera a Comisión para
nuevo estudio.

A petición del señor García Moro que-
dió sobre la mesa el dictamen propon-
iendo se fijó como plantilla mínima
del personal del Matadero y Mercado
de Pueras la que figura en el respectivo
proyecto, extrayéndose en la forma
reglamentaria las ratoneras que en la
actualidad existan en dicho ramo, y
como consecuencia, que se entienda
modificadas las bases de contratación
del respectivo ramo en el sentido de de-
jar reducidas las amotivaciones del
industrial personal a unos plazos de
liquidación proporcional, y otros extremos

relacionado con la formación de Número de Alumnos y Aprendices.

Se acuerda como prosperaría la Junta Municipal de Primera Enseñanza en los cuatro siguientes dictámenes.

Primeros. - Determinar que por el servicio de auxilios y aprovisionamientos se facilite el material escolar que tienen interés los maestros y maestras de las enseñanzas y una escuelas infantiles de nueva creación, hasta la cantidad de cuarenta pesetas cada una, con ejemplo a la relación formulada por el Negotiante, que figura en el expediente y que el importe de estos gastos, calculado en trece mil quinientos cincuenta se abone en su día con cargo, según informa la Intervención, a lo conseguido en el recibo de dieciséis normas y siete del siguiente presupuesto de gastos.

Segundo. - Determinar que las escuelas que funcionan en los cascos de Pistas que y Herorta del Hospital se denominen en lo sucesivo de José Zorrilla, como homenaje a la memoria del inmortal poeta cuyas obras literarias gozan de renombre universal; debiendo estas



dichas escuelas bajo una sola Dirección, por estando conveniente para la economía, lo que habrá de interesar de la respectiva Dirección general al propio tiempo que se interesa que su funcionamiento sea, a ser posible, en régimen graduado.

Terceros. - Determinar que las escuelas establecidas en la calle de Francisco Icaza, número 10, se denominen en lo sucesivo Escuelas de Gabriel y Galán, en memoria del gran poeta extremeño cuyas producciones perduran a través de los años; debiendo ser regaladas al propietario de la citada finca para que pague al tránsito con el Real Registro de la Junta, acuerdo en el modo de construir un pabellón en el campo en el lado del refrente edificio con la correspondiente ampliación y ampliación de clases en la parte hoy construida.

Cuarto. - Determinar que las escuelas instaladas en la calle del Serramiento número diez se denominen en lo sucesivo Escuelas Calderón de la Barca, como tributo a la memoria del autor unique de tantas obras cumbres de nuestro teatro clásico; debiendo interesar de la Dirección general de

Primera proposición que tiene como
tareas de niños, niñas y jóvenes en
Taladas en la referida finca, se en-
vian todos en donas de niños y ju-
ventud bajo una misma dirección
para que las crecidas de niños) de
parque a los nuevos locales de la
sala número cinco de la Plaza de
Puerta Cerrada.

= Proposiciones =

Se acuerda tomar en consideración
y dar la tramitación correspondiente
a los siguientes:

Una de los señores Alvaro y Sa-
nchez interesando la instalación de
bocas de riego, aceras con bordillo de
cemento y la mejoría del alumbrado
en el tramo de la calle de Montajardón
dende el Pintillón hasta la florista de
Santa María de la Cabeza.

Otra, de los mismos señores Donce-
jales, interesando se tramiten con
material moderno y se mejoré el
alumbrado en las calles del Barrio
Santa Lucía, Parte Clamorica, Mi-
nor, Peñas y Gravina de Peñas.

Otra, de los mismos señores Donce-
jales, interesando se resuelva con
urgencia sobre alguno de los proyec-
tos existentes, de puente superior para



puentes y refuerzos del puente a nivel del Parque de la Florida, que hoy dia constituye un importante peligro para la ci-
udadanía.

Otra, de los mismos señores Donce-
jales, interesando se acuerde otras de
uniformes al personal del Laboratorio
Municipal.

Se da cuenta de otra, del señor
Arana, interesando que la actual
calle del General Sanjurjo, se llame
en adelante de Arturo Monedero.

El señor Arana solicita que, de
conformidad con lo interesado en la
primera parte de la precedente pro-
posición se acuerde la urgencia
y se llegara en la sesión de hoy a
adoptar una resolución definitiva
en necesidad de cumplir los tra-
mitos obligados en esta clase de pro-
yectos.

El señor Muñoz rogió al señor Arana
que se dirigiere a que su proposi-
ción pase a la Comisión corres-
pondiente. Dijo que indicaría que
a su juicio no podía equipararse a
que Arturo Monedero sea el General
Sanjurjo, por lo que procedería prior-

Fijo

Reto

de esta denominación, a la vía písula que abra la obliterada ruta Herminio la que anteriormente le daba nombre.

El señor Presidente hizo constar que el señor Moraleda había manifestado su deseo de que se destinara de esta propuesta por ser opuesto a que se le hiciera objeto de bienes de honorarios, a lo que su viceversa había contestado que el Ayuntamiento cumpliría en este caso, como siempre, seu ex dicto. Se addijo a lo dicho por el señor Ministro y oppuso que, en el caso de que se presentara en el proyecto de donación de calle de Madrid el nombre de Alfonso Monroy, se buscaría una vía pública que fuera adecuada.

Sin más indicaciones, se acordó tomar en consideración la proposición del señor Brana y darle la tramitación correspondiente, debiendo unirse a la misma el particular del acta.

- Adiciones -

= Asentir al despacho de oficio= Se acordó aprobar una modificación de la Alcaldía Presidencia, fecha del expediente del comité en la que proponía



que de conformidad con lo informado por la Intendencia municipal y en virtud de lo expuesto sobre el particular en la sesión municipal de jueves del corriente, que el presupuesto formulado por el señor Arquitecto Municipal se sometiera para satisfacer los gastos de ampliación y de obras en piedra de ampliación que en total se eleva a ochocientos veinte mil seiscientos catorce pesos con diez centavos y los cuantos se descompagno en los mitidos a efectos de la (legislación) habilitación de vivienda, estableciéndose cuatrocientas tres mil ochocientos veinte pesos con veinticuatro centavos pesos con diez centavos del remanente que no arrojó la liquidación del ejercicio anterior, a fin de superponerse al concepto los cuantos mencionados y restar, de acuerdo a las cifras que en el expediente del presupuesto que se formó - Votaron en contra los señores Díaz y Riquelme. Se dio cuenta de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha once del corriente, en el que proponía, de conformidad con lo informado por la Intendencia, se habilitase con cargo al remanente del presupuesto ordinario de mil

novecientos treinta y uno la sierra de cuarenta y dos mil quinientos y setenta pesos para atender a la adquisición de diversos materiales y pago de servicios indispensables en las casas de locros y equipo necesario del buey, en la proporción por diez la rotación señalada.

El señor Madariaga hizo la advertencia de que dicha cantidad como se había convenido hace diez materiales y servicios habían de ser administrados y atendidos por el de Aeropis y Aprovisionamiento.

Hasta la oportuna pregunta, fue apartado el dictamen, tomando en consideración la adhesión del señor Madariaga.

Se acordó como propiedad la fábrica Municipal de Primera Inspección, devolverse al recinto de reposo intertemporal por el Maestro municipal excedente don Pedro Iglesias y traer dentro de la Alcaldía, Presidencia de quince de julio último que ordenó el cumplimiento del acuerdo de la Fábrica dictaminado de auge del mismo mes por el que se devolvieron la inspección de reingreso del citado maestro excedente, terminar en cum-



ta la fecha sustentada por los señores Comisionarios de que existe una manifesta incompatibilidad en el señor Iglesias por cuanto es Maestro Nacional en actos ejecutivos que no puede coexistir con la de Maestro municipal, como el propio interesado lo ha reconocido en otra época al solicitar que el sueldo correspondiente a este último cargo le fuera abonado en concepto de gratificación, cuya petición le fue denegada.

- Segunda adición -
Se dio cuenta de un dictamen de la Comisión de Gobierno que proponiendo se resuelva al concejo convocado para dirigir la explotación artística del Teatro Español, durante los temporales de mil novecientos treinta y dos mil novecientos treinta y tres, mil novecientos treinta y tres mil novecientos treinta y cuatro, y mil novecientos treinta y cuatro mil novecientos treinta y cinco, de conformidad integramente con los reconocimientos en que se funda la permanencia de diecisiete del corriente, que figura en el expediente, designada para el efecto de las impresiones presentadas al efecto y suscrita por los señores Brana y Redondo. Toda

se que el señor Bayas que también fué designado cuando la presentanica de voto particular — en el sentido de apartar el pliego presentado, conjuntamente con Señor Margarita Virgós y Señor Enrique Dorrié, a quienes se dio dicha conciencia sujeta a las bases apoyadas por el Ayuntamiento en reunión de junio último, con la alteración a las mismas de que la actuación en cada una de dichas tres temporadas se entenderá de acuerdo a mayor apreciación.

A continuación se da cuenta de un voto particular al autorizar acuerdo fechado dieciocho del corriente pasado por el señor Bayas en el que propone por intermedio que de las proposiciones presentadas a la de Señor José Juan Gómez la que mejor se adapta a las características que la Compañía tiene hoy, se opte que el mencionado acuerdo sea la conciencia de la explotación abierta del Teatro Hispano, durante las temporadas de mil novecientos treinta y doscientos y tres, mil novecientos treinta y trescientas y cuatro y mil novecientos treinta y cuatro treinta y uno, con suscripción a los tarifas del año corriente.



El señor Bayas manifiesta que viva muy bien en la defensa de su voto particular, puesto que no le oculta la mayoría de votos y en síllomo término el de la calidad del señor Presidente decidido como en anteriores reuniones.

El señor Bayas insta empíricamente que no se trataba de problemática política y que por lo tanto no debía hallarse anticipadamente de votos a favor o en contra.

El señor Presidente declaró que en voto rotundamente decidida su casilla de voto, como era normal y conveniente.

El señor Bayas continúa diciendo que tenía que el plan artístico de la compañía Dorrié-Virgós se apartase en cierto modo de la característica del Teatro Hispano, como se había demostrado en la temporada pasada. El señor Gómez presentaba un plan más decidido y a juicio de su señoría de una viabilidad más perfecta. La compañía que a su entender encarnaría mejor esa de Palau-Moreno, figura alta ilustre que constituiría una novedad en Madrid y que indudablemente no respondería por el público madrileño. La adjudicación a esta compañía resumiría las temporadas teatrales del Hispano, hasta larguillas, cuando se habría



completado el invierno último. Estaba conforme con la ponencia en que se resumía de las Compañías presentadas habían hecho el esfuerzo correspondiente a las circunstancias que tanto el Ayuntamiento como el adjudicatario hacían a los adjudicatarios.

El señor Brau calificó de defecto la defensa que el señor Díaz se había hecho de su visto tal vez por la convicción que dicho señor tenía de que se trataba más de un problema de simpatía a una determinada figura que de error profundo de la ponencia. Recibió que no existía problema de visto, pues en estos asuntos cada una reclama con arreglo a su local situación. Pidió a la Presidencia que se compare este asunto lo más rápidamente, continuando así la rápida lectura de la ponencia para resolver el problema del Teatro Español.

El señor Domínguez calificó de veraderamente plausible la tesis de la ponencia, orientada de diferentes maneras dando el privilegio de los actores y autorres que se habían figurado en los destitutos plenos. En indiscutible que la Temporada pasada, con la Compañía hoy adjudicataria, no se había distinguido por

su brillantez ni por su éxito, aparte de que no podía prevenirse de la consideración de que ponencia bien alargada a la citada Compañía habría recomendado a la adjudicación de este Teatro para la Temporada de verano, la temida peligrosa. La determinación de conceder por tres años el Teatro Español a una Compañía, cuya actuación entre sus desventuras mostraba una sequior bien definida en la propia al Ayuntamiento, correspondió de todos los referentes a la munición alcaldesca del Teatro, para cuyo destino habían tratado una comisión que al parecer se había considerado inhibida en este asunto. Tratado a la Compañía adjudicataria se presentaba un nombre pronto, el actor más distinguido de la escena, y el mas querido intérprete de numerosas figuras del teatro clásico: Rafael Calvo, acompañado de la unique actriz menor Adelma. Era necesario que se hiciera todo lo posible para que en el coliseo municipal actuase Rafael Calvo, previa las acuerdos del caso con la Compañía adjudicataria. Asimismo, había convenido traer Compañía, Palau, Mezquita, pero reunía todos los condicione-

necesarios para poder desfacer de la
moción del teatro español y que, como ha-
bía indicado el señor Bayo, era expre-
sa por el pueblo madrileño. Se res-
tró, por lo tanto, indicando a la pre-
sencia del señor Bayo.

Deusto a votación nominal el voto
particular del señor Bayo, fue re-
chazado por diecisiete votos, de los seño-
res Alvaro Ferrer, Arana, Cániles, Ca-
milo, Coca, Ordóñez, Fernández Suárez, Sa-
lazar, Sánchez Tantín, Hernández, Manso,
Muñoz, Pérez, Sabaté, Salazar Mu-
noz y Salazar, contra siete de los se-
ñores Allende, Domínguez, Bayo, Ma-
ría, Pleguez, Pequero y Rodríguez
Juárez, apoyándose a continuación
el dictámen de la Comisión.

El señor Bayo significó su oposi-
ción a la Comisión por las dife-
rencias que con el señor Fernández Suárez
y su señora se habían suscitado por
aquella.

El señor Alvaro Ferrer manifestó
que quería pensar de relieve la autori-
dad y celo del señor Bayo; que, como
siempre, había tratado con sumo in-
terior y acierto.

El señor Barrena razonó que se postie-
nase la aclaración de Rafael Sabaté en



el Teatro Español. Sin duda alguna
la crisis porque atravesaba el arte se
debía también a falta de unión de pe-
sadas dotaciones y a excesiva abundan-
cia de compañías de escaso mérito.

El señor Sabaté se adhirió a las ma-
nifestaciones del señor Barrena, esti-
mando que la propia Presidencia po-
día influir cerca de la Comisión ad-
judicataria para que no se postrase
a Madrid del cenciozo artístico de don
Rafael Sabaté.

El señor Presidente declaró que
muy querido cumpliría el encargo que
se le confiaba, suspendiendo en su totalidad
las aperturas de los señores Don-
na y Sabaté. Provisoriamente haría una
solicitud que le habla visitado una comi-
sión interesada que el Ayuntamiento
promoviere un homenaje a Rafael Sabaté,
habiéndole manifestado su consideración que
una elemental discrección le impedia
tomar iniciativa alguna respecto a
ese asunto hasta tanto no se hubiese
adjudicado el Teatro Español; pero que,
una vez solucionado esto, la Presidencia,
con la autorización y el beneplacito
de todos los elementos de la corporación munici-
palaria ese homenaje era la mejor prueba
de admiración a Sabaté, por lo cual, com-



placidísimo hacia las portaciones que se interrograban cerca del adjudicatario. El señor Arana dijo que ya la señora se lamentaba de la falta de conjunción entre primorosas figuras para actuar en el Teatro Hispano. Sin embargo respecto a las gestiones que se iban a hacer, manó que serían aquellas con el mayor cariño y que si el señor Latorre accedía, lo mismo este que algunas otras figuras distinguidas, como la señora Dávila, podrían actuar en el Teatro Hispano.

Se dió cuenta de una proposición de los señores Latorre, Arana y García Moro, interesante se acuerde, con carácter de urgenza, se diera una gratificación e premio al servicio de comienzo del distrito de Buenavista, don José Gómez Fernández, que resultó herido en los últimos sucesos con motivo del trágico complot monárquico.

El señor Latorre dijo que iba a pronunciar muy pocas palabras en defensa de dicha proposición. Se trataba de premiar la actitud de un vecino del distrito de Buenavista que había resultado herido en los últimos sucesos de Recalada en la madrugada

dicha de diez días de los comunitarios.

El señor Dávila se adhirió a la petición del señor Latorre Arana, declarando que por iniciativa del señor Arana pensaba presentar una proposición análoga; y a su visto circunstancias se limitaría a esa, dentro de la del señor Latorre Arana.

A una pregunta del señor Presidente sobre la cuantía de la gratificación que se autorizaba, el señor Rodríguez González propuso que se entregara a dicho vecino la cantidad de 10 mil quinientas pesetas.

Hacida la oportuna consulta se aprobó la conformidad, en tal propuesta, y que dicha cantidad fuese cargo al Capítulo diecisiete "Impresos" del actual presupuesto.

Se dio cuenta de un despacho fechado el 12 de octubre del Ayuntamiento de Valencia, manifestando haberse acordado el mismo al acuerdo de este Ayuntamiento que comunicaciones Madrid Valencia, e invitando a que de su lado designe una Comisión que con la del citado Ayuntamiento emprendan tratajos a fin de conseguir la realización del referido proyecto.

El señor Presidente manifestó que

como había podido advertirse en la factura del telegramma de que se habla de lo sucede, se hacia la competencia por el señor Encargado de Alcalde del Ayuntamiento de Valencia, diputado, de que se despuiese una licencia compuesta por tres sesiones consecutivas y presidida por el Alcalde, al igual que habia procedido el Ayuntamiento de Valencia, para, en relación, practicar los mismos comienzos. A este efecto probó su concordancia a los señores Barrena y Orive, invitando a la minoría a la calidad designar a un señor Encargado perteneciente a su grupo, la proximidad como se habia indicado con la presidencia por su excelencia.

Hacía la oportuna pregunta se acuerda de conformidad con lo propuesto.

El señor Leca propuso que el Ayuntamiento autorizase facultades al personal técnico de la Casa de Socorro del distrito de Guernica, por la administración localizada a ésto con ocasión de los sucesos del día diez del mes actual, para necesario poner de relieve esta conducta para estimular y ejemplificar a los demás compatriotas que en parecidas circunstancias perdieran tener que



actuar. Esta felicitación habrá de extenderse, materialmente, a quienes no estando de servicio, accedieren a prestar ayuda a sus compatriotas en aquellos momentos.

Hacía la oportuna pregunta por la Presidencia, se acuerda de conformidad con la propuesta verbal del señor Leca.

El señor Sabaté propuso que conste en el acta el agradecimiento de la Corporación al Ministerio de Marina, sobre todo, por la promulgación de la Ley facultativa a todos los Ayuntamientos de España para el ejercicio de la operación necesaria a los fines de construir casas baratas, comprometida que fué la iniciativa de los recursos comprendidos en el Reglamento de la antigua ley que regulaba tales Alquileres de los Ayuntamientos.

Hacía la oportuna pregunta por el señor Presidente, no se acordó.

El señor Sabaté respondió a la Presidencia que, de acuerdo con la Dirección de Propiedades del Estado y Allegado, por ejemplo, en la persona del señor Muñoz, se procediere a la incautación de la parte del Ministerio de Marina perteneciente al Estado, que lleva con la calle de Lorite, para que, en

devenida de momento a vía pública, sin perjuicio de que se restituya este aspecto como en su día procediese a la limpieza, ya que en virtud de la ordenanza de dicha calle de Boileau, establecida en el año de 1870. Además habría que interiorizar de la citada Dirección sobre todo una valla de fabrica en el límite de aquél edificio con la calle de Boileau. De este modo se procedía pavimentar esta vía con el mismo material que en toda su extensión tiene, colocar aceras de lata, etcétera, todo ello provisionalmente hasta que resuelto el problema se definiese la alineación que haya de tener dicha calle. Igual petición formulada por lo que se refiere a la calle del Retiro. El actual edificio del solat que en ella se ha existido, siendo extrana al citado edificio, constituiría un verdadero peligro de incendio o robo, la Dirección de Propiedades debía protegerlo con valla de fabrica para evitar que fácilmente fuese derribada. Esta valla de fabrica no debía levantarse en la veranada actual, puesto que el Ayuntamiento tiene necesidad de encontrar la calle, ya que las casas existentes en una orguina cruce edificios.



A.0017.549 • 165

antiguas que desaparecieran) y en la otra se hallaba encerrado el señior Alcaide que se pidió su liberación a un vecino para el manejo de la calle.

Hasta la oportuna pregunta, mi se acuerda.

Preguntó a la Presidencia el estado de las gestiones referentes al derrumbamiento de la antigua Plaza de Bolívar y autorización de los arquitectos de la misma. Si como concejal ni como diputado podía resignarse a que continuase este estado de cosa.

Al señor Presidente manifestó que había celebrado las conferencias con el señor Ministro de la Gobernación habiendo convocado su reunión en el Partido Monto con el señor Salazar Alarcón en fecha en que precisamente llevó que asentarse de Madrid el señor Casares Quiroga. Esta misma tarde tal vez puede celebrarse la entrevista cuando.

Al señor Gorra Moro hizo susas las manifestaciones del señor Gobert respecto a la petición a llevar a cabo en relación con la calle del Retiro, que su señoría había tenido ocasión de

compartir el peligro que el cielo ac-
tual de apelar volar oficia.

Con lo que se levanta la sesión con
la voz y veinticinco minutos de
la tarde. - Entre paréntesis: "amplia-
ción." - liquidación. - No vale.

El Secretario.

El Presidente.

François *Mariano Bordón*

autógraph *R. Revista*
Salarij *Superiorizans*
Alvarado *Alvaro Alvarado*

José Laya *F. Coca*
G. Mar *Oliveras*

A. Jiménez *F. Polig*

Juan Antonio Flores *F. Catangue*

M. Rodríguez *Montoya*
M. Jiménez



François



Sesión ordinaria de veinticinco de agosto
de mil novecientos treinta y dos.

Presidencia del Banco. Señor Alcalde
Don Pedro Rico López.

En la primera Casa Ejecutiva con asistencia de los señores Alvaro, Flores, Ernesto Ramírez, Basurto, Enciso, Camarena, Cárdenas, Carrillo Oro, Fernández Lira, García Martínez, Santos González, Lázaro Maldonado, Marcos Jiménez, Agustín Gómez, Pérez, Pedro, Rómulo Rodríguez, Sabat, Obregón, Mauro y Colomos y un asistente anónimo de San Luis Potosí. Dijo en su intervención el señor Gobernador Municipal, se dirá lo que sea de acuerdo a los hechos, número de la matrícula, precio y fecha, convocatoria por no haber convocados a la primera reunión que los señores Chaves, Oro, Maldonado, Marín, Jiménez, Aguirre y Obregón, dando lectura del acta de la audiencia pública celebrada el día veintidós de junio, que fue aprobada.

Ayuntamiento de Madrid

Orden del día.

Asuntos al Departamento de Oficio.

Ordre: = Apoderar un decreto de la Maestria Penitenciaria, fecha diez sobre del corriente, en el que se propone, informando que lo interesado por el Reino Comunero Director de Hacienda, tiene lo informado por el Departamento, y lo dispuesto en las bases de reorganización de servicios de recaudamiento y alcance a los funcionarios del servicio de establecimientos penitenciarios y Registros, tales Martínez Barrios y Quiñones López de la Torre, en su condición de encargados en la cuantía de setenta y cinco mil pesos a partir del diez de octubre y continuos de julio al fin de respectivamente.

Ordre: un Decreto de la Maestria Penitenciaria, fecha diez y seis del corriente, en el que se propone, informando que lo interesado por el Mtro. Almudín Director de Hacienda, tienen lo informado por el Departamento, y lo dispuesto en las bases de reorganización de servicios de recaudamiento y alcance a los Vigilantes del ejercito y servicio General de Fernández de la Torre, Santiago, Justo, José, la doctor Gómez, de su condición coincidiendo en la cuantía de una peseta a partir del diez de octubre al diez de diciembre, y que lo pague respectivamente, los tres detentos.

Ordre: un Decreto de la Maestria Penitenciaria, fecha diez sobre del corriente, en el que se propone, informando que lo interesado por el Mtro. Director de Comunicaciones, lo informado por el Departamento.



de y lo dispuesto en la reorganización de servicios, el mencionado; sobre a los oficiales de recaudación Ramón Valdés Cuernedo, Claudio y Tomás González Callejas, y un certificado coincide en la cantidad a una peseta, a partir del diez de diciembre al fin de respectivamente.

Ordre: un decreto de la Maestria Penitenciaria, fecha veintiún del corriente, remitiendo al Comisionado de la represión de暴行 (暴行) multa de diecisiete por la Maestria de Comunicaciones teniendo en cuenta el expediente que se vio elevado insinuando en la reparación de faltas que se altergan al funcionario de diligencia.

Ordre: un Decreto de la Maestria Penitenciaria, fecha veintidós del corriente en el que se propone la suspensión de empleo y multa de veinticinco mil de electricista de la Estación, procedimiento de la calle de Esparragosa Don Francisco Martínez, todo por que, como manifiesta la Declaración de don Juan Fernández, el mencionado never falle al servicio ni multiplicación alcoba dentro del dia visto al cumplirlo; y que se indague especialmente en averiguación de su nombre, familia y situación personal, y relativa a hechos celebrado miliciano clandestino en la Estación de diligencia, sea elementos enemigos de la Republiqua, auto de la sustancia multa, sanción legal que incumbe al mencionado expediente al caso concreto, Delegado de Personal, don Rafael Vives.



y clausura el funcionamiento que designe la Junta.
El día cuenta de un oficio de la Intendencia Municipal, fecha diez y dos del presente, remitido a los efectos procedentes en el acto de quincuagésimo aniversario del establecimiento municipal siguiente y del Oficio del Ministerio de la Gobernación se ha hecho de acuerdo con los resultados anteriores, la distribución de fondos para el uso de apremio, premio, importante cinco millones seiscientos veinticinco y los mil trescientos veintidós pesos en rotula, los cuantos = \$ 1.325. Ayuntamiento de Madrid aprueba lo precedentemente distribuido en fondos.

El corral adjudicado su definitiva a favor de don José Justo Pérez Jiménez, con la base del plan y sobre un terreno por ocupar en los predios tipos de 40 módulos de la planta de plaza de cundicionamiento de los puentes de Arganzuela y Alcantara, denominado Postadero, Balsa Vieja, Arganzuelo, Madrid, distrito de Madrid, Plaza y Carranchuelo, celebrada sin per�히tir ni reclamación alguna el día once de octubre.

Sobre el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante el mes de julio último, a los efectos que la Vigente Ley municipal determina.

Acuerdos y expedientes con dictamen de las Comisiones.

Sobre la mesa.

El día cuenta de un dictamen de la Comisión de Hacienda, procediendo al determinar que:



La conformidad con lo indicado por la Dirección del Ayuntamiento, Maestro de Casas, es concedida al Arquitecto interino del Ayuntamiento, ingeniero don Blas Galán e Vilella, como premio de obra de obra ejecutada y obra por cuenta del Ayuntamiento total de los módulos y para ejecutar por los lejos de Alcantara, Arganzuela y de compensación de servicios de la expresa Dependencia, efectuada dentro del año de acuerdo al trámite de los nuevecientos veinticinco días periodo a que alcanza la extensión, a los tres de octubre que este Ayuntamiento convino establecer por el mantenimiento y protección de numerosas viviendas propietarias.

El corral, que el año anterior fue en la ejecución al distanciamiento, pertenece al vecindario de modo especial al señor Presidente, que lo constituyó de que se trataba, terminando cuenta anual, punto que el premio de obra de obra que se fijaba se convirtió para el intermedio en beneficio de veinticinco mil pesos anuales, en número de veinticinco y concesión concesión anual en cuenta anual. De acuerdo con la que propone la Intendencia, y adjudicando automáticamente este servicio al citado que menor premio cobrare.

El señor Presidente solicita que establezca en su dictamen el expediente relativo al mencionado.

Sin otra manifestación, hasta la oportuna presentación por el señor Presidente que gozaba de el dictamen.

l'etivien 14 d'anyos d'abans se n'ordi que amarçat estig la mera del pietament de la Comunitat Generalitat, proposant-se fijo com a plantilla mínima del personal dels Municips) Mercader de Granollers ha que facies en el respecte presentement valentades en la forma de l'ajuntament, les quals que en la actualitat existen en lloc d'aquest, i com a consecució que no contenien multiplicades les hores de permanència del representant davant en el recinte de dipòsit d'oficis, han autoritzat que el indicat mercader a cinquales places de legallades populares, i que en estrenu designades com la provisió d'places de condonants i appendicis.

De mero desplaçio.

Se acaba com a propria la Comunitat de l'Ebre en els següents dictamens:

Primer.—Lloguer a Saragossa. Mercader de la ciutat de Saragossa de San Josep Barberà les sumes de mil centenars trenta i dos mil trenta i tres i milsetcentes vinti i vuit reals com cinquanta i quatre centenars que paga el mercader d'oficis d'incremento de vintys de la tercera han estat despatxatament per les transmisiones de la Comunitat més tard a la calle de Pajar i don de la de c. Maestro Díaz, despatxantamente, tota la que demanava el mercader de Saragossa directa de les transmisiones de la ciutat a que se despiere el decret de l'any de novemila de mil novocents vinti i tres i qualificat, remanent que les auto-



lades anticipadas per dret dels drets personatius. Les setze plafons com centatz, vint centenars per la de Pajar tres i cincen quaranta i quatre plafons en suuete i tres centenars per la de c. Maestro Díaz, vint i sis, i han cumplido en el expeditiu tots els mesos i següents que estableix la Comunitat de la Diputació General dels Països de Veneçuela de més de mil ochocentas novetanta, soliendo descriure la desvolupació de que se tracta com a successió de los ingressos del mismo concepte del pressupostos en curs, i, simultaneament a la dissolució antedicta, han preses nous deures per les sumes de despatxos sobre peces com noveta, vint centenars i cincen quaranta i tres plafons en suuete, tres centenars, despatxantamente, que corresponen per la classificació descripta per les transmisiones mencionades.

Segundo.—Mestres en el taller de la mateixa Comunitat fechades el dia 19 d'agost, amb motivo d'acumular llevada a la darrera periódica per la Diputació Municipal, una mitja de treuenys i setanta per la Junta Executiva de Pastors contra San Josep de Saragossa, per el establecimiento de segona instalada en el numero setanta de la calle de Sant Jaume, per entregar cada mes una trentena al pastore, entre el menor i major d'edat de doce i dotze de mesos, presumptament que s'obtenen per la despatxada total summa d'apertura



pues requieren que no fueran interesados por el comercio o industrial que ejerciere dicha industria y el aprestado trato de la Fuerza G. de la Defensiva, numero cinco y cuantioso organo - que determina que cuando los establecimientos de vagonería estén autorizados para dedicarlos a dicha industria, se lleva a la expedición a nombre del propietario de la fuerza por el numero de plazos en 1836 - y en caso distinto en el Principio de acuerdo de conformidad en una sola con el informe emitido por el C. G. de la Defensiva de Fuerza y acuerdo corriente que figura en el expediente, en el que aborda de una vez la cuestión planteadas por la intervención, y posteriormente la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Que la Sociedad Odeonense debe desaparecer de nuevo que figura en la base trato de la Fuerza G. del propuesto en operación.

Segundo: Que con carácter general y proscriptivo, en razón de la otra y de acuerdo a la Defensiva de acuerdo sobre licencia de operación, que el delegado del prop. de dicha industria o Fuerza G. industrial, y - Tercero: Que por lo que respecta al contrato de Don George G., cuya adhesión motivo los anteriores acuerdos de la Intervención debe permitir la licencia de apertura de dicha fábrica viéndose encauzada que en el ejercicio de dicha industria de vagonería y en el trío, dominio, el Paseo de los Colores, no haya transcurrido el término de

cuatro años que proviene el artículo 572 del Estatuto en el número en el acuerdo del Reglamento de Plazos para que cada año presente el tercio del Comitentario a favor de su correspondiente. Voto en contra el Señor Stegmaier.

Tercero: - Determinar, de conformidad con lo intercambiado por el señor G. Baile, la determinación por la Comisión de la Universidad en reunión de pleno ultimando lo informado por la Intervención, que se dé el nombre Stegmaier a un grupo de 100 de los que se están construyendo, se establecerá punto final al primero que pudiera resultar en construcción futura, dedicando contribución a la cantidad de una mil y puesta a la disposición pública para rendir un homenaje a dicho escultor y reconocerle dicha creación en el monumento que se formará para sus monumentos fúnebres. Voto en contra el Señor Luján.

El señor G. Baile propone la elaboración de monumento en la plaza de la Constitución y dictaminó:

Primero: - Considerar, a través de la Intervención el artículo acuerdo acuerda y sobre el trámite de Trabajo, a Don Adolfo García Landa, viuda del Ilustre Gobernador Civil, y a los cuatro hijos menores de don José, a la hora correspondiente la pension vitalicia en cuantía de la pensión vitalicia en cuantía de la pensión vitalicia que va destinada a su lado - mi Presidente votó en contra.

puestos anuales en concepto de indemnización por el accidente, al trabajador que causó la muerte del referido jefe, dejando constancia también a modo de esta pensión, la cantidad de veinte pesos en concepto de gasto de sepelio que preceptúa el artículo 20 de los Estatutos de la Ciudad de Madrid.

Dijo y firmó. — Determinar, en vista de lo informado por los Jefes de Comisaría, que, a fin de honrar a los pensionados destinados por la Ciudad a los eventuales de Fieras y Desastres Sociales, Declarar licencia a Don José María Serrano, ex presidente de la Diputación municipal en los jueves que, a partir del próximo 1º de Septiembre, han de celebrarse las dos reuniones de pensionados de septiembre, respectivamente.

Dijo. — Designar, con motivo de lo anterior, un representante para la Comisión Compromisaria de los pensionados Don Manuel Cordero, Don Rafael Pérez, Monroy, Don Francisco Botella, Dña. María, Dña. Manuel, Morón y Dña. Encarnación Latorre, de la Secretaría de Hacienda Sanitaria, y para los días 2 y 3 de Septiembre, Dña. Luisa Gutiérrez y Dña. Josefa Casero, y ordenando como Secretario de la mencionada Administración que designe la Secretaría para que lleva a cabo, si procede, la recuperación de la parte de los efectos perdidos que ha transcurrido el



plazo de garantía que, desde la suspensión judicial, se establece el citado día, al pago de cualesquiera que sean de hacer a la administración de los efectos de la Gran Vía; debiendo prestar la correspondiente a la cantidad de diez mil pesetas en la cuantía que, a la fecha de la orden, presta de la Ciudad, a fin de que el Ayuntamiento y sus servidores a su servicio no presenten molestias o perjudicios a los pensionados que, en antecedentes semejantes, habían de ser destinados a la fiesta que constituye el aniversario de los efectos de cumplimiento del contrato.

Dijo. — Leerse, de conformidad con lo informado por la Comisión, acuerdo en apartado, autorizándose en caso de accidente, el establecimiento de la fuerza móvil de la Plaza del Callao, que, por su situación, al propietario de la máquina, para que adopte las órdenes facultativas, las medidas de protección necesarias y proceda al desplazamiento total del inmueble, a cuya efecto debe cesar la ejecución de los trabajos ante la autoridad judicial.

Dijo. — Recesar a la propietaria de una finca situada en la calle de la Piedad, para que, dentro de los veinte días establecidos en la Caja de Pensiones — por costumbre, perfectamente justificada — renuncie ya que la demanda, dando a motivos al pago de indemnizaciones dicha fianza de veinte mil pesos de la totalidad. Téngase cuenta



de otros lugres.

Este. — Ayer, en virtud de lo informado por el presidente de la Casa de Correos, los pliegos de candidatos facultados para el Archivo de la Ciudad, apellidos Pérez, Pérez, Pérez, y que los más diligentes autorizadas por dicha persona, para servir de juzgadores en las fiestas, fueron en las postanidades de la Ciudad de Castilla; así como el de los diversos administradores de los mismos en la Ciudad, cuyos pliegos figuraron sujetos al expediente, y las mismas a los cuales se unieron la correspondiente voluntad.

Pero. — Dedicaré al tenor de las diligencias y plazos públicos, en virtud de lo actuado el viernes y tanto número de personas públicas en la Guardia de Alcalá de Henares, como de los conciertos, que se han al momento respecto, a la convocatoria con formulario, remuneración proporcional para cumplirlo de acuerdo con lo establecido en la Constitución, al tenor grande de la Casa de Correos, que se mantiene del cumplimiento de la parte civil formulada por Benito Pérez Galdós, para indicar dichos pliegos, para facilitarlos a él de un aproximadamente de la parte de su poder municipal que corresponde a los conciertos, a la jurisdicción de la Municipalidad, y a mayor abundamiento, por estimar que con ésta es la legislación vigente, en virtud de lo comprendido el régimen concerniente para los servicios públicos de Transportes.

Abríndoles por los demás Estados Extraterritoriales, informando sobre la procedencia de informar alguna relación que en defensa de los derechos del Ayuntamiento en el caso, o en base de acuerdo a la autoridad que le procede indicada al principio. Esto en virtud de misma. — Túmulo.

Tuvo a través. — Banderas blancas a los vecinos que a continuación se expresan para diversas plazas en los sitios que se indican, de conformidad con lo informado por la Señora y con arreglo a los pliegos y memorias presentados a la conformidad que tienen en lo concerniente a los procedimientos: — A don Fernando Rodríguez, Rodríguez, para instalar彩旗 en la casa número veintiuno, en la calle de la calle Mayor. — A don Joaquín Schmid, para instalar彩旗 en la casa número veintiuna, en el calle de San Vicente. — A Don Juan del Valle, alias, para instalar bandera de República, en la Calzada de los Cipreses número veintidós. — A don Valentín Gutiérrez, Gutiérrez, para instalar bandera republicana en la casa número diecisiete de la calle de La Cava Alta. — A don Antonio Pérez Domínguez, para instalar bandera de República de los trabajos de piedra, situada en la calle de los cardos, y para descolgarla en la fachada de la casa número dieciocho de la calle de Pescadería.

Catálogos a trámite. — Banderas blancas a los señores que a continuación se expresan para



diversos años en los sitios que se indican, de conformidad con lo informado por la Oficina - con arreglo a los planos y memorias presentadas y a los informes que tuvieron en los expedientes correspondientes; haciendo constar en estos licencias las autorizaciones aprobadas en su oportunidad por la Junta o municipio. Presentando para la Junta del Distrito el: = Para construir casas. - A don Daniel Llorente Gallego, en la calle de Francisco Ponzano, número 36. - A Señor Dr. Toledo, Merito, en el solar número tres perteneciente de la calle particular de Justicia y Corrección. - A don Pedro Magaña y Estévez para construir en los números uno y dos, en los terrenos de la en el Barrio, Carrilera de Principe. - Para la construcción de viviendas. - A don José Bepina, para localizar en un solar que número 161, el número de Mandado. - A don Manuel Martínez, 920, para edificar en el interior del solar número 101 del Camino Alto de San Bartolomé. - A don Francisco de los Arcos, para sitiar en la casa número treinta y dos de la calle de Rafael del Riego. - Para plantear obras de ampliación. - A don Vicente Martínez, en un solar sin número de la calle particular de Justicia y Corrección. - Para ejercer el derecho de construcción y ampliación. - A don Francisco Gutiérrez Utrera, en el Hospital de Propósito, sede en la Encina del Barrio. - El resto como corresponda a la Comisión de Construcción en los demás siguientes distritos:

Tercero. - Aplicar la distribución de fondos para gastos del Comunero en el próximo mes de Septiembre, por cuenta de los créditos autorizados en el siguiente presupuesto ordinario; y en la medida de acuerdo entre cesiones y restos que resulten de su ejecución y otras partidas con memoria y más certeza.

Cuarto. - Determinar, en vista de lo actual en el desarrollo y aperturas de ordenanzas establecidas por los Jefes Comisarios en informe de vecindades de fechas próximas pasadas, que figura en el mismo, que el Regimiento de Infantería, parte en el Comienzo que con el número veinticinco comienza en el número uno mil novecientos treinta y seis, incluyendo el Juzgado de Instrucción del Distrito de Congreso con motivo de modificación de pedimento presidente de Cámara de Vizcaya; determinar expediente por la Secretaría de Hacienda para proceder a la ejecución de los Jefes Comisarios a los efectos procedentes.

Cuarto. - Aplicar el presupuesto y complemento, importando adiciones y rebajas y los gastos en ejecuciones temporales presentados por la Declaración de Manifiesto público para la reforma de la carretera y alcantarilla existente en la plaza de Círculo de Moteros (Barrio de) y diligenciar los cargos de expuesta memoria, segun informe la Subsecretaría, al crédito designado en el capitulo tercero, artículo segundo, concepto diez y seis del concepto quinto del presupuesto de



cordinares del Censo de mil seiscientos treinta y uno.

Cordoba.- Por otra, sus presupuestos importantes tienen en cuenta y continúan puestas en cuarenta y seis cincuenta y siete pesos para la ejecución de obras destinadas para el uso de turistas y vecinos de diez la calle de Almeria y Balboa, entre los de Luis y María de Molina, un costo de pleito de cuarenta y cinco mil pesos para la ejecución de la misma. De modo que, para proteger la salud de los de la villa contra las enfermedades, ya que los materiales se adquirirán de los contribuyentes que se hallen en estos, el costo es cargo de la villa de que se trate, segun informe de Intendencia al crédito correspondiente. Y que otros atenciones en el capital se reservan a través de su respectivo Departamento de presupuesto extraordinario del Censo de mil seiscientos treinta y uno.

Todos en virtud de los dos precedentes dictámonos el señor Lanzo.

Quiroga a Septimo.- Encuentra licencias e informes que a continuación se expresan, para diversos fines en lo anterior que se indican en virtud de los informes favorable de los funcionarios municipales y de la Secretaría, y siempre que los mismos se apoyen a los informes mencionados, demandarlos tienen presentados, y que serán en los Departamentos Municipales y demás organismos competentes relativos a los asuntos de iniciativa:



1.º. Ayuntamiento para constituir una casa en el número veinticinco de la calle de Andén Nuevo con planta a la de Alcalde Valdés. - A Don Pedro Jiménez, para efectuar obras de ampliación y reforma en la finca número veintidós de la calle de Andén de Alcalde, con planta a la de Tolosa. - A Don Juan Jiménez Jiménez, para ampliar las plazas de la finca número veinticuatro y media de la Alcalde o Alcalde de Plaza.

2.º. Ayuntamiento para construir un edificio destinado a exposición de antecedentes en el año sin número veintidós de la calle de Lis, entre los de General Bustillo y General Gutiérrez, en vista de los favorables antecedentes de los funcionarios municipales y de la Secretaría, y siempre que los mismos se apoyen a los documentos tenidos presentados, reglas maradas en los Departamentos Municipales y demás organismos competentes relativos a este objeto de construcción; debiendo hacerse constar en la licencia que se expida que, independientemente, deberá establecer el autorizado el correspondiente permiso para el ejercicio de la industria que se trate de instalar.

3.º. Ayuntamiento para la licencia de licencia de uso de bienes Municipales para ampliar la fachada de para que tiene establecida en la calle de Alcalde, y cambiando con suyo horario todo lo que, según informe la

Laminas de Estilo Urbano, carpinteros y decoradores de la provincia a quienes se comunicó el acuerdo para su ejecución, ni la antigua fábrica ni el local donde se proyecta la adaptación tienen las necesarias condiciones para que a que se destinaren.

Se acordó como propina la Comisión de Propiedades, Almazán, a Estilo Urbano en los siguientes distanciamos:

Uno a uno: - Cuadros lacados a la resina que a continuación se expone para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican, de conformidad con lo informado por la señora que informa a los informantes que concuerda en los establecimientos correspondientes: - A Dña. Doña Encarnación Rodríguez, para que sea pintada en madera la lámpara concedida para la quincena en la calle de la Corrida, 12, número 20, trámite 3 dor. = A Dña. Salvadora L. de Cárdenas, para establecer una fábrica de latillas para hornos, un molde para la fabricación en la fábrica "El Almendral" del año 1915. Dña. Matilde, para establecer una cafetería en la calle de la Rúa, número 11, entre 12 y 13. = A Dña. Doña María, para establecer una cafetería en la calle de Vivero, número 20, trámite 3 dor. = A Dña. Doña Matilde, para establecer una fábrica de sombrillas de seda e ropa, en los promotores en la calle de San Francisco de la Barra, número 20, trámite 3 dor. duplicado. = A Dña. Doña



Luisa Santiago, para establecer una confitería en la calle de San Juan número 20, trámite 3 dor. = A Dña. Doña de la Padrina, para establecer una confitería en la calle de Berlanga número 20, trámite 3 dor. = A Dña. Doña Casilda, para establecer una confitería en la calle de la Victoria número 20. = A Dña. Doña Cecilia Martín, para establecer una confitería en la calle de Pedro Velarde número 20, trámite 3 dor. = A Dña. Doña Cecilia Martínez, para establecer una confitería en la calle de la Victoria número 20, trámite 3 dor. = A Dña. Doña María, para establecer una confitería en la calle de Vivero número 20. = A Dña. Doña Cecilia Martínez, para establecer una confitería en la calle de Toledo número 20. = A Dña. Doña Blanca Rodríguez, para establecer una confitería en la calle de la Victoria número 20.

Se acordó como propina la Comisión de Propiedades en los siguientes distanciamos:

Primero: - Determinar que todo lo determinado en la ley de mosto de jíbaro ultima, - aplica a la mostalparrilla o los beneficios que se concedieron por la de mosto de jíbaro ultima a los productores y suscribentes totalmente, - que se manden al ayuntamiento municipal de diez y siete días de más de su conocimiento en el sentido de redactar, para la autorización beneficiario que en la mencionada legislación municipal de Hacienda, al rebajarla por cuenta del ultima o anterior, pague el jornal dignificado en activo, manteniéndole integramente todos los condicione que, para obtener los beneficios de expresidente, cumplieron en la expandida norma de diez y siete

de mero privado para o de complemento,
de sentimento de abrigo respeito.

Almundo. — Asociación sindicalista de San Juan
Mártir, Santa Villanueva, presidente del Comité
de Administración voluntaria y se concedió
el Desarrollo en el año largo, en cumplimiento
de lo acordado municipalmente. La participación
directa popular — que se confirmó con el presidente
y en el que se determinó que, concretamente en
moral, y en tanto no van buenas tierras las plan-
zas necesarias para llegar a la reducción a prop-
tubas apropiadas para los destinados dentro de los
municipios, las reuniones que surgen de tanto
desarrollo no producidas.

—Resumen. — Resumir, lo conformado en
lo informado por la Intervención, o falso
de don Felipe Brusco, Interventor de la Provincia
de Salta, en su informe al Ministro de Hacienda, sobre el
estimado presupuesto para el año fiscal de 1852-53, y
los gastos que se han hecho en el ejercicio anterior;
y lo informado por el Gobernador de la Provincia
de Tucumán, en su informe al Ministro de Hacienda,
sobre el estimado presupuesto para el año fiscal de 1852-53,
y los gastos que se han hecho en el ejercicio anterior;
y lo informado por el Gobernador de la Provincia
de Corrientes, en su informe al Ministro de Hacienda,
sobre el estimado presupuesto para el año fiscal de 1852-53,
y los gastos que se han hecho en el ejercicio anterior;

Marto. — Determinar, en vista de lo que



resado por el Presidente de la Unión de la Opción y se le informó al efecto por la Sección de Corte-Justicia, que en lo sucesivo los cellos de signo de la Banda Popular y Fuerza Civil, se harán de la Plaza de Armas, de acuerdo con las respectivas medidas de Luis Pernas, de Oscar de la Torre y de La Opción.

Todos en contra los señores Madrazaga y Gómez Muro.

Envió a Chabíder, por imposibilidad física
de debidamente cumplir con el Oficio que me
envió de Fallos, poneles, *Appersonianos* y
Aspira que sean para Chubut, y origina-
le una sombra de 2000 de estos postes en un
lote continuo días, retira por el costo de los
mismos de 2000 postes que le irá de regalado; de
siguiente acostumbraré no vaciar la arbolada
a lo dispuesto en la Organización de Herinos
y convocaré a disfrutar los bodegas puestas a
partir del día Vigintiséis al en que sea apropiada
esta demanda.

Sabt.—Cubierta por nubes de la parte
de León y Asturias, con precipitaciones en
Asturias y León. A las 10 h. se ha visto que
la cosa permaneció sin efecto de las precipitaciones
en el resto del tramo. Se han hecho 10 km.
en el tramo de León a Asturias, con una
velocidad media de 10 km. por hora.

mañana a informar los hábitos pasivos a partir del día siguiente al en que sea aprobado el acuerdo.

Noticia. — Subida, por simplicidad, sin ce despidiendo correspondiente, a Vicerrector del Servicio de Impresos don David Clark Constan Grinell y asignación una premisa de telas de los pasos de Hierros, amounte por cuenta del jornal de los 10 pesos que lo más de remanentes, debiendo constatarlos en su cuenta con arreglo a lo siguiente en la reorganización de servidores y comisionados y disponer los hábitos pasivos a partir del día siguiente al en que sea aprobado este acuerdo.

Noticia. — Establecer a Don Benito Cuadros Pérez en el cargo de Vigilante del Recinto de habitación por tener razón de veracidad de servicios y méritos de la edad de veinte y cinco que establece como servicio para la Guardia Civil del personal, formular el acuerdo minucioso de días, estíos y inviernos pasados y asignarle una premisa de telas de los pesos con anterioridad a sucesiva disponibilidad del acuerdo por cuenta del jornal de los 10 pesos que lo más de segundales, con arreglo a dichos servicios, debiendo constatarlos en su cuenta, conforme a lo dispuesto en la reorganización de servidores y comisionados y disponer los hábitos pasivos a partir del día siguiente al en que sea aprobado este acuerdo.

Habrá en combate las propuestas de jubilación



d 2000. Segundo.

Noticia. — Muestra lo acordado con la continuación y expresión, tanto la correspondencia a la correspondiente comisión de escuelas formando parte, virtud de jubilación de funcionarios técnicos administrativos y técnicos de Comisiones, Don Carlos Tarrats Juan, presidente de Comisiones en virtud de lo que allí menciona; Pintor, que Don Alfonso Sanchez Sanchez, Oficial de primera clase de Segundo de Comisiones, pertenece a la categoría inmediata superior de Oficio de Técnicos de Oficina, clase, con el haber anual de dos mil pesos. — Siguiendo que el Oficial de segunda clase, número uno de los de su categoría en dicha especialidad, Don José Claudio Morales, figura en la categoría inmediata superior de Oficial primero con el haber anual de cinco mil pesos. — Tercero, que Don Santiago Jimenez, Mayor, número uno de los Oficiales de Oficina clase, pasa a la categoría superior de Oficiales segundos con el haber anual de cuatro mil pesos. — Cuarto. Que lo secundario que se pone en la categoría de Oficiales de Oficina clase, con el haber anual de tres mil pesos, sea respondido por Don Alfonso Alcalde Alcalde, a fin de los cumplimientos a la Comisión del Tribunal provincial de los Comisionados administrativos que ordena, la representación en su cargo de que fue separado por acuerdo del Ayuntamiento, pasando a ocupar el numero tres de dicha categoría, esté lo mismo en su caso de dicho cargo. — Quinto. Que Cadete de Oficina y Don Enrique



Ciudad Real, Domingo, por los of. de la Oficina que responde
al acuerdo en ejecución: Siguiendo lo establecido en
el autorización de plazos establecida al designación de los
servicio al solo efecto de la ejecución a la ventura
en el mencionado Tribunal, y de conformidad
con la propuesta por la Comisión distanciadora en
acuerdo de los acuerdos; y - Cuarto. Que los procedimien-
tos resueltos seguan efectuando la fecha de trámite
de inicio, previsto para el día veintiún de junio año
de Mil novecientos veintiún, y que proceda a la
dictadura de la sentencia de la Corte
Suprema de Justicia, y este punto, el costo de la pena
de muerte, en rigor de ejecución de condenados
para los funcionarios a que dicha propuesta, y
responda, con excepción de lo que responde a los
Miles de Madrid, que permanezcan todos sus efectos
hasta el momento en que se acuerde a la designación
de servicios.

El dos acuerda de tres distanciamos de la misma
Comisión que los anteriores proponean se celebre
y que se establezca la Muestra Ejemplar en el día
de julio ultimo, que responde a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el Ayuntamiento
en acuerdo de diez y siete de marzo del año
pasado, en el ejercicio de su Poder
Municipal de la Beneficencia municipal de Ciudad
Real, declarandole, en su virtud, jubilación
a partir del dia diez de julio modo de julio
de haber cumplido en dicha fecha la edad de los
señoríos, y asignarle un haber parroco de los
mismos penitentes, debiendo por cuenta de los gastos en



que se verán de resultado por los of. ultimos media
disfrutados por el Interesado, debiendo tales efectos
ser sometidos a juicio del dia uno de julio ultimo, si-
guiente al en que por dicha facultad se cumpla
la dictadura reglamentaria.

El señor Mayor propongo que canular en nota
de destinamiento de la Ejecución por el con. del Doctor
Don Luis López y que se haga comunicado en aten-
ción a los Tribunales competentes por el citado Médico
y la Beneficencia Municipal.

(Firma)
Alonso

El señor Alcalde se avanza a la petición del se-
ñor Mayor recordando el efecto de tales ciertas
ordenadas por el Presidente en su calidad de Jefe de Estado,
de la Casa de Sedes del distrito de Ciudad Real donde,
a sus expensas, sostiene durante mucho tiempo
la comisión de Ritos de una manera particular,
sin correspondencia alguna entre el Ayuntamiento
y el Cabildo, siendo necesario una fraterna reunión.
En otra ocasión había expuesto al Ayunta-
miento a dicho Doctor en protesta por sus deves-
tos y costos.

Los señores Gobernador, Mayor, Brigadier, General
y Oficial de Cadetes, y la Oficina del Horno
tienen en nombre de los respectivos ministerios
a que pertenezcan.

Hacía por el señor Presidente la oportunidad pre-
guntó si acordó abusos de distanciamos, bases, con-
tar en nota de destinamiento del Beneficio, no la pub-
licación de mencionados leyes, debiendo establecer-

recibido este acuerdo del Ayuntamiento.

Y posterior al año 1915, el primero, de la reina Regente, d. Alfonso quisióse que se nombraran los siguientes distinciones:

Alto Profesional de la administración del proyecto de reforma de la Universidad Alfonso X el Sabio.

Alto Profesional de la Universidad Municipal, por su proponerle la conformidad con la dictamenada por el Ministro de Instrucción Pública en el dictamen de separación de su cargo formado dentro del Colegio de la Salamanca.

El año 1916 como profesor de la Escuela Municipal de Danza, distinción en los tres siguientes términos:

Primer: - Adoptar los acuerdos que se autorizan y expresan, a fin de introducir diversas variaciones en la organización y funcionamiento de las Escuelas Municipales, evitando así el destino de la Salamanca en cuanto a su agrupación, y nombrarlos directores interinos. = D). Los 2 interinos de la Escuela general de Danza, autorizando que los directores han de establecerse en el Grupo-Taller Madrid, y destinando a la dirección de los mismos, correspondiente a los 2 interinos y uno de los cuatro tres directores de danza, creando éstos 2 talleres dentro del Grupo-Escuela Madrid. = D). Que los tres interinos que con este motivo no se presenten en el Grupo, ultimamente mencionado y destinados a la ampliación de la graduación de danza en la misma, proporcionen = C) Que los cuatro pabellones de recreo, instalados en el



sur de Soto de los Bedenes, dentro del respectivo Grupo-Escuela, 2 destinan a clases de danza que funcionan bajo una misma dirección. = D) Que, asimismo, y posterior a la Sesión general de Primera convocatoria, el Presidente que los Directores instalen su taller número dentro de la Escuela de Danza Madrid, y modifiquen en el sentido de que puede instalarla una graduada de jardinería y otra de danza que funcione también bajo una dirección única. = E) Que el Grupo Escuela Madrid, de nuevo constitución en la Escuela de Danza Madrid, numero tres y dos, se establezcan conjuntamente a clases de danza, e igualmente los edificios que se están construyendo en la calle de Vicente Carrasco (Barrio de Tetuán), y en la calle de España, que en su día se denominarán Escuela Danza y Escuela de Danza, respectivamente a clases de danza y jardinería funcionando en la misma forma que las mencionadas en los apartados anteriores, e acuerda a la sesión de Discusión. = D). Que los edificios que ha de construirse en la calle del Duque y que llevará el nombre de Pedro Alarcón, se destinan a clases de danza. = D. Que los tres directores destinados en la actualidad en la Escuela número uno de la calle de Juan el Tornero-Caballero se conviertan en tres clases de danza, y = D) Que los locales destinados en la calle de Juan el Tornero destinados Grupo escolar Emilia Pinto, se destinan a localidades de danza, en tanto que la



instaladas en los pabellones existentes en la finca número diez de la calle de Segovia, conocida por "Finca Alcalá" con tanto uso que se crean inútiles de instalación de otros nuevos pabellones de acuerdo con el Decreto de 20 de diciembre de 1933.

Objetivo. El presente y colgado temporales en bloques, cumpliendo la propuesta formulada por el nuevo alcalde fundada en la necesidad ineludible de sustituirse al número de escuelas para la administración en las comprendidas en los alrededores de la Corporación de Castilla y de la de Segovia. Siguiendo y entre los 200 que quedan hasta el final de los de Madrid, las fases hasta el límite del término municipal de Madrid, con destino a la creación de un Grupo escolar.

A petición del Sr. Marañón quedó acordado distancia proporcional y establecer la Secretaría General de Fomento Económico, la creación de una Escuela nacional de minas en el distrito de la Puebla de Almoradiel de la provincia de Toledo, cargo del Ayuntamiento la gestión de instalación de la misma y el abono de su dotación por parte del Ayuntamiento y del Ministerio de Instrucción Pública.

Proposiciones.

Se acordó someter en consideración a los de la autoridad correspondiente, a los Diputados: Alcalde de la vecina Salamanca, Alcalde de Madrid y Alcalde de Segovia, informando su particularidad.

Ayuntamiento de Madrid

des con material nuevo, sobre forma especial todo lo que sea del destino de Salamanca, de la de Madrid y de Alcalá, en la zona que da frente al Palacio Nacional.

Otra de los mismos señores concejales, interviendo y dirigiéndose al Ayuntamiento de Gijón, solicitando el cese en su cargo en el año Nacional del Palacio del Ayuntamiento, destino al turismo y estableciendo las rutas de sede, incorporándose en Biblioteca al Congreso para ser presidente el clérigo de los presentes especialmente preparados para velarla.

Otra de los mismos señores concejales, interviendo y dirigida al Ayuntamiento de Gijón, solicitando la cesión de una parte del solar del Museo de Salamanca para construir en él un Grupo escolar.

Otra de los mismos señores concejales, interviendo y dirigida al Ayuntamiento de Salamanca, solicitando el destino a la de Alcalá, de acuerdo con el Consejo de Ministros de Salamanca, a fin de contribuir con su actividad a aliviar la crisis de trabajo.

Otra de los mismos señores concejales, interviendo y dirigida al Ayuntamiento de Gijón, solicitando el destino total del edificio del antiguo Ministerio de Hacienda en la calle de Barrio.

Otra de los mismos señores concejales, interviendo y pidiendo a los señores Diputados confirmar



instalados en los pabellones encuadrando en la finca número 125 de la calle de Segovia, conocida por "Finca de Alcalá" con cuantos llos que se crean en virtud de instalación de estos nuevos pabellones, se transpongan a los mismos como

Edificio. E. Piamonte y colores, tangentes incluidos, aceptando la propuesta formulada por el mismo elaborado fundada en la necesidad ineluctable de sustituirse a el mismo de acuerdo para la administración de un 25% comprendido en los abedaderos de la Cooperativa de Estación y calle de Martínez Segundo y entre los mimos divididos hasta el final de los de Alcalá, los tangentes hasta el límite del término municipal de Madrid, con destino a la creación de un Grupo social.

A petición del Señor Matamoros quedó fijada la suma de diezmos proporcionales y enteramente la Secretaría General de Hacienda. Se acuerda lo siguiente de una Escuela nacional de niñas en el distrito de la Puebla alberga de la Escuela de la Vega, siendo de cargo del Ayuntamiento los gastos de instalación de la misma y el alquiler de su denominación por parte del Ayuntamiento, nombrando al Ministerio de Instrucción Pública.

Proposiciones.

Se acuerda tener en consideración y dar la mitad en correspondiente, a los siguientes: Mtra. de los servicios Salou, Alcalde, Pinedo y Morón Herero, interesante sean pacíficamente



des con material nuevo, sobre piezas especiales tales las celosías del distrito de Salou, desplazadas a la de Alcalá, en la zona que da frente al Palacio Nacional.

Mta. de los nuevos servicios competentes intercambiando de destino el Ayuntamiento al Gobierno solicitando su cesión en el año Nacional el Palacio del Senado, destino al turismo y estableciendo las casetas de rueda, incendiandose en Biblioteca al Congreso para ser puesta al alcance de los presentes especialmente preparados para celebrarla.

Mta. de los nuevos servicios competentes intercambiando de destino el Ayuntamiento al Gobierno solicitando la cesión de una parte del solar del Ministerio de Hacienda para construir en él un Grupo escolar.

Mta. de los nuevos servicios competentes intercambiando de destino el Ayuntamiento con la visible urgencia el destino a dar al Hotel resultante del viejo Monasterio de Alcalá, a fin de contribuir con su explotación a atenuar la crisis del trabajo.

Mta. de los nuevos servicios competentes intercambiando de destino el Ayuntamiento al Gobierno solicitando el derecho total del edificio del antiguo Ministerio de Hacienda en la calle de Salustiano

Mta. de los nuevos servicios competentes intercambiando se pide a los servicios competentes disponer

Definición y establecimiento del espacio de alegre y sencillamente pavimentado y acceso de la plaza de toros.

Otra de los mismos señores concejales, informando de la ejecución del proyecto de alegre y sencillamente pavimentado y acceso de la plaza de toros, en la calle del Río, haciendo constar al Municipio de lo poco que, en la calle de Baile, correspondiente a una plazuela, se ha adecentado este acceso de Madrid.

Otra de los mismos señores concejales, informando de que al servicio correspondiente, con proyecto de adopción del Mercado de la Colada, en el tramo de las obras una vez que se traslade el Mercado Central al nuevo edificio, surgiendo con los reformos que sean precisos en el Estado Mercado, la correspondiente calle, de la recta anterior.

Otra de los mismos señores concejales, informando de que a los servicios municipales el Ayuntamiento corresponde para adoptar a jardines y plazas el trazado de los corredores de los edificios de la Plaza de la Colada, a fin de unir los mencionados lugares una vez que se traslade el mercado de frutas y verduras de su antiguo emplazamiento a la plaza de la Colada, con el resultado de que se resuelva de la mejor manera la necesidad urgente.

Otra de los mismos señores concejales, informando de diseño de trámite. El Ayuntamiento a la



Subdirección de Corralitos en relación de que se habilitan para servir como tales los tramos del antiguo trazado de Madrid que son utilizados por el tráfico everyday.

Otra de los mismos señores concejales, informando de que el acceso a los establecimientos de la calle Bracamonte (Propiedad de los Señores Santiago Basurto) que ya hallan en condiciones de tales, después de haberse hecho las obras.

Otra de los mismos señores concejales, informando de que, como ocurre regularmente en el Hospitalillo de Nuestra Señora, facilitando el Estado de Madrid y al Ayuntamiento la casa habitación.

Otra de los mismos señores concejales, informando de que se ha establecido la calle del Río y, con arreglo al anterior trazado, se pone a la disposición de los propietarios de terreno que mandan la valla de fábrica en el solar que hay en dicha calle.

Otra de los mismos señores concejales, informando que, para efectuar la desembocadura anterior, a efecto de la dotación del servicio de aguas que corresponde al trazado a la carretera de Madrid, se determina por ordenanza de cellos que no tienen la consideración de vías principales: se hace la determinación, pertinente, ante dicho trazado en el sentido de que tales cellos tienen la consideración de vías públicas, e, por lo mismo, de cellos en las que el Ayuntamiento tiene derecho para



impresos que Edad moderna o instable servicio público.

Otra, de los años 1880. Madrid. Salangana; han
a. Canto, interesante que se acuerda la urbaniza-
ción de algunos callejones que, aunque no se mencionan
en el mapa, con la de Obregón (prolongación) se
nulan regulaciones del tránsito por la calleja
de Brinkhart en los días de festival en el campo
de Madrid, y que se acuerda la cesión de
dicha urbanización para que este terreno
se utilice de paseo comunitario los festivales de la

Otra del año 1880. Madrid, interesante que menciona
que todo se aguarda a la instalación de nuevas ru-
ras en la Ronda de Alcalá.

Otra, de los mismos años mencionados que
destaca, interesante, la presencia y permanencia
rápidamente de tráfico de la Plaza de España en
propiedades entre Moncada y el Consulado de Vizcaya.

Otra, del mismo año mencionado que destaca
interesante, la presencia a la alineación
de la calle de Colón, apropiándose el mien-
tro de los cascos numerosos árboles, visto y mencionado
en dicha calle.

Otra, del mismo año mencionado, interesante
y destaca, urgente, por necesidades del tráfico
urbano, la pavimentación del tráfico de la calle
de Encarnación, entre las Glorias de Bilbao y
Paseo.

Otra, del mismo año mencionado, interesante
que, dada la escasez de barrios en las calles, para
los parques públicos, y, al mismo tiempo, dada

otras que suponen, al Ayuntamiento la ejecución
de obras de mejoras, se abre un concurso libre pa-
ra los maestros de obras con premios que el
Ayuntamiento no alcanza a la estructura del con-
curso y que premian actividad, diseño y entusiasmo
con el lugar de su empleo garantizado, aparte de
los honorarios especiales a devolver que la Co-
misión correspondiente establece cada año.

Otra, de los años 1880. Madrid, Canto, intere-
sante y habilita el crédito necesario para
la ejecución de reformas en la urbanización de la
parte de diverso desarrollo de tránsito, cita
actualmente en la Avenida del Ejido de Madrid
en su ejecución con la calle de Alcalá, y la
modificación de las calzadas frente a la
iglesia de San Andrés y al principio de la

Otra de los años 1880. Madrid, Canto, Inter-
esa, interesante, la construcción de casas de ho-
mos, seguidas todo lo largo de la calle de la
Casa de los maestros del campo de los jardines,
sobre un zócalo de piedra y de cemento, una ha-
bandilla de muros de gran altura, con objetos de
gran desparce de alambiques con postizos de
madera, hoy existente.

Otra, de los mismos años mencionados, intere-
sante que, en relación con el abastecimiento
de agua, particularmente en los distritos centro-
ales y en época de sequía, que por falta de precipita-
ción los condensadores debilitados por la precipita-

zco de los pines de su ciudad, y hace de depósito aprovisionamiento para lo inminente, se establece en el pueblo de Madrid; por cuenta de la Madera, y por la Tierra, que en la Encrucijada de Alcalá, donde atendiendo las reclamaciones que se hagan por las diligencias en estos ministerios, y que los mismos elementos de Madera, presta temporalmente el hecho denunciado, en un plazo no inferior a seis meses, obligando a los propietarios de los pinos la cesión de los mismos con el efecto de que tales se devuelvan a la finca en los establecimientos atendidos.

Otra de las ciudades Belgrano y Alcalá de Henares, que con objeto de hacer la colonización en uno de los pines de origen, se han hecho plantaciones y se diligencian de los mismos producidos para que van destinados al servicio del ejército, la provisión de un gran establecimiento de este en condicioneas para el servicio remunerativo en los tres pueblos de Madrid, que la Junta municipal se dirige a los Directores de tales despachos, a fin de que, por grupos, sean destinados todos los niños que actualmente existen en los municipios, y que por dicha Junta se convencionen los términos presupuestarios, instalaciones y organizaciones de los campamentos de aire libre, y finalmente permanente, a que asistirán los niños y niñas de Madrid.



Mtro. del puente lateral de Madrid, interponiendo su acuerdo, de su villa de Madrid el maestro de don Ricardo Suárez, periodista republicano ilustre, a quien debe el Ayuntamiento gratitud y honrínage.

Primera edición.

Dedicto al Delegado de Oficio.

Se da cuenta de un deseo de la Mtrda. Delegada, fecha dentro del corriente mes, donde cuenta de un informe de los Estados Comunitarios con motivo del fin de Gobierno civil de la Excmna. Presidente, ordenado el 10 de Diciembre de la Excmna. Presidencia por la que se concede al Excmo. Delegado una autorización para ocupar en su villa durante un año, en la villa de Madrid, vivienda propia, en cuya inferior los espacios Estado, tienen la comuna que en la actual disposición se impone a la finca de la Excmna. Delegada, de satisfacer al fin todo el servicio, por cuenta de la villa, presidente, como en los demás y interponga demanda contra la administración central, la mencionada orden, en el acto de referente al pago del sueldo por viernes dolendo decir a este momento la transmisione lo que corresponde.

Otro Alcalde de Madrid, señala que por los datos que fundamente la convocatoria de incorporación, el recurso que presentan, puesto que cumplimenta interponer el presidente de los ayuntamientos.

Hasta la oportuna pregunta, no se acordó,



aprobando el decreto de la Oficina Presidencia
de los asuntos de mi distinción de la Comisión
de Fomento sobre todo del servicio con motivo de
revisión de Fomento de Obras y Construcciones, 1.
que establece la pavimentación de los calles de Madrid
entre San Bernardo, Santa Engracia, y San Vicente de la
Calle de Alcalá, para que, como comprendímos por lo me-
nos en la superficie de ésta a realizar en la tercera, se in-
stalase calle, en relación con la que figuraba en
el presupuesto emitido a los telégrafos de la Comisión
de Fomento, entre las calles de la Encarnación
y Colón de Alcalá y de la calle de Belén, procediendo
a que en este tramo se realice en la Sociedad de
Bridas una indemnización al propietario, y en co-
yo dictamen el presidente renunciado, se
hace constar en virtud de lo actuado en el re-
petido que, a base de que tengo el deplorar
tanto el mismo criterio que la Comisión
de Fomento establece, si pugna la equitatividad tanto
de la demanda de que se haga la compen-
sación que solicita, es necesario hacer presente:
Primero: Que adjudicándose la licitud, la
miente de Obras y Construcciones, la pavimen-
tación de la calle, en la Glorieta de Cuatro
Callejones de Alcalá y de San Bernardo, que impo-
sa una cantidad considerable, sin que
se requiera cumplir con esos costumbres, y
que habrá comprendido, aunque sea un pa-
recido costo, la vida a la pavimentación de
movimiento de tierra y transporte, a costa

Ayuntamiento

de Madrid

dijo de lo mismo sobre ejemplos, que indican a
seguirlos también y sin más obstrucciones debida-
mente con diez o veinte tantos. — Segundo: Se
tiene y se establece en el dictamen, como pre-
parado aprobado para la presentación a la
Glorieta de San Bernardo por un importe de los
costos y de los honorarios de los abogados con
ventrículos costumbres. — Tercero: En contra
de para la calle de Santa Engracia, una cri-
tico de un millón de veinticinco centavos más
ochenta y seis centavos, que para los que son
costumbres, no importando la otra ejemplar que
arregla al informe de la Asociación, sin un mi-
llón ni más, y dentro de mil veinticinco centavos
y ochenta y seis centavos con veinticinco centavos
esta demanda. De segundas trámites y un mil
ochenta y seis centavos, puestos con dos y seis centa-
mos resultando que la disponibilidad es de
seiscientos trámites y los mil ochenta y seis
y ochenta y seis centavos, y que, impor-
tando la totalidad de los propietarios de la pa-
vimentación, incluida la accesos de los tres
bienes mencionados establecen veinticinco mil
ochenta y seis y ochenta y seis centavos con veinticinco
y seis centavos, que podrán hacer pagar a todo el gasto,
sin que el posible aumento que pueda repre-
sentar el presupuesto de la Glorieta de San Ber-
nardo, por los trámites causados que en el caso
mencionado, por cumplir con el decreto,

hecho en los edictos emitidos de anteriormane
nun basándose una fuente con tanto j. en con-
tinuo. — Apuntando la Comisión Estadística
de Oportunitamente cuando anteriormente por
de designado y ministro, la adopción de lo
siguientes ordenanzas: — Primero: Res. de acuerdo
a la Sociedad Económica de Amigos del País y Comisión
Tresor, con la comprensión de U. (que) man-
dóse expidiese en la calle de Santa Engracia, la
parroquia en que se celebra en la Plaza de
Plaza de Madrid, Encuentro de San Bernardo. — El
punto que se anticipa es la necesidad de
caractear el proyecto de la última de la parte
de floristería y prendas con seguimiento por la
detención del blanco, a redobles, muerte, muerte,
a brío de reses, el empotramiento de la estatua
de Pedro Velázquez, obra que habrá de ser a su
vez de la Ciudad que expide este ferrocarril, y
avisoamiento de los días de tránsito, mediante
carteta que habrá de abarcar, un cargo o
aportación correspondiente del consorcio que se
encuentra en la Sociedad de Fomento. — Tercero: Que se dñe
correspondiente a los reyes comprendidos en
los proyectos mencionados, y Salir, por la m-
bile, segundas; — Cuarto: Que para el traslado a
los quales títulos que los mencionados pro-
minentemente eroguen, que procedan, segun
proporciones, al establecimiento de dichas
cienas diez y seis porches con mesas cuadradas
— con el posible aumento que, pueda aproxi-



mitar, la relación a la flota de San Bernardo.
A conveniencia de los medios concurran representan-
do utilice, no solo la escuadra, también se le po-
vamentea de la calle de Santa Engracia, calen-
tada en momentos breves y en tal extensión
de horas, por las que dicha escuadra, sin ten-
drán la calidad, actividad, uniformidad del prece-
dente de la flota de San Bernardo, sin co-
rrespondencia a las ciencias que desarrolla. Quinto: y
seis: porches con mesas cuadradas cuadradas.

Continuando se da cuenta de un informe
de Plaza de Madrid, Comisionado hasta el momento
de acuerdo, con relación al anterior acuerdo
y al otro punto el ministro a visitar el monumento
de don Juan de Austria más; y en cuyo infor-
me dice: «Se ha de cometer que, aun cuando
de no se exprese el extremo secreto del cual
se trata, se verá el informe, extender, con
conveniencia del artículo revisado del acuerdo
de que se trata, que ha de referirse a los si-
guientes puntos: A) Precisión que se puebla con
toda la flota de San Bernardo a poder de Agua
mientras indemnizaciones de perjuicios suin-
to la comparsa de la menor cantidad de diez ejes
entate en el año que fue objeto de con-
versa; B) Precisión de que, el Agua
suministrada se le estima procedente desague con
compresión, encargandole de la permanencia
varias horas más públicas; y C) Que contin-
dad debe tenerse como fijo para fijar el



remito por cuenta de la Principiante, a los efectos de la constitución de cédula a pagar en el día y acuerdo en número de pesos; haciendo constar lo siguiente informantes respecto al primer punto; que conforme a la orden de la contrata para 2192 de la undécima revisión de fundamentos, no sera probable que procedase por la ejecución del contrato de Obras de construcción más generales para la contratación de los demás más allá de la brecha de mareas y mil metros cuadrados en su extensión remanente, o sea por lo que los mencionados cuadros que en dicho alcance se mencionan no dan a la contrata dentro de reclamación, según ante del Tribunal de la Contratación de 20 de mayo de 1900 de mil metros cuadrados que no pueden cumplirse, quedando en su vez, y seguidamente al segundo punto que es evidente que cuando se trate de hacer lo que el indicado, sin duda se trata de Montamiento (con la 20 de junio de 1900) de acuerdo con la norma que no excede de veinte por ciento de la cantidad principal para la ejecución de la obra; y una obligación de que la contrata de ejecutar la obra sea en la licencia concedida, no teniendo el Ayuntamiento de Madrid la facultad alguna, o poderes de hacerlo, ni poseyendo los que tiene, salvo que el aumento de diez, por constitución de alguna calle o pavimento de otra, se acuerde en un impuesto de la cantidad de cuatrocientos y veintiún pesos que es fundamental de veinte

por ciento de los dos millones treinta mil pesos en que los gastos de construcción, punto precedente, así en uno de la facultad que se establece en el artículo tercero del Reglamento de contratación para obras ejecutadas por el Estado, respecto al tercer punto que, acotando lo del segundo, queda constituido número de preventa punto que ya se dejó establecido el importe del veinte por ciento de la cantidad principal en los cuatrocientos veintiún pesos o en el caso de tener como base los dos millones treinta mil pesos que se fijó como resultado de los gastos de construcción, acuerdo de acuerdo con la formación que la Sociedad reclamaba, más de la principal, por lo término en que el resultado alcanzado, dicha vez que se cumple con la obligación de precios de los materiales y mano de obra, no excede de diez por ciento, y de acuerdo con normas y costumbres y de acuerdo con la aplicación por los precios de veinte que es el precio de acuerdo con el punto de veinte, por tanto considerada acordadamente el costo de cada calle.

De acuerdo lo anteriormente acordado se cumplimentará con la Principiante por la Comisión de elementos en un dictamen fecho tres días apartados.

De modo similar un informe del Gerente de los Estados Comisionados, sobre ventajas y desventajas, con referencia a demanda en primera declaración de cuantas interacciones

por el Procurador don Pedro Castillo-Caballero en nombre y representación de la Ciudad; Dijo el Señor Presidente del Ayuntamiento, en sede masiva de que por el momento no optó en su memoria d'descubrir de lo atado. Residió a seguir ocupando los terrenos que ocupan en la Calle de Campo (cosa que le fue negada por el Ayuntamiento) previo el pago de un canon que se presentamente ofrece la Ciudad, o en else mencionado sobre las edificaciones determinadas por los gastos en ellos incurridos, cuya somatización demandó en su nombre dos mil pesos; y en caso de no ser satisfecho el principio judicial, se mandaría ejecutar, que se fijara sobre todo el que con fecha tres de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro años en el expediente que se manda a la copia de la demanda, contiene que el Ayuntamiento no solo perece en el plazo para oponerse a la demanda de que se trate, notificándose de nuevo que designa con tales argumentos al Oficio de Contaduría o que se aborde por el Juzgado Provincial, a fin de lo que se haga de acuerdo a lo que se demande, que por el Oficio informante se dispone que se recorra por los terrenos del día primero de Septiembre un Procurador, Comisario fiscal y peritos en el plazo de veinticuatro horas.

Se dio cuenta de un informe de la Intervención municipal, fechado el 3 de octubre de



*Alcalde
Ayto.*

Ayuntamiento

corriente, remitiendo la cuenta justificada del presupuesto de Gastos de correspondiente a noviembre, trámite del ejercicio de mil novecientos treinta y dos, para cumplimiento de lo dispuesto en el establecimiento definitivo del complemento de las cuotas municipales.

Dijo el Señor Presidente, dando aprobación de su rey de trámite, a efecto de que se convoca en fecha 26 de lo que ha de realizarse en su día a las 10 horas, de acuerdo con el contenido del Reglamento de la Cuenta Municipal.

Documentos y expedientes con dictámenes de las Comisiones.

Se acordó como próxima, de acuerdo de la Comisión de Hacienda, se acuerde los siguientes dictámenes:

Primer: - Suplemento en sus mil pesos de pagos en vista de los remanimientos contenidos por la Asociación de Vías y Obras, y por la Intervención de crédito municipal en el Capítulo veinte y seis del mismo presupuesto, contra vencimiento del vigente, correspondiente de cuatro de Octubre, que pago del aumento de los y electricistas destinado al alumbrado público, y que la citada Junta se obliga inmediatamente a remanirlo, acaecido por la licitudidad del presupuesto de mil novecientos treinta y uno; Advertido comunitario, la citada suplementación de crédito a la tramitación que sigue la legislación vigente.

Suplemento en dos mil pesos de pagos en vista del informe de la Intervención, se remitiendo del acuerdo, y teniendo en cuenta los resultados



que en el mismo se aducen, se quede lo informe de la Oficina de los Servicios Técnicos ministeriales del Secretaría de la Presidencia, al punto y de la Secretaría, o de acuerdo a numerosas y principales autoridades de Gobierno, no menor número de que uno destinado a quedarse en memoria consta, prima de seguro, ganar de inscripción y apertura de cuentas corrientes, en la total cantidad de setenta, mediante transformación de los aceptos que, sin embargo del mismo presupuesto, destinados a fin que en lo mismo se adquieren, en la cuenta bancaria, dedicada para la total implementación de crédito, mediante las transformaciones mencionadas, de acuerdo que ordenan las disposiciones

Watson, en virtud de los dos precedentes dictámenes, los cuales Leyes, Undersecretaria de Estado, 1876.

Se acuerda como preparar la Comisión
Comanogar las tres siguientes dictámenes.

Pimeros - Apóstol en vista del informe de la Secretaría de Hacienda del Tesoro y llevando en cuenta los recursos que en el momento se disponen, así como de los informes de la Secretaría de Hacienda, Tesoros Municipales y de la Secretaría, los tres transmisarios credito que propone dicha Secretaría en el mencionado informe, de los cuales el signatario en los conceptos anteriormente dadas y dice:

Ayuntamiento de Madrid

costo del presupuesto extraordinario y cuando
de acuerdo con los recibos bancarios que se excepto regresos
de los mismos presupuestos para resultados de
operación, el resultado estable y que se aplique a
esta cantidad, sección la cantidad de un millón
y doscientos mil pesos que figura en el activo
sección "Depositos" del mismo presupuesto, quedan
de esta forma complementos o indicados compre-
nidos recorridos en la cantidad de setenta millones de
pesos para el indicado efecto y debiendo de apro-
barse este operación, dentro de tiempo que provisio-
ne el activo de acuerdo al Reglamento de Presupuesto
municipal. — Otro en cuenta los recursos la
que signanlos y Maderas.

Siquiera! — Por medio de su escrito se le dio cuenta proferida por autoridad voluntaria del Oficio de Tercera Clase de Ensenada Señor Juan Bautista Díaz, mandado por el Ayuntamiento de Ensenada, de que el Presidente del Ayuntamiento del Ensenada Señor Alfonso Pérez Caminero, en cumplimiento de la ordenanza dictada por el Ejecutivo Estadounidense de mando de julio ultimó, en virtud del acuerdo municipal de veintimil pesos del mismo mes, pagaderos tanto a que con arreglo a lo que previene el artículo 104, apartado 2º del Código de Procedimientos Municipales en desembolso a diez días más, Pérez Caminero, en vez de al último lugar de los oficiales de tercera clase del ayuntamiento de Ensenada, tuvo las que

el funcionario tiene la obligación de darle una
oportuna y leída audiencia en su despacho
en el acto del presentación cesante, categoría que
se hallaba ostentando al momento de renuncia
en el acto del correspondiente certificado por la
notificación a la de Oficiales terroristas sobre la apre-
cación que ocupaban lugares posteriores al suyo
renunciado.

Tercero. — Subíbiles, por imposibilidad
física debilitante, comprendido el Oficial con
o administrativo de Ejercito de las Fuerzas Armadas
y asignarle, de conformidad con lo establecido
en la Ley Orgánica de Personal y la Proprietary,
el haber parcial anual de acuerdo con las
partes equivalente al retiro, por cuenta de su
mismo que le sea de regulares, debiendo adver-
tar que la cantidad de la vacante que este jefe
haciendo presente acompañado a la Administración
asumirán por la que corresponde dicho habi-
ficio que habrá de servirlos con cargo al de
oficio que posee este clero de oficiarios que
compongan en el organismo presupuestal ordinaria
de Gobernación, sin interrupción alguna, y de
su despacho, con cargo a los oficios que posean
de Administración o de empleados municipales;
que en los presupuestos municipales del su-
cavamiento sejan acuerdos adoptados en caso de
logro y efectos al siguiente efecto de la apertura
de este acuerdo.

Se aviso como propuesta la Comisión



Burgos, Alcalá y Villa Utrera en los siguientes
dictámenes:

Primer. — Muytos los amables que a continua-
ción se presentan en punto de consideración particular de
los respectivos delegados en los Municipios de
los Señores "La Reforma" y "Madrileña de Utrera"
en que interviene la representación de los
simpáticos ambulantes y de combinatorial con lo
informado por la Diputación: — Que no interesan de
dicho los Municipios que presenten una selección
de situados teniendo en cuenta los distinciones tan
relativas a los establecimientos que se dedican a
la misma industria y a la otra urbana. — De
dicho trabajo se separa el de "La Reforma" de
Utrera, por los respectivos Gobernadores de Madrid,
deponentes que aceptaron en su acto de
presentación, teniendo presente las circunstancias que en
ello, más o menos, hecha. — Que los estableci-
mientos habidos obligarse a vender siempre con
descuento al Oficio del correo dentro de
los que trabajan en los cafés, concesionados y estable-
cimientos similares o bien el resto del llamado
mismo de mercaderías con una chapa al precio
que tiene la industria de "La Reforma" en
Utrera y sus intereses respectivos. — Que será
obligación inexcusable, tanto en lo que trabaja
en los establecimientos abovedados, como para
lo que actúan en la vía pública o en el com-
ercio de los trabajadores que trabajan la
jornada mercantil a fin de que sea cumplida



proprietarios ni en informes de condiciones los derrumbes de edificios, establecimientos, etc., que, concurriendo, establecen los horarios procedentes, tanto entre los de ferrocarriles, como entre los arribantes. — En su medida, sujetos al cumplimiento de estos horarios, los limpiafondos sujetos a los establecimientos o mercancías estibadas de pescaderías, desaladoras, sahumerías y minuterías. — En su medida, sujetos a la industria que el propietario establece y celebra en los sitios designados, cuando carezca la pertididad de los derechos aduaneros y la autoridad de permiso de inspección, de datos y gastos y la presentación de mercancías, juzgos y requisitos; las cuales suministran a fondo por el Estado Provincial a propuesta de la Cámara competente.

Segundo. — Los por suellos de control de arrendamientos que el Ayuntamiento tiene con San Francisco Machado y los pabellones existentes en la calle de los Pescaderos numerados para sustracción de los artículos de uso del Laboratorio municipal, en cumplimiento de la stipulación en el apartado tercero de los documentos y tales vez que, por la Seforía de Hacienda Estatal se ha comunicado sobre todo totalmente desocupadas los citados pabellones, siendo innecesaria, por otra parte, su ocupación.

Tercero. — Adelantamiento, no más de lo propuesto que hace la Caja Hijo de Seguro,

de acuerdo para guarderías del personal del servicio de Ejército que se atiene en principio que prevalece la operación de la adquisición de que se trata en atención a las manifestaciones hechas por la Dirección de Fincas y Obras, para dar la actividad de que parece en desmedro de los colorores y oficios convencionalmente por la Seforía de los Trabajos generales, Acabado y Aprovechamientos.

José Ríos

Cuarto. — Asimismo, en vista de lo interesado por el Ayuntamiento en los establecimientos municipales y de su conveniencia con los diversos informes de la Secretaría de los Trabajos generales, según y aproximadamente de lo establecido en el ordenamiento que figura en el expediente, la adquisición de un tramo que va en Fred para trastocar de los trabajos desde el depósito a la zona de enterramientos que sea cercada en dichos Trabajos, siendo ésta en superficie aproximada de once mil metros al capitalizarse, asimismo primera concepto a diez treinta y cuatro de propuesto yacente, que se destinare a los alcances del Servicio de Aprovechamientos y Seforía.

Cuarto. — Considerar licencia a San Luis Aragón, de conformidad con lo informado por la Seforía para la construcción de un pabellón, plantón en la Declaración de San Luis sobre terrenos adquirido para dicho fin teniendo en cuenta que no existe impedimento legal para autorizar dicha construcción tanto por lo que respecta al Ayuntamiento provincial como al Seforío.

a lo dispuesto en la ley de tránsito enero del año actual, cuento por la Dirección de Arquitectura, Conservación, Selección y custodia que en dichos juzgados estén puestas las entidades y establecimientos que en su caso han participado en los trabajos para ello, que el máximo de cuerpos que se autorice a inhalar en dichos establecimientos es de 200, habiendo establecido en cada administración el derecho que tiene al cuerpo para verificación de enterramientos sencillos, que los mismos que se realicen no llevados de dentro ni podrán ser utilizados de nuevo, por los propietarios del panteón y que ante la necesidad de aumentar la licencia de constitución habrá de ser satisfactoria la cantidad de doscientos cincuenta pantes a que excedan los derechos correspondientes.

Señor Alcalde: — Algunos días por estímas justas devo darles algunos papeles del Oficio Presidente de la Corte de Señores de la Latina, un boletín de urgencias necesario en dichos contraños por haber sido autorizado el que consta en dicho Contrato, cuyo importe应当 por el cargo al crédito consignado en el capitulo octavo artículo primero, concepto de tres días del presupuesto de urgencias, siendo que no existe por la cifra de gastos mencionados consignados como mediano en dicho concepto debidamente al propio tiempo indicarse por el Recamato de la Beneficencia se os necesario se informe de esto los boletines de urgencias en los mismos Juzgados de Señores.



Señor Alcalde

Objetivo. — Objeto que la Casa Anglo-Española Industrial presenta: inicio que se prende el carácter numérico para la administración de los regalos — herederos para el Servicio de Impresos y por encuestas conforme a lo que se presentaba por la misma, el mencionado acuerdo de la mesa "Sexta" por el precio total de veintimil mil diecisiete veinte pesos, cuya cantidad sera cargo de concepto diez capitales de los que actualmente del presupuesto extraordinario se miden noventa y tres mil novecientos treinta y seis.

El asunto aprobado con dictamen de la Junta Comisión que la anterior fecha reunida de acuerdo con motivo de escritos de Dña. Encarnación Morales constituyéndose propiedad de la suscripta la dicha gaceta los datos de su Oficio-San Felipe Neri, número 22, en cuya dictaminación se consideró con los reformados de la Dirección de Conservación, de los Estudios Conservacionistas y de la Dirección que figuraron en el respectivo y propuso la adopción del acuerdo sobre el particular en el que se contiene el derecho permanente de la suscripta de que se haga fa que regrese sin más la manzana de la calle Belisario, habiendo sido cada parte en su medida por su parte verbal de la Alcaldía, y no apareciendo en los libros de Gastos en cuenta de la dependencia indicada alguna que justificara la mencionada causa no hay posibilidad de expedir documentos seguros que acrediten el derecho pretendido.

El de acuerdo de la directiva de la



misma Comisión que, los anteriores propuestos
y dopo el acuerdo del Ministerio de la Gobernación
de autorizar, con su minuta, minuta, al expediente y
aprobado en telos que fueron por la Comisión de In-
vestigaciones, ha sido redactada por el Oficio de Es-
tudios Económicos, rotulando la fórmula de la
Investigaciones "Rivas" y "Fajardo"; con una
ley convencional legítima que pertenece en
orden a la formulación de los respectivos capítu-
los y sentencias fundacionales.

El Señor Alcalde ha comunicado que en la
comisión de revisión de fórmula de los capítulos
correspondientes al Tránsito de la Lata y a
la Fábrica Fajardo, mencionando también
que en el Hospital de la Latina era una mili-
taria limitación, de reducida ejecución; y
se opinó que estos de rebeldes, le puso
el Ministerio de Hacienda a la Gobernación
en numerosas veces, las respectivas cláusulas
de los fundacionales, pues los Estados proponían
la aplicación de dicha autorización con rebeldes
y desacumplimiento de los instituciones go-
biernos. Objetando que el expediente valíese
a favor y llevándole ante las comisiones
fundacionales, se practicase por los Estados
el anterior correspondiente e informase
sobre la composición que se da de rebeldes
en el Ejército dominante, a fin de plantear
la autorización finalmente al Gobernador.

El Oficio de Vizcaya declaró que dada

esta el fondo del asunto y estando concordado
y premiariado todo este problema, el Señor Alcalde
dijo luego, la indicación del Señor Alcalde es que
pueda ser muy breve. Yo se dirigió al dicta-
miento. El, por disciplina, retira y hace punto
que en él había entrado en forma; para no
se oponer a que, en su caso, diese rotulado.

El Señor Alcalde afirmó que por su parte
no tenía inconveniente dejar en que el dic-
tamen fuese de este modo, si la Comisión no lo
consintiera. Recibió por un momento el dicta-
miento y cumplió en este momento para rotular
lo que se oviere que debía que, haber tenido pre-
viamente la Gobernación de Madrid de la Latina, le
interesaba mucha utilidad el rollo que tenía de-
nunciado el Ayuntamiento para la formulación
del Hospital de aquél nombre, incluso con la
antigua fábrica picada, de difícil conserva-
ción en el tiempo, en que actualmente se hallaba.
Dijo ella que el lugar en que se preparaba el d. l.
intercambiando la fábrica de estos dos fundacionales,
para hacerlo más susceptible la consecución de los
numeros finos. Por el propio Señor Alcalde
se aplaudió la idea y se recomendó la modificación
del actual expediente de la Latina, de modo que en
la actualidad quedase minimizada, o evitada, que
el Ministerio y la Gobernación no manifestase
un expediente correspondiente, que se basa gra-
do acuerdo a la fábrica del Ayuntamiento.

República, que se apresuró al asunto, sin perjuicio de que posteriormente se resolvieron todos los datos por voto y forman amplia prueba.

El Señor Alcalde, atento a la magnitud del suceso, el 20 de junio, Madrid, se levió una orden ejecutiva al dictamen judicial de Ayuntamiento, a declarar de todos estos sucesos el insufrimiento, suerte de la de lo difieren, a este asunto. La sentencia era inmediata, rápida, e inapelable. Madrid, a un punto, era una gran, gran en su día, prosperidad, el Ayuntamiento, que abarcaba todas las instituciones de carácter particular, que no cumplían sus fines beneficios con aquella eficacia que lo tiempo requería, y que el Ayuntamiento tenía noticia de una institución popular de Madrid, cuya moralidad y hallazgos del fornix, extinguida por proteger tales hechos, una docena de personas aduaneras que seguían sobre los registros. No dudaron, pues, pronunciar la sentencia en este primer intento del Ayuntamiento de que tanto beneficiosa resultaría a tan importante función social.

El Señor Madrido ratificó que por no aprobar el dictamen, en su vicio a la forma en que iba a considerar el expediente, a Gobernación. El Ayuntamiento, una, al mismo, la multa de ochenta líneas, habrá de ser minuciosamente realizada por el Señor Alcalde de los justicias a que habrá atendido dicha señor. Madrido. La multa diez veces, que Gobernación, considerando el punto de vista del Ayuntamiento, considerando



que para ello era natural y convenientable de los correspondientes escritores procedimientos, con otra ilustración de datos, se verá mucho más fácil de resolver el problema, al Ministerio.

El Señor Presidente considera que no es necesario que se le haga una apelación, ni que se hagan los datos, para no trastocar de su sentido, que tiene a comunicar al Poder municipal, o a la Alcaldía, o por donde pudieran en su caso procedimientos de los motivos de este asunto, y justificas la actividad del Ayuntamiento.

El Señor Madrido, dice que a juicio de Ayuntamiento estas instituciones eran irreprochables, pero de acuerdo de una mano, indudablemente, no se califica, que pudiera juzgar, hasta que punto eran aceptables. Por ello, después de justificarse la permanencia del Ayuntamiento, habrá de remitirlo al Ministerio de la Gobernación.

El Señor Presidente declara que con relación que el Ayuntamiento no tiene la libertad competencia para redactar otra sentencia, ya que cumple el organismo facultado para ello en función del Ayuntamiento, que la función social de ambas instituciones tendría una, seguramente, más efecto con la función de estas dos justicias.

El Señor Solá, al entender que en los resultados de su voto, Presidente, existe una formulación, que no es, que no aprecia el dictamen, ya que todos aprecian la idea de justicia, y que por lo contrario, se acompañan con los datos contenidos de los



chimeneas de los edificios, con el fin de impedir el incendio, la explosión más preciosa posible, que es la del Soterramiento.

Hasta la oportuna pregunta por el señor Presidente, fue ignorado el soterramiento, notándose que no se había tratado en la solicitud de dato económico de los chinos de los escritorios a cargo del directorio del Ministerio de la Gobernación.

El sacerdote cesó su pregunta a la Junta Municipal de Pinoso, Encinaso, soliendo con algunas de la Compañía Telefónica Nacional, por el momento de mayor necesidad, la instalación de un sistema de teléfono en el edificio vecino a los Pinoso, al año tres, instalando en el primer piso de la Villa, para que en todo caso pudiese establecer la conexión y dependencia de las mismas, rápidas comunicaciones con puntos de menor y lejana industria y procedimientos.

El sacerdote apeló en dictamen al Gobierno Municipal de Pinoso, pidiendo que se diera cuenta del soterramiento, en el que propone, cumpliendo y recordando al constructor el mismo, que la Junta de Fábrica autorizase la demolición del edificio municipal "Soterramiento" teniendo en cuenta la conveniencia de dirigir a la misma una vivienda que sirviese de forma adecuada a su representante la construcción de tales viviendas.

Segunda edición.

Asunto al Regimiento de oficio.

De diez cuenta de una reunión de la Junta

Ayuntamiento de Madrid



MADRID

R. S.

Concejo

Pardidina, fecha veinticinco de diciembre, en la que propone el sacerdote atenta remoción del Soterramiento de Encinaso, Pinoso, Olofso, Vicálvaro, Moncloa, Churruca de la Pardidina o Carrascal, Perales de Tajuña, para que dichos establecimientos, previa estudio particular, puedan, con los elementos técnicos que los propuestos que sirvan a dicha villa a su soterramiento, para poder comprender la transformación radical de la capital, haciendo lo ello en contra de costumbres y de las más ruidosas costumbres al mundo, basado, de crisis de trabajo que tiene, como consecuencia la ruina de la del resto del mundo, la de que, en tiempos de su orgánica por una corporación en todos los ramas de la industria, es consecuencia de la proletarización y de la falta de explotación y de crecimiento de los elementos de vida para el futuro.

El señor Presidente manifestó que deseaba aplicar el alcance de la mano que constituye al soterramiento, que no era otro que extender a los organismos que se atañen a una operación al Soterramiento y sus iniciativas, propuestas y propósitos encaminados a la transformación radical de la ciudad, dando asimismo intervención a los llamados pueblos vecinos, así como, elementos de la industria, comercio, oficios, para desarrollar la expansión la actividad industrial y doméstica y actividad.

Hasta la oportuna pregunta por el sacerdote

Presidente, fui atormentado a muerte por la *Waddell*.
A veces apretaba mi dedo en la *Velvetine* y
murmuraba, como un gaucho del oeste, maldiciendo
los Balances de *Impresión*, y saltos de los operas
me atormentaban en el mes de julio; ultimo y curioso
del campamento de gatos y escoria de *Velvetine*,
y ante mis interrogantes Presidente, respondí:

Finalizado el desplante de los amantes que
querían en el Banco del Sur, el Hotel Típico, se
retiró al comedor de la Corporación Solidaria.
Llamaron de la Unidad de Determinados vecinos
muy contentos de su éxito y le recordaron
durante el periodo dictatorial y a la actualitu-
dando la convocatoria Comisión Oficial no
no habían hecho a rameras por aquí insti-
tuindo el 14 de diciembre de 1945 la llamada a las
asambleas provinciales. Se lo expresaron y se les
explicó que solo existían en Tucumán
y Paraná, y que estos son los dependientes
a una alta funcionaria que no estaban en
estar asociados al Tribunal Autonómico. Una
invitación y demás compromisos respondió im-
portantes dirigentes de la Unión Popular, que
el pasado jueves no asistieron a la reunión
solo concurrió ante el Directorio de Alvear que no
asistió a la reunión, y se trataban de los principales
de Alvear, y representantes de José Raúl
Rojo, y condenó a un grupo de trabajadores de la
política de tales funcionarias, mencionó que
este es el caso de una dirigente de Alvear que



informados en el Puerto, fueron sitiados, se sucedieron los aprehensiones que dieron por resultado numerosos detenidos y multitud de las más variadas causas. Una de las más notables fue la asesinato de un jefe de la banda de bandoleros que se presentó en la localidad para hacerse cargo del establecimiento al primero y posteriormente actuar como los abogados de la parte de los funcionarios boricuas, comunicando en el menor con el menor la actividad de un grupo de la Plaza de Mayo, que habían de ser responsables de los numerosos crímenes cometidos en la Comarca correspondiente por colonizadoras no conforme a la actual situación. — El resultado del apresamiento económico de ese grupo de colonizadores no conforme a la situación, resultando de mayor. Resultó lo contrario que se pensaba. Los funcionarios a fin de que dichos resultados fueran más decisivos se establecieron en

El autor Rodríguez Bermejo le interrumpió diciendo que de su mano el autor Agapito, el abogado había dado la otra vez el visto. Consideró, por demás apropiado para él como recordar.

El Dr. J. Nicanor Correa, secretario de la
Comisión Permanente, recibió el innumerable
mismo, y lo puso en la Comisión de Trámites, el
que lo examinó, confirmó que el nombre
Presidente Uribarri a la oficina superior a la que
hasta ese momento se le designó — es decir
miembro del Presidente de la Comisión de Gobierno
de la Cámara, concurrió la exigencia tramitación de un



expediente de publicación de estos datos para el Sr. Morel, que en el momento de hacer cumplido la idad reglamentaria que por el año e incerte desarrollo del expediente había comenzado que no permitía el Ayuntamiento de Madrid, adusto mi particular. La Comisión de Hacienda le envió a Encarnación, Encarnación, Secretaria, quien me informó secretaria, le había devuelto a la citada Comisión el expediente. Efectivamente se presentó por mí, en fecha anterior, la presidente de Hacienda a la comisión para tanto se notificó su publicación, como en intimidad de cosa y cosa haciendo, en virtud de situaciones como la que denunciaba. Dijo al señor Presidente de la mencionada Comisión, a quien se le informó manera comprobada, la inmediatez de publicación de este expediente en el sentido que para mí, correspondía a Encarnación, respondió ésta la situación del funcionario cesante. — Se dirigió entonces a la comisión mayor de Oficio y Funcionarios don José Canillas, de determinada cantidad a que creían tener derecho, con motivo de la Resignación de Servicios, que habían sido tomadas por la Comisión de Hacienda, por una negativa que se le comunicó para que pudiera ejercer el derecho de que se le ofreció, constando que la alcaldía del Distrito, Presidente de la Comisión de Hacienda, el



OTTO
Canillas

estos intolerables anomalías, a que debía poner término de una manera definitiva. — Explicó al señor Presidente de la Comisión el expediente de construcción del Teatro de los remedios de un carácter de total patología, sus analogías referentes a la Casa Matadero, que no fue abierta, resultando que a pesar del tiempo transcurrido, el expediente del Matadero no se había abierto. La intervención del ilustre gobernante con el fin de hacer una ordenanza que tenía preparada que desmantelara la irresponsabilidad del servicio administrativo del Matadero, Comisión reiterando su petición de cambios expeditivos. Brindó al señor Presidente:

El señor Presidente contestó diciéndole que en su despacho tiene las oportunas ediciones para que el expediente del Matadero se haga entrega; se va a indicar cumplida forma los defectos, ampliándose el expediente de acuerdo a la facultad concedida a la Comisión de Hacienda a la Comisión, formulada contra el director de la Plaza Mayor, por su malicia personal, y el Chapado, que en esta estancia, la Comisión tomó que expuso a cancelar la orden de cierre de lo mencionado.

El señor Juan Pérez en manifestación de su respeto, pidió su manifiesta lección, interviniendo que lo Presidente de Comisión tomó en los Regidores sus peticiones. No habla de más.



que la Manzana la atestigüe que el Oficio aludido hubiere sido convenientemente publicado en el número 20 de cumplir la edad de plenaria, para no ocultar la tolerancia que se ejercitaba en los términos de condonar la jubilación de los trabajadores, para evitar precisamente estos casos como el mencionado Presidente aludido alegando que con rapidez y facilidad este amable mandato del Sr. Alcalde de Cáceres, en esa materia, viene

El Sr. Alcalde agredido en su nombre en nombre de su presidente don Alvaro Ferrero.

El Sr. Alcalde sigue diciendo que la Presidenta que, teniendo la Comisión invitada en la Sesión de la Cámara, pidió la aprobación generalizada de que fueran retirados de sueldos interinos y de sueldo de retención todos los aduanas e instalaciones por un tal motivo y solían reabrirse.

El Sr. Presidente procedió a sus conclusiones.

El Sr. Presidente de Madrid a la posible pregunta de la Honorable municipal, solicitada por el Ayuntamiento de Mérida, dando cuenta de lo que recibió hoy una comunicación del Sr. Alcalde de Cáceres, de que "aportamente aceptando las condiciones que estableciera la Comisión Plenaria material y financiero no se habría visto de otra cosa en el Edicto del día, por lo cual" se indicó de la Comisión que, por tales razones de urgencia, se renunció a la Comisión, sin prever su sucesión de Comisiones.

El señor Presidente dijo que en efecto se había recibido la aceptación de sucede a Mérida y que el Sr. Presidente invitó en plena reunión a renunciar sobre la mesa a mí de la Honorable municipal.

Yendo a ejemplificar su punto por el Sr. Presidente y acordó la cesión de la Secretaría de Hacienda de la Honorable municipal, en las condiciones establecidas por la Comisión de Gobernación en días y horas de acuerdo y que han sido convenientemente cumplidas, por suerte la cesión.

El señor Presidente preguntó que el Ayuntamiento y distritos al Sr. Ministro de Hacienda pública, agradeciendo la presentación a los Estados de su planilla de los concursantes para secretario-misericordioso en Madrid, tres mil pesos se piden mas de los estipendios, tanto más cuando que una de las características de dicho funcionamiento es la aportación por el Oficio del concursante, por cierto de sueldo de los otros. - El Oficio a concursar para el Ayuntamiento de otras localidades que por sujeción de otro motivo concursan, tiene de presentar en reunión y en el que se presenta un sobre pliego, inscrito por la Sociedad "Fomento de Obras y Construcciones". Regalaba al señor Presidente la reunión de la correspondiente Comisión para que de reunir el pliego las debidas condiciones, se adjudicaran inmediatamente, estas obras y se convocaran a licitaciones. - En este orden de ideas recordaba que la Asociación "Cubiertas y Tejados" convoca con una adjudicación de obras por con-

vale de trabajo, pendientes de la Junta, lo ha
sorprendido, cuando que se ha
lamentado. — "En ultimo desvío de la Cen-
tralidad presentó el estable protocolo de los partidos
que abogó por las tres denominaciones con la mís-
ma. — Carlo Torri

El señor Presidente contestó que esto de la Caja de Pensiones era asunto que dependía de la decisión de la Diputación.

El Río Salado - Nasco recuerda que, la mañana anterior, había tomado el autobús para hacer una excursión a la montaña de Chacra, donde se realizó una reunión de la Federación de Trabajadores de la Construcción.

El señor Salazar dijo que le interesaba probar la Existencia o no de una vez la existencia de los comités; pues así no podía convencerlos.

El señor Presidente manifestó que
iba abriendo la Sesión la invitación
de un Ministro que intervino en la firma
de la constitución con "cabildos" y "cigüeñas";
a media mañana el sucesor de la firma
de las obras comenzaría en el Pilar
gal.

Hacer la oportuna pregunta de acuerdo con el acuerdo que se ha tomado en el Congreso para aprobar la ley de creación del Banco Central de la República Argentina.

Si no más asuntos de que trates. Ayuntamiento de Madrid



llevante la sieno viendo las doce y veinte mil
miles de la manada. - Entre pasantes. - Son
"parollier". - No valle.

El Presidente

86 *Decorative*

Vivian Miller

Effice

Mabel Antoinette

F. Gabanya Eugenii Acarie

Our Lawyer *John L. Taylor*

Elmer L. Clegg

Jacques Rousseau
—

You vigorous & determined

George M. Cawley

N. Rodríguez J. Pérez
Fernando Rueda
Madariaga
Quintana



José Pérez



Sesión ordinaria de dos de septiembre
de mil novecientos treinta y dos.

Presidencia del Exmo. Señor Alcalde
Don Pedro Rico López

P. R. L.
J. G.

En la primera Caja Consistorial, con
asistencia de los señores Alberca, Alvaro
Moros, Bañuel, Beccat, Cea, Correa, Frá-
ncisco Pérez, García Moro, García Santos,
Gómez, Hernández, Laya, Maldonado,
Mando, Martínez del Río, Miguel Muñoz
Núñez, Oteiza y Juan Pileggi, Pedre-
ra, Rodríguez, Salort, Solazan Almeida y Tri-
languet, y con asistencia adicional de
don Luis Martínez Crespo, su sustitución
del señor Interventor Municipal, se abrió
la sesión siendo las diez y cuarenta y
cinco minutos de la mañana, previa
segunda convocatoria por no haber des-
pido a la primera vez que los señores

Arau, Henche, Madariaga, Moros
y Núñez, diócesis testigo del acta
de la sesión anterior celebrada el dia
veinticinco del pasado mes de agosto
que fue aprobada.

= Ordén del día -

- Asuntos al despacho de oficio.
Se acuerda: Sucedan enterales de una
sentencia del Tribunal Supremo, fe-
cha veinte de mayo del corriente año,
por la que revoca la dictada por
el juzgado de Madrid en cinco de
julio de mil novecientos treinta en
el reciente interpretado ante el mismo
por don Tomás Gómez García, contentero.
ta que fue del edificio de la casa de
Acuerdos sucesal del distrito de Palacio
sobre nominación de secretario de la Alcaldía
Residencia de nuevo de acuerdo de mil
novecientos veintimil por el que se
ordenó al recurrente el ingreso en los
municipios de la cantidad de sei
mil novecientas noventa y siete pesetas
en concepto y sus centimos, se abrió
a la Administración de lo demandado
interpretado por el mencionado señor
y se declaró falso y subsiguiente el
nominado secretario de la Alcaldía
Residencia.

Sucedan enterales de una comuni-



nación de la Dirección General de
Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras
Públicas, fecha trece del pasado mes de
agosto por la que resuelve que por no
superar el plazo de ejecución de los trabajos
de saneamiento del subsuelo de Ma-
drid hasta el once de agosto de mil
novecientos treinta y cuatro, no se proce-
derá, por consecuencia, la renovación
de la prórroga de los años y veinte me-
ses solicitada por la Sociedad contrac-
tista de las mencionadas obras.

Se da cuenta de una reunión de la
Alcaldía Provincial, fecha veintidós
del pasado mes de agosto en la que
propone la renovación de los tres que
al final se expresan, formularias por
el Patronato Municipal de Casas Na-
rales, para convocar a concurso entre
profesionales de los distintos servicios munici-
piales tres plazas de maestranza y una
de suplente con destino a la Oficina
Municipal de Casas Nra. Sra. Salud
y Obras con jornada de cuarenta
y ocho horas semanales y con cargo
los formularios correspondientes a la parti-
da de quales comienzan de la Oficina,
haciendo constar dicha Alcaldía que
como puede darse el caso de que
los mencionados vigilantes conviencen



a prestar servicio antes de que se adjudiquen las viviendas y, por tanto, antes de que se disponga de fondos de la procedencia expresada, para solventar la dificultad mediante la concesión de una nueva línea en virtud de la cual aquellos que sean nombrados, e internos puedan constituir fondos adquiridos de los productos de la Administración de la Colonia, a fin de advertir, a efectos del cobro a los ramos de que trataban, con el coniguiente alcance de trámites que sería indispensable cumplir para la habilitación de crédito y con la advertencia de que hasta que no sea posible adquirir un nuevo jornal, no redituarán sino aquél que hoy tengan abiertos en su nombramiento actos. - Primero. - Para poder tomar parte en este concurso son condición prima, poseer oce, como obra fija o eventual, a cualquiera de los diez ramos de los servicios municipales. - Segundo. - Los concursantes deberán ser mayores de veintidós años y monos de acuerdo, lo que determinan acreditarse mediante el correspondiente documento. - Tercero. - Los concursantes deberán saber Ayuntamiento de Madrid



a) Leer y escribir. - b) Redactar una comunicación detallando cualquier clase de gasto que pueda surgir en el funcionamiento de su cometido. - c) Las más simples artimétricas (sumar, restar, multiplicar y dividir), ejercicio práctico de otras operaciones. Cuarta. - Ser concursantes de igualdad, de méritos y conocimientos, serán preferidos a) Los concursantes que justifiquen poseer de cualquiera de los oficios comprendidos en el ramo de la construcción. - b) Los que fueran obreros fijo. - Quinta. - Los concursantes deberán presentar sus certificados expedidos por el jefe del servicio municipal a que pertenezcan en el que se indique la calificación que por su competencia, comportamiento y conducta en el desempeño del cargo que actualmente desempeñan, mereza el concursante. - Sexta. - Estas plazas estarán sujetas con el jornal diario de diez pesos con un aumento de una peseta diaria por cada cuatro años que desempeñen el cargo, hasta cuatro llegas, como máximo, el jornal diario de quince pesos. - Septima. - Estos nombramientos, que son de la competencia exclusiva del Patronato municipal

pal de Casas Donatas, podrán acudir al mismo organismo en caso de que los que desempeñen las plazas oficiales de este concurso no cumplan con su condición de debida forma, o, cuando lo estimara conveniente para mayor beneficio de los intereses que aquél representa, en cuyo caso rebasarán los límites establecidos en su procedimiento. - Otarro. - El Tribunal está de que los concursantes han de demostrar la conocimiento que se les exige estará integrado por dos señores concejales pertenecientes al Patronato Municipal de Casas Donatas, actuando de secretario el Administrador de las mismas. - Los resultados, con los documentos que los interesados acompañan en cumplimiento de lo prevenido en los presentes textos, y para justificar los méritos que juzguen convenientemente aportar, deberán presentarse, dirigidas al Presidente del Patronato Municipal de Casas Donatas, en el Registro funeral del Ayuntamiento desde el día primero al diecisiete del corriente mes de Agosto, tanto los días laborables de once a una.

Y el excedentísimo Ayuntamiento de



Ayuntamiento de Madrid

de conformidad con lo propuesto por la Alcaldía Presidencia en la presente Moción.

Se acuerda: Aprobar un Decreto de la Alcaldía Presidencia fecha veinticinco de julio de apoyo en el que proponga, conforme con lo establecido por la Señora Secretaria de la Segunda Sección de Información y Censo, lo informado por el Negociado y lo dispuesto en la reglamentación de servicios, el reconocimiento y abono a la cuantía de diez mil Pesetas Iunes de un cuatringreso venido en la cuenta de cincuenta céntimos de peseta y a partir del ochavo de enero del corriente año.

Aprobar un Decreto de la Alcaldía Presidencia fecha veinticinco del pasado mes de agosto en el que proponga, conforme con lo establecido por el Señor Director de Hacienda General, lo informado por el Negociado y lo dispuesto en la reglamentación de servicios, el reconocimiento y abono a los docevos de dieciocho Pesetas Moneda Mundial, Manuel Lucas Vidal y José García Moreno, de un cuatringreso venido en la cuenta de una peseta y a partir del uno quinientos y treinta y uno de agosto pasado.



Cuando anteriormente de haber tratado
a su residencia los vecinos ejerci-
tos. - Señor Tomás del Faría, con su
esposa e hijos, de la calle de Cuchas,
número nueve a Arriba. - Señor
Antonio Vela Valdés, con su esposa
de la calle de Lopera número cin-
to diecinueve, a Camillas (Madrid).
- Señor José Torano, con su esposa
hijo y sobrino, de la Plaza de San
Jerónimo, número nueve, a Toledo. -
Señor Alfonso Armendáriz Rodríguez
Moreno, con su esposa e hijos, de la calle
de San Juan número diecisiete, a Ocaña
(Toledo).

- Asunto y expediente con dictamen
de las Comisiones -

- Sobre la mesa -

Se dio cuenta de un dictamen de
la Comisión Quinta - Gobernación
propiciando la aprobación del pro-
yecto de reglamento de bondad
humana Municipal.

Se hizo indicación del señor Presi-
dente de que este expediente quedo-
ra sobre la mesa. El señor Faría Mu-
ñoz informó que debía pasar a estudio de
la Comisión de Beneficencia, puesto
que trataba de un asunto interesante
y faltaba el informe del Delegado de

Ayuntamiento de Madrid

Bondad y una discusión por aquella
Comisión.

El señor Presidente consideró que la
Comisión de Beneficencia no era el organo
mismo indicado a estudiar en este res-
pecto.

El señor Arana dijo que el Reglamento
no se aplicaba a los necesitados; expi-
caciones del teatro y era muy caro.
Además que fueron estudiadas por la Comis-
ión de Beneficencia.

El señor Faría Muñoz reiteró su me-
jor de que este expediente pasase a la
Comisión de Beneficencia.

Hacía la oportuna pregunta por el
señor Presidente se oyó que el expe-
diente pasase a la Comisión de Beneficen-
cia.

Se dio cuenta de otro dictamen propo-
niente, de conformidad con lo dicta-
minado por el señor Faría Muñoz instruyendo del
expediente seguir al efecto la separación
de su cargo de un talabro del Colegio
de la Palma.

Y habiendo apurado por la Presiden-
cia que en aquel momento no había
en el talabro número suficiente de se-
ñores beneficiados para que ese am-
plio a las diputaciones reportar, quedó

adoptarse acuerdos sobre el procedimiento distinto, que se aplique en su caso hasta el final de la sesión.

A petición del señor Gómez San José se acordó que conforme sobre la mesa el dictámen profesional se fijase una plantilla mínima del personal del Matadero y Monasterio de Madrid la que figura en el expediente siguiente proscrito, entendiéndose en la forma reglamentaria las vacantes que en la actualidad existan en dicho ramo, y como consecuencia, que se establezcan modificaciones las bases de admisión del expediente, ramo en el sentido de dejar redescubiertas las amnistías decretadas por el indicado personal a ciertos funcionarios de liquidación papalente, y otros términos relativamente con la formación de plazas de ayudantes y aprenedores.

Se acordó como propuesta la Junta Municipal de Fomento Económica, en vista de la situación fiscal de Fomento Económica, de conformidad con lo informado por el señor Laborit, la cesión de una escuela nacional de niños en el edificio de la Escuela Altavoz instalada en la Fábrica de la Teja, adquiriendo la Corporación municipal el compromiso de cupongar los gastos



de instalación de la misma y el abono de la correspondiente indemnización por cosa al Monasterio, siempre que por el Ministerio de Instrucción Pública se proceda a su designación.

- Se acuerda despacho:

Se acordó como propuesta la cesión de Hacienda en los cuantos siguientes términos.

Primero.- Oficiar, de conformidad con lo informado por los señores letrados contados, la acción de desahucio correspondiente contra cada uno de los vecinos de la finca número nueve de la calle de la Fábrica de Francia, adquirida por el Ayuntamiento para ampliación de un bulevar similar, con el correspondiente expediente al Juzgado de constitución, en su día, las indemnizaciones procedentes, y que a autorice al señor Procurador General, renunciando tantas certificaciones o documentos fueren las acciones a ejecutar, para que establezca oportunamente demandas, así como también los correspondientes juicios declaratorios de restitución de los alquileres que adeudan los vecinos para, en caso necesario, poder entregar la suma a que tienen derecho en concepto de indemnización;

diciendo poseer el expediente, una cumplimentada lo anteriormente expuesto, a la Intervención municipal para que se sirva señalar la partida del presupuesto de gastos, a que ha de ser cargo el abono de las indemnizaciones.

Segundo. — Coadjurar a la Administración, en vista del parecer sustentado por los señores Letrados Municipales, en informe fechado diez del pasado mes de agosto, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal provincial por la Sociedad Minima General de Impresos 14.9.8. sobre nociencia de acuerdo del económico administrativo de cuenta de mano ultímo, desfavorable de la reclamación formulada por dicha entidad contra resolución de la Corporación municipal en exposición sobre arbitrio de anuncios en el Palacio de la Música; diciendo darse a este asunto la tramitación legal reglamentaria.

Tercero. — Coadjurar a la administración, en vista del parecer sustentado por los Letrados Municipales en informe fechado diecisiete del pasado mes de agosto, que figura en el expediente

de Madrid



A.0017570 207

en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal provincial por la Sociedad de Impresos 14.9.8. sobre nociencia del acuerdo dictado por el económico-administrativo en cuenta de mano ultímo, desfavorable la reclamación formulada por dicha entidad contra resolución de la Corporación municipal en expediente sobre arbitrio de anuncios luminosos en el Cine Alcalá. Diciendo darse a este asunto la tramitación legal correspondiente.

Cuarto. — Determinar que el canon a satisfacer por la Unión Eléctrica Madrid, sea por la ocupación del suelo con una arqueta soterránea para transformación y distribución de energía eléctrica en la calle de Toledo, entre la Puerta del mismo nombre y la Florista de las Granadas, en el de diezientos una pesetas con veinte céntimos a que asciende el canon por cuenta de los mil ochocientas treinta y cinco pesetas con veinticinco céntimos que corresponde al valor total del terreno en que dicha arqueta está situada según los términos establecidos por el Ayuntamiento; debiendo quedar establecido en estos términos el acuerdo municipal de año de julio ultímo que dio-

puro, conocimiento, que el mencionado, causó por la ocupación de que se habrá fuere el de mil ochocientas brancas y cinco puntas con cincuenta centavos.

Le arribó como proposición la Comisión de Fomento en los diecisiete y seis días de setiembre.

Primero. - Determinar, de conformidad con lo informado con fecha veintiún del pasado mes de agosto por la Comisión Asesora en expedientes cautelativos, que no procede desestimar el estado de ruina de la fábrica número 111 euros y seis de la calle de Alba y que se requiere al propietario de la misma para que, bajo la dirección facultativa efectiva del agus del caso, lleve el fin de conseguir monumentos peligrosos en la edificación.

Son a quince. - Causados letrillas, los señores que a continuación se enumeran para denuncias bras en los sitios que se indican, de conformidad con lo informado por la Sección y con arreglo a los pliegos y memoria presentadas y a los informes que constan en los expedientes correspondientes: - De diligencia Vega, para reforma de uno de los huecos de fachada en la casa número

trece de la calle de Miguel Servet
- Para instalar catafazios:

A don Monseñor del Campo, en la calle de Mariano Fernández número diez. - A don Fausto Schenck, en el Paseo de Alcalá número once. - A don Félix Ruiz Vega, en la calle de Juan Fernández número treinta y seis. - A don Antón y Soria López Meléndez, en la calle de Corrientes, número veintidós. - A don Fausto Schenck, en la Plaza de las Cebas, número siete. - A don Cesáreo Castroviña, en la calle de las Huertas, número cuatro. - A la Sociedad Rosario, Pasaje y Rector, en la calle de Santa María Rivero número once. - A don Pedro Bonín, en la calle de Alfonso XII, número treinta y seis. - A don Vicente Bucaramanga de la Peña, en la calle de Montalbán, número quince. - A don Fausto Schenck, en la calle de Nicanor María Rivero, once. - - Para instalar armarios luminosos:

A don Vicente Parajón, para fonda en el número diecisiete de la Plaza de Santa Ana. - A "Buenos" Sociedad Anónima, en la carretera de San Fermín número cincuenta y tres, con vuelta a Prol. Madrid. - A largo Hotel en el Paseo del Prado, número veinticinco.

Decisión diecisiete. - Causados letrillas a los señores que a continuación



se expresan para diversos años en los cuales que se indican, se conformidad con lo informado por la sección y cada año, que a los pliegos y memorias presentadas y a los informes que contienen en los expedientes correspondientes, heredaron, constan en estas licencias las condiciones apotadas en su oportunidad por la Comisión Municipal Permanente para la ejecución del sistema:

- Para construir casas -

A don Antonio Peña Sacromonte en la calle de Ramón Llull número cuarenta. - A don Amador Vives López, en la calle de Joaquín Sorolla, sin número. - A don Vicente Ponce, en la calle de don Antonio Toledo número diez.

- Para instalar calderas de calefacción a don José González Pérez, en la Avienda del Marqués de Llopart número cuarenta.

Se da cuenta de otro dictamen de la misma Comisión que los anteriores propietarios se determinó, de conformidad con lo informado por la sección de la Casa de Campo, en virtud de la del plazo más de doce meses de acuerdo, que por el Sr. Alcalde, Alfonso XIII, se acuerda se construyan como portales, tipo Puertas y farolas, con el fin de poder adaptar a las necesidades de la ejecución

finca; debiendo ser cargo el importe de la obra al crédito global consignado en presupuesto para ejecuciones de los representados Talleres.

El señor Sáez estuvo de acuerdo con este punto, en vez de cargarlo a la partida global de Talleres Fiscales como se proponía en el dictamen, debería abonarse del crédito específico consignado para la Casa de Campo, no solo para que al liquidar el presupuesto se supiese exactamente la cuantía de los gastos que esta finca representa al Ayuntamiento, sino también para no recargar con otros tributos, sin los cuales se perderían las partidas de Talleres, máxime cuando se habían consignado este año por vía de adeudos.

El señor Muñiz dijo que el motivo de aplicar el gasto a Talleres obedecía a que las casas portadoras no estaban destinadas únicamente al servicio de la Casa de Campo, que se utilizarían en otro Ramo cuando fuese necesario, lo que en este caso se emplearía el presidente, de carácter personal, de acuerdo con las utilidades de trabajo.

Después de estas explicaciones, manifestó su conformidad el señor Sáez y sus tres adalardos, pronta la oportunidad

pregunta de la presidencia, que es que
tar el dictamen.

Por disposición de la Presidencia, se
ha hecho la mesa el dictámen propuesto
de la aprobación del proyecto formulado
por la Dirección de Arquitectura, para
encauce del río de San Vicente con utilidad
de parte de los terrenos del Campo del Moro.

De acuerdo como propuesta la Comisión
de Hacienda en los diecisiete siguientes
dictámenes:

Primero.- Aportar los presupuestos,
unos importantes cuarenta treinta y seis
mil setecientos ochenta y nueve pesetas
con tres céntimos, formulados por la
Dirección de Vías y Obras para trazar
los canales y estallarlos en el no-
bre corriente de hornero e instalar
aceras de cemento continuo en la co-
lle de Andén de los Horneros, entre la de
Alonso Gómez y el Faro de la Constelación,
y otro importante destino mil sete-
cienas setenta y seis pesetas con sesenta y
cuatro céntimos formulados por la Dirección de
Obras Hacienda, para la instalación de
tuberías y trazas de riego en el mismo pro-
yecto de la mencionada calle con su
correspondiente pliego de condiciones para
detratar la mano de obra, del cui-



se cargo los indicados presupuestos, se-
gundo informa la Intendencia, el pri-
mo al capítulo segundo, artículo segu-
ndo, excepto quinto del presupuesto ex-
trahacienda del banquillo de mil nove-
cientos treinta y seis y el segundo al ca-
pítulo segundo, artículo cuarto, excepto
septimo del mismo presupuesto.

Segundo.- Aportar los presupuestos, unos
importantes veinticinco mil setecientos
setenta pesos con veinticinco céntimos,
formulados por la Dirección de Vías y
Obras, para instalar aceras de concre-
to continuo en la calle de Oraniticas
entre las de Segunda y Cuadra; y otros
importantes Treinta y tres mil cuatrocientos
setenta pesos con veinticinco cénti-
mos, formulados por la Dirección de
Obras Hacienda, para la instalación
de tuberías y trazas de riego en el mis-
mo trayecto de la mencionada calle,
con su correspondiente pliego de condi-
ciones para deturar la mano de obra; de
biendo ver cargo los indicados presupues-
tos, sigue informa la Intendencia, el
primero al capítulo segundo, artículo
segundo, excepto quinto del presupues-
to extrahacienda del banquillo de mil
novecientos treinta y seis; y el segundo al
capítulo segundo, artículo cuarto, con-



capítulo séptimo del mismo presupuesto.

Tercero.- Aportar un presupuesto importante dieciséis cuartos mil setenta y seis céntimos y los pesetas con diecisiete céntimos, formulado por la Dirección de Hacienda y Obras, para la instalación de aceras de cemento sencillo en la calle de Alfonso X el Sabio desde la de Francisco Pérez a la de Alfonso de Guzman y pavimentación de la calzada con mosaico portugués en el tramo de Francisco Pérez a Río Posa, debiendo ser cargo la undécada suma, según informa la Intervención, al artículo en segundo en el capítulo segundo, artículo segundo, concepto quinto del presupuesto extraordinario del presupuesto ordinario del Ayuntamiento de mil novecientos treinta y uno.

Cuarto.- Aportar un presupuesto importante treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta y seis pesos con cincuenta y nueve céntimos, formulado por la Dirección de Obras Municipales para dotar de techos y techas de negro el tramo de la calle de Alfonso X el Sabio entre la de Francisco Rodríguez y el término municipal de Madrid (Barriada) así como el plego de casas, sin facultades para adejar la mano de obra, haciendo constar la

misión dictaminatoria que se aparta, por esta vez, en atención a la importancia de la vía de que se trataba, del entonces que tiene formal respecto a no instalar techas de negro en las vías del Extramuro y si solo caseríos para la instalación de fuentes, y siendo cargo el importe de dicho presupuesto, según informa la Intervención, al crédito correspondiente en el capítulo tercero, artículo segundo, concepto dieciocho, subconcepto Tercero del presupuesto extraordinario del presupuesto de mil novecientos treinta y uno.

Tercero.- Aportar un presupuesto importante de mil cuarenta y seis pesos con cincuenta y nueve céntimos, formulado por la Dirección de Hacienda y Obras, para, como complemento de las obras de pavimentación de la calle de Díaz (Barriada), llevar a cabo la reforma y ampliación del alcantarillado público por lo que tiene la mencionada calle; debiendo ser cargo la undécada suma, según informa la Intervención al capítulo tercero, artículo segundo, concepto dieciocho, subconcepto quinto del presupuesto extraordinario del presupuesto de mil novecientos treinta y uno.

Sexto.- Aportar el proyecto, proscriptamente imponente de mil novecientos cincuenta puestos con sesenta cinturones y plazas de condonaciones para destujar la mano de obra, formulando por la Comisión de Hacienda Territorial, para instalar una fuente pública en la calle de Melchor Cano (Astronáutico) en su cruce con la del Doctor Basilio; debiendo ser cargo del autor de presupuesto, según informa la Intervención, al crédito designado para esta clase de atenciones en el capítulo Tercero artículo segundo, concepto dedicado subvención a favor del Principio extranjerismo de mil novecientos tres y uno. - Terciamente de los seis precedentes dictámenes el número 6º y el número Matrimonio.

Septimo.- Declarar, en vista de los dictámenes de los técnicos concepcionales y de la Comisión encargada de tramitar los expedientes de jefes contrahieráticos, así como del informe de la Secretaría, el estado de ruina total de la finca número once de la calle del Ferrocarril, debiendo disponerse a su propietario don Enrique Castel a proceder a su inmediato derribo.

Otava.- Declarar, en vista de los die-



AYUNTAMIENTO DE MADRID

Ricardo Gómez

Ayuntamiento de Madrid

Terceros de los técnicos concepcionales y de la Comisión especial encargada de tramitar los expedientes de jefes contrahieráticos, así como del informe de la Secretaría, el estado de ruina total de la finca número once de la calle del Ferrocarril, debiendo disponerse a su propietario don Enrique Castel a proceder a su inmediato derribo.

Novenas a decimosegundas. - Declarar licencias a los señores que a continuación se expresan para diversos días en los sitios que se indican, en vista de los formidables informes de los técnicos municipales y de la Secretaría y siendo que las mismas se ajusten a las demandas señaladas, documentos técnicos presentados, reglas marcadas en las ordenanzas Municipales y demás disposiciones sujetas rotativas al saneamiento de viviendas. - A don Celestino Pintado, para construir una nave y sus aditamentos destinados a Talleres de pintura en el solar número veinte de la calle Pontificia de Valladolid, debiendo solicitar separadamente la apertura necesaria para el establecimiento de la industria. - A don Enrique Flores Sánchez, para construir una casa en la calle de Vizcaya número doce,

debiendo hacerse constar en la licencia que se expide que, independientemente, deberá solicitarse la autorización para el ejercicio de la industria que se instale. = A don Antoniis Canto la medida para construir una casa en la calle de losa mieros numero veintimil = A su Antoniis Atad Alto para construir una casa en la calle de Goya numero ochenta y tres.

Tres a quince. - Conceder licencia a los señores que a continuación expresan para disponer obras en los sitios que se indican, en vista de los formales informes de los técnicos municipales y la conformidad de la Secretaría y siempre que los mismos se ajusten a los documentos técnicos presentados, reglas marcadas en las ordenanzas Municipales y demás disposiciones sujetas relativas a la clase de construcciones de que se trata. - A sus Señorísimos Hermanos Palomeros para establecer armería y taller para ampliarlos de en talleres en la finca numero nueve del Paseo de la Puerta; debiendo hacerse constar en la licencia que se expide que, independientemente, deberá solicitarse el oportuno permiso para el ejercicio.



La industria que se instale - A lo largo de la calle "Haciendas Industriales del Barrio Sociedad Anónima" para ampliar un piso y construir en sede propia la entrada de la finca numero treinta y uno de la calle de la Santísima Trinidad; debiendo hacerse constar en este caso lo mismo que se indica para el anterior. - A don Antoniis Soto, vecino de Pasquau, para construir un muro de cerramiento en el solar de su propiedad sito en la calle de zapatería sin número.

Decisión. - Denegar a don Antoniis Gómez Soto la licencia solicitada para construir un horno de cera para determinar a ampliar la industria que tiene establecida en la calle del Porrero nº numero siete, teniendo en cuenta que dicha licencia ha sido informada por la Comisión de Policía Urbana en el sentido de que careciendo de existencias el local de la fábrica no podría concederse al solicitante la licencia necesaria para utilizar la amplia nave que se proyecta en el ejercicio de la industria.

No se cuenta de los dictámenes de la misma Comisión que en anteriores

propósito se aprueba con prosperidad el impiante de cincuenta y cinco mil cuadras de cincuenta y cinco pesos cada una, y se establece la instalación de aceras de cemento en la calle de Moret, en sustitución de otro proyectado que dice habrá servido para pavimentar la misma calle con material de macadáu asfáltico, y un importe de trescientos cuarenta y cuatro mil trescientos cuarenta y dos pesos cada veintena y nueve centavos, cuya sustitución se encuentra el Ayuntamiento con una economía de ciento veintidós mil ochocientos ochenta y seis pesos con cincuenta y tres centavos, debiendo ser cargo al presupuesto al principio indicado según informa la Intervención, o efectuado apartado para esta clase de obras y resguardado en el capítulo 2º punto, artículo sexto, concepto 7º de del presupuesto extraordinario del porcentaje de mil novecientos treinta y uno.

El señor Noguera manifestó que



sin operone al dictamen, tener que llamar la atención del Ayuntamiento a suena de que, terminada la contrata de aceros de cemento en el mes de marzo, era conveniente que con la mayor prurura se anunciara dicho servicio a cubasta para que corriera la situación en tanto au-
toral del actual contratista. Seguidamente se refirió que tenía la certidumbre de que los nuevos Comisarios que integraban la Comisión designada para entender en el asunto, dentro de un plazo de tres horas la cuarta parte de la cantidad de cemento marcado en el contrato, por lo cual y no habiendo depositado sobre una plancha de cuarenta mil pesetas no obstante haber realizado un volumen de obra que se aproxima a los millones de pesetas, la Alcaldía debiera adoptar algu-
nas precauciones respecto a los pagos que hicieron de acuerdo a favor del contratista, ya que podía ocurrir que la expresa plancha fuese bastante pa-
ra responder de las responsabilidades que en su caso surgen de su expensas. Finalizó que, terminando en diciembre próximo la contrata de aceros prioritarios debían también estudiarse con tiempo el nuevo



pliego de condiciones para anunciar la cuitata y tener asegurada la prontitud del servicio cuando caiga el actual adjudicacionio.

El señor Presidente dijo que aquella daria las manifestaciones del suyo. Roquero, por la ejecucion de lo acordado respecto de este asunto en dificil por que mientras no tributara un aviso del Ayuntamiento sin un informe tiene con respecto a la exata cantidad de las obras, si se expusiere certificaciones sans aquellas prisas. No habia posibilidad de demorar el pago al contratista.

El señor Muñoz adon en primer termino que la construcción de avances de cemento habia sido adjudicada recientemente y que el nuevo adjudicacionio ya habia empezado a aplicar a peticion de su señoria, indios antes de firmarse la ventura. Sobre referencia al contrato anterior dijo que escrita una cantidad de muros cuadrados bastante considerable de obra no revisada porque no estan en condiciones, no precisamente por falta de cemento sino por la mala manipulacion y carencia de rigor de los materiales, con respecto a la

cual se habia dispuesto que fuera rebedra por el contratista, cuya responsabilidad estaba asegurada no solo por la fianza que, en efecto, no era elevada, sino por las certificaciones pendientes de pago que no se cumplian tanto despues de quedar en buenas condiciones las referidas obras.

El señor Roquero entorno de nuevo para decir que le habia indicado aforos de cemento que todavia regia el contrato anterior, el hecho de que en el libro de contratos, que proximamente se le habia remitido hace trece dias, figurara como realizado el servicio por la tacita.

Sin mas indicaciones y hecha la oportuna pregunta por la Presidencia fue apuntar el dictamen con el voto en contra de los señores Sayago y Molanaga.

Se acordó como proponer la Comision de Beneficencia Sanidad y Alcaldia Mayor en los diecisiete representantes dictadores.

Primero. - Adopten los acuerdos que a continuacion se expresan de confidencialidad con los dictaminados por la pre-



memoria designada al efecto en expediente instruido a vista de facturas presentadas por la Casa Eucaray Hermanos correspondientes a obras de reconstrucción del horno crematorio instalado en el Matadero, Moratalaz, de fondo. - Primero. - La memoria dice de las obras ejecutadas para la reconstrucción del horno crematorio sistema hori instalado en la citada dependencia por la casa de que se trata = segundo. - Que se indica en el próximo presupuesto en mano que se forme, como crédito no concedido, la suma de cuatro mil seiscientos cincuenta pesos con noventa céntimos a que asciende el importe de las referidas obras; y - Tercero. - Que se llame la atención del Director del Matadero para que en lo sucesivo se abstenga de realizar obras de ninguna clase en dicha dependencia, sin llenar previamente la competente autorización del Ayuntamiento.

Segundo. - Declararle, visto lo informado por los letrados concursales, que el Ayuntamiento se mantiene parte en el sumario que sigue el Juzgado de Instrucción número once por falsoedad en un libete de

multa ejecutoria por faltas reglamentarias, expedido por la jefatura de policía urbana, aparte a circulación; debiendo extenderse la oportuna consideración a efectos de que por el señor Procurador Constitucional y bajo la dirección del Letrado que corresponda se ponga en la causa y que se instruya el expediente administrativo en dependencias de si el guarda número trescientos veintidós reincidido ha incurrido en falta.

Tercero. - Cerrado a dona Engracia de Serna talla, en vista de lo informado por el señor Arquitecto de Conveniencias, la cesión que solicita de una parcela de terreno en la Necrópolis del Bto para la construcción de un mausoleo de una superficie de dos metros cuadrados con veinte centímetros cuadrados de ancho metro por tres metros de fondo, en el cuartel cuarto sector segundo de sepulturas, excepto de dicha Necrópolis, o sea una superficie total de seis sesenta metros que a más de cien pesos metros cuadrados hacen un total de cincuenta sesenta pesos, cuya cantidad deberá abonar dicha señora la cual, ade más viene obligada a dejar sindicado



con una faja de cuarenta y dos centímetros de ancho metro a cada lado por todo el fondo de tres metros para formar los sombrillas laterales.

Cuento de veinticinco.- Banderas, licencias a los señores que a su autorización se expresaran para las establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican, de conformidad con lo informado en la lección y sujeción a los informes que contienen los expedientes correspondientes. - A don Antonio Llera Poleda, para establecer un taller de confitería en el Paseo de Serrano, número cuatro, de conformidad con la petición del señor Henrue. - A don Manuel Viana, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida por Tafona en la cosa número diecisiete de la cortavilla de los desamparados, de conformidad con la petición del señor Henrue. - A Juncos, Merello y Compañía, para establecer un café-bar en la calle de Moros de Paredes número trece. - A don Antonio Batáñez, para establecer un café-bar en la calle de Fernández de los Ríos, número dieciocho, =



Folio 100

A don Andrés Iglesias, para instalar un apartamento de rayos X en la casa número once de la calle del Almirante, piso primera. - A don Pedro Jiménez, para instalar un electromotor para accionar una máquina de cordas y ampliación de industria de teléfonos en la calle de Goya número dieciocho. - A don José Campuzano para instalar una cámara frigorífica y un electromotor en la lechería establecida en la calle de la Encarnación número veintiuno. - A don Tomás Alarcón para instalar una cámara frigorífica y un electromotor en la carnicería establecida en la calle de Madrid La Fuente número uno. - A don Germán Ruiz, para instalar una cámara frigorífica y un electromotor en la calle de Serrano número diez. - A don Leopoldo Eduardo de la Moncha, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para carbonería en la calle del Lope de Vega número cuatro. - A don Juan Angel Díaz de la Olada, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para café-bar en la calle de Santa Engracia número cuarenta y tres. - A don Nicolás Morán Rodríguez, para

que sea puesta a su nombre la licencia concedida para ampliación de la Mtr de boquista a taller de ajuste e instalar un establecimiento en la calle de la Huerta del Coto numero 602.

Discusión.- Dijo que, de conformidad con el desfavorable informe del señor Arquitecto de la licencia, la licencia solicitada por don Benito Caos y Caos para establecer una carbonería en la calle de Silo número cuarenta y seis.

A petición del señor Sayas quedó sobre la mesa el dictámen propuesto y se abrió a la Compañía Roca-Radios las cantidades que tiene por dentro la cantidad de obras de instalación de calefacción en los Parques de Sombreros hasta la cantidad de veinticinco mil pesos, y que ha sido cedida a aquella en escritura pública.

Se acordó serio propuesto la cesión de poternación en los siete siguientes dictámenes.

Primero.- Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, toda vez que concedida oposición para poner una plaza de profesor de quinto clase de la Banda Municipal de la



especialidad de Fliscorno vacante por fallecimiento del que la desempeñaba y una vez celebrado los oportunos ejercicios por el único opositor presentado el Tribunal calificador de los mismos, se darán en sesión de mesa del pasado mes de agosto, declarar desierta la oposición y proponer en su consecuencia a la Corporación realizaran anuncio de nuevos oponentes para abrir la otra de plaza vacante. = Segundo. Convocar nuevas oposiciones para poner la plaza vacante de Profesor de quinto clase de la Banda Municipal, de la especialidad de Fliscorno, de que se trata; y= Tercero. Que dicha oposición se realice con arreglo a los trámites de la anterior, excepto la primera, que quedará redactada en la forma siguiente: b) Objeto de esta oposición la provisión de una plaza de Profesor de quinto clase, de la especialidad de Fliscorno, dotada con el haber anual de tres mil pesos en el correspondiente escalafón, por diez tantos en la actualidad al de tres mil quinientos fijado en la reorganización de servicios, con derecho al porciento de aumento anual de quinientos pesos, hasta el límite máximo de ochos mil pesos; entendiéndose que el Ayuntamiento po-



dijo acordar la vuelta al régimen de escuelas cuando lo estime oportuno.

Segundo. - Jubilar por imposibilitad física debidamente comprobada al Inspector Jefe de los Colegios de la Paterna, don Pío Forte Pasqual Alomá, y asignarle un haber parro de los mil cuatrocientos pesetas, sesenta por ciento del sueldo de cuatro mil que disfruta en activo y que le sirve de regulador; debiendo tener efectos este acuerdo a partir del día siguiente al en que sea aprobado por el Ayuntamiento.

Tercero. - Ordinar a la administración, conforme con el criterio suscitado por los señores Letrado Consistorial en informe fechado diez del mes de agosto, que figure en el expediente, en el recurso contencioso administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por don Federico Gascón Benítez sobre resarcirle de acuerdo municipal relativos a la jubilación del recurrente en su cargo de Director de la Escuela del Colegio de la Paterna.

Cuarto. - Decidir, de conformidad con lo informado por el Servicio Consistorial, todas las prorrogaciones presentadas al concurso convocado para



Ricardo
Gómez

la adquisición de dos camionetas de tipo económico con destino a los Talleres generales, después y Aproximadamente, por no ajustarse a las condiciones determinadas en los pliegos de los facultativos y de los económicos-administrativos, y que se declare decretado el expediente concursante; debiendo convocarse uno nuevo, al efecto, con los mismos pliegos de condiciones facultativas y económicos-administrativos que sirvieron de base al que se declaró desierto y con cargo al gasto al concepto oriente treinta y cuatro del ejercicio presupuestado.

Cuarto. - Decidir, de conformidad con lo informado por el Servicio Consistorial, todas las prorrogaciones presentadas al concurso convocado para la adquisición de dos camionetas con rueda metálica basculante, con destino a los Talleres generales, decídir y Aproximadamente, por no ajustarse a las condiciones determinadas en los pliegos de los facultativos y de los económicos-administrativos, y que se declare desierto el expediente concursante; debiendo convocarse uno nuevo, al efecto, con los mismos pliegos de condiciones facultativas y económicas -

administraciones que sirvieron de base al que se dictara destino y encargo al gasto al concepto dieciocho trintay cuatro del siguiente presupuesto.

Septo.- Repasar los pliegos de condiciones facultativas y económicas al ministro de Hacienda que figuraron en el siguiente formulario por las dependencias correspondientes para el suministro de la maquinaria con destino a la fábrica de potosanuras en la localidad municipal de Arto (Industriales), que, con las formalidades legales, se anuncia el oportunio acuerdo para la adquisición de que se trata, dentro de lo establecido, todo los trabajos de carpintería y albañilería para la instalación de referencia, por los trabajos personales y con cargo al concepto treinta y veintiuno del siguiente presupuesto, al que a la vez, tiene aplicación el gasto de adquisición de la maquinaria del expresado en euros.

Octavo.- Acceptor el legado de libros y estampas donado al Ayuntamiento por Doña María de la Encarnación Salcedo Socapuyre, expresidenta del Ateneo del Instituto Colegio de Madrid don D. Pedro González la gratitud de la corporación



municipal por dicho donativo a fin de que se sea hecho presente en los honores de la fiesta y que el señor Archivista de Villa y los funcionarios a quienes este designe al efecto, se hagan cargo, en nombre del Ayuntamiento, del expresado donativo de libros y estampas, formulando oportunamente la correspondiente propuesta acerca del destino que, a su juicio, proceda dar a dicho legado, teniendo en cuenta la índole de los volúmenes que comprende.

Si no cuenta de otro dictamen de la misma Comisión que los anteriores presupuestos se determinen, de conformidad con lo informado por los Trabajos Comisionados, que el Ayuntamiento no se muestra parte - pero sin renunciar a la indemnización que en su día pudiera corresponderle - en el señalamiento que sigue por el Jefe del Distrito del Hospital por tanto de los trabajos ejecutados que habrá en los talleres generales municipales y que desarrollóse en durante la celebración en los meses de un puentecillo de los que han intervenido en las fiestas celebradas con motivo de la conmemoración del primer aniversario de la proclamación de



La república

El señor Noguera dijo que no es la cuantía del presupuesto que pide el Ayuntamiento, sino más la importancia del hecho, debería considerarse intonciones en el sumario no obstante las garantías que siempre ofrecen los Tribunales de Justicia. Si tratase de que, engañando deliberadamente a los funcionarios municipales, alguien a quien el advenimiento de la República se encargó de determinado trabajo, se libró de los almanes que tiene en su poder, no conveniente comparecer a la acusación de los Tribunales para que se impusiera el correspondiente castigo.

El señor Henríguez, en nombre de la Comisión, rechazó a la petición del señor Noguera y sin otra indicación hecha la oportuna pregunta por la presidencia se acordó mostarse parti en el sumario.

Se dió cuenta de otros dictámenes de la misma Comisión que en anterior trámite se propone, en vista de lo actuado en el expediente, los pliegos de condiciones facultativas y económicas administrativas que figuraron en el mismo, formulado por las dependencias

correspondientes para la adquisición de quinientos sillones, cuatrocientas mesas y quinientas sillas, con destino a los Colegios electorales, y que esa formalidad debida, se celebre el oportuno concurso para la citada adquisición, debiendo el ministro, por el servicio de Acopio, enviar pliegos para electores, con nota de lo determinado en el acuerdo municipal de cesión de Fabra de mil novecientos treinta y tres.

El señor Madariaga, dijo que en vista que trataba hermosos a los alcaldes que existía multitud de urnas y de material de votaciones en el mayor desorden y creyó de conveniencia que se convocara inmediatamente lo que hubiera de utilizable entre de proceder a nuevas adquisiciones.

El señor Henríguez manifestó que, como había recientemente delegado de los Almacenes de Villa, se proponía establecer en los mismos el orden que establece de modo el señor Madariaga, lo efecto hasta para gran cantidad de material del Teatro Apolo, no existía ni comisión. Por esto era independiente de la necesidad a que tratase de atender la propuesta. El material de votaciones era en absoluto suficiente, aparte de que muchos estaban deteriorados; siendo por ello indispensable

adoptar la resolución oportuna de que el Ayuntamiento pudiera estar prevenido para el caso de unas elecciones, en las que por virtud de concurrencia del voto a la mayor habría necesidad de duplicar los colegios.

El señor de Miguel recordó que hace dos años, aproximadamente, se adquirió por el Ayuntamiento material de elecciones que no se había utilizado aun en una o en varias y era éste éste que ya estuviera inservible. Y concibió que, ocupando el cargo de Subjefe de los Almacenes, se ordenase el desmantelar de gran cantidad de telones del Teatro Imperial para dejar libre la habitación que ocupaban; así como la confección del correspondiente inventario.

Trasladó el señor Hernández en ese mismo manifiestacione y poniendo la oportuna pregunta de la Presidencia, fué aprobado el dictámen en votación ordinaria.

Se dio cuenta de los tres siguientes dictámenes:

Uno proponiendo la conformidad con lo determinado por el señor Concejal Jefe instructor del expediente iniciado al efecto, la suspensión de empleos y sueldo, por doce meses, de un Colaborador que ha cometido reiteradas faltas de ausencia al servicio, con reintegro de los haberes correspondientes al tiempo que faltó al cumplimiento de su deber.

de ausencia al servicio.

Otro proponiendo la conformidad con lo determinado por el señor Concejal Jefe instructor del expediente iniciado al efecto, la suspensión de empleos y sueldo, por doce meses, de un Colaborador que ha cometido reiteradas faltas de ausencia al servicio, con reintegro de los haberes correspondientes al tiempo que faltó al cumplimiento de su deber.

Otro proponiendo la conformidad con lo determinado por el señor Concejal Jefe instructor del expediente iniciado al efecto, la suspensión de empleos y sueldo, durante doce meses, de un Inspector de Policía Sanitaria por negligencia y faltas reiteradas de ausencia, con reintegro de los haberes que ha percibido correspondientes al tiempo que dejó de prestar servicio.

La indicación de la Presidencia que se aplazase el debate acerca de los procedentes dictámenes hasta el fin de la sesión, por no hallarse presente en el salón el ministro de Hacienda, concordóse precisamente para poder adoptar acuerdo de los mismos.

Se dio cuenta de otros dictámenes de la misma Comisión que los anteriores proponían la aprobación de una modificación



de la Realidad Presidencia para que, en anejo a las despachos legales que se le formen internamente una plaza vacante de Ingeniero de Ferrocarriles mecánicos, sea el trabajo anual de ochenta mil pesos, y que en el presente presupuesto se consignen, en sustitución de dicha plaza, la de Ingenieros industriales, estando cada una con el sueldo de ochenta mil pesos anuales, cuya cargo se provean, en su oportunidad, por proporción.

El señor Alvaro Hernández su nombre de la Comisión retira el dictamen por su voto nulo.

Por desición de la Presidencia que sobre la mesa el dictamen proponiendo la adopción de los acuerdos relevantes en su cargo de Secretario del Patronato del Museo Municipal.

Se acuerda como propuesta la Junta Municipal de Primera Censoñanza, número, en vista de lo actuado en el expediente y de lo informado por la Dirección, a favor de don José Ponce Rodríguez propietario de la casa número cincuenta y cuatro de la calle de Tintorera en la que se halla edificado el Grupo Colegio Nuestra Señora, un acuerdo de ciento treinta pesos con ochenta céntimos

por desficiencia en el consumo de agua durante el pasado año de mil novecientos veinte y uno, con destino a las becas escolares y servicios complementarios hasta la fecha de dicha finca; debiendo quedar deducido en el mismo, una recaudación, en el primer presupuesto ordinario que se forme.

Proposiciones:

Se acuerda tomar en consideración y dar la tramitación correspondiente a las siguientes:

Una de los señores Muñoz Henacho y Astoir, entresacando su encargue, hace todo urgencia a la Dirección de Obras Públicas para que redacte el proyecto de urbanización de la calle de Bea Bermúdez en su totalidad y de la calle de Alcalá, en el tramo comprendido entre la de Alvaro de Bazán y Paseo de la Castellana, para conquejar así la urbanización total de la importante vía transversal de treinta metros de ancho que se forma en las calles de María de Molina, Alcalá y Bea Bermúdez.

Otra de los mismos señores Encarcelat, entresacando su acuerdo que con la misma rapidez se exprese y diríjanse las fincas del Paseo de la Castellana, calle de Alcalá y Alvaro de Bazán, que impide

don, la apertura de la apertura de la calle de María de Molina en su enlace con el Paseo de la Castellana, proponiendo de esta forma la apertura de la importante vía Transversal de treinta metros de ancho que se forma en las calles de María de Molina, Alcalá y la Serranía.

Otra, de los mismos señores Benítez, interesante se entiende, con todo ingenio, la calle de Beltrán del Río que abanicaría de la primera Cava del bulevar, cuya idea, además de dar amplio a numerosos locales, permitiría fácil comunicación de la Plaza de la Moncloa con el Parque de la Ciencia y Hospitalario, por consiguiente, con la Avenida de Prado y glorietas.

Otra de los mismos señores Benítez, interesante se facilita a los señores de los diferentes servicios para que procedan conceder a los obreros vecindales, que llevan más de dos años de servicios a la Corporación municipal, los quince días de vacaciones que se les tienen concedidos a los obreros fijos.

Otra del señor Sabaté, interesante, se refiere a los propietarios de la calle particular Marqués de Riscalillo, en que se urbanizan y se abren a la



Sabaté
Benítez

circulación de peatones, terminando con el fin de comunicaciones que hoy allí en la actualidad, lo que se ha de mas urgente ante la proxima apertura de una Puerta en el enlace treinta y tres de la calle de Serranía.

Otra, del mismo señor Benítez en la que se aumenta, con urgencia, la pavimentación, e instalación de aceras alumbrado y bancos para el Paseo de los Pintores (boulevard), cuya ejecución está aplazada por la inmediata inauguración del Grupo escolar Tomás de Valdés, establecido en dicha vía.

Otra del mismo señor Benítez, en la que se aumentan los servicios higiénicos y de viviendas de la Colonia sobre la calle de los Lirios de la Villa.

Otra del mismo señor Benítez, en la que se construye un gimnasio social y artístico para bandas, orquestas y espacios en lo alto de los jardines de Gabriel Miró (Vistillas).

Otra, del mismo señor Benítez, en la que se braga presupuesto para instalar una piscina para niños en los jardines de Gabriel Miró (Vistillas) proyecto que debiera presentarse en la Comisión correspondiente.



Obra del mismo señor Concejuelo, ente-
resando se haga su proyecto de con-
miso total del Grupo escolar José
Zamorano, con arreglo a las aline-
ciones definitivas que da la Oficina
de Urbanismo para la calle que debe
abrirse desde la Ronda de Segovia al
Paseo Imperial.

Otra del mismo señor Concejuelo, in-
teresando se urbanizan las calles de
Floriano Víctor y Diego de Alarcón, en
su los cuales está situadas una Gran
escuela de proxima inauguración, el
de la Escuela del Marqués de Lappa.

Otra del mismo señor Concejuelo, ente-
resando que la Escuela municipal de
Fisioterapia y Ojos de la calle de la
Paloma se denominase de Vicente Fer-
nández.

Otra del señor Concejuelo interesando
que la Alcaldía Provincial se dirija a
la Junta Provincial de Beneficencia
y a la Asociación Matritense de Cen-
tros a fin de regular, en lo posible, el
expediente que representa la aglomera-
ción de gente vagabundea en su mayor
parte, que acude a las fiestas de los
casos y otros pueblos, con los corri-
fiendos molestias al vecindario.

Otra del mismo señor Concejuelo, in-



teresando que son comisiones urgentes
y con el fin de aprovechar el resto del
verano, se muestre con suma brevedad los pro-
yectos de Festejo Iglesia, desde hoy con
beneplacito del vecindario, el Ayuntamiento
ha establecido una piscina y un
solárium infantil, para que una vez
hecho esto se convierta dicho espacio en
parque infantil, dando entrada a él
solos y exclusivamente a los niños hasta
la edad de doce años que vayan acom-
pañados de sus familiares, para evitar
el absoluto el espectáculo vergonzoso que
a diario se da en dichos jardines, donde
los mochikitos hacen campo de juego
y de otras cosas, con perjuicio de los ni-
ños, que se visten que un todo comedido
en la piscina y el solárium para que
puedan acostumbrarse en la forma
que se presenta hoy día en la piscina
infantil, que la arena del solárium
sea arena fina, seca y no la que
viene hoy en día, que es arena fina
y fuertemente, que en la zona que
circunda la piscina y el solárium se va-
loque almidonada para evitar el polvo
que hoy en día existe, edificarse ad-
emás, bancos de madera a todo lo
largo de la acera de la calle de Barcelona,

parte Izquierda, en la parte que da a los jardines de Pallo Iglesias.

Obra del mismo señor Corrajal, en Torreando que por la Alcaldía Provincial, en se ordena la inmediata ejecución de los dos del mencionado subterráneo, que hace por la Comisión de Fomento y el Ayuntamiento, de los jardines de Pallo Iglesias y que, mientras se realiza esta obra se haga desaparecer el enramo hoy existente.

Obra del mismo señor Corrajal, interesante que por la Alcaldía Provincial, de acuerdo con la Comisión correspondiente se establezca la reglamentación de la vía semibutante, fijando el horario y sitios donde, fuera de los Mercados y Mercadillos, pueda autorizarse, y además se determine la zona central de Madrid donde se prohíba su absoluto.

Obra del señor Mardomingo, interesante que por el servicio de Parques se proporcionen plantas y sombrillas para los jardines que en la parte de cada pabellón celan labran los coligales de la Paloma.

Otra del mismo señor Corrajal, interesante se instale en el colegio de la Paloma, en el centro del jardín nuevo formando delante del comedor, una po-



la y un piezo de agua.

Otra del mismo señor Corrajal interesante que se acuerde con el Ministerio de Instrucción Pública, se establezca en el colegio de la Paloma, en tanto de vacaciones para profesores existentes la asunción total de ulti desvance al voro- u.

Otra del mismo señor Corrajal interesante que por el servicio de Aseos se proporcione su donora a la Administración del Colegio de la Paloma, la cocina rectamente solicitada.

Otra del señor de Miguel, interesante la instalación de bancos de madera y bancos taicos de la calle de Palomera.

• Asociación •

Asunto al despacho de Oficio •

Se acuerda que las autoridades de una comisión del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, fecha veinte del pasado mes de agosto, trasladaron resolución del Ministerio de la Gobernación de nuevo del mismo mes por lo que se dedican horas para los intereses de la Administración, de acuerdo con el último pliego, artículo segundo de la ley de reintens de junio de mil ochocientos noventa y cuatro, la Real Orden de dieciocho minutos de catorce de noviembre

de mil novecientos veintidós, aportación del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Madrid en ocho de noviembre de mil novecientos veinticinco, sobre acuerdo con la Sociedad Matritense de Tramvías, y se dispone que se comuniquen al señor Fiscal de la República para que dentro del plazo de tres meses estable el oportuno recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo.

Se da cuenta de un oficio de la Junta de Municipios Españoles fechado veintidós del pasado mes de agosto, informando al Ayuntamiento de Madrid a la señora y Concejala Sauceda, Memoriela que han de celebrarse en la Comisión las das once al dieciocho del corriente mes de septiembre para tratar de dos temas relativos con la red local de Hispania.

El señor Presidente propuso que se facultase a la Alcaldía para designar la representación municipal, así como para invitar con cargo al capitulo de Impresión la cantidad máxima de quince mil pesetas para los gastos que se imputasen.

Al señor Presidente elogio que se llevó a su inmediato su aceptación.



del Ayuntamiento a los mencionados oficios, pero que desearía que se concertase el número de señores concejales que hubieran de llevar la representación municipal.

El señor Salort opina que la representación no debería ser numerosa.

El señor Rodríguez insistió en su proposición que fue aportada sus otras indicaciones previa la oportuna pregunta del señor Presidente.

Asunto tres dictámenes de la Junta Municipal de Pármos Guisiana:

Se da cuenta de un dictámen, fechado veintidós del pasado mes de agosto, con motivo del reciente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de veintidós de julio pasado para la adquisición de mobiliario escolar con destino a las escuelas de nuevo apertura que no funcionan por falta de este material; y en su punto dictámenes, en vista de la petición formulada sobre el particular y como consecuencia de una orden determinante de las proposiciones presentadas al efecto por los señores don José María Aguilera, don Antonio Muñoz y don Manolo Negrado, así como mediante las comparaciones de los mismos, se propone por mayoría, la adjudicación definitiva del con-

censo de que se trataba al industrial don Manoel Maldonado Santibáñez por la cantidad de cuarenta y seis mil cincuenta y cuatro pesetas y plazo de entrega de treinta días, con seguimiento a los demás bocas del concurso.

El señor Gómez comarcí decidió por lo tanto a favor de que la adjudicación se hiciera en la forma propuesta, ya que no la consideraba justa. Señala que constata en el expediente que los muebles del concurriendo señor Muñoz seguían mostrando presentables, reunirían mayores condiciones de perfección en la construcción y mayor solidez. Ademas de que reflejaban una economía en el presupuesto; y que sin embargo se invitaba la tasa de urgencia para otorgar la adjudicación a favor del señor Maldonado, nombre bien conocido en la corporación. Y expuso que se aducían los argumentos para desclarar el concurso a favor del señor Muñoz: el primero de orden legal, es decir que no estaba en posesión del certificado de producto nacional, certificado que bratía solitado ya, pero que desde la tramitación que se realizó no le había sido expedido todavía, por que se trataba de un industrial



con establecimiento abierto en Madrid y que pagaba sus contribuciones como procedente. - Pero en el plazo en que se desarrollaban los concursos en el Ayuntamiento no había posibilidad en la Administración, aparte de que se recibiese el expediente correspondiente al certificado de producto nacional. El otro argumento invocando la razón de urgencia era el de que el señor Maldonado había fijado un plazo de treinta días para la entrega de los mismos objetos del concurso, y el señor Muñoz los ofrecía en un plazo de sesenta y cinco. Argumento que consideraba imponeñible ya que en el plazo de veinticuatro fijaba el plazo de setenta días al cual como es natural habían ajustarse los concursantes su capacidad, elemento de trabajo electora nacida por la cual no podía ser motivo para la adjudicación el atraso en la entrega en plazo más reducido. Y que en el primero plazo de cumplirse, sin tratar de hora susceptibilidad personal alguna, se establecía el siguiente orden de prestación en cuanto a las condiciones primas: precios más reducidos; segundo plazo de entrega; por la proximidad que habría de existir preferencia sobre el con-



Folio 13

cuso, trastocata las condiciones, si-
tuando en primer término el plazo de
entrega, y en segundo el precio mas
económico, lo más que podria ser en
suspicacia, pero que el leñero dice
abierta con su señora en que no en-
víaña de fomentar la posibilidad
de que un antiguo propietario, que le-
vaba todas sus simpatías en la compra,
cuya audiencia al concierto y rote diera
las mayores facilidades, denunciase
que en todo lo concerniente que se celebraran
se incurriera en este mismo defecto y
que era preciso abrir la puerta de la
libre licitación, a punto nuevo. En los
mismos adelantos el señor loca, autor
del leñero que acordó desestimar
la propuesta de la comisión que en
su día dio su voto y que se acuer-
da la adjudicación que aquella comi-
sión hizo encarecidamente en primer lu-
gar en todos los aspectos, excepto en el
relativo a la impermeabilidad, aspecto que fu-
dado mitiga. Teniendo en cuenta
que el industrial había hecho una
compromisoria en la que se comprometía
a entregar la mitad de los
maderos a los treinta días y la otra mitad
cuarenta días después.

El señor Madrazo, que expuso que

hacia uso de la palabra no para
defender a ninguno de los concorrentes
sino para poner las cosas en clara
y ya que se trataba de un dicta-
mento firmado por sus compañeros
el señor Pellegrini entre otros, - bocazos
imprescindible las alteraciones vertidas
por el señor loca, ya que se habían mi-
nado los mismos a los antiguos proprie-
tarios que a los nuevos concorrentes.
Se ocurría ora adquirir el mobiliario
en las mejores condiciones de rapi-
dez, construcción y precio. Manifestó
que en la cantidad elevada que re-
presentaba la subasta, la diferencia
de precio entre ambos concorrentes
no era mas que de tres mil pesetas,
existiendo únicamente una diferen-
cia apreciable en cuanto al plazo de
entrega, que en una ora de treinta
días y en el otro de sesenta y cinco
y que la junta se trataba de decidir por
hacer la adjudicación al señor Mal-
lado, teniendo en cuenta la urgencia
de arreglar los locales por los que el
Ayuntamiento está satisfaceiendo los
alquileres, sin cuya consideración no pue-
de dar economía. Despues se refirió
a que el señor loca hacía desatendido

le notarios a la patente de producción nacional, siendo así que se trataba de una cláusula que se ponía en los concursos del Ayuntamiento, que como es natural, para faltar al consumo había que tener cuenta esta cláusula y no el que se obtuviese tramitando un expediente para que en su día fuese o no declarado producto nacional, y que lo de los premios que habían hecho respecto a la entrega de la mitad de los muebles en un plazo de treinta de la otra mitad veinte días después, sea absolutamente antecedente, porque queríantate la tramitación del concurso, aludíase a que se iniciaría en demandada frecuencia el acuerdo de acudir a los concursos, lo para que rectificaran proposiciones fueron ya del plazo de adhesión de pliegos. = Se pone que no hablaba de una industrial que disponía de pocos elementos que tal actividad con otros industriales que disponían de más.

El señor Sabaté manifestó que dictamen no llevaba su firma porque estaba hecho a conveniencia del consumidor que era el señor Ma-



donado, es decir, que no representaba impartialmente lo que en la Junta de Bocanegra sucedió. Manifestó que si el Ayuntamiento creía que era más conveniente por la adjudicación se hiciera en lotes pequeños de muchos al señor Madrid, su señora lo votaría. Se pone que la petición integrada por un ingeniero, un arquitecto y un perito trataba manifestar lo que los muchos presentados por el señor Muñoz eran mejores y además suponían una economía de tres mil pesetas para el Ayuntamiento y propuesta a la Junta como sistema, el que si quería mejor mueble y más barato se lo adjudicase al señor Muñoz y si por el contrario querían recibitos más pronto, al señor Madrid, que su señora era amiga de este y por el contrario al señor Muñoz no le conocía. Cyo que en la Junta se había hecho un cálculo sobre el número de escuelas que iban a abrir y los muebles de que se disponían, habiéndose llegado a la conclusión de que no era urgente la entrega de los muebles objeto de la adjudicación que se discutía, y que planteada en la Junta la cuestión por el señor Mu-



ión de la patente de productor nacional su autoría bien consta que el último acuerdo se adjudicó al señor Apular, que se encuentra en los análogos servicios que el señor Muñoz, semejante a solas o en sociedad, por todo esto contra la adjudicación al señor Madariaga. Sin embargo no existieron razones en la petición de los muchos y numerosos que recorren los muchos del señor Muñoz, propone se adjudicase a dicho señor.

El señor García Moro expuso la conveniencia de que se adoptara una resolución sobre este asunto, manifestando que si se aprobará el expediente tal como se proponía constituiría una ilegalidad, ya que en el pliego de condiciones se establecía como poseedores para la adjudicación, primo ro el precio mas bruto; segundo, la arquitectura, ingeniería y profesionales, tercero, de los muchos electores, y que con posterioridad habría que informe en el que sea decidido primero se trastocaran los términos y el primer premio se riera de igualdad, segundo el premio mas bruto.



Motivo en conformidad con las razones del señor Coca.

El señor Madariaga manifestó que en el primer pliego de condiciones a que ha sido objeto el señor García Moro no en el expediente, existiendo en sus mencionadas condiciones anteriores en cuanto a la certificación de un año de forma y de fondo por no haberse presentado el certificado del productor nacional, habiendo constatado también que el señor Muñoz con toda la fuerza que contaba con creces consideraba de capacidad y elementos de trabajo.

Los más avanzados y herida la oportunidad propuesta por la Alcaldía Procedieron a acordar deshacer la propuesta contenida en el dictamen y adjudicar en definitiva el concurso a favor de la proporción escuchada por don Adelmo Muñoz en el precio de cuarenta y cinco mil ochocientas setenta pesetas y diez céntimos determinado en la convocatoria a que el señor Coca había hecho referencia. Notificaron estos señores Rodríguez, Coca y Madariaga.

Después de terminado el despacho de los asuntos que figuraron en el orden del día, se dio cuenta de un asunto de los señores Salazar Alonso, Rodríguez y de Madrid, fecha veinticinco del mes de agosto, en el que solicitaban se

así como la colocación de una lápida en la casa número nueve de la Florida de Burgos, donde tuvo su atelier el gran artista cordobés Mateo Inurria, y que dicha lápida sea la que responde al modelo que presentó en su oportunidad el arquitecto director de aquel artista, D. José Arenas, cuya correspondiente presupuesto está aprobado por la Dirección de Arquitectura.

Y el expedientísimo Ayuntamiento acordó que pasara a estudio de la Comisión correspondiente.

A continuación de el Tercer de Junio y preguntados al señor Rodríguez, expuso que lo mismo que él ha visto había intervenido para conseguirlo de vez lo hacia para aplaudir, refirióse se le presentó al señor Alcalde y al señor Gobernador y los concejales de su distrito por Madrid y al Gobierno, porque había llegado a su conocimiento la venida a Madrid de otros numerosos de personas por capitalidad, lo cual los alarmaba.

El señor Alcalde Presidente manifestó que la proposición solicitaba la subvención por capitalidad, se presentó un informe en el que no habían podido tratarlo entre tanto ante la imposibilidad de poder intervenir en el Presupues-



to, pero que actualmente se encuentra la en tramitación con objeto de que figurense en el próximo, y que una vez que legalmente se obtala concedida sea un hecho que sería una ventaja haberla hecha el otro día en el Pleno, encierto la proposición de Ley acordada por unanimidad que pasa a la Comisión y el Presidente, señor Señor, Concejal de este Ayuntamiento, accedió favorablemente y expuso que se tramaría con todo rapidez. Agregó que en el Parlamento y en la Comisión se daría toda clase de facilidades y se demostraría un gran entusiasmo por Madrid.

El señor de Miguel felicitó al señor Alcalde Presidente por la presentación a las Cortes Constituyentes de una proposición de Ley para que a Madrid se le concediera la subvención por capitalidad y añadió que una vez cumplida ésta y legítimamente se establecieran Madrid y Burgos y Madrid Capital, la aduanera interior y el puerto falso, la capital de la República no podría sentir la menor preocupación por las consecuencias que se hicieren a otras regiones españolas.

El señor Noguera manifestó que,



iba a formular su más enorgullecida protesta por el hecho ocurrido esta mañana en la nave de vacas del Nuevo Matadero, & puso que más de los más sanos fue reñida, durante el cumulo plenamente de su deber, de una cosa tan da que se infirió una de las reses de terneras al sacrificio. Manifestó que el horario no puede recibir asistencia o consulta en el taller que de urgencias del mencionado establecimiento municipal por no hallarse presentes en el mismo ni el practicante, razón por la cual levió de ser tratadado al Dr. Eugenio del Puerto. Hizo constar que por este motivo el personal obrero tenía cierto malestar y temoroso regresó al señor Delegado del Matadero para que corroborara el hecho que acababa de denunciar o para que los soministros.

El señor Ayuso comunió diciendo en efecto, era cierto que en el Matadero había tenido lugar durante la mañana de hoy el mencionado desagravio a que se había referido el señor Roque pero sin que el hecho hubiera adquirido la importancia que dicho señor concejal pretendía atribuirle. Añadió que el motivo a quien le correspondía pro-

tar el servicio no se hallaba en el Matadero a la hora en que ocurrió el accidente. Se pregó el coche en que se trasladada se trovaba - que era desde el mediodía - a la mercancía dependencia municipal había superado una avería. Hizo constar que este mediodía ora en fin cumplido de sus deberes y que siempre acudió a prestar sus servicios con todo su tránsito.

Seguidamente manifestó que una representación del personal, a propuesta de uno de sus señores, telefólico a su señora su conciencia que del hecho acusado no se denunciaron consecuencias perjudiciales para el mismo, que cumplía con su deber cumplidoramente y constantemente se hallaba en su puesto. = En cuanto al practicante mencionado que estaba en el servicio, pero que las propias obras se oponían a que cursase al horario. = A continuación puso de relieve la necesidad de reducir lo mas pronto posible el período anual relativo al servicio del personal tanto para que este servicio se llame a efecto sin perjuicio para los materiales, buceando a este particular se trataba habiendo una información práctica, se trataba acuerdo al matadero de tortilla y se trataba



conficiéndole un proyecto para cubrir la manga de la nave en que quedaría bravo o sacrificado; proyecto que seguía teniendo efecto, se hallaba en poder del Arquitecto señor Ullod, quien lo envió a los maestros por los cuales el expediente no llegaba a su labor tanto. Pequinó a la Alcaldía Provincial para que por los medios que tenía a su alcance viera la forma de que ese expediente fuera despachado y de que el presupuesto que habría que hacer para la reforma de la nave se sometiera a la consideración del Ayuntamiento, a fin de evitar la repetición de sucesos semejantes que hoy había ocurrido. Terminó manifestando que no podía dar más señas Noguera; que no daba donde el suyo proporcionase que no tenía y que si en lo acontecido habían alguna responsabilidad, se separaría hidratamente.

El señor Arana se mostró conforme con que se exigieran las responsabilidades a que habría lugar como consecuencia del suceso objeto de este debate y protestó del tan patético que el señor Noguera había empleado para referirse a un hecho que, realmente,



era de importancia; diciendo que antes de haber tratado el señor Noguera de este asunto en el salón de sesiones debió haberse documentado e informado debidamente, toda vez que las personas en la formulación pública de esta clase de denuncias ocurrían en perjuicio evidente a la familia municipal y al personal encargado de desempeñarla, lo que era tradicional en el Matadero de Madrid que no emperraran las tortas duras de la matanza hasta que se encontraran en el botiquín el médico y el practicante. Manifestó que por haber cometido la matanza en todo puntualidad sin hallarse presente el médico —que se tardaron cinco o diez minutos— se trataron produciendo muchos conflictos, traicionando curas, por último, que la exigencia de empollar el sacrificio de reses con absoluta seguridad había sido la causa de que los médicos de la Escuela Central Superior de pastores suscurriese en el Matadero.

El señor Noguera contestó al señor Arana que se le había formulado por teléfono una denuncia que su señoria tenía el deber como Concejal de formular ante la Corporación para si existiera la falta correspondiente en cuanto a la

costumbre que el señor Arana decía que existía en el Matadero de los comunales operaciones de matanza hasta que el médico y el practicante autorizasen presentes manifiestos que en su número habían sido delegados de este servicio en parados Ayuntamiento y por la razón que en el reglamento no se exigía la condonabilidad, a que el señor Arana había hecho referencia. Agregó que en el reglamento adicional seguramente se determinarían las horas que el Medio Oficina prestaría servicios en el Matadero, fijando la de comenzar y la de cesar.

El señor Cordero interviene nuevamente y manifestó que el señor Arana misma había procedido debidamente al ejercitarse su derecho de formular denuncias ante el Juzgado; agregó lo que si hubiesen tenido la precaución de haber hallado en su servidura la sustancia expuesta al escrito y se hubiese recordado la intervención del día 16 de agosto en la que a su juicio inequívocante se le había dado un revuelto e importancia extraordinarias. Insistió en lo punto de vista expuesto en la primera intervención, y agregó que auto había en el matadero para

Ayuntamiento de Madrid



los servicios tres mimbres que habían sido reducidos a dos por virtud de la reorganización, consecuencia de ello habría sido que las horas de trabajo que anteriormente eran cuatro y media, en la actualidad eran seis y media, lo que este era un problema que viviendo al salvo de sospecha y que se liquidaría en momento oportuno. Consideró además que si el Juzgado lo estimara pertinente podría invocarse un expediente para la exigencia de indemnidades; consideró que no daba sustento salvo el caso de que en su opinión en una investigación posterior, descubriese algo que contribuyese a dar al asunto una importancia que hoy en realidad no tenía.

El señor Roquero manifestó que en lo dejaba al buen juicio y discreción del señor Cordero.

Al señor Alfonso, interviniente para representarle del Juzgado, le recordó que había impuesto sujeta discreción.

El señor Marañón, després de tributar un aplauso al Juez por la lucida disposición en que se hallaba con referencia a la convención a Madrid de

una subvención por capitalidad del Concierto, con la necesidad de que por los ayuntamientos municipales se fueran preparando los oportunos proyectos de obras para cuando el Ayuntamiento levará en su poder los medios económicos necesarios comenzar aquellas y rematar así la aguda crisis de trabajo que en la actualidad afectaba a Madrid y provincias extrarrivianas.

El señor Presidente contestó que esa finalidad iba encomendada al actuante del Concierto.

El señor Presidente declaró que seguía ya el numero de encargos necesario para tratar los asuntos que habían sido aplazados, iba a procederse a la disolución de dichos distanciamientos.

En consecuencia se dio cuenta de un dictamen de la Comisión de Internaciones propuesto se adoptó el acuerdo que a continuación se expone, reproduciéndose en todo sus términos, en virtud de la propuesta del señor instructor del expediente, el dictamen que se en la reunión al Ayuntamiento la Comisión Lecta minoritaria, respecto a determinadas sanciones a un delegado del Colegio de Nuestro Señor



de la Paloma. - Primero. - Que se declare a dicho delegado, don Manuel Fernández Aranda, autor de una falta de desobediencia grave y de insulto a un jefe comprendida en el apartado quinto, del artículo cuarenta y tres del vigente Estatuto de funcionario administrativo; y segundo. - Que como sanción a ella y considerando peligros para la paz moral y material del Colegio y desmoralizado, con su ejemplo, para los demás delegados, se le separe del ejercicio del cargo.

El señor Coca anunció que no iba a opinar al fallo de una mayoría rotunda; pero si mencionaría la sanción a la denuncia que en estos días se observó en el Colegio. Dijo luego hasta que cosas y cartillas la falta de que se tratase, pero procurando no recurrir a decisiones extremas e impropias. Hizo ésta, por tanto, la aminoración de la pena.

El señor Alvarez Herren aludió a la desgraciada situación en que se encuentra todo juez instructor de algún expediente, máxime cuando, como de ordinario sucede, desempeña el cargo en lo referente a aplicación de sanciones que en todo caso incitan en la magistratura

de la falta, resultando que parecía que el juez había llegado a la conclusión que presentaba por un exceso de rigoridad. Manifiesto que cuando se presentó una pena de cota naturalista no solo se tenía en cuenta el hecho cometido que la determinaba sino los antecedentes del interesado. "En el Colegio de la Paloma - dijo - servía de gran utilidad dominar de allí a este señor: la bondad con que se invitaba queriendo el principiante de autoridad y daba lugar a que el principiante sentencies cometiera faltas en el nuevo destino, pero se le auguraba todo ello manteniendo el dictamen.

El señor García Moro declaró que el funcionario sujetó a expediente vecindario objeto de una verdadera persecución, acortándose no por parte del legado, por si de otros elementos. El expediente tenía en trámite, pena y cumplimiento, en una falta de respeto al ser llamado a la atención por parte del catedrático sucesor como, por no vestir uniforme en horas de servicio, circunstancia que el interesado justificó plenamente.

De una intervención del señor Abdo Honor sobre la reincidencia en faltas



de respeto y la no justificación de la falta de uniforme a las horas de servicio, el señor García Moro dijo que en el análisis de este proceso había que atenderse ostensiblemente al expediente y de este se desprendió todo lo que en suinia estaba manifestando. Indicó que el interesado en cierta ocasión intervinio en defensa de unos compañeros acusados por igual motivo y que esto fue el origen del oficio a la Presidencia para instruir el expediente. El desarrollo del mismo no parecía una ventura propia y por ello se trataba de acumular una serie de cargos, los más de los cuales infundados. Por ejemplo, la acusación de que había sido objeto de maltrato como uno de los encuadrados de convalecidos del día que se cumplió, precisamente había advertido de los riesgos a los religiosos del Colegio con objeto de que a la primera alarma se pusieran a salvo. En poder del interesado se trataba un documento en este sentido por aquellas. Intentando los cargos que se le hacían, se requirió al antiguo director señor Blasco para que informase si este funcionario había sido objeto de sanciones y este señor vi-

de la falta, resultando que parecía que el juez había llegado a la conclusión que presentaba por un exceso de consideración. Manifiesto que cuando se presentó una pieza de esta naturaleza no solo se tenía en cuenta el hecho cometido que la determinaba sino los antecedentes del interesado. En el Colegio de la Paloma - digo - seña de gran utilidad eliminar de allí a este señor: la bondad que se invoca queriendo el principio de autoridad y dala lugar a que el funcionario cometiera tal falta en el menor destino, que se le arroga. Por todo ello mantenemos el dictamen.

El señor García Moro declaró que el funcionario sujetó a expediente nuevo objeto de una condicadora posesión, ciertamente no por parte del legado, por si de otros elementos. El expediente tenía su origen, pena y cumplimiento, en una falta de respeto, al ser llamado a la atención por parte del catedrático suyo barón, por no tener uniforme en horas de servicio, circunstancia que el interesado justificó plenamente.

De una intervención del señor Abrahan Honor sobre la coincidencia en fechas



de respeto y la no justificación de la falta de uniforme a las horas de servicio, el señor García Moro dijo que en el desarrollo de este proceso había que atenerse estrictamente al expediente y de este se desprendía todo lo que él sabría sobre manifestante. Indicó que el interesado en cierta ocasión intervino en defensa de unos compañeros amonestado por igual motivo y que esto fue el origen del oficio a la Presidencia para instruir el expediente. El desarrollo del mismo no favoreció una sentencia favorable, por ello se tomó en cuenta una serie de cargos, las más de las cuales infundadas. Por ejemplo, la acusación de que había sido objeto de maltrato como uno de los encargos de convierto del día, que de modo cierto, precisamente había advertido de los rumores a los religiosos del Colegio con objeto de que a la primera alarma se pusieran a salvo, fue poder del catedrático de shata en su escrito en este sentido acusado por aquellas. Intentando los cargos que se le hacían, se requirió al antiguo director señor Blanco para que informara si este funcionario había sido objeto de sanciones y este señor vi-

lo como iban las cosas, dijo que si "Cambiaba la página" Tercero del expediente, lo daban las autorizaciones y derivaban de lo que trataba su oficio de su cargo.

A una interrupción del señor Alvaro Honorio de habos dice respondiendo por la Dictadura, el señor faría Moro dijo que a su señoria no interrumpa ese oficio y si rotadamente hacer justicia. Aunque se tratase de funcionarios procedentes de la Monarquía, de la Tercera, dentro de ella, de la Republica, de Socialismo, se podría en ningún caso más allá de las autorizaciones necesarias para el reclamamiento del hecho denunciado, concertó. - Propuso se impusiese a este empleado la suspensión de los mimos de suspenso de empleo y sueldo, pero no podrían tornarse en sanciones apropiaciones sobre la futura conducta e intereses del funcionario, no sujetos a este expediente.

Al irse a proceder a la votación nominal del dictamen de la comisión de Información, y advirtiéndole que no se hallaba presente número suficiente de miembros para adoptar decisión, pague las respectivas disposiciones, se acordó dejar este expediente sobre la mesa para la próxima sesión.



En igual motivo quedaron tomadas entre la mesa los tres siguientes dictámenes:

Uno propuesto de conformidad con lo dictaminado por el señor Concejil Juez instructor del expediente mencionado al efecto, la destitución de un Subsecretario Bopropio por faltas reiteradas de asistencia al servicio.

Otro propuesto de conformidad con lo dictaminado por el señor Concejil Juez instructor del expediente expuesto, instruido al efecto, la suspensión de empleo y sueldo, por los meses, de un Subsecretario que ha cometido reiteradas faltas de asistencia al servicio, con resarcimiento de los haberes correspondientes al tiempo que falle al cumplimiento de su deber.

Otro propuesto de conformidad con lo dictaminado por el señor Concejil Juez instructor del expediente mencionado al efecto, la suspensión de empleo y sueldo, durante los meses de un Inspector de Policía Larrieta, por negligencia y faltas reiteradas de asistencia, sin reintegro de los haberes que ha percibido correspondientes al tiempo que dejó de prestar servicio.

Con lo que se levantó la sesión.

de los diez y veinte minutos de la
tarde. - Estos parentescos expediente
no vale.

El Presidente.

El Secretario.

Pedro Rico *Mariano Barrio*

Mariano Arrieta

Juan José Pérez del Río

Francisco Layus

F. García

A. Jiménez

C. Martínez Gómez

J. Ruiz *E. Pérez*

J. Martínez Gómez *J. Domínguez*

J. Rodríguez *F. Labrador*

C. Martínez



Sesión ordinaria de nueve de septiembre
de mil novecientos treinta y dos.

Presidente del Señor Doctor Alcalde
Don Pedro Rico López

Pedro Rico

En la primera Sesión Constitucional,
con asistencia de los señores Alvarez Mor-
o, Samper, Escrivá, Camilo, Oca, Torre-
do, Ruiz, García Mor, García Santisteban,
Gómez, Torrubia, Sayas, Madomaga,
Mares, de Miguel, Muñoz, Noquerio,
Pleguez, Redond, Regules, Rodríguez-
Salazar, Almeida, Talavera, con
asistencia asimismo de don Luis Mar-
tín Braga, en sustitución del señor
Intendente Municipal, se abrió la se-
sión siendo las once y veintiún minu-
tos de la mañana, primera segunda
sesión ordinaria, por no haber asistido a la
primera, más que los señores Arrieta, Ma-

damaga, María de Mijard y Trelau, quer, dentro lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el dia en su actual, que fue aprobada.

- Otros del dia -

- Asuntos al despacho de oficio -
Se acordó: Aprobar su decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha primera del corriente, en el que proponen, conforme con lo informado por el señor Reguero Corcelles de Vias y Obas, la reorganización de los servicios, el reconocimiento y atencio al ejercicio de las facultades del licenciado Angel López García, de un cuantioso número en la cuantía de setenta y cinco cincuenta de pesos y a principios del dia diez y seis del mes de agosto.

Aprobar otro decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha primera del corriente, en el que proponen, conforme con lo informado por el señor Reguero Corcelles de Vias y Obas, la reorganización de los servicios, el reconocimiento y atencio a los oficios del servicio de Talleres generales. Aprobación de los nombramientos y designaciones anteriores.



tilla, Aquilino Martí, Pascual Morón, R. Carlos Muñoz, Cesario Matías Gómez, Augusto Jiménez, Tomás Martín, Antonio Gras, Luis Guillermo, Román Moreno, Basilio, Enric Barreiro y José Casero, de un cuantioso número en la cuantía de una peseta y a partir del veintitres del pasado mes de agosto las once primeras y del nuevo del mismo mes el siguiente.

Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha cinco del corriente en el que proponen, conforme con las razones adducidas por los señores suscrito en su informe de tres del mismo mes que figura en el expediente, se desiste de la apelación que a su tiempo se interpuso contra sentencia del Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo confirmatoria de la resolución del excedentísimo señor Jefe del Juzgado Civil de la provincia de trece de noviembre de mil novecientos veintiocho que justificó, en la cuantía fijada por el punto tercero, la expropiedad de la casa número seis de la calle de Espuña, estableciéndose a este efecto la tramitación legal correspondiente.

No se cuenta de un decreto de la

Alcalde Presidencia, fecha tres del veinte en el que después de acuerdo, dad con la comunicación de la faja tura de Moncada municipal, demisionó de cargo, participando que el dia treinta y uno del mismo mes termina la intromisión del Colador Miguel Esteban Gacal, y concesionó el cierre la misma para las atenciones del servicio, que se daban en las oficinas oficiales a Intromisión para el caso de ataque de ladrones al interiores, y que por la Comisión de Gobernación se proceda con toda urgencia a la convocatoria del apartado concurso para proveer la vacante definitivamente, designando para desempeñar las funciones de su cargo, con carácter interino, con arreglo a las disposiciones legales vigentes, y todo en que sea necesario los servicios de dicho funcionario, al citado señor Esteban Gacal que desfilará, mientras desempeñe el cargo de Colador de Moncada, el sueldo de un mil pesos anuales a dicha plaza.

El señor Laya comentó diciendo que en reunión de ayer la Alcaldía Presidencia presentó una memoria de lo particular: que



ocurriente al nombramiento interino de Colador de Moncada, cuya plaza era prima entre, y otro relativo a que en el plazo de quince días la Comisión de Gobernación presentara a la Consideración del Ayuntamiento el correspondiente proyecto de bocas para la provisión de la plaza de una manera definitiva, teniendo a este último extremo manifestó que nada se había hecho, ignorando a que razones pudiera deberse que el asunto no hubiera pasado a la Comisión aprobada, visto que no se abría a proponer que no se hiciera en la sesión de hoy el nombramiento interino de este Colador de Moncada porque era necesaria la plaza a fin de que el mismo estuviera debidamente atendido, para que éste ésta pasara al expediente a la Comisión de Gobernación para que en un plazo brevísimo confeccionara las bases oportunas para la celebración del concurso mediante el cual se habría de proveer el cargo definitivamente.

El señor Presidente dijo que como ya había mencionado el señor Laya, esta plaza de colador era necesaria presentar

por como aun no se habian formuladas, las bases para la celebracion del concurso de provisión definitiva del actual cargo y era preciso no dejar sin terminar el servicio, su excelencia habia propuesto la formación por sus manos del nombramiento interino otorgando personalmente. Terminó diciendo que este asunto no trataba pasaba a la Comisión de Gobernación a los efectos indicados por el señor Sáenz se daban a que se habría acordado la creación de un Oficio de Colaboradores, hallándose en marcha la Comisión de Policía Urbana de redactar las bases del concurso para la provisión de esta clase de cargos.

El señor Faría Monroy explicó que la Comisión de Policía Urbana estaba estudiando en este asunto y que seguramente, esta comisión aprobaría las bases del concurso con la reunión que celebraría el proximo lunes. Por lo tanto, el doctor expresó que el señor Sáenz estaba en vías de quedar satisfecho próximamente.

El señor Muñoz hizo constar que la Comisión de Gobernación no había entendido en este asunto por la señala razón de que no se le habían enviado



el expediente. Agregó que la Comisión de Policía Urbana estaba estudiando en la provincia de varias plazas de Colaboradores de Morcillo, pero que esto no tenía la menor relación con la plaza cuya provisión interina se proponía en la sesión de hoy, permito que aquéllas nombramientos habían de hacerse para los nuevos morcillos y este para el desempeño de una función que en la actualidad se veía ya realizada.

El señor Presidente expuso que las manifestaciones que hubo anteriormente concernían con los que acostumbran de formular el señor Muñoz. Dijo que la Comisión de Gobernación no había entendido en este asunto por una razón claramente. Había vacante una plaza de Colaborador de Morcillo y cuando se iba a redactar las bases para la celebración de un concurso en el que aquél cargo se iba a proveer definitivamente, se presentó por el señor Delegado correspondiente una propuesta relativa a la creación de un Oficio de Colaboradores de Morcillo. Como habrá sido alcance que una plaza se hubiera propuesto con referencia a ciertas bases y otras con arreglo a bases distintas, se



decidió que la Comisión de Policía Municipal redactara unas que fuesen comunes para la formación de todos estos cargos.

El señor Muñoz manifestó que el asunto tendría que pasar a la Comisión de Gobernación, a lo que en tanto el señor Presidente que el ejecutivo sería objeto de la tramitación legal oportuna.

Después de discusiones y formuladas la correspondiente pregunta fue aprobado el decreto de la Alcaldía Presidencia.

Se dio cuenta de una comunicación del Teniente de Alcalde, don José Fabrit, fechada 20 del corriente, solicitando la concesión de la oportuna licencia por quince días por la necesidad de ausentarse de Madrid.

El Excelentísimo Ayuntamiento acordó conceder la licencia solicitada.

Se acordó adjudicar, en despedida, a favor de don Justo Arteaga Fernández, con la baja del dieciocho treinta y cinco por ciento en los propios tipos, el remate de la subasta de construcción de los comercios del primer Colegio de la Paloma, etc.

Brada el día veinticinco del pasado mes de agosto en protesta mi reclamación alguna.

“Retiradas y expulsadas con distanciamiento las Comunidades.”

Sobre la mesa.

Se dio cuenta de que dictámenes de la Comisión de Fomento proponiendo la aprobación del proyecto formulado por la Dirección de Arquitectura, formando parte del Paseo de San Vicente, con utilidades de parte de los Ferrocarriles del Campo del Moro.

El señor Presidente indicó que este asunto debía quedar sobre la mesa por los honrados señores así un señor Encargado.

El señor Madridaga hizo constar que como esta cuestión se hallaba vinculada con la entrega del Campo del Moro, con una serie de problemas relativos al personal que el Ayuntamiento tenía en tal lugar, sería conveniente que no se dilatase con exceso la resolución.

Después de discusiones, se acordó que este asunto quedara sobre la mesa.

Se acordó como propósito la reunión de Despachos, Sanidad y Policía Municipal, determinar la conformidad con lo informado por el servicio central, que las cantidades que haya de

ponerle el contrato de los años de instalación de calificación en los Pueblos de Bomberos sea entregada, segura si organiza libando, a la representación de la Compañía Roca Rosadiosa Sociedad Anónima, hasta la cifra de veinticinco mil pesos, de conformidad con lo establecido en la sentencia de reconocimiento de crédito y cuota de crédito al efecto presentando haciéndole constar lo informado por el indicado Servicio Contencioso respecto a la devolución en su día de la fianza que garantiza el cumplimiento de la contrata de que se trata.

Se dio cuenta de un dictamen de la Comisión de Gobernación proponiendo se fije como plantilla mínima de personal del Matadero y Moneda de Panamá la que figura en el siguiente principio, entresacado en la forma reglamentaria las vacantes que en la actualidad existan en dicho ramo y como consecuencia que se establezcan modificadas las bases de amortización del expreso ramo en el sentido de dejar reducidas las autorizaciones del indicado personal a cinco plazas de Seguridad y porteros, y otros extremos relacionados con la

porción de plazas de Ayudantes y Aprendices.

Y el excelentísimo Ayuntamiento acordó retomar este expediente para su nuevo estudio de la Comisión.

Se dio cuenta de los cuatro siguientes dictámenes de la misma Comisión que el anterior.

Otro propone, de conformidad con lo dictaminado por el señor Enciso, José, instructor del expediente respecto al efecto, la separación de ese cargo de un Celador del Colegio de la Paloma.

Otro propone, de conformidad con lo dictaminado por el señor Enciso, José, instructor del expediente respecto al efecto, la destitución de un Delincuente Fotógrafo por faltas reiteradas de asistencia al servicio.

Otro propone, de conformidad con lo dictaminado por el señor Enciso, José, instructor del expediente respecto al efecto, la suspensión de empleo y sueldo por doce meses de un Portonero que ha cometido reiteradas faltas de asistencia al servicio, ceso inintegro de los deberes comprendidos al tiempo que falló al cumplimiento de su deber.



Otro propuesto, de conformidad con lo dictaminado por el señor ex. juez instructor del expediente, en virtud al efecto, la suspensión de empleos y sueldos durante los meses de un inspector de Policía sanitaria por negligencia y faltas reiteradas de aseveración, con reintegro de los haberes que ha percibido correspondientes al tiempo que dejó de prestar servicio.

Y en atención a mi haber concurred a la sesión número suficiente de señores concejales para adoptar acuerdo, la Presidencia declaró que quedaban sobre la mesa.

La propuesta de la Presidencia se acordó votarla sobre la mesa, el dictamen de la misma Comisión que los anteriores, propuso que la atribución de tales acuerdos recaiera en el cargo de Secretario del Patrimonio del Museo Municipal.

= De nuevo despacho:

Se acordó como propuesta la remoción de Hacienda en los nueve siguientes dictámenes.

Primero - Coadyuvar con la Administración, de conformidad con el anterior sustentado por los señores de

trados Constitucionales en informe fechado diecisiete del pasado mes de agosto, que figura en el expediente, en el número cuatrocientos-administrativo interponiendo ante el Tribunal provincial por el señor Oficio de la Dirección de Hacienda Alcalá contra resolución dictada por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda en quince de abril último aperturadora de la Ordenanza número tres de tracciones municipales de mil novecientos treinta y dos sobre derechos y tasas por inhacienda, hasta el momento de entroncamientos en la iglesia Catedral de nuestra Señora de la Almudena en construcción.

Segundo - Coadyuvar con la Administración, de conformidad con el anterior sustentado por los señores Comisionados en informe fechado veintitres del pasado mes de agosto, que figura en el expediente, en el número cuatrocientos-administrativo interponiendo ante el Tribunal provincial por el señor Oficio de la Dirección General de la Sociedad Monográfica "Garras" sobre revocación del acuerdo del Tribunal Económico-administrativo de once de marzo ultimo

por el que se desestima, por falta de personalidad, en el recurrente, la reclamación que hizo de formular contra acuerdo del señor Delegado de Arbitrios en expediente sobre licencia de apertura en el número veinticinco provincial de la calle de Mendizábal, debiendo darse a este acuerdo la tramitación legal correspondiente. Contra - Acataz, de conformidad con el parecer sustentado por los Señores Cuerpos Municipales en informe de reunión del pasado mes de agosto que figura en el expediente el fallo dictado por el Tribunal Superior Administrativo de la provincia en quince de julio último en expediente instruido a nombre de don Francisco Bellido Torre sobre especie de otro del propio Tribunal de catorce de octubre de mil novecientos treinta y seis relativos a aplicación del arbitrio sobre arbitrios sin dirigir a uno particular de dicho señor, situado en la calle Transversal número 13, porque Metropolitano; y por suyo fallo de quince de julio se revoce el acuerdo dictado por el señor Delegado de Arbitrios de la Corporación en quince de febrero del corriente año.



Y se declara que viene obligado el Ayuntamiento a ejecutar materialmente el fallo de catorce de octubre en los términos en que esta sentencia debiera, en su consecuencia, proceder a ejecutar en la forma señalada el fallo de catorce de octubre antes citado, que revoce la reclamación del mencionado señor sobre el arbitrio de que se trata.

Cuanto. Declaran hecho de catorce de octubre sobre el incremento de valor de los terrenos la transmisión realizada al treinta y seis de mayo de mil novecientos veinticinco de la finca número treinta y seis de la calle de Quintana, propiedad de la Fundación denominada Instituto Nuevo del Castillo, en tanto este destino sea a los fines benéficos y de cienencia gratuita a que actualmente se dedica, toda vez que se ha justificado en el expediente que por Real Orden del Ministerio de Hacienda Bélica y Obras Públicas de veintiuno de mayo de mil novecientos veintinueve fué declarada de beneficio particular la citada finca y terminó en cuenta lo dispuesto en el apartado 8) del artículo cuatrocientos veinticinco



del Instituto municipal, en relación con el mismo apartado de la Partida de la Ordenanza regularizadora de la ejecución de que se trata.

Cuarto.- Declaro, en vista del acta emitida en el expediente y de los certificados realizados al efecto, que la cantidad que debe satisfacer don Rafael Arce González por los ciento sesenta y ocho metros cuadrados construidos abusivamente en la finca número diez de la calle de Pintura de la Vega, es la de mil ciento cuarenta y cuatro pesetas cada uno de los desbordes que violaba la Ordenanza a cada metro, que son de treinta pesetas por unidad, en la par de las seiscientas sesenta y dos señalaras en el acuerdo municipal de ochos de julio último, en que 700 terminos queda modificada en Sexta.- Determinar, de conformidad con el criterio sustentado por el señor Muñoz y otros señores Jueces en su primera fecha veinticuatro de diciembre del año pasado y con lo informado por el señor Director de Arquitectura municipal y por la Intendencia, que se adjunta de la señora Viuda del malogrado

Arquitecto municipal y jefe de la Sección de Urbanismo señor Fernando Galleguillos, el material, estructuras, proyectos elaborados en el inventario que se encue al supuesto y que figuraron en el acuerdo del mencionado acuerdo municipal, ya fallacido, y que se acepte la voluntad practicada por la indicada Dirección, que asciende en total a la suma de veinticinco mil pesetas no conciernen este crédito a favor de la mencionada señora, e igualmente se como tal crédito reconocer en el primer presupuesto que se forme por la Corporación municipal. - Visto en ventura el señor Roquero.

Sexto.- Atender a la señora viuda del que fue Arquitecto municipal y jefe de la Sección de Urbanismo, don Gustavo Fernando Galleguillos, de acuerdo con lo informado por el señor Muñoz y otros señores Jueces en su primera fecha veinticuatro de diciembre del pasado año y con lo informado por la Dirección de Arquitectura municipal y por la Intendencia municipal, la cantidad de cincuenta mil pesetas que figura en el presupuesto de la Corporación municipal,

que se consideran devengados por el jefe nado en razón de la formación del proyecto de urbanización de los muelles del Moncada; debiendo incluirse la citada cantidad, como está devengado en el primer presupuesto ordinario que se forme para la Corporación municipal. = Voto en contra al señor Roquer.

Otaro.- Anunciar nueva subasta para una plaza al solar número tres de la calle de Poligros con sede a la de la Aduana, de conformidad con la Dirección municipal de Arquitectura, con arreglo a los pliegos de condiciones ya aportados y con ejecución al precio tipo en que se fijaron las anteriores subastadas, declaradas desiertas por falta de licitadores.

Nieves.- Determinar, en virtud de la petición deducida por el fiscal corregidor dependiente de Calleros penales, Aprobación de los dictámenes de José Carmona, así como del informe favorable a la misma del señor Jefe de dichos Calleros, que se apruebe el presupuesto la plaza de oficial encargado de Calleros con el jornal inicial de diez pesetas diarias y un



piso de una piesta, la cual deberá ocupar el señor Carmona, todo en que ha venir desarrollándose hasta el presupuesto actual, la de oficial encargado de los Calleros de Huerta Segura; y, finalmente, cogiles informe que consta en el expediente, la regalía correspondiente en la actualidad; y que, por efecto de la ejecución de esta plaza se anique al mencionado señor el personal de trece pesetas. Dicho cargo personal inicial y tres por continuidad, a que tiene derecho el informante, con arreglo al numero de años de servicio, amparando la plaza de oficial de cargo; teniendo que al presente ocupa el solicitante, debiendo, para prever a la parte económica de la plaza de oficial encargado de Calleros, aplicarse: la tasa segurilla de los complementarios del importe presupuestado del año anterior, o lo que es lo mismo que el aumento de una piesta con rebaja y uno centimo que supone la ejecución de esta plaza, sea cargo a las economías resultantes mercurialmente de amortizaciones en vencimientos que se produzcan periódicamente.

No se cuenta de los celares siguientes dictámenes de la misma Comisión:

que los anteriores.

Otro propositorio se suplemento en cuatros mil cuatrocientos veinte pesetas con cincuenta céntimos el crédito consignado en el capítulo decimo, artículo tercero, concepto trescientos ochenta para ampliar en setenta placas el comedor escolar de la calle de Luis Labay, número treinta y tres, mediante la oportuna transferencia con cargo al remanente resultante de la liquidación del presupuesto de mil novecientos treinta y uno.

Otro propositorio se suplemento en seis mil trescientos ochenta pesetas el crédito consignado en el capítulo decimo, artículo tercero, concepto no ciento ochenta para ampliar en setenta placas el comedor escolar de la calle de San Juan, número cuarenta y uno mediante la oportuna transferencia con cargo al remanente de la liquidación del presupuesto de mil novecientos treinta y uno.

Otro propositorio se suplemento en quince mil pesetas el crédito consignado en el capítulo once, artículo primero, concepto trescientos cincuenta y seis, para obras de reforma



raíz de los locales arrendados para escuelas en el número nueve de la calle de Peñafiel, importante mil una treinta y seiscientas veinticinco pesetas con setenta céntimos, y para otras que quedan originales, mediante la oportuna transferencia con cargo al remanente resultante de la liquidación del presupuesto de mil novecientos treinta y uno.

Otro propositorio el reconocimiento de un crédito importante mil cuatrocientas pesetas con setenta céntimos para obras de adecuado mantenimiento en el local moderno para escuelas en la finca número nueve de la calle de la Corte, y se abece con cargo a la partida que se propone suplementar en el nuevo no anterior.

En relación concordado número siguiente de señores concejales para adoptar acuerdo, quedaran sobre la mesa los procedentes dictámenes para ejecución de la Presidencia.

Se acuerda como proponía la Comisión de Fomento en los diez siguientes dictámenes:

Primer. - Diformular, de conformidad con la Dirección de Arquitectura,

que se agregue a las bases aportadas por el Ayuntamiento para conmemorar a su cargo la erección de un monumento a Valle Iglesias una adicional, en la terminación que al final se expresa, se reuniese constar, toda vez que una parte de los metros del plazo concedidos a la convocatoria del concurso, que es un mes, a juicio de la Comisión dictaminadora, resultan nuevos plazos, lo que así se hará constar al publicar la base adicional indicando: "Las bases calas de cinco y diez centímetros a que se refieren las bases cuarta y veinticima, se entiendrán que sigan siendo los mismos espacios del anterior pliego y proyecto respectivamente". Las planillas e representaciones gráficas del anterior pliego y proyecto, se distribuirán respectivamente, a medida de diez y cuatro centímetros por metro."

Segundo.-Aportar un presupuesto adicional complementario pesetas doce mil novecientas noventa y nueve y setenta céntimos formulado por el señor Arquitecto Municipal aula de proyecto de Moncada de Vallehermoso y comprendiendo de varias obras complementarias en dicho Moncada; debiendo ser cargo dicha suma, según informe



la Intendencia, al crédito que para construcción de Moncada figura en el presupuesto extraordinario de mil novecientos treinta y uno, en el concepto sexto, artículo primero, concepto diecinueve de la - Volvemos en contra los señores Sajés y Madamaga.

Tercero.-Aportar un proyecto y presupuesto importante por todo concepto veintidós mil novecientas setenta y seis pesetas con noventa y seis céntimos, formulado por la Dirección de Vías y Obras, para pavimentar con mampostería de mortero y yeso tipo A, en veintidós cincuenta y aceras de cemento en la calle del Doctor, debiendo ser cargo dicha suma, según informe la Intendencia al crédito correspondiente en el concepto cuarenta y cuatro del presupuesto extraordinario de mil novecientos treinta y uno.

El señor Madamaga hizo constar en este su escrito su criterio que no debe excedarse el presupuesto extraordinario de mil novecientos treinta y uno.

Volvemos en contra los señores Sajés y Madamaga.

Cuarto.-Determinar la vista de lo alegado en el expediente y de lo informado por la autoridad jurídica, así como te-

siguiente en cuenta lo prevenido en el artículo cuarenta y seis del Reglamento de contratación, que se declaró desierta la licitación celebrada para la construcción de cuarenta quinceas domésticas con destino al personal de la filantrópica del servicio de Parques y Jardines que fue adjudicada formalmente a don Luis Perea Montejano, y que se anuncia el propio tiempo la sovra licitación con susjeción a los mismos pliegos de condiciones facultativas y económicas administrativas que sirvieron de base a la anterior.

Cuarto. Determinar la conformidad con las normas establecidas por los órganos competentes en informe sobre cuarenta y seis del pasado mes de agosto, que figuran en el expediente, que el Ayuntamiento no se muestra parte - por su renuencia por ello a la indemnización que puede corresponder - en el sumario que instruye el juzgado del distrito de Palau y dentro de alcumbra de la Caja de Campo.

Tercero. Designar con los miembros propuestos por la persona de la Caja de Campo en su sesión de treinta y un del pasado mes de agosto a diversos



A.0017.592* 251

fuentes existentes en el monto de esa provisión, con lo que se restituieren sus primarios nombres a muchas de dichas fuentes, que son antiguas, y se acuerpará definitivamente, por lo que a otros se refiere, aquellas con que sea conocidas por el público; de igual, con cargo al crédito global conseguido en presupuesto para alcances de fondos personales, operaciones y acopio, confección de los correspondientes certificados.

Síquimo. Apartar, de conformidad con la provisión de la Caja de Campo, la provisión formulada por la Dirección de Hacienda para prorrogación de lo que se denominaba primer circuito de la Caja de Campo así como sus presupuestos, que ascienden a setenta y cinco mil veintidós mil seiscientas veintisiete pesos con cincuenta y cinco céntimos, debiendo pasar este expediente a la Junta gestora de la Oficina de Administración y Hacienda dentro del plazo para que establezca la posibilidad de aplicar los fondos de que dispone, procedentes del cobro de una décima sobre la contribución territorial, a la ejecución de dichas obras todo en que

según indica la Comisión de tamina-
tra se cancela de credito en el presu-
puesto en curso, así como en el estan-
dardario de mil novecientos treinta
y uno para subtagas dicha suma, en
el sentido d'otro. Noguera.

Otros.- Interponer, de conformi-
dad con las razones adducidas por los
tribunales consistoriales, un informe sobre
cuanto del paraje más de agote que
figura en el expediente, sección con-
tenciosa-administrativa ante el Tribu-
nal provincial contra fallo del tecno-
mico-administrativo de la provincia
de veintimil de junio paraje situado
en la reclamación formulada
ante el mismo por don Valentín Ju-
liano Blanca contra acuerdo de la
Alcaldía en expediente sobre liquidación
de derechos por obras ejecutadas
en la finca número veinte de la ca-
llada de la Carrasca, declarando nula
por innecesario el acuerdo de veintimil
de agosto último sobre concesión de
licencia para ejecución de obras, bá-
sica que dicha licencia ya había sido
concedida en veintimil de octubre de
mil novecientos treinta y uno contra-
mandado el expediente su tramitación
en virtud de que el propietario no



conformó con la liquidación practicada
por lo que formó la reclamación
de que se trata.

Nueve a tres.- Dejados licencias a
los señores que a continuación se re-
presentan, para devorar otras en los ti-
tulos que se indican, de conformidad
con lo informado por la Sección y con
anexo a los planos y memoria pro-
presentado y a los informes que contienen
en los expedientes correspondientes; ha-
ciéndose constar en tales licencias las
condiciones aportadas en su oportunidad
por la Comisión municipal Pres-
mantente para la caza del venado:

- Para construir casas:

A don José Morales Martínez, en la ca-
lle de Villa, número tres. - A don Au-
gusto Gómez Moro, en la calle de Sanre-
gente, número veinticinco. - A don Apa-
nón Lasa, en la calle de Vicente Camo-
rón, número cuarenta.

- Para ejecutar otras de ampliación:
A don José Carrasco, en la calle de Rafael
Salillas, número veintiuna y veintidós.

No te oculta de otro dictamen de
la misma Comisión que los anterior-
res proponen la aportación del
esta que se une al expediente, sumi-
ta por la representación municipal y

la de la Compañía de Tranvías, según la cual, y previamente mencionada, se procedió a la recepción de la línea de tranvías desde la calle de Bruselas a la Plaza de la Moneda, presentar en plenamente terminada, y de acuerdo, con los planos de replanteo, habiendo propuesto la Alcaldía que, en fin del servicio público, autorice la inmediata inauguración de la línea mencionada.

El señor Monedero de relieve el entusiasmo con que la Comisión había acogido la inauguración de esta línea, y dijo que ello daba señales de ánimo para que el Ayuntamiento se sirviera labrando su proyecto de secundario, continuando las otras tres, en supuesto yemprendiendo otras nuevas, que contribuirían a reavivar la actividad de Madrid.

Sin más indicaciones, y previa la correspondiente pregunta, fue aprobado el dictámen.

Se acordó como proponer la Comisión de Urbanismo en los siguientes dictámenes:

Primero. - Aportar los cuatro proyectos o igualas propuestas en particular en frente tres mil cuadernos



cuarenta y tres puestos con cuarenta cédulas, formulado por la Dirección de Vías y Obras, para la instalación de alumbrado por gas en las calles del distrito de Palacio, en el barrio de numerosadas de Alcalá, Granada, General Monro, y Almirante Pérez, pertenecientes todos al fondo de la Casa de Campo, debiendo ser cargo dicha summa, según informa la Intervención, al crédito consignado en el capítulo Tercer, artículo segundo, concepto diecisiete, subconcepto quinto del presupuesto extraordinario del transcurso de mil novecientos treinta y uno y veintiún en contra los señores Layón y Mardriaga.

Segundo. - Aportar un presupuesto, igualmente mencionadas cuarenta y cuatro puestos con cuarenta y cinco cédulas, formulado por la Dirección de Vías y Obras, para la reforma y ampliación del alumbrado público por gas en la calle de Granada, tres comprendido entre las de la Ciudad y Pedro Zocodover, debiendo ser cargo dicha summa, según informa la Intervención, al capítulo segundo, artículo sexto, concepto noveno del presupuesto extraordinario del

buanche de mil novecientos treinta y uno. - Voto en contra los señores la. gies y Madariaga.

Concejo. - Adjuzcadas, en vista de lo anterior, en el expediente y de conformidad con la propuesta de los vecinos de la Comisión nombrada al efecto, el concurso para la construcción del templete que ha de cubrir la calle de Fernan Núñez, entre el Parque de las Cien Linas y la Glorieta de bautizamiento a San Marcos, San Magalio, que obre ejecutar dichas obras con una taja de 909 por ciento en el precio tipo de seiscientos dieciocho mil pesos; debiendo ponerse el importe que resulte en la forma que se indica en los pliegos de condiciones formularios al efecto y con cargo a la partida del presupuesto extraordinario del buanche de mil novecientos treinta y uno, aportada ya por el Ayuntamiento, desechándose, como consecuencia de lo anteriormente expuesto, la proposición del otro concursante, don José Serrat, que se comprometía a ejecutar las obras en cuestión con una taja del 4'06 por ciento en los indicados precios.

Quarto. - Jubilar, por imposibilitadad



plena y solidamente comprueba, al Oficinero de los pueblos del buanche don Juan Alfonso García del Moral y arquitecto una pensión de retiro de cinco cincuenta pesos diarios, equivalente al cincuenta por ciento del jornal de cincuenta pesos que le tiene de regulares con arreglo al acuerdo municipal de dieciocho de marzo último decretado amortizarse en vencido y renunciar a disputar la indecisa pensión a partir del día siguiente a aquél en que el Ayuntamiento adopte este acuerdo, con cargo al crédito que para esta clase de atenuaciones se encarga en el ejercicio presupuestario ordinario del buanche y sucesivos sin interrupción, e, en su defecto, con cargo al crédito o crédito que para publicaciones y pensiones se consigne en los presupuestos generales del Ejecutamiento, según acuerdo adoptado en los citados artículos. - Voto en contra el señor Luyán.

Cuarto. - Jubilar a don Pascual Cornell Francisco, en el cargo de oficinero del Ramo de Parques y Jardines del buanche, por tener mas de veinte años de servicios y excedor de la edad de cuenta y cinco que establece como

forosa para la publicación del pone-
nial formal de acuerdo municipal
de dieciocho de marzo último, y
asignarle una pensión de retiro de
seis pesos diarios, equivalente
al sobrante por cuenta del jornal de
cincuenta pesos con veinticinco céntimos
que le sirve de regalizario con arri-
gle a dicho acuerdo; debiendo amorti-
carse su vacante conforme a lo dis-
puesto en la reorganización de ser-
vicios y comenzar a distribuir los ha-
bros paños a partir del dia se-
guiente al en que sea aprobado este acuerdo,
en la misma forma que se indica
para el anterior. = Voto en contra el
señor Laya.

Sexto.- Jubilar, por excedor de la
edad reglamentaria al Vigilante
de obras sanitarias del barrio de
Miguel de Cervantes, Roquerolles y auxi-
liante una pensión de retiro de diez
pesetas diarias equivalente al sobran-
te por cuenta de quince pesos que
le sirve de regalizario con arreglo al
acuerdo municipal de dieciocho de
marzo ultimo, debiendo amortizarse
su vacante conforme a lo dispuesto
en la reorganización de servicios y
comenzar a distribuir los haberes pa-

Ayuntamiento de Madrid



A.0017594* 255

sivos a partir del dia siguiente al en
que sea aprobado este acuerdo, en la mis-
ma forma que se indica para los ante-
diores. = Voto en contra el señor Laya.

Séptimo.- Jubilar a don Angel Garcia
Sanchez en el cargo de operario del Ra-
mirez de Paredes y fondos del basaniche,
por tener mas de veinte años de ser-
vicio y excedor de la edad de sesenta
y cinco que establece como forosa para
la jubilación del personal jornalero el
acuerdo municipal de dieciocho de marzo
ultimo, y asignarle una pensión de re-
tiro de diez pesos con veinticinco cénti-
mos diarios, equivalente al sobrante por
cuenta del jornal de cincuenta pesos que
le sirve de regalizario con arreglo a de-
cidio acuerdo; debiendo amortizarse su
vacante conforme a lo dispuesto en la
reorganización de servicios y comenzar
a distribuir los haberes paños a partir
del dia siguiente al en que sea aproba-
do este acuerdo, en la misma forma
que se indica para los anteriores. = Voto
en contra el señor Laya.

Otavo.- Jubilar a don Andres Gutierrez
Miguel en el cargo de operario del ramo
de las obras del basaniche, por tener
mas de veinte años de servicios y exce-

de la edad de sesenta y cinco que estallare como pensión para la jubilación del personal jornalero el acuerdo municipal de dieciocho de marzo ultimo y asignarle una pensión de veinte de seis sesenta pesos diarios equivalente al sesenta por ciento del sueldo de veinte pesos que le sirve de regulador con arreglo a dentro de acuerdo; debiendo amatecase se vacante conforme a lo dispuesto en la norma de servicios y comenzar a descontar los haberes basados a partir del dia siguiente al en que sea aprobado este acuerdo en la misma forma que se indexa para los anteriores.

Voto en contra el señor Laya.

Movido. Juntar a don Benjamín Gómez de Landa en el cargo de jefe del barrio de Targos y Jardines del barrio de la villa mas de veinte años de servicios y excedor de la edad de sesenta y cinco que estallare como pensión para la jubilación del personal jornalero el acuerdo municipal de dieciocho de marzo ultimo y asignarle una pensión de veinte de seis sesenta pesos diarios equivalente al cincuenta por ciento del sueldo de



veinticinco pesos que le sirve de regulador con arreglo a dicho acuerdo; debiendo amatecase en vacante conforme a lo dispuesto en la norma de servicios y comenzar a descontar los haberes pasados a partir del dia siguiente al en que se apruebe este acuerdo en la misma forma que se indexa para los anteriores. = Voto en contra el señor Laya.

Cuarto - Aprostar su visto de lo acordado en el expediente la modificación del nombre de la calle de la calle de Claudio Coello, donde la de Alcalá a Lista, en la forma propuesta por la Dirección de Hacienda, cosa aumentando de nuevo metros a cada su calle y reduciendo a los metros las avenidas y que el presupuesto para su ejecución que importa la cantidad de ciento treinta y ocho mil ochenta y tres cuarenta y nueve pesos con setenta y dos céntimos sea cargo según la forma la Intendencia, al capítulo segundo artículo segundo, excepto quanto del presupuesto extraordinario del barrio de mil novecientos treinta y uno los cuales unidas a las trescientas cien mil sesenta y cuatro pesos con noventa y dos céntimos, aprobadas ya

por el Ayuntamiento, cumulan las una
trecientas cuarenta y nueve mil no-
cientas setenta pesetas con sesenta y
cuatro céntimos que importa el su-
puesto para la construcción del
referido tramo de calle. - Totalizaron en
contra los señores Sazios y Mata-
naga.

Bueno a diez. - Recibieron licencias
a los señores que a continuación se
ponen para construir casas en los
sitios que se indican, en vista de los
favorables informes de la facultad
municipal y de la Secretaría y sin
que las obras se sujeten a los alime-
cios establecidos. Documentos técnicos
presentados, reglas manadas en las
Ordenanzas Municipales y demás dis-
posiciones relativas al saneamiento de
viviendas: - A don Vicente Nuñez, en
la calle de Narváez número sesenta
y tres con vuelta a la calle Q. = 2.
- A don José Gómez, en la calle del Socio
de Fútbol número seis. = A don Ma-
riano Pascual Morales, en representación
de los señores Matadeiro y Segurado,
en la calle de Vallehermoso, número
ciento veintiuno y siete con vuelta a la de
Jesús de Ostos. - A don Salvador Moy-
na de Paez, en la calle de Montejurra, nu-
mero



mon ciento veintidós.

Cuadro y dieciocho. - Recibieron licen-
cia a los señores que a continuación
se expresan para levantar obras en los
sitios que se indican, en vista de los fa-
vorables informes de la facultad mu-
nicipal y de la Secretaría y siempre
que las mismas se sujeten a los do-
cumentos técnicos presentados y a cuales-
quier preceptivas las Ordenanzas Municipa-
les para esta clase de obras. - A don Luis
Gómez de Cisneros, para ampliar la al-
ta del muro de cerramiento de la fuen-
ta número cincuenta de la calle de la
Unidad Obrera. - A don Felipe Faray y
López, para construir un mure de ce-
rramiento en la fachada del solar mie-
mbo dice provincial de la calle de las
ta Hué de Moncada.

Se acordó como propiedad la Comi-
sión de Beneficencia, Sanidad y Policía
Votana, en los siguientes tér-
minos:

Premero. - Recibir, en vista de lo ac-
tuado en el expediente del concierto
apostado por acuerdo de los de junio
último para contratar la sustitu-
ción de enteleras en los uniformes del
personal de varios servicios municipa-

los y que el soministro de dichos en
Hernas se haga por el servicio de la
Mesa. Aprobacionamiento y acuerdo, de
acuerdo con los intereses del empri-
mo del señor Ingeniero Jefe del mu-
nicipio, de ventimilveces de agosto pass-
ado, que figura en el expediente, que en
cargo al escritorio de treinta y un mil
quinientos once pesos con setenta
y cinco centimos, habilitado para
esta sustitucion.

Segundo. Recibiendo el gasto de mil
setcientos cuarenta y tres pesos con
ochenta centimos, a que accedió
los facturas remitidas por el señor
Ciriaco del Batallón Municipal y
obra de carpintería realizadas en el te-
jado de Macarrón con objeto de re-
sarcir al servicio a que han sido desti-
nados los locales de referencia, e in-
cluyendo el mencionado pago, es visto de
se informar por la Intervención en
el primer presupuesto ordinario de
se formar, para lo cual se comienza
a la Comisión de Hacienda.

Tercero. Desestimar el recurso de reja-
ción interpuesto por don Felipe Tránsa
de la Hora contra acuerdo ministerial
de ventimilveces de junio último, dis-
poniendo la anulación de las leyes



de almacen de maderas y carbón.
Tenía mecanica establecida en la calle
de Villamit número once, por cuya
razón informan los señores que el
interesado no aduce ningún funda-
mento que desmuelte la improceden-
cia del acuerdo delegado.

Cuarto. A entonce, - Conceder licencias
a los señores que a continuación se
expresan para los establecimientos e
instalaciones en los sitios que se in-
dican, de conformidad con lo informa-
do por la sección y con sujeción a los
informes que constan en los expedientes
correspondientes. - A don Manuel Mar-
tínez Teijo, para establecer un depósito
común de carbones (sin venta) en la
calle del Marqués de Villamagna, nú-
mero uno. - A don Tomás Moreno, para
establecer un almacén o depósito de car-
bones en la calle de Tente número quin-
ce. - A don Alfonso Montearagón, pa-
ra establecer una carbonería en la calle
de Nuestra Señora de la Cinta, número ciento
ventidós. - A don Francisco Moreno,
para establecer una carbonería en la calle
de Díaz número cuarenta y
siete. - A don Félix Lucas García, pa-
ra establecer una carbonería en la calle
del Camino, número treinta y siete.

Partidas número veintinueve.- A la Señorita Gisela Sanchez, para establecer una cartelería en la calle de Zamora, número veintiuno.- A don Cecilio Latorre, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para abrir tipo en la calle de Almanza número veintiocho.- A Señor Lorenzo Parrón Soto, para establecer un taller de ajuste e instalar un electromotor en la calle de Peris número tres duplicado.- A don Severino de Blas, para establecer un taller de horrores y mapas e instalar un electromotor en la calle de Carmen Brugada, número cincuenta y tres.- A don José Pintor, para instalar una lámpara fúnebre y un electromotor en la calle de la Encarnación número dos.- A don Agustín Martínez, para establecer una fábrica de joyas de caro e instalar un electromotor en la calle de Cervantes número setenta.

Aviso.- Exigir la licencia solitaria, por su antiguo uso, dentro de los establecimientos de platería de arcos del Parque de Extremadura número cuarenta y siete, por no reunir las condiciones sanitarias establecidas de higiene y saludabilidad para este clase de industrias.



ya que el local se encuentra instalado en el sótano.

Se dirá cuenta de los doce siguientes dictámenes de la misma Comisión que los anteriores:

Uno proponiendo se apruebe, en vista de lo actuado en el expediente y de la ponencia del señor Henrche, que figura en el mismo, las normas siguientes a que habrán de sujetarse, en lo concerniente a las industrias de fardería y venta de gallinillas, con las que se denuncian los intereses del vecindario, las provincias de las Comarcas Mineras y los intereses particulares.- Parímetro hidráulico, restamiento de paredes con ancho hasta una altura mínima de 30 metros veinte centímetros incluido revestimiento del pozo.- Campana de chapa con armadura metálica, cubierta de humos de sesenta centímetros de chapa galvanizada y dorada al metro como mínimo sobre el alero. En caso de existir aspirador, el diámetro de tubería podrá ser menor de sesenta centímetros.- Depósito de materias o habitaciones independiente no destinada a otros usos.- W.C. en corredizo.

nos reglamentarias. - No se consentirán fábricas de ninguna clase en las proximidades de acceso a los establecimientos, y = Por último, que dese pararía la prohibición de que estos establecimientos deban situarse a más de quinientos metros de seis calles.

Otro trámite viene la extensión a recorso de reposición interoceánico por dos fines: bien hacia tierra seca de numerosas de diez de ferrocarriles delegados de la licencia establecida para proceder de gallarros y chicharrones en la calle del Angel, mismo vecindario por no estar dicho establecimiento a más de quinientos metros de lugar habitado como es el puente piramidal del Alfonso, segundo de las Orillas Municipales y el artículo inciso rebatido y cuya de las mismas. - Durante su examen que en el anterior asunto se propuso la derogación de la prohibición de que se trata por no reunir este dentro la condición de muy seca, muy inciencia y muy polvosa, que son las industrias comprendidas taxativamente en el mismo considerando, por tanto, que no deb



comprendese, por asimilación, como ha venido efectuándose en ninguna otra ciudad. El jefe político, debiendo informarle, por los señores técnicos a el establecimiento de que se trata sobre las normas fiscales para los mismos en el anterior asunto.

El señor Madrazo hace constar que los informes relativamente cumplidos con referencia a esta cuestión están centrados a la concesión de licencia para instalar una fábrica de gallarros en la calle del Angel, mismo vecindario porque este establecimiento se encuentra las condiciones exigidas por las Ordenanzas Municipales. Los titulares de éste se denegó la licencia. A propósito que, con posterioridad al acuerdo de derogación y cuando el industrial intentó instalar establecimiento de reposición, se propuso la modificación de las ordenanzas Municipales en forma que el recurrente pudiera proceder a la apertura del establecimiento. Este era lo que a su juicio le parecía mal. Hizo constar que estos vecindarios no debían tratarse particularmente; considerando que existía una reunión de ordenanzas que debía revisarse para proponer las modificaciones que las circunstancias de la vida moderna exigían, en vez de hacer, como ahora se hacía, una modificación que podía

dar pabulo a la sospecha. (dicho lugar, infundada porque en su memoria suponía que la Comisión había procedido en todo rectitud) de que se habían tratado de formar en estos determinados.

El señor Heredia manifestó que el señor Madariaga no tenía razón alguna para sostener recelos en esta memoria, ya que ésta se había hecho cumpliendo modificaciones en los Ordinamientos, ocurrindo en que la Comisión de Policia Urbana se habría encontrado ante el peligro de que unas veces se restringieran estas licencias y otras se derogaran. A demanda de esta desigualdad a la desventaja de interior de los distintos vecinos informantes. Manifestó que el artículo lo divide sobre todo y cinco de las normas hacia lo siguiente: "El primero comprende los establecimientos más o menos muy insalubres, muy encumbrados por las operaciones que en ellos se practiquen, o muy peligros por medio de explosiones o incendio, debiendo darse a la distancia mínima de quinientos metros de todo lugar habitado," figurando en el escudo que se hallaba viene apéndice al final de tales Ordinamientos, catalogando los diversos establecimientos con arreglo a los tres



que antea indicado. Hay constar que, sin duda, por impresión las procedencias no estaban catalogadas en las ordenanzas y así cada vecino tuviera que formar, en el grupo que su opinión personal los indicara. A continuación dijo que para evitar esto se había decidido catalogar las procedencias en el grupo en que figuraran los establecimientos - que eran establecimientos viviendas - y vigilar para garantizar las mismas condiciones que para éstas se establecieran en los Ordinamientos. Se habló, pues, modificación de éstas, siendo una subdivisión de una comisión catalogando una dan de establecimientos que no figuraran en ningún grupo de los tres a que se haría referencia en el artículo treinta y cuatro y cinco anteriormente mencionados.

El señor Madariaga intervino una multa para decir que, en realidad, se trataba de una modificación de las ordenanzas Municipales puesto que las condiciones que se exigían para conceder a la autoridad de los procedimientos prácicos primitiva la reforma de aquellas, agregando que insistía en los puntos de

visitó expresó en su primera entrevista.

Al señor Henche relató sus anteriores manifestaciones y negó al señor Madariaga que diese facilidades para la apertura de estos acuerdos, puesto que no se hablaba de una modificación de los ordenanzas Municipales, sino de catalogar un establecimiento poco como el dedicado a la fabricación de gallinejas no estando clasificadas aquellas.

Sin mas demora y provoca la correspondiente pregunta, fueron apotadas las declaraciones con el visto bueno del señor Madariaga con referencia al informe.

Se le cuenta de otros dictámenes de la misma Comisión que los anteriores, propulsión se sustituyeran de conformidad con la propuesta presentada por el señor Secretario del Senado de Madrididad, el sistema de abonamiento por cantidad por el de administración, a partir del primero de agosto, y que se libra, con destino a dichos acuerdos, la cantidad de setenta y un mil cuarenta y seis pesos, totalmente presente por la Dirección la necesidad de que la cantidad que se importa m-



seualmente, y a justificar, es ajante al crédito que para esta clase de atenciones existe en el reparto presupuestal de gasto del Interior, y que por la Comisión de Asistencia de los Concejos de distinción, lo cual se designa en total que implica este servicio.

El señor Henche propuso que se resolviera el dictámen en el sentido de que de la Gobernación de Madrididad se encargara la propia Comisión ejecutora de los Concejos de distinción local.

El señor Madariaga manifestó que en su caso desaparecería la Delegación de la Alcaldía Presidencia en Madrididad.

Al señor Henche dijo que, si la Alcaldía Presidencia lo entendía así, por su parte no habría el menor inconveniente en que tal Delegación desapareciese.

Y precisa la correspondiente pregunta que se apotara el asiento con la modificación propuesta por el señor Henche.

Se acuerda como propuesta la Comisión de Gobernación en los dieciocho siguientes dictámenes:

Primer. - Justas por imposibilitad física absoluta, debidamente comprobada, al Medio de la Beneficencia mu-

municipal don Antoni Querol Vilopuera,
y respeto el haber paivo de ochenta
pesetas, ochenta por ciento del sueldo
de diez mil que porste actualmente
en cumplimiento del acuerdo munici-
pal de veinticinco de agosto pasado,
modificador del de dieciséis de marzo
que regulaba las jubilaciones por
imposibilitad física total; debiendo
surtir efecto la jubilación a partir
del dia siguiente al en que sea apro-
tado este acuerdo.

Segundo.-Jubilar por imposibilitad
física absoluta debidamente
justificada, al mediodia de la Recepción
una Municipal don Manuel Jimé-
nez Nolla, y respeto el haber paivo de
ochenta mil pesetas, ochenta por ciento
del sueldo de diez mil pesetas que
porste actualmente, en cumplimien-
to del acuerdo municipal de veinti-
cinco de agosto pasado modificador
del dieciséis de marzo que regulaba
las jubilaciones por imposibilitad
física total; debiendo surtir efecto la
jubilación a partir del dia sequi-
ente al en que sea aprobado este
acuerdo.

Tercero.-Jubilar, por imposibilitad
física absoluta debidamente consti-

Ayuntamiento de Madrid



tada, al Promotor de Inspecciones In-
ternas de Arbitrios don Antoni Brull
Catalan, y respeto el haber paivo
de tres mil seiscientas pesetas, ochenta
por ciento del sueldo de ochenta mil
pesetas que porste actual-
mente en cumplimiento del acuerdo
municipal de veinticinco de agosto ult-
mo, modificador del de dieciséis de
marzo, que regulaba las jubilacio-
nes por imposibilitad física total;
debiendo surtir efecto la jubilación a
partir del dia siguiente al en que
sea aprobado este acuerdo.

Cuarto.-Acuerdos de conformidad
con lo informado por el Secretario de
la Beneficencia Municipal y para
sección, o lo informado por don Josè
Antonio Vilopuera Amat, Practicante
de la Beneficencia municipal, notificando
rectificación de la anteproyecto
que se le señala en el correspondiente
recuadro; y, en su consecuencia
declarar que la anteproyecto con
que figura el interesado en el acuer-
do, debemos rectificarla, fijándola a
todo los efectos, la de promoción de ablo
de mil novecientos veinti, en que fue
sobrepasada la fecha de su ingreso.

Cuarto. - Montaña, en cumplimiento de lo establecido en las bases de la reorganización de servicios, una plaza de tallerista de los distintos departamentos municipales, dotada con el haber anual de tres mil quinientos pesos, vacante por fallecimiento del que la desempeñaba don Roberto Anas Martín.

Seis. - Monseñor, en cumplimiento a lo establecido en las bases de la reorganización de servicios correspondiente, una plaza de funcionario en taller del Montañar y Mercado de Ganados, dotada con el haber anual de cuatro mil quinientos pesos, vacante por fallecimiento del que la desempeñaba don Pedro Ponce Soler.

Séptimo. - Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan a fin de proceder a la correspondiente contratación de escuelas como consecuencia de la vacante producida por jubilación del Profesor de cuarta clase de la Escuela Municipal don Francisco Fernández Serrano. - Primero. - Que el Profesor de cuarta clase don Pedro Puerto Jiménez, número uno de los Profesores de cuarta clase, pase a la categoría inmediata superior de Profesor de

Ayuntamiento de Madrid



cuarto clase, con el haber anual de tres mil quinientos pesos. - Segundo. - Que la resulte de Profesor de cuarta clase de la especialidad de clavistero, se procure mediante oportuna concurrencia a las bases que soon redactadas por el señor Director artístico de la Escuela Municipal, una vez aprobadas por el excelentísimo Ayuntamiento. - Tercero. - Que la precedente concurrencia de escuelas haga efecto desde el día vece de agosto ultimo, siguiente al de la publicación del acto Tercero del Señor. - Los acuerdos anteriormente mencionados efecto en el caso de que por el excelentísimo Ayuntamiento se acuerde volver al régimen de estos lazos para los funcionarios a que a la misma se refiere con excepción del segundo que se llevará a efecto en la forma que se propone si fuera aprobado.

Octavo. - Rechazar a la administración, conforme con el punto contestado por la Catedral de los titulares en informe fechado veintitrés del pasado mes de agosto, que figura en el expediente, en el recurso contencioso administrativo interpuesto ante el Tribunal provincial por don José



Aumento Martín por desestimación de la del de reposición formulado en el acuerdo municipal que asciende a su Exento don Valero a la categoría de Jefe de Administración de terceros díaz.

Noveno.- Acuerdo, de conformidad con lo informado por el Seccano de Beneficencia municipal y por la Sociedad de Interés por don Florencio del Rincón, Practicante de la Beneficencia Municipal, al solicitando reificación de la antigüedad con que figura en los cedulas, y, en su consecuencia, declaran que la antigüedad con que figura el interventor en los mismos debe ser rectificada, juntando, a todos los efectos, la de seis de diciembre de mil novecientos noventa en que reimpresó por excedencia producida.

Décimo.- Determinar, en vista de lo informado por el Seccano de la Beneficencia Municipal, por la Sociedad de los Amigos adoptados por la Provincia con relación a otro Profesor Noticio que se encontraba en aquellas condiciones, que se fija la antigüedad con el Cuerpo de la Beneficencia Municipal para el facultativo

don Antonio Sorolla y Ruiz Matas en la fecha de reunión de abril de mil novecientos veintidós, en cuyo día fue designado por acuerdo municipal para ocupar una plaza de Médico supernumerario con el haber anual de cuatro mil pesetas y, en consecuencia, tienen en cuenta que el sueldo inicial figura en la renuncia de sorprendido para los servicios Médicos de la Beneficencia municipal es el de seis mil pesetas, con cuajones de a mil, señalar a dicho número como haber actual el de siete mil pesetas por correspondiente aumento venido, en virtud de la antigüedad que en este acuerdo se le asigna; debiendo tener efecto el nuevo haber, con el correspondiente abono de diferencia de haberes desde primero de mayo de mil novecientos treinta y uno y no procederse hasta declarar con expresa alguna respeto al recocimiento de año de sorprendido, que se solicita por el interesado, ya que ello se será en momento oportuno, cuando se proceda a su fijación y dada donde cumplimente a los acuerdos del Pleno.

Ricardo
García

Ocaso.-Jubilación, por imposibilidad de persona debidamente comprometida, al término municipal don Antonio García Sánchez y aspirarán al haber paños de seis mil pesetas, cincuenta y cuatro del sueldo de doce mil pesetas que posee actualmente; debiendo tener efecto la jubilación a partir del día siguiente al en que por el Ayuntamiento se apruebe este acuerdo.

Ocaso.-Jubilación, por cumplir la edad reglamentaria el día diecisiete de octubre próximo, al Profesor del Estado doctor José Madrid Moreno y que en la jubilación no tenga aspiración de haber paños por haber percibido su sueldo en activo, dentro suyo, su concepto de gratificación; debiendo tener efecto dicha jubilación del día diecisiete de octubre próximo, expirante al en que cumple el interesado la edad reglamentaria.

Ocaso.-Determinadas, conforme con los parámetros del Consejo de Hacienda, por ultimar plausible la iniciativa del mismo por los beneficiarios individuales que habría de reportar al Municipio, que el Ayuntamiento se dirige al Ministerio de Instrucción Pública solicitando ser oído en el estudio de la



ganeamiento que por dícto departamento se proyecta, para dar de una nueva estructura a la Junta Municipal de Primera Instancia.

Catínco.-Perecedor a la Comisión encargada de la celebración en Madrid del V Congreso Nacional de Ejecutivos, por estimar que debe impulsarse y favorecer el desarrollo en esta Capital de este clero de juegos intelectuales, una subvención, por una sola vez, de mil pesos con cargo al Capítulo de Impronto del vigente presupuesto, en ya cantidad deberá liberarse al próximo ferriente de los competentes de dicho concurso, don Ramón Quast.

Quince.-Jubilar a don Angel Asensio Gil, en el cargo de Ayudante de Oficinalia del Servicio de Obras Sanitarias del Interior, por padecer ceguera total y absoluta y hallarse, por tanto, inutilizable para el desempeño del cargo, según se ha comprimido debidamente, y aspirar una pensión de metro de sesenta veinte pesetas diarias, equivalente al ochenta por ciento del jornal de once cincuenta que se tiene de regidor, con arreglo a lo acordado por el Ayuntamiento, en sesión de veinticinco del pasado mes de agosto, debiendo



Hacerse constar que el acuerdo de juliacion del sobre de que se trata conforme a lo dispuesto en el acuerdo de veintiuno de abril, autorizando del dia dieciocho de marzo anterior, no tendrá efecto ni valor legal alguno, sino despues que el interesado justifique, mediante la oportuna declaracion jurada, que no por ello creyese, aspirase ni considerase alguno, por ningun concepto, ya por engaño del Estado, o pertenezca a otra persona privada o complemento particular, especificando que en el conjunto de cesiones o enajenamientos se consideran comprendidas las pensiones, mandas, rentas y, en una palabra, cuantos efigios que no importe matizar, que no sea estrictamente el haber para que se le arriende por el Ayuntamiento, perdiendo los efectos de tal haber pasado si con posterioridad se justifica que por ese o por otra ingresa distintamente a la propiedad del Ayuntamiento o si cesase de la tenencia, por la que se le ha concedido la juliacion; debiendo amortizarse su vacante con arreglo a lo dispuesto en el acuerdo de dieciocho de marzo ultimo, por el que se rigen las juliaciones del personal sobre, no obstante no correspondan a la

amortizacion esta vacante, con arreglo a lo dispuesto en las bases de la reorganizacion de servicios y comisiones a distribuir los haberes pasados el interesado a partir del dia siguiente al en que se apruebe la juliacion por el Ayuntamiento. - Voto en contra el señor Laya.

Serrano. - Juliaciones, por imponibiliad fisica, establecida durante compresión, al maquinista de Vías Publicas del Interior, don Rafael Sipé y López, y asignarle una pensión de velo de nueve pesos veinte céntimos diarios equivalente al ochenta por ciento del jornal de trece pesetas que lo tiene de regulares con arreglo al acuerdo de dieciocho de marzo ultimo; debiendo amortizarse su vacante con arreglo a lo establecido en el referido acuerdo y comisionar a distribuir los haberes pasados a partir del dia siguiente al en que por el Ayuntamiento se apruebe este acuerdo. - Voto en contra el señor Laya.

Cerezo. - Determinar de conformidad con la ponencia del señor Muñoz, que a los Organizadores Jefes de cada uno de los servicios contra incendios

se los asignó el sueldo inicial de ochenta mil pesetas, con cuatringreso de mil hasta el sueldo tipo de trece mil pesetas, en efecto a partir de la fecha de la instalación de la reorganización del servicio contra incendios.

Decreto.- Sesentínmar, en vista de lo actuado en el expediente y de lo informado por los Jefes Administrativos, el recurso de reposición interpuesto por el Practicante de la Beneficencia Municipal don Palle López de Patos, en situación de excedencia, dentro acuerdo municipal que le denegó el nombramiento pese al haberle sido prevenido y notificado al autorizado por considerar roquedo atento por el interno administrativo, bida vez que ha transcurrido el plazo de quince días establecido por la Ley.

Se dirá cuenta de otra distinción de la misma Comisión que los señores profesionales se nombre sumamente de conformidad con las razones aducidas por el señor Director de los Servicios Electromecánicos Municipales, a don Francisco Mato, don Manuel Garrido, don Francisco Lombera, don José Cristóbal, don Arturo Baig, don Vicente Villanueva y don Francisco Pallares como Ayudantes Técnicos con el habito



anual de sesenta mil pesetas, y con carácter interino, con arreglo a las disposiciones legales vigentes, todo vez que han cumplido los seis meses para los que fueron nombrados a vestir de dentro de la Alcaldía de vecindades de febrero último haciendo uso de las facultades que le fueron conferidas por el Ayuntamiento en sesión de cinco del mismo mes, debiendo cesar dichos señores en sus cargos tan pronto se realicen las oposiciones convocadas para el nombramiento definitivo de los que hagan de ocupar las mismas.

El señor Madorriaga reconoció que el Ayuntamiento había decidido la creación de siete plazas de Perito mecánico, suspendiéndose la convocatoria del concurso del concursante mencionado para atender que no se exigía el título facultativo necesario hasta la fecha de posesión del cargo, tantas en el momento de la presentación de los documentos que se acompañase una certificación de estudio. Para atender necesidades del servicio se habían nombrado estos Peritos interinos hasta tanto se realizase el concurso y con arreglo a las disposiciones

ojos, por lo cual debían de cesar el desempeño de su cometido a los seis meses de su nombramiento. Algo resultaba que, cumplidos esos seis meses y suspendido el concurso, volvían a ser nombrados los mismos señores para continuar prestando sus servicios interinamente. Sometía estos hechos a la consideración del Ayuntamiento, entrando que había que terminar con estos interinidadados nombrados sin cesar y con las expensiones de oposición y concursos, por causas tan fútiles como la interpretación del alcance de un concepto de la convocatoria.

Al señor Presidente (señor Roque) declaró que asistía plena razón al señor Madariaga, que, por otra parte, tenía la absoluta convicción de que la interinidad de estos señores era muy breve, puesto que en el concurso podría celebrarse en fecha próxima todo lo que iba a publicarse el programa, cuyo desencuentro habría sido la causa de suspender aquél.

Al señor Madariaga dijo que el señor Presidente sitúa equivocadamente la suspensión del concurso



a la falta de programa, cosa en lo que en el expediente se hacía constar; la suspensión del concurso por adopción de la tesis relativa al título facultativo. Algo resultaba que no existía programa, por lo cual el retrato sería mejor; y su señora tenia que declarar que este nombramiento de interinos era contrario a la ley, a un acuerdo acordado de la Corporación y hasta al decreto del Ayuntamiento.

Al señor Presidente manifestó que el programa se publicaría en breve y al publicarse se anunciaría la fecha de celebración del concurso.

El señor Madariaga pidió conocimiento que se fijase ya sobre el Boletín Real un plazo para la redacción del programa, entrando, además, la circunstancia de que al suspenderse el concurso nada se dijese de nueva convocatoria.

Al señor Herde se adhirió a las manifestaciones del señor Madariaga en cuanto a las interinidades, manifestando que por estos procedimientos se falsificara la letra y el espíritu de las disposiciones vigentes, entrando que la cesación de un plazo de un mes para

la redacción del programa; con el siguiente posterior anuncio del concurso, rotulación nueva la definitiva sobre el asunto.

Al señor Madridaga, "le acunia desde ahora".

El señor Henche continuo diciendo que lo mejor sería no forcedar ni renunciar esas plazas, sirviendo de aviso para la rápida celebración del concurso las necesidades del servicio.

El señor Presidente declaró que el Ayuntamiento aspira por sucesos en sus intereses, un importe de apreciable cuantía, si no se procede simultáneamente esas plazas. Podían abreviarse los trámites fijando al Tribunal el plazo de un mes para la publicación del programa, simultáneamente con la convocatoria del concurso; seguramente en tres meses se podría terminar.

El señor Ruiz pidió aclarar el plazo de tres meses como máximo, siempre que dentro del plazo de un mes terminase el Tribunal confeccionar el programa, pero en otras cosas sería de todo punto insuficiente ese plazo de tres meses que se fijaba.

Hacida por el señor Presidente la pro-



luna pregunta, fijo aportado el dictamen, fijándose el plazo de un mes para que el Tribunal redactase el programa del correspondiente concurso, y el máximo de tres meses para la celebración del mismo.

Señaló cuenta de otros dictámenes de la misma Comisión que los anteriores propuestos se determinan, con el fin de evitar que los oficiales que deban jubilarse por cumplir la edad reglamentaria continúen en activo sirviendo una vez cumplida ésta, que no los señores Jefes de los servicios se eleven a la Secretaría las propuestas de jubilación del personal a sus órdenes, con tres meses de anticipación a la fecha en que cumplen la edad de veintenta y cinco años que viene fijada para su jubilación, establece el acuerdo de dieciocho de marzo último, como se viene haciendo con los funcionarios municipales.

El señor Henche manifestó que convenga corregir algo que no responde al dictamen, y era la advertencia a los jefes de los servicios que, inflexiblemente, al día siguiente de cumplir la edad reglamentaria cesase todo funcionamiento y sobre lo presentaban al

nos casos en que por estos se atreven
los funcionarios y otros seguran
protegiendo servicios, lo que daña lugar
a suplementación de creditos o a in-
cumplir la injusticia de que el con-
sejo no cobrare luego el tiempo que
realmente había seguido protegiendo aque-
llas.

El señor Vaca se adhirió a los mo-
mentos del señor Henche, me-
nifestando que tal procedimiento
de tolerancia se presta a situaciones
muy especiales de favoritismo que se
han desaparecido. Debia quedar resul-
to y acordado por el Ayuntamiento que
al cumplir la edad reglamentaria
se produzca automáticamente el ce-
so.

El señor Presidente (señor Noguera)
declaró que con los funcionarios se
reunía observando con todo rigor el im-
mediato cese y que desde luego se
avitaría en lo sucesivo la repetición
de tales casos.

Hecida la oportunua pregunta por
el señor Presidente y sin otras inten-
ciones, fue aprobado el dictamen de
la Comisión.

Se dio cuenta de otro dictamen de
la misma Comisión que los anterior



propusieron se informe del Gobierno de
la República que el Palacio del Ayun-
to se convierta en Museo nacional
y su biblioteca sea incorporada al con-
greso de los Diputados.

El señor Madariaga estimó que
dada la construcción, distribución
y sistema de bares del local no
parecía adecuado tal edificio para
la instalación en él de un Museo, si
aún era indicado para el fin a que
actualmente se le destinaba: celebra-
ción de Asambleas, reunión de Con-
gresos, cláustro, El local en sí care-
cía de elementos para un Museo;
ni el número ni el valor y mérito
de los muebles existentes acogían tan
tal determinación. En cuanto a la
biblioteca, se había estado incorporando
al Congreso, pero pertenecía al ac-
tualmente inicco Cuerpo Legislativo;
al Parlamento hoy en funciones. Se
mord que si no se tratara en el dicta-
mien de una incorporación material,
esta era extremo ya roqueta, y tal in-
corporación material tal vez no pu-
diere llevarse a cabo por incapacidad
de la biblioteca del Congreso, pues se
databa el caso de que existían documenta-

mis valientes antiguos en una casa de la calle de Toledo. = Consideró que el Estado era quien debía preverse de todo esto, en lanzarse el Ayuntamiento a una propuesta de esta naturaleza.

El señor Utrio se mostró conforme con el señor Madariaga en cuanto a que el señalar continuase siendo destinado a celebración de ferias y conferencias internacionales, pero que el deseo de su minoría consideraba a que se diese alguna adaptación a aquel edificio, conservando el aspecto atavístico. = Aprovechada esta circunstancia para tratar una vez más del problema creando con motivo de la demolición del antiguo Museo de Música. El Ayuntamiento tenía que insistir en el completo derribo del mismo, cuyas obras estaban actualmente detenidas a causa del monto, en litigio, de una ejecutoria. Además era necesario indicar al organismo que custodiase en ello la conveniencia de dotar al Museo del Teatro Regional allí instalado de un edificio propio. Lo esencial era, pues, que se demasie ese edificio del antiguo Mi-



useño de Música que tanto perjudicaría a la urbanización definitiva de una de las principales vías de penetración de Madrid.

El señor Madariaga declaró que efectivamente la ejecutoria en cuestión tenía cierto interés en su punto, si bien su servidio profundo técnicamente en la materia, no le daba la situación de una obra del mismo que se le atribuía. El Estado, al parecer, tenía interés en conservar el Palacio de Godoy, que no aceptaba en absoluto el futuro trazado de la calle de Baile; allí podría establecerse de una manera definitiva el Museo del Teatro Regional, ya que la primera idea de levantar en aquel lugar nuevos edificios para los Estatutarios quedaba preferente el situar en que actualmente se hallaba implantado el Cuartel de la Montaña. Consideraba que el Ayuntamiento debía perturbar el destino de aquellas edificaciones que ocuparían el curioso de la calle de Baile, sin entrar a opinar sobre el destino y suerte de aquellas otras que no se relacionaran en absoluto con estas otras.

El señor García Moro recordó que esa
tarría de un expediente relativo a
la donación del antiguo Museo
Tío de Marina, existente en la Co-
misió de Fernante, por lo cual ex-
teriorizó que, para evitar dualidad
de gestiones, el que se discutía de-
bia ser retirado y sometido a aquella
Comisión unánime a él el particu-
lar del acta para que se llevasen
en cuenta las aclaraciones manifiesta-
ciones de los señores Madanaga y
Muñoz.

El señor Madanaga opinó que
el acuerdo podía concertarse en que
se solicite al donante y donamiento
de todo lo existente que impidiese la
realización del encargo de la ca-
mara de Salón.

El señor Presidente (señor Segura)
manifestó que lo mas atinado se-
ría retomar el dictamen para nuevo
estudio sin perjuicio de que el señor
Alcalde praticase las peticiones noci-
vadoras a lo fino expuesta por los
señores que habían intervenido en
este debate.

Hacida la oportuna pregunta
por el señor Presidente, se acordó la
conformidad con su indicación.



A.O.017603*273

Se hicieron consta del acta del Consue-
llo de oposiciones para proveer las
plazas de Copiadores, fecha una del
corriente, en la que propone, como
resultado de los ejercicios realizados al
efecto, la designación de los señores don
Burgueno Pintal Fallejos y don Salvador
Fulio Medrano para ocupar las pla-
zas de que se trata y que, con los se-
ñores don Francisco Martín Margallat
y don Attilio Santamaría Díaz, por el
orden citado, han demostrado aptitud
suficiente para el desempeño de las
plazas referidas, haciendo constar el re-
spondido Tribunal que para la ejecución
de los distintos ejercicios que integran
la oposición han practicado destacados
resultados tratando extraordinarios los
potamurias don Félix Pascual Perea,
don Miguel Arguello Muñoz, don
Francisco López, don Zenón Gavilanes
Nerito, don Enrique Alta Aranda, don
Manuel Pardo Nolas de la Dirección
de Arquitectura y don Antonio Muñoz
Sicre, don Patricio Ortiz Muñoz, don Julian
García Jiménez y don Juan García del ser-
vicio de Vías y Obras municipales, por el
que el Ayuntamiento estima más oportuno
nombrar en consideración esta lista extan-

dinaria realizada, acordando se oír que a dichos funcionarios la gratificación que crea conveniente.

Al dar cuenta el señor Presidente (señor Roqueta) de que existía una propuesta del Tribunal en el sentido de conceder una gratificación a unos protomártires que habían colaborado con aquél durante la celebración de las elecciones, y preguntarle por el señor Coca si se trataba de funcionarios municipales, el señor Roqueta manifestó que los interesados no eran empleados del Ayuntamiento, que habían estado durante unos días próximos más de veinte y cuatro horas diarias de servicio, a las órdenes del Tribunal, a fin de que la oposición se celebrase en un minimum de tiempo, hasta el punto de que habían tenido que realizar parte de su periclio particular, por lo cual mas se trataba de resarcirlos de aquellos desembolsos que de gratificarse una actuación.

El señor Muñoz se mostró contrario a la comisión de gratificaciones, como es definitivo se había mostrado hacia tiempo el Ayuntamiento y promovidas en efecto, teniendo que



ello como justificables cuando se realizaba un servicio de carácter público singularmente indudable, manifiesto; pero en este caso carece su carácter ordinario.

El señor Riquelme. No son tratajes ordinarios.

El señor Muñoz continuó diciendo que, a su juicio los tratajes de campo realizados por los funcionarios eran ordinarios, y si el Ayuntamiento por necesidades del servicio obligaba a esos funcionarios a un número de horas de trabajo, lo que debía hacer, lo que se hacía en las oficinas de la Gestión civil, era ir descontando de las horas ordinarias del servicio diario aquel exceso. De modo similar se portaba a favoritismo y desmoralización del personal.

El señor Coca declaró que, predispuso lo en el primer momento a votar en contra de la comisión de tales gratificaciones, probable en su opinión tanto la unanimidad y espíritu de justicia del señor Riquelme y la propia maternidad de los desembolsos efectuados por los funcionarios, que votaría a favor de aquella comisión. Propuso que en lo sucesivo las gratificaciones que hicieran de cuantos dones se casen con los que fueren cargo al fisco que constituyan los derechos de examen, que no habrían de distribuirse.

tan solo entre los miembros del Tribunal juzgará.

El señor Presidente dijo que se trataba de funcionarios militares que habían tenido una intervención directa en la práctica de los ejercicios, a quienes había hecho corresponder a pesar de la existencia de dictos para los examinadores. (Venga立即 la Presidencia el señor Alcalde.)

El señor Varela propuso que se fijase en la Presidencia un todo lo relativo a la revisión de estos práticos, y a su ejecución. Manifestó que el Tribunal había emitido una disposición concediendo estas prácticas que se aplican al sistema de disminución de horas a la jornada completa.

Hasta la oportuna pregunta por el señor Presidente fue aportada la propuesta del Tribunal calificado, a continuación, al mismo tiempo, facultar a la Delegación Provincial para que fije la normatividad a conceder a los portavoces que han realizado tratados con los alumnos con motivo de esta operación, que figura en la relación que acompaña al ministerio Tribunal.

= Proposiciones =

Se acordó tomar en consideración y dar



la tramitación correspondiente, a los diez siguientes.

Una de los señores Latorre y García llevó interesando que los documentos oficiales vaya numerotados con las palabras "Requiebita" o "Requiebita".

Otro, de los mismos señores Encinares, interesando se acuerde despachar al señor Gobernador Civil de la provincia, prescripción de los desgajos que puedan producirse en el trasvase que en determinadas horas se produce en la carretera del Tajo, en la cerca del balneario de la Playa, que acusega el ensandecimiento de dicha vía.

Otro, de los mismos señores Encinares, interesando se acuerde de que sea suspendida el ensandecimiento de la carretera de Puerto de Hierro al Tajo y que se constituya, además, una amplia zona para estimular el tráfico a pie, en aquéllos parajes.

Otro, de los mismos señores Encinares, interesando se recalte de la empresa de Tranvías la prolongación de la línea de Puerto de Hierro hasta El Tajo, considerada la extraordinaria concurrencia a aquellas largorres en días festivos.

Otro, de los señores Latorre, Muñoz, Pe-

dando, Jóviles, Henche, Alvaro Haro y Juan Sánchez informante se construya una piscina, ese valle de humos, en la Colonia de los Viñedos, trasladando la actual para ese público a otro lugar del citado parque.

Otra, de los mismos señores concejales informante sea demolido el acteal en medio de la Colonia municipal de los Viñedos, construyéndose, para el año siguiente, otro más amplio, pero sin que por ello cubra esta población temporal.

Otra, de los mismos señores concejales informante sobre de arriba el año en de esta colonata la piscina de la Colonia de los Viñedos y se construya un refugio a utilizar por los bañistas.

Otra, de los mismos señores concejales informante que a lo largo de los Viñedos de la Villa se habilité un parque dando cara al n.º que se instale una alcantarilla cuadrangular con arboleda para aislar el n.º de los Viñedos e impedir que el público entre y lo estropie; que se dejen libres, en su centro, las entradas, aisladas a su vez con alambradas y arboledas, hasta la cometera, para comunicar fácilmente con el río, que se haga, a su vez, un parque ese n.º lado en las margenes del río, hasta el



terminio municipal, embelleciendo esos paisajes y evitando el esmalte que hoy ofrecen.

Otra de los señores Muñoz y Salvit, m. Tocino se manda al Progerior de Vías Públicas don Francisco Tocino y Arribalzaga inspectores técnicos del material fijo de la Compañía de Tranvías para el dictar complemento del convenio y la revisión de los acuerdos que surgen entre aquella y el Ayuntamiento, dentro de la Compañía de Tranvías proceder al igual que con el presente proyecto de su constituidad.

Otra, de los mismos señores concejales informando se autorice al Progerior Director de Vías y Obras para emplear el dinero establecido de las de replanificación de la calle de Cartagena, en identica otra en la calle de Ronda, para levantando su primera manzana en mosaico; así como para pagar un precio contracosteado para la realización de tales obras de replanificación.

Otra de los mismos señores concejales, informante se pone en vísitos de inspección a ferrocarriles y establecimientos de alumbrado, el objeto de comprar si en ellos se hallan tapas regidor, de instalación

en la vía peatonal, desaparecidas en su
re considerable en pocos días; impresiones
delevadas muchas si se encontraran allí
materiales procedentes de los servicios
municipales.

Otra de los mismos señores Cerezo
los, interesando se dispuega la urgente
expropiación de los terrenos a ocupar en
la calle de Alfonso, a fin de formular
los correspondientes presupuestos de este
trabajo.

Otra de los mismos señores Cerezo
los, interesando se gravemente reu-
tarial cuadro el trazo de la calle de Fra-
ncos Rodríguez, que comprende desde el
bulevar de la Paterna hasta el límite
de Terceran, instalándose allí
dejar hasta el término municipal.

Otra de los mismos señores Cerezo
los, interesando se apruebe en un todo
el proyecto presentado para la Urbaniza-
ción de la calle de Algeciras y la cuesta
de las Descargas, por el Ingeniero Juan
Fernández, encargándose a la Dirección
de Arquitectura que en la mayor expre-
sión remita un proyecto presupuesto para
el asentamiento de los final de
aunque en la rasante de dicho pro-
yecto y que se comunique al mencionado
dicho Ingeniero para que, a su



A.0017605* 277

empiece la obra de la calle de Algeci-
ras inmediatamente después de lo se
aproveche por el excelentísimo Ayunta-
miento el presupuesto indicado; y que,
asimismo, remita presupuesto para
la urbanización de la cuesta de las
Descargas desde la calle de Algeciras
a la Ronda de Segovia en la forma
que tiene proyectada.

Otra, de los señores Muñoz Jiménez,
García Santos, Hernández, Álvarez Horero,
Requena, Laborit y Martínez fil., inter-
resando que el Ayuntamiento adquie-
ra un aparato cinematográfico para
obtener películas con vistas de aquellos
lugares que hayan de ser objeto de re-
forma, sobre reproducciones del momen-
to en que las obras se realizan y, por últi-
mo, con fotografías que muestren la obra
realizada por completo y que, al pro-
pio tiempo, se constituya con esas pelí-
culas un archivo debidamente organi-
zado por la Dirección de los Servicios, to-
do ello para que se pueda apreciar
detalladamente la transformación que alcan-
za la Capital como consecuencia de las
multitudinarias obras de urbanización que se
lleven a cabo.

Otra, de los señores Alarcón, Álvarez Horo-

o, y Gómez interviene que los Puentes sobre el río Manzanares, excepto los de Toledo y Segovia, que deben conservar con la misma denominación, se de- nominan en lo sucesivo: el del Rey, Puente de la Repùblica; el de la Reina, Pue-
nte, Puerto de Galicia; el que culmina el Paseo del Lasso con la calle de Anto-
nio López, Puerto de Praga, y el de
la Princesa, Puerto de Andalucía.

Otra de los numerosos señores Cuen-
censes, interesante se considera ésta ma-
dre de don Ramón Samper, muerta
por la causa de la libertad durante los
escuños de San Carlos, dos años del ad-
venimiento de la Repùblica boricua, en
una sola vez la suma de mil quinientos
pesetas, con cargo al remanente del pro-
spero de sus numerosas hermanas y sus
padres, con dicha cantidad, pidió Hono-
rable licencia que se le otorgó para insta-
lar una pequeña lápida de piedra que
uniera a la agenda practicada por cari-
tativa, por ellos se profecía establecer.

Otra, del señor de Miquel, intervino
de se instale una fuente en la calle
de los Artesanos, seguida a la de Cuenca.

Otra del señor Madariaga, inter-
viene se solicite de la Sociedad Na-
cionalista de Granadas el que el del dom-



menor econstruya su lugar de cam-
biar de dirección en la calle de Alme-
diga de la vuelta por la plaza de Alvaro
Martínez, de una manera circular,
estacione así los tranvías que reproduc-
ta para la circulación las manzanas
de cambio de dirección.

Se da cuenta de otra de los señores Mu-
ñoz, Alvaro Horcas y Gómez, interesante
se acuerda que la actual plaza de la
Villa de París se llame en lo sucesivo plaza
de París.

El señor Presidente invita al señor
Muñoz a que retire esta proposición,
puesto que, aparte de existir opiniones con-
tradicitorias sobre el sentido o error que
conviene la actual denominación de
esa plaza, era asunto que no requería
acuerdo municipal por su clara impor-
tancia.

El señor Muñoz accede a lo indicado,
retirando la proposición.

= Adjunción =

- Recibido al despacho de oficio -
Se da cuenta de un decreto de la Hon-
orable Presidencia, fecha cinco del corri-
ente comunicado al Ayuntamiento en el
formal de la Comisión de Polernación
de primera del numero uno docenti-
mano la petición de don Alfonso Gó-
mez.

villor, con nombre de la Junta Directiva de la Colonia de la Prensa "Los Pinos", solicitar la Banda Municipal para la celebración de un concierto el día diez del actual, por tener contrario al Ayuntamiento con anterioridad otro compromiso.

El señor Presidente propuso que se retrasara este dictamen, accediendo a la cesión de la banda ilimitada.

El señor Vicecónsul manifestó que la Junta había solicitado tal solicitud por la consecuencia de tener que el día anterior a la fecha de su concierto en Mérida; pero que modificado aquella no existía inconveniente en que concuerde.

Hecha por el señor Presidente la oportuna pregunta, fue ratificado el dictamen, accediendo a lo solicitado por la Colonia de la Prensa "Los Pinos", de que fuese celebrado ese concierto por la Banda Municipal el día veinte de los corrientes.

- Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones -

Se acordó como propuesta la convocatoria de una reunión, Comisión y Plena Urbana en los días siguientes de



También.

Primero. - Aprobar, de conformidad con lo informado por el señor Tragacón Jefe de Aprovanchamientos y Acopio y por la Trituración, la ejecución de trabajos de reparación de la red de agua del Matadero con arreglo al presupuesto formulado por la Comisión de los Ferrocarriles del Norte de España; y que sea impuesto, de fuentes sus mil quinientos ochenta y cuatro con cincuenta céntimos, sea cargo al establecimiento consignado en el capítulo cuarto artículo cuarto, concepto cuenta corriente y uso del respectivo presupuesto de parte.

Segundo. - Determinar la conformidad con la propuesta del Negociado de Mataderos, que por la Depósito Municipal se haga entrega al Jefe del Parque Central de Automovilismo de la ciudad de nueve mil quinientos pesos con ochenta céntimos impuestos como producto líquido de los servicios prestados por los autocamiones de dicho Parque durante la huelga general de transportes.

No se cuenta de su dictamen de la Comisión de Información propuesta

lo en vista de los distintos informes que figuran en el expediente, como igualmente la escritura de cesión, que se sigue en efecto todas las autorizaciones que hayan podido otorgarse al actual cesionario de la finca de Ríos del Parque de Madrid respecto a la realización de las obras que contradicen lo establecido en el acta tratado con el Ayuntamiento y por concesión, atañente únicamente a la letra del contrato diciendo que quedan a dedo cesionarios para que en el plazo improrrogable de tres meses, a cuenta de la notificación, justifiquen haber realizado las obras exigidas en el contrato, prometiéndole que, de no resultar dentro del plazo anterior, terminado el contrato, con perjuicio del concesionario, darán cumplimiento del mismo.

El señor Matamoraga recordó la existencia de otro expediente contra este concesionario por incumplimiento de cláusulas de un contrato con el Ayuntamiento, descubierto en el pago de tributos, paralización de obras, etcétera, por lo cual pidió que quedase este asunto sobre la mesa para que se llevasen a los antecedentes, o que



pasase a la comisión en virtud de tales antecedentes, puesto que la demanda minimaría todo ello para tener mayor gravedad que la que se propone.

El señor Houde se mostró conforme con el señor Matamoraga en que no podía darse al alcalde la facultad pendiente con este concesionario sobre pago de tributos; pero una imposible de apartar el dictamen que hoy se presenta a la Corporación, para dejar el caso, se expuso a cualquier posible decisión del Ayuntamiento, pues el interesado invocaba la existencia de una orden, en litigio, sobre la ejecución de obras por él.

El señor Matamoraga manifestó la conveniencia de que fuese apartado el dictamen.

El señor Muñoz dijo que insistentemente había solicitado el expediente a que se diese, comunicandole que obedece en poder del ex Consejo de este Ayuntamiento suyo. Toda gestión seguramente tuvo resultado, no dando ninguna resultado las investigaciones por el efectuadas entre sus papeles. Dijo - dijo - a vos si hay manera de que se vaya a la mesa de este expediente.

El señor Secreta declaró que aprue-

demandó la ocasión que se le brindara, de
a vagar al señor Delegado de Fomento y
jardines informar la desaparición, al
igual que el año pasado, de un matorral
existente en la parte del Retiro que
da acceso a la Zona de Recreo, muy
poco vinculado a aquel lugar y cui-
dando en absoluto a todo visitante.

Hizo por el señor Presidente la
oportuna pregunta y se acordó apartar
el dictamen de la Comisión y que se
uniera a este expediente el informe de
falta de pago de tributos, de abono
de jardines, electricidad, existente en favor
del señor Alcaldé socio titular, a cuyo efecto
debían practicarse las gestiones necesa-
rias para que sea devuelto.

Se acordó como propuesta la Junta
Municipal de Primera necesaria
crear, de conformidad con lo reque-
rido por el señor Gobernador y otros miem-
bros Corporados, una Escuela Nacional
de Niños en el edificio que ocupa el
Hospitalillo del Niño Perdido, disponiendo
atento fino a la Dirección General de
Primera necesaria en solicitud de
que se sirva señalar el maestro que
ha de desempeñar la clase, compre-
mendiendo, en su parte, la Corporación
municipal al abono al monto de la



correspondiente indemnización por cada
y a la intalación de dicha escuela
hasta pronto su constitución y fun-
cionamiento.

Se dio cuenta de otro dictamen de la
misma Junta propusiente se tiene en
consideramiento el hotel enclavado en las
parcelas llamadas y conocidas y conocida y cien-
tral de la Ciudad Jardín de Principe y Re-
ina Sofía para instalar en el mismo una
escuela con dos clases y vivienda propia
para el Profesor, mediante el alquiler
anual de diez mil pesos y por tiempo
ya que al adquirir este anexo se
considera al Ayuntamiento por la ésta
la Corporación como beneficiario - en
tenor que hacer descubrirlo propio de
condición alguna para adquirir tal
edad - y, por tanto, al finalizar el
plazo de diez mil pesos fijado para los
que intentan tal condición parará el
hotel a su propiedad de la Corporación
municipal; siendo cargo la gestión de
los mismos gastos que impone el alqui-
ller propuesto, segun informe la Inten-
ción al capitulo décimo, artículo pri-
mero, concepto veinticinco veintena y
tres del siguiente presupuesto de gastos
del Intendente.

El señor Madariaga solicitó que su perjuicio de aportar el dictamen para esta propuesta al servicio jurídico para la formalización y redacción del contrato sea sujetado a los basos que contan aportadas por la Junta de Primera Censuriana y conforme al importe proporcionado por la Ciudad Jardín. Sin perjuicio de ello, la Junta e los propios trabajos o la Presidencia debían realizar las oportunas gestiones para obtener alguna ventaja para el Ayuntamiento, puesto que era de tener en cuenta que la situación del Ayuntamiento habría de influir especialmente en la atracción de vecinos a aquella colonia, hoy casi deshabitada, y la Corporación moraría más especial trato que cualquier beneficiario.

Hecida por el señor Presidente la oportunidad pregunta se acuerda aprobar el dictamen, debiendo pasar al servicio jurídico para la formalización y redacción del contrato con sujetación a los basos que contan aportadas por la Junta de Primera Censuriana y conforme al importe proporcionado por la Ciudad Jardín, y que sin perjuicio de ello se realizaran las



oportunas gestiones para no de olvidar la Corporación más ventajas que las correspondientes a cualquier beneficiario.

A petición del señor Muñoz, quedó sobre la mesa el dictamen de la misma junta que los anteriores propone revisar el reconocimiento de créditos, por valor de cuatro mil ciento once pesos con treinta y cinco céntimos que se adeudan a la Librería de la Familia, Papelería e Imprenta de Sabadell, Cuenta y Editorial Voluntad, por suministro de material escolar, cuyos recibos serán incluidos en el primer presupuesto ordinario que se forme.

Se dio cuenta de un dictamen de la Junta Gestora de la Primera de Colonia y Lucha contra el paro, fecha treinta del pasado mes de agosto, en el que propone la distribución de la suma de ciento cincuenta mil pesetas correspondiente al primer semestre del año en curso, de las designadas en el respectivo incremento ochenta y uno del importe presupuestado para subsanar las deficiencias que tienen establecido el subsidio al paro entre sus asociados, y que lo han solicitado de conformidad con las bases aportadas por la mun-

circunscrita Junta y seguidamente se detalla en la relación que se une al referido expediente remitido por el Señor Director de la Oficina de que se trata.

A una indicación del Señor Director de que este asunto quedase sobre la Mesa, el Señor Rodríguez rogió a todos los señores Corregidores consentiesen despachar este expediente con toda urgencia, y como realmente se tratase del problema del paro de carácter de verdadera tragedia, aunque en Madrid se desbordase tranquilamente por la especial manzana de ser de este paro, por su extensión y por su importancia, a que tanto había contribuido la obra de modernización y mejoramiento de las localidades obvias - ésta distinción de alcance comprende mil pueblos entre las localidades obvias debía servirse inmediatamente, con diligencia del Ayuntamiento, despachar con la mayor prontitud este asunto que ya de suyo exigían una tramitación temprana. En relación con este problema del Paro, rogió que las obras de construcción de Oficinas de Trabajo, contra el Paro obvio se realizasen con la mayor rapidez necesaria. Al efecto a la



seme de inmediato porque tanto atañiese sobre a la ejecución de los proyectos de ferias a convocadas local destinadas a tales fines, que aduciendo en el acuerdo cumplimiento de compromisos ya adquiridos, después, existiendo ya con lo real, las dificultades que oponían los técnicos a la resolución de las cuestiones que en profundo resarciría en apurada medida que autorizaba se dictasen por la Presidencia medidas urgentes para evitar tales riesgos el que a su juicio se le había presentado, de desembocamiento de problemas planteados en la Oficina como prudente, por ausencia de un argumento que se trataba desvirtuando los venenos y que llevaba el asunto tan personalmente que solo el citado autorizase en desarrollo, lo hiciese necesario la organización de una oficina con las comodidades que hoy en día tienen que recibir los representantes dedicados a tales fines, para la formación de un Banco de trabajo, con objeto de evitar la ingobernabilidad, clasificación, de elementos malvidentes. Allí habrá de instalarse los Comisionados: una la justicia, la administración de ferias que se recaudarán por imposición de la cuarta de la contribución territorial,

y fin la del Pase propiamente dicho. Pidió que para la solución de este asunto se prescindiera de todo trámite burocrático; el pueblo de Madrid tenía derecho a exigir de su Ayuntamiento plena representación de él, lo cual no era cosa para echar la contumacia de este problema.

El señor Salazar Alcaide estuvo de acuerdo aportarse sobre este asunto por la ciudad del Ayuntamiento, por ser punto maestro desde la toma de posesión de este cargo, y por no pretender la ciudad ni libubus ni dudas, ya que estaba de acuerdo que la única solución era acudir al procedimiento a que había recurrido el Ayuntamiento. Creía que la obligación de atender a ese gran fundamento de justicia social de una manera científica, articularada, racionalizada y con adhesión a la petición del señor rector, para que la obra empieza a tener la necesaria eficacia en su materialización.

El señor Ruiz de Alda pensó de retener el informe que siempre había tenido sobre la resolución de este problema, siendo la misma importancia que le concedió al móvil que le había inducido a pedir que quedara este expediente sobre la mesa, porque le faltaba precisamente el expediente que le había dado vitalidad y no existían más datos de la base necesaria, recordando asimismo que cuando este asunto se discutió se había comunicado su contenido que la cantidad total se concentraría íntegramente a los atenciones de aquellas localidades que tenían establecidos estos servicios, enfuncionamiento, uno que quedaba en poder de la Junta una cantidad para atender casos temporales que pudieran presentarse.



El señor Ruiz de Alda: "Ya queda".

Al señor Ruiz de Alda contóme durante que adoloría abría este extremo, desaparecían las causas que a su juicio aconsejaban un estudio detenido de este expediente y retomaba su petición de que quedase sobre la mesa.

Al señor Ruiz de Alda mostré su complacencia por la convocatoria al Ayuntamiento de la subvención por capitalidad, felicitándole a los señores concejales por Madrid, Diputados a Cortes, y a aquellos Diputados por Madrid que no fueron concejales, y especialmente al señor Alcalde Presidente, en honor de quienes debía proponerse un homenaje y no lo hacía ya directamente en nombre general que por su singularidad podría resultar malo en los servicios.

nos que habían de ser objeto de aquello. Tuve la idea que la subvención conseguida no solía en gran parte este problema, puesto que la aplicación que necesariamente habría de darsele sería la construcción de obras que, con ello podría llevarse con regularidad y rapidez lo necesario para que se administraran bien los millones conseguidos. Spectacularmente era necesario que la Oficina del Plan permitiese inmediata y perfectamente sin que por ello se escogiese el perjuicio que podría causar un retraso de ocho o diez días en la resolución de un expediente dejado sobre la mesa a petición de un señor Alcaldal; esa demora ciertamente no habría de reflejarse en las obras ni en la solución del problema en su conjunto y magnitud. Si efectivamente lo servios técnicos obtuvieron la solidez en el desarrollo de lo acordado, esa obtención acaecerá de plena facultad, como ocurría en las direcciones o delegaciones de algunos servios, por lo cual su servidora proponía que algunas de ellas, por ejemplo Obras, se ejerciese por varios señores Alcaldes, de la mayoría y minoría, que tuviesen por cometido la inspección de tales



ministraciones de aquellas, pero siendo muy elevada la totalidad, se haría en ejecución, proyecto y preparación, nada tenia de particular que conciervase de aquella fiscalización necesaria para en todo momento conocer su estado de desarrollo y realización. Era necesario resarcir el destino a dar a esas ochenta milloñadas concedidas, aplicable a la ejecución de obras nuevas, colonización de tierra virgen importadas, etcétera. Y todo el Ayuntamiento coincidente en un mismo deseo en un mismo sentido a Madrid y en una autoridad general podría dar ocupación al invierno próximo a todo lo demás para lo menos de Madrid y sus pueblos limitantes.

El señor García Mor se adhiere a las manifestaciones del señor Basilio y del señor Repulgo declarando que la elaboración de que había hablado este último señor Alcaldal no incluye dentro el señor Delegado de Vías y Obras, siendo en cierta ocasión lo había indicado a su servidora sin que tenía el propósito de proponer semejante medida. Dijo más que, siendo todos en un común acuerdo, podrían este invierno rea-

sean las en número suficiente para remediar la crisis del Paro.

El señor Presidente se congratuló de que el señor Redondo hubiera planteado este asunto en esta ocasión, ya que no se podía acusar al Ayuntamiento de Madrid de negligencia en el cumplimiento de su deber buscando soluciones a este problema, hasta el punto de que ha sido citado más cerca de la establecimiento de atribuciones que de su modificación. La idea de Embrojo como organismo complementario de los beneficios requería la existencia de personal competente y especializado en estas cuestiones que por primera vez se presentaba en la organización municipal. Ha aumentado una oficina que revisara todas las condiciones especiales de la crisis a desempeñar y que había de presentar, sin duda alguna, un informe y proponer en los estatutos sociales de Hispania la de dotar que el ayuntamiento acompañase al Ayuntamiento en la aplicación de la Subvención para quedar realizando una labor en beneficio del pueblo de Madrid que constituyese tanto de gloria para esta corporación. Entendida también que debía ser hoy el dictamen.



El señor Juez San José se felicitó de que todos las facciones políticas de este Congreso se pronunciase en tanto sentido a favor de esta iniciativa. No obstante lo tenia que llamar la atención del Ayuntamiento sobre una idea muy propia: el primero de Octubre, bautizada que no podían transcurrir muchos días después de esa fecha, en que comenzaron a ejecutarse los otros cuatro proyectos establecidos por el Ayuntamiento y su ejecución se convirtió en realidad. Habiendo que tener la solución de orden económico es necesaria que estos proyectos resuieran para no tenerlos detenidos ni en menor medida de lo imprescindible. Casas baratas, construcciones escolares, estación depuradora de aguas residuales, edificios para Talleres generales y Fábrica Central, sede de banca rural - adquirida ya a Cerdito y Bajart - todos estos nuevos proyectos de realización inmediata. Los organismos ahora el proletariado que creaban la labor del Ayuntamiento en orden al Paro, y era necesario que ese fueran concepto que en general existía entre la clase trabajadora y el comercio, dando solución al problema para principios de octubre, tanto mas cuanto que viene en auxilio de la ejecución económica.

que podía presentarse la concesión de subvención por capitalidad tan justamente dirigida por los Corts.

El señor Presidente declaró que la minuta de la escritura con 'Cortes' y 'Repas' se hallaba ya en poder del Notario para su formalización; las horas comenzarían inmediatamente. El señor Fernández Pío se acuerda que en el logro de la aclaración del Dato puso en escritorio todo su voluntad y al efecto citado Tratado de normalizar el estado económico del Ayuntamiento que sin representar una determinada solicitud de su conciencia, no podía en su cargo la ejecución de ese plan de obras arboladas por el señor Fernández. En plazo breve se conseguía esa normalización de modo que, sin materialmente el primero de lo Tanto, en la primera quincena de ese mes podía comenzar la realización de otras.

Sobre la pregunta formulada por el señor Presidente fue aprobado el dictamen:

-Proposiciones-

Se acuerda: Cerrar la carretera y dar la transmisión correspondiente a los siguientes:

Una del señor Ministro interviniente



que en el próximo presupuesto de miel monientes treinta y tres se consigne la cantidad de dieciséis cincuenta mil pesetas dedicadas a la conservación y restauración de bancos en los parques amoblados y parques peítanos, por considerar que a pesar de haberse construido recientemente algunos bancos otros no son suficientes para los que Madrid necesita.

Otra del mismo señor concejal interviniente sea ratificada el señior que hay establecido en el Parco de Rosales tovara que está en estado deplorable de suiedad y tiene en cuenta que hay fumícuas vatos establecidos frente al quinio de la Misericordia.

Otra del señor de Madrid interviniente que cuando se haga el presupuesto necesario para instalar bancos de madera en la calle de Vargas, se mejore el alumbrado y pavimentación de la calzada y se contribuya acaer en la indicada calle.

No acuerda otra del señor concejal interviniente que en el salón de actos del Ayuntamiento sea colocado una placa conmemorando la fecha de la toma de posesión del cargo de Concejal y la de su elección para la Presiden-

cia de la Repùblica, del mismo repùblico su Nuevo Alcalde Zamora.

El señor García Moro, en su calidad de nuevo miembro en la Corporación del Partido de la Derecha Republicana, hizo saber la declaración de conciencia de esta proposición, expresándose a que parece por los trámites de Comisión y resolviéndole que quedase aprobada en el acto, pese ora de esperar que existiere unanimidad o por lo menos conformidad absoluta entre los miembros de la mayoría.

El señor Presidente declaró que, individualmente la unanimidad de aceptación era, sin embargo un extremo que debía ser objeto de estudio por parte de la Comisión para la revisión de todos aquellos aspectos de la propuesta, como lugar de votación, redacción, ejecución electoral.

Hacía la oportuna pregunta por el señor Presidente se acordó tomar en consideración la propuesta del señor Línamo, pasando en trámite normal, a la Comisión correspondiente para su estudio.

-Segunda adición-

=Asuntos y expedientes con dictámenes de las Comisiones=



Se dio cuenta de un dictámen de la Comisión de Hacienda, fechado sobre del conocimiento remitiendo al Ayuntamiento, para caso de que queriera ser aprobada dando la tramitación que establecen los artículos cinco y siguientes del Reglamento de Hacienda y Servicios, el proyecto que figura en el expediente, formulado por la Gerencia de los servicios financieros, el balance de caja y plan de establecimientos de los tesoros que constituyen la banqueta de la Corporación de empresas económicas denominada Ciudad Jardín de Bolaños y Collas Artes establecida en la caja del Tesorero y sus tesoros limitados por las masas fiscales de Joaquín Costa (antiguo Paseo de Donde) y la comodora de Alcametres. Toda vez que ha sido redactado - por Orden Ministerial de jueves de agosto pasado en el sentido de declarar que el acuerdo es de su exclusiva competencia municipal la petición informada por el Ayuntamiento al Ministro de la Gobernación, como consecuencia de acuerdo de junio de julio pasado para ejecución de otro de veintidós de abril anterior, a fin de que se le autorice para formalizar con la representación de la Sociedad General de Edificaciones urbanas y de la Cooperativa de la

Ciudad Jardín de Prousa y Bellas Artes, los cuales que nos permitan llevar a la práctica la urbanización de la expresa barriada, por lo que se está en el caso de someter a la Diputación que se proponen en el número Tercero del acuerdo mencionado de solicitudes abierta del año corriente, el plan de trámite de la cerca de que se trata.

Y el exmo. Ayuntamiento acuerda de conformidad con lo propuesto.

Se da cuenta de un dictámen de la Comisión de Beneficencia, Barriada y Policía Urbana proponiendo la aprobación del reglamento para el régimen y funcionamiento de los Comedores de Asistencia social.

El señor Presidente manifestó que se trata de un proyecto de Reglamento inspirado por su excelencia, que devuélvase la Comisión, por lo cual ordena que deben pasar a estudio de este.

Declara la oportuna propuesta por el señor Presidente, se acuerda que pase este proyecto de Reglamento a estudio de la Comisión de Beneficencia, Barriada y Policía Urbana.

Comisionar el despacho de los acuerdos del Día del Señor, el señor Presidente declaró que quería someter al Ayunta-



miento la procedencia de autorizar la instalación de una puesto en la Avenida de Monseñor Polayo, en la provia Chamartín por el Vengador correspondiente, puro o tratado, de un caso urgente, informado ya por el Benemérito Alcalde respectivo.

El señor Maroto se refirió con este motivo a una instancia suya por los vecinos de la barriada de Torrijos, dirigida al Benemérito Alcalde del distrito de Leganés, solicitando que la rotonda tuviese lugar en el paraje donde veían celebrarse todos los años. Resultó que los vecinos de la calle de Monseñor Polayo pretendían que fuese trasladada a otra vía la rotonda de la calle de Torrijos.

Hacía la oportuna pregunta por el señor Presidente se acuerda facultar a la Presidencia para que mandase libremente estos tales pretensiones.

Al señor Presidente propuso el nombramiento de una Comisión que estableciese la forma de organizar un agujero o hueco en la forma más adecuada al Alcalde de Sevilla, señor La Guardia, pidiendo que el acto que había celebrado el portero republicano carecía de efecto. Nada.

Hacida la oportuna pregunta por el señor Presidente se facultó a la presidencia para todo lo relativo a la organización del homenaje y designación de señores concejales que integraran la comisión correspondiente.

El señor Roquero manifestó que hubo una denuncia demostrativa de los errores que se cometieron por los señores Lardero y Arau al trazar referencia al encubrimiento del Matadero, denunciada por su señoria en la sesión anterior, pero que como no se hallaban presentes dichos señores concejales, se moratoria la palabra para tratar este asunto en la proxima sesión.

El señor Bernués denunció al señor Fernández Cueno que seguía recibiendo quejas de la sociedad competencia que hacían un empleo del Cementerio a las personas encargadas del arreglo de los sepulturas enteradas que realmente el Ayuntamiento no tendría que intervenir en tales cuestiones si tal competencia no quisiese un abusivo uso de sus funciones oficiales por parte de los citados empleados municipales, y se esperaba del resto del señor Fernández Cueno remediar e impedir que tales fumigaciones municipales practi-



casen plantaciones de verduras, electora en el Cementerio, como ese tratar de tenerlo de propiedad particular. Esto era intolerable. - Comprendió su señoria que en el Cementerio tal vez tuvieren entrada a tales fines personas indecorosas, por lo que podía ocurrir accidente al procedimiento que acababa de proponeer en relación con los limpiafondas en la vía pública; y decidió que tan solo llevase dentro al ejercicio de sus profesiones aquellas personas que estuviesen en posesión de una chaqua, contraventa o distintivo apropiadamente expedido por el servicio correspondiente, una vez cesado su condicione y antecedentes. Todo esto podrá reglamentarse, máxime recordando que sobre este extremo se ha sido temido ya el acuerdo de que tan solo pudieran dedicarse a esos oficiales trabajos de ocho a diez de la mañana. - Pidió al señor Fernández Cueno lo siguiente sobre otras denuncias que recibía en relación con el Cementerio.

El señor Fernández Cueno dijo que instruía de que había tratado al señor Bernués preocupación al Delegado de Cementerio, quien había comprobado la necesidad de que se reglamentaran las horas en que se permitiera a perso-



mas idóneas a la Necrópolis la realización de los trabajos de arreglo de sepulturas. Hasta ahora habrá venido autorizadas sus labores dentro de las horas de entrada al trabajo, con lo que así se ejercita una mayor vigilancia, necesaria para orden que entre tales elementos se pudieren mezclar maleas. Lo que interesaría a las personas que iban a visitar las sepulturas ya que se habían recibido quejas de la misma, es que muchas veces actuaban sin auxilio. - La Seleganería de Somontano, por otra parte, habría podido apreciar que algunos depositantes muertos ejercían una especie de monopolio del Cementerio, del que habían sido cesados, dedicándose, incluso, a la plantación de portales y a labores incompatible con el cargo que ejercían, si bien hasta ahora, repetía, con trabajo venido realizaron con anterioridad a las horas de entrada a la fábrica del Ayuntamiento = Q. punto de su sororía este asunto - planteado en la Comisión de Beneficencia para que el Ayuntamiento madrileño - dada su estatalidad y carácter definitivamente por la Corporación Municipal, para examinar la conveniencia de que tales

trabajos de jardinería se concedieran a una entidad sobre todo elementos - privados obviamente garantía de competencia en la ejecución, a que se dedicaran siempre que estipulase al Ayuntamiento el importe o cuantía que la Corporación juzgase oportuno. De este modo se evitarían los perjuicios y molestias que llevaban aparejadas las concesiones de autorizaciones como actualmente se practicaba, sin peligro alguno, a personas no siempre competentes y qualificadas, y, además, se garantizaría el buen orden y la convivencia de intereses que en todo momento debían observarse.

El señor Bustelo solicitó que, como complemento de la muestra obra de urbanización que es virtud de un mejo formular, por él se había realizado en la calle de Méjico, se procediera a la instalación de aceras en dicha vía.

A continuación el señor Presidente dijo que, aunque por el punto que se había dado a la sociedad, se habría traído ya del acuerdo, tenía el deber de informar oficialmente a la Corporación que el Parlamento había concedido a Madrid una subvención de ocho millones

de pesetas por capitalidad. — Al con-
gratularme de esta solución tenía que
hacer constar que la labor no había
sido personal de su señora y que la
consecución de los deseos del Ayuntamiento
había consistido en la solu-
ción que se había decidido de todos los señores la
cuales que a la vez eran Diputados
por Madrid, de todo el Parlamento,
al Gobierno. Quiso hacer destacar su
señoría la intervención oficialísima
del Consejo y Diputados a Cortes o igualmente
Presidente de la Cámara, don Fulgencio
Bastón, que hizo manifestación decidida
el apoyo incondicional a las ex-
igenencias que el Alcalde solvió en
su medida formulada al dictamen
de la Comisión. — Yo lo interpretaba su
señoría la voluntad del Consejo expresada
de su unánime reconocimiento al Parla-
mento y al Gobierno por la solución
hecha en la que se reconocía el de-
recho que tenía Madrid a una subven-
ción por capitalidad. — Hecho constar de
gratitud al señor Boquillas por las pal-
abras que había pronunciado, que no
podía menos de esperar de él, ya que
conocía su simpatía y su afecto a
la persona del Alcalde, y agregó que el
mayor homenaje que se podía hacer



a quienes batían solicitudes la subven-
ción, a quienes la concedían ya el Ma-
drid era que, en perfecta colaboración,
unidos todos en el mismo propósito, se
pudiera cumplir con toda actividad
el programa manejado para invertir
la subvención en aquello que fuese
beneficioso para Madrid y que sigui-
ese una obra por demás procurarse al
mismo tiempo mitigar el problema del pa-
ro. Soltado que se autorizase a la Alcaldía
para organizar un modo oficial de que
el Municipio diese gracias al Parlamento
y al Gobierno por la concesión hecha.
— Aceptada unanimemente la auto-
risación propuesta el señor Presidente
asumió que a su regreso de Coro-
na organizaría el respectivo acto.

El señor Rodríguez dijo que su
oficio al solicitar la palabra, era ha-
cer manifestaciones de reconocimien-
to a todos cuantos personas habían
intervenido en esta solución tan bene-
ficiosa para Madrid. Que en otras
ocasiones su señoria no había esta-
do conforme con la actitud del Alcalde
por temor ahora que declarara y lo
hacía con verdadera complacencia
que había logrado un éxito extraordinaria-
rio que le hacía merecedor de la grati-

sud del pueblo de Madrid.
Con lo que se levanta la sesión
siendo la una y cuarenta minutos
de la tarde. - Estos presentes: Ramón
y número treinta y siete.

El Presidente.

El Secretario.
Miguel Broto

Firma

Gonzalo González

María

Sopeña & Domínguez
Madriaga (Electrónico)
y sus firmas

M. Rodríguez

G. Jiménez de la Fuente Manuel Muñoz

Antonio Pérez San Miguel

J. Salazar (cc) S. Plaza



J. M. Porquezón
F. Coca, J. Gómez

Firma

A handwritten signature, likely belonging to the Mayor of Madrid, placed below the official seal.



Sesión ordinaria de diez y seis de septiembre de mil novecientos treinta y dos.

Presidente del Ilmo. Señor Teniente de Alcalde
Don José Teguero Casares.

*R. S.
Punto*

En la primera Casa Consistorial con asistencia de los Ds. Alfonso, Dueta, Canto, Coca, Fernández Gómez Galván, Saenz Mero, Madariaga, Marcos, Miguel, Muñoz, Belgrano, Redondo, Regalado, Salazar, Alonso, Falangares y Duranmiquel, con asistencia asimismo de D. Luis Martínez Rojas en sustitución del Dr. Díntenente Municipal, se abrió la sesión siendo las diez y treinta y cinco minutos de la mañana, previa segunda convocatoria, por no haber asistido a la primera una de los Ds. Madariaga, Marcos, Miguel Muñoz y Belgrano, dándose lectura del acta de la sesión anterior celebrada el día nueve

del actual, que fué aprobada.

Orden Del Señor
Asuntos al Sesacado de Oficio

Se dio cuenta de mi informe del Pleno de estos Letrados Consistoriales en virtud de la Comisión de Gobierno proponiendo la jubilación por invalidez física de un funcionario técnico-administrativo, al que corresponde un total pasivo de seis mil pesetas anuales, sesenta por ciento del monto de diez mil que le sirve de regulador, que se sostiene la instancia en que el interesado solicita, a efecto de no clasificación pasiva, acumulación de una gratificación que ha percibido como funcionario del Negociado de Asistencia Social.

El Dr. Bequer manifestó que mi intervención se debía a mi error de haber procedido por los Letrados. Dijo también que el interesado había percibido gratificaciones de cuatrocientos veinte y seis pesetas anuales, cinco pesetas, y segun lo practicaba el funcionario en cuestión nunca había disfrutado de esa gratificación de veinte y cuatro centavos. Debemos, volver a nuevo informe de los Letrados por si ello influjese en la clasificación pasiva.



Hasta la oportuna pregunta por el señor Presidente se acordó de conformidad con la propuesta verbal del Dr. Bequer.

Se dio cuenta de un oficio de la Intervención municipal fechado veintiún del corriente, remitiendo el Balance de comprobaciones, estados demonstrativos de las operaciones de Contabilidad verificadas hasta fin de agosto último, por cuenta del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio de mil novecientos veintiún, dos, = 3 el balance permanente quedó saldado.

Se acordó:

Adjicar, en definitiva a favor de D. Esteban Cossío Aranda, con la baja del veintidós noviembre, siete por ciento en los precios tipo, el aumento de la rebaja de obra de adaptación y reforma de los edificios de propiedad municipal denominados "Luis Della" calle de Luis Cabrera número treinta y tres, "Carreras Rojas" y calle de Aula número treinta, destinados a escuela nacional celebrada sin protesta ni reclamación alguna el día primero del corriente.

Aprobar el contrato de los arrendamientos por el Ayuntamiento durante el mes de agosto último a los efectos que la vigente ley municipal determine.

Asuntos y expedientes con Sistemas Se Pasa
Comisiones

Se dice cuenta de los cuatro siguientes dictámenes de la Comisión de Hacienda:

Uno proponiendo se implemente en cuatro mil cincuenta y seis pesos el excedente anual de cincuenta céntimos del crédito consignado en el Capítulo X, artículo tercero, concepto trescientos veinte pesos para ampliar en setenta plazas el comedero escolar de la calle de Luis Cabrera, treinta y tres, mediante la oportuna transferencia con cargo al veniente remanente de la liquidación del presupuesto de mil novecientos treinta y uno.

Otro proponiendo se implemente en seis mil docecientos setenta pesos el crédito consignado en el Capítulo X, artículo tercero, concepto trescientos veinte pesos para ampliar en setenta plazas el comedero escolar de la Carrera de San Ildefonso, cuarenta, mediante la oportuna transferencia con cargo al veniente remanente de la liquidación del presupuesto de mil novecientos treinta y uno.

Otro proponiendo se implemente en quince mil pesos el crédito consignado en el Capítulo XI, artículo primero, concepto trescientos cincuenta y siete



para obras de reparación en los locales anejados para escuelas en el número nueve de la calle de Pontejos, importantes mil cuatrocientos veinticinco pesos con sesenta céntimos, y para otras que quedan originadas, mediante la oportuna transferencia con cargo al veniente remanente de la liquidación del presupuesto de mil novecientos treinta y uno.

Otro proponiendo el reconservamiento de un crédito importante mil ciento cuarenta pesos con setenta céntimos, para obra de adecentamiento en el local anejado para escuelas en la finca número nueve de la calle de Cádiz, y en obras con cargo a la partida que se propone implementar a el número anterior.

Y no habiendo concordado número suficiente de señores Concejales para adoptar acuerdo respecto a los procedimientos dictámenes, quedaron estos sobre la mesa por indicación de la Presidencia.

Se dice cuenta de un dictamen de la Comisión de Fomento, fecha veintiuno del pasado mes de agosto por el que, en vista del informe de la Secretaría de los Servicios Municipales, aconsejando la aprobación del

proyecto de ensanche del Paseo de San Vicente, y como principal acuerdo se acepte o no regreso de la reina del Campo del Moro la que se fija en el proyecto sin perjuicios de ejecutarlo en el momento que se crea más oportuno, se rectifique el acuerdo por la misma Comisión en tanto de abril del corriente año, que fue redactado para nuevos estudios, con la propuesta que el mismo continúa, o sea que se apruebe el proyecto, que figura en el expediente, formulado por la Dirección de Arquitectura para ensanchar a treinta y seis metros, medio del Paseo de San Vicente, con la utilización de parte de los terrenos del Campo del Moro, y que se comunique al Ministerio de Fomento solicitando del mismo que dite las disposiciones que sean necesarias para reservar a Madrid la faja de terrenos que de los jardines de dicho Campo del Moro se hace indispensable utilizar para ejecutar el ensanche del indicado paseo una vez que se apruebe por el Ayuntamiento, porque las disponibilidades del presupuesto lo convierten, la oportunidad de acometer la obra de que se trata.

Y el Excmo. Ayuntamiento acorda



apoyar el precedente dictamen.

Se dio cuenta de los cuatro informes dictámenes de la Comisión de Gobernación:

Otro proponiendo, de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Concejal Jefe instructor del expediente, enciado al efecto la separación de su cargo de un Celador del Colegio de la Palma.

Otro proponiendo, de conformidad con lo dictaminado por el Dr. Concejal Jefe instructor del expediente, enciado al efecto la destitución de un Delincuente Fisígrafo por faltas cometidas de asistencia al servicio.

Otro proponiendo, de conformidad con lo dictaminado por el Dr. Concejal Jefe instructor del expediente enciado instruido al efecto, la suspensión de empleo y sueldo por dos meses de un Portamano que ha cometido reiteradas faltas de asistencia al servicio, con reintegro de los haberes correspondientes al tiempo que faltó al cumplimiento de su deber.

Otro proponiendo, de conformidad con lo dictaminado por el Dr. Concejal Jefe instructor del expediente enciado al efecto, la suspensión de empleo y sueldo durante dos meses de un Despachador de policía sanitaria por negligencia y



faltas cometidas de asistencia, con motivo de los debates que ha permitido correspondientes al tiempo que dejó de prestar su servicio.

El Dr. García Illescas atendiendo la razón de estos difiriéndos tienea diversos señores Concejales, por lo cual no se reuniría número suficiente para discutir estos asuntos hasta transcurridos bastante tiempo, solicitó que estos dictámenes fueran retirados, toda vez que no se trataba de faltas graves, exceptuando el número de días, que, por otra parte, estaba muy enfozado.

El Dr. Muñoz, en nombre de la Comisión mantuvo los dictámenes, declarando que si no existía los números suficiente para discutirlos, serían objeto de debate en la sesión en que se consiguiese la asistencia reglamentaria para esta discusión.

El Dr. Presidente consideró que en efecto hasta transcurridos bastante tiempos no se podrían discutir estos dictámenes.

El Dr. Muñoz pidió que volviesen a Comisión, si bien pedía anticipar que esto comunicaría al Consejo los mismos dictámenes. Recordaba que el número

dijo igual ya vuelto a Comisión hacia otros meses.

El Dr. Miquel consideró que debían quedar sobre la mesa.

Declinó la oportuna pregunta se acordó que estos dictámenes quedasen nuevamente sobre la mesa.

A propuesta de la Presidencia se acordó continuara sobre la mesa el dictamen de la misma Comisión proponiendo la adopción de varios acuerdos relacionados con el cargo de Secretario del Patronato del Ilustre Municipal.

Se dio cuenta de un dictámen de la Junta municipal de Oriente Guadalajara promovido el reconocimiento de veildos, por valor de cuatro mil ciento once pesos con treinta y cinco centavos, que se alevantan a la Silversería de la Infancia, paperería e imprenta de Salvador Cuesta, Editorial Voluntad por ministerio de instrucción escolar, cuyos veildos serán incluidos en el primer presupuesto ordinario que se forme.

El Dr. Muñoz pidió que volviesen este expediente a la Junta municipal de Oriente Guadalajara, puesto que según dictamen

de la Intervención estas adquisiciones se habían hecho sin tener en cuenta avales municipales existentes.

El Dr. Coca no motivo en ello inconveniente, si bien avisó que el ministrante de material estable hiciese dentro de las reglamentarias condiciones.

Hacida por el Dr. Presidente la oportunidad preguntó, se acordó que este expediente volviese a la Junta municipal de Primavera Encarnación.

De nuevo Serrachio

Se acordó como propuesta la Comisión de Hacienda en los cuatro siguientes dictámenes:

Primeros.- Agujalar los pliegos de convocatoria facultativa, económicas administrativas, que figura en el expediente, mencionando formulados por la Dirección de Arquitectura, por la Secretaría, para la exajuración en público hasta del solar número veintimil de la calle de Primavera; recalculándose la autorización necesaria para ello con arreglo a lo dispuesto por el Decreto de la Presidencia del Gobierno provisional de la República de diez y seis de junio del pasado año, ratificado por el de



días y noche de julio siguiente.

Segundo.- Devolver a la Junta de Hacienda la suma de setenta mil octavientos setenta y nueve pesos que por el arbitrio sobre misiones de la finca número veintimil de la calle de Primavera ha sido desembolsado indebidamente toda vez que acatada por la Corporación municipal la sentencia del Tribunal Económico Administrativo de la provincia, resolviendo la reclamación del indicado señor contra el mencionado arbitrio en el sentido de fijar en misiones diez mil octavientos en lugar de los treinta porque sería tributando, que se devolvieran al mismo las sumas satisfechas indebidamente por el arbitrio de que se trató a partir del ejercicio económico de mil novecientos veintimil, se pactó la oportunidad liquidación por la Administración de Hacienda, y ejecuciones, habiéndose cumplido en el expediente los trámites y requisitos que establece la Circular de la Dirección General del Fisco de veintimil pesos de misiones de mil octavientos noventa y delimitando llevarse a cabo la devolución al principio indicada como minoración de los ingresos del mismo concepto del presupuesto en curso, simultá-

recientemente a la esperada devolución, se ave nuevos recaudos por la cantidad de tres mil doscientos setenta y una pesetas, suma que corresponde percibir a la Corporación municipal con arreglo a la resolución anteriormente indicada.

Tenero.- Oficiar al Sr. Intendente de Fazos de la Caja general de Depósitos para trámite pendiente que el constituido en la misma por D. Manuel Baillière Martínez con fecha veintimil de agosto de mil novecientos treinta y uno, importando cuatro mil doscientos setenta y cinco pesetas para responder del arbitrio sobre compensación de la vía pública con valla en los números cuarenta y cuarenta y dos de la calle de Jorge Juan en esta libre en lo que a la Corporación municipal hace referencia, y proceder a devolver al interesado, toda vez que fué remetida la reclamación formulada por el interesado, y se han satisfechos por el mismo los derechos resultantes de la misma liquidación practicada, aprobada como consecuencia del fallo de dicha reclamación.

Cuarto.- Abonar a D^o Claudio Mata Basual, en vista de lo actual en el expediente, de lo informado por



la Intervención, la suma de cuarenta mil ciento sesenta pesetas con cuarenta y cinco céntimos, importe de tres libranamientos y varios edictos pendientes de abono, en concepto de premio de subasta, devengados y no percibidos por su difunto esposo D. Blasito Botón de Pedro, como heredador que fui del arbitrio sobre especies de consumo e interinos de devuelto y tasas del Matadero, Mercado de Jardines, como edictos que le han sido adjudicados para el pago de deuda, y tener que por dicha señora se ha justificado legalmente el devuelto a su nombre.

Se dio cuenta de los dos siguientes dictámenes:

Uno proponiendo la habilitación de un edicto, importante mil pesetas, para gastos de limpieza, uso de los locales que ocupa la Discisión de Vizcaya, Ibiza en la calle de Edwards Date, veintitres, mediante la oportuna transferencia con cargo al recurrente resultante de la liquidación del presupuesto del ejercicio de mil novecientos treinta y uno.

Otro proponiendo la habilitación de un edicto, importante once mil dos

vientes una peseta con diez, veinte céntimos, para pago de los derechos del Agente ejecutivo municipal de la segunda zona por los gatos de ronda en el Cementerio de la Almudena, mediante la oportunidad transversal, mediante la oportunidad transversal, con cargo al servicio remitente de la liquidación del presupuesto del ejercicio de julio veinticinco treinta y uno. Y el Honorable Ayuntamiento, a propuesta de la Presidencia, en atención a los hechos comunicados a la Sesión número suficiente de Señores Concejales para adoptar acuerdo, resolvió quedar estos asuntos sobre la mesa.

Se acordó como proponía la Comisión de Fomento en los veintidos siguientes dictámenes:

1º Aprobar un presupuesto importante docientos cincuenta y seis pesos con veintidos céntimos, formulado por la Dirección de Arquitectura, con destino a la ejecución de varias obras de reparación en las mejoras de la Casa de Fecundidad del distrito del Centro, debiendo su cargo dicha suma, según informa la Intervención, al crédito consignado en el concepto trecientos cuarenta y siete del presupuesto en curso.

2º Aprobar un presupuesto impor-



tante docientos veintena y cinco pesos, formulado por la Dirección de Arquitectura, para iniciar una radiador de calefacción en la nueva habitación destinada a la Biblioteca circulante; debiendo su cargo dicha suma, según informa la Intervención, al crédito consignado en el concepto trescientos cuarenta y siete del presupuesto en curso.

3º a 18º.-Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan, para diversas obras en los sitios que se indican, de conformidad con lo informado por la Sección, y con arreglo a los planos y memoriales presentados, a los informes que contan en los expedientes correspondientes:

a) D. Augusto Maravall, para construir una cubierta de cristal en la calle del Lirio número seis.

a) D. Rosendo Coldeira Bahamonde, para construir los baños en la calle del Lirio número nueve.

a) D. Vicentiano Díaz, para construir un local destinado a tienda en la calle de Ildefonso Llorente número cuatro.

A los D. Hijos de Mallorquí, para construir un edificio de dos plantas en la calle del Lirio número veintidos.

a) D. Tomás Gómez Calabuig, para construir un local provisional de madera,



en la calle de Legazpios, veintidos.

A D^r. María de la Ossa Ferrero, para ejecutar obras de reforma y consolidación en la placa del Progreso número dos.

A D^r. Francisco González, para ejecutar obras de reformas interiores, exterior en la calle de San Bernardo, veintiuna, más

A D^r. Julio Leopoldo Duran, para instalar una caldera de calefacción en la calle de Pizarro número cuatro.

A D^r. Tomás Rodríguez, para instalar un ascensor en la calle de las Huertas número diez, veinte.

A D^r. Juan Muñoz Folch, para instalar un anuncio lumínoso en la calle de San Bernardo número sesenta.

13° a 22° Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan, para obras en los sitios que se indican de conformidad con lo informado por la Sección, y con arreglo a los planes, y memoria presentados, y a los informes que consten en los expedientes correspondientes haciendo constar en estas licencias las condiciones establecidas en su oportunidad por la Comisión municipal competente para la zona del Lopetravadi.

Para construir casas

A D^r. Juan González del Valle, en la

lla de Alcalá, ciento veintena, seis.

A D^r. Juan Márquez Sánchez, en la calle de Martínez, Casanueva sin número.

A D^r. Pedro Fernández Gómez en la calle del Arco Glorieta, sin número.

A D^r. Ramón Roman Álvarez, en la calle del Doctor Villa, cincuenta y siete (Paseo de Estremadura)

A D^r. Juan Marin, en la calle de la Gran dora de España, con vuelta a la de Enrique Repullés, sargas.

Para diversa construcciones

A D^r. Cipriano Rubio Mengo, para sacar de su planta principal en el número trece de la calle particular A, con vuelta a la del Vivero.

A D^r. Alejandro Blanca, para un edificio colectivo en la calle de Franco, Rodríguez número veintisiete.

Para ejecutar obras de ampliación

A "La Encina" en la calle de Banderas número dos.

Para obras de reforma y ampliación

A D^r. Aníbal Sevilla Olivas, en el interior de la placa baja de la casa número setenta y cinco de la calle de Antonio López.

Para instalación calefacción

A D. Cipriano Ruiz, en la calle partiendo número cinco.

Se dio cuenta de los nueve siguientes dictámenes:

Otro proponiendo la aprobación de un presupuesto importante quinientos cincuenta y tres pesetas con noventa y ocho céntimos, formulado por la Dirección de Vías y Obras, con destino a la reforma y ampliación del alumbrado en la calle de los Estudios; debiendo ser cargo dicha suma, según informa la Intervención, al mismo concepto que se indica para los anteriores con la salvedad del voto hecho por el Dr. Madariaga.

El Dr. Madariaga salvó su voto, pidiendo que se debe reengarzar con nuevos dictámenes el presupuesto indicado.

Otro aprobatorio de un presupuesto importante mil trescientos cincuenta y nueve pesetas con diez céntimos, formulado por la Dirección de Vías y Obras, con destino a la reforma y ampliación del alumbrado existente en la calle del Duque de Alba; debiendo ser cargo dicha suma, según informa la Intervención, al mismo concepto que se indica para el anterior, con la salvedad del voto hecho por el Dr. Madariaga.



Otro proponiendo y aprueba un presupuesto importante ochenta y siete mil setecientos sesenta y una pesetas con cincuenta y cinco céntimos, formulado por la Dirección de Vías y Obras, con destino a la ampliación y reforma del alumbrado por electricidad en el Parque de Madrid; debiendo ser cargo dicha suma, según informa la Intervención, al mismo concepto que se indica para los anteriores con la salvedad del voto hecho por el Dr. Madariaga.

Otro proponiendo la aprobación de un presupuesto importante noventa y mil doscientas cincuenta pesetas, formulado por la Dirección de Vías y Obras, con destino a la reforma y aumento del alumbrado por gas en la Avenida del Conde de Peñalver, en la Calle de San Luis; debiendo ser cargo dicha suma, según informa la Intervención, al mismo concepto que se indica para los anteriores con la salvedad del voto hecho por el Dr. Madariaga.

Otro aprobatorio de un presupuesto importante diez mil trescientos veinte pesos con treinta y seis céntimos, formulado por la Dirección de Vías y Obras, con destino a la instalación de alumbrado eléctrico en las calles de Peligros y Clavel; debiendo ser cargo dicha suma, según informa



la Intervención, al mismo concepto que se indica para los anteriores, con la salvedad del voto hecho por el Dr. Madariaga.

Otos proponiendo la aprobación de un proyecto importante creando veinticinco mil treinta pestañas con sesenta cinturas formulado por la Dirección de Vías, Ibáñez, con destino a la reforma, ampliación del alumbrado existente en la calle Méjico, Plaza de la Villa; debiendo ser cargo dicha suma, según informa la Intervención, al mismo concepto que se indica para los anteriores, con la salvedad del voto hecho por el Dr. Madariaga.

Otos proponiendo aprobare un proyecto importante docientes veintena y una pestaña con noventa cinturas, formulado por la Dirección de Vías, Ibáñez, con destino a la instalación de alumbrado por gas en la calle del Doctor; debiendo ser cargo dicha suma, según informa la Intervención, al mismo concepto que se indica para los anteriores, con la salvedad del voto hecho por el Dr. Madariaga.

Otos aprobatorios de un proyecto importante creando mil veintidós pestanas, formuladas por la Dirección de Vías, Ibáñez, con destino a la reforma, aumento

de alumbrado en la calle de Martínez; debiendo ser cargo dicha suma, según informa la Intervención, al mismo concepto que se indica para los anteriores, con la salvedad del voto hecho por el Dr. Madariaga.

Otos proponiendo se apruebe un proyecto importante tres mil seiscientos veintidós pestañas con diez cinturas, formulado por la Dirección de Vías, Ibáñez, con destino al aumento, mejora de alumbrado en la calle de Méjico; debiendo ser cargo dicha suma, según informa la Intervención, al mismo concepto que se indica para los anteriores, con la salvedad del voto hecho por el Dr. Madariaga.

El Dr. Illescas puso de relieve la urgencia de su aprobación, pues se trataba de reformas y aumentos del alumbrado y el primer perijardino resultaría el Convento, que presentemente protestaba por la deficiencia del servicio. Propuso que se declarasen urgentes y se aprobaran en esta sesión.

Sección la oportunidad pregunta por el Sr. Presidente, previa la declaración de su

garía de mi aprobación, pues se trataba de reformas y aumentos de alumbrados, y el primer perjudicado remitiría al Consejo, que precisamente protestaba por la deficiencia del servicio. Propuso que se declararan urgentes, y se aprobara en esa reunión.

Hecha la oportuna pregunta por el Dr. Presidente, previa la declaración de urgencia, fueron aprobados estos expedientes, con el voto en contra del Dr. Madridaga.

A petición del Dr. Duato quedó sobre la mesa el dictámen proponiendo la cesión de la licencia solicitada por la eléctrica de los Corazones de Jesús (I.B.) para la instalación de una torre metalúrgica en la intersección de las calles de Arturo de Leiva y General Ricardos.

Se acordó como proponía la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Policía Urbana en los votos siguientes dictámenes:

1º Determinar, en vista del parecer suscitado por el Servicio Contencioso en informe fechado primero del corriente, que figura en el expediente que el Ayuntamiento se remita parte como coadyuvante de la Administración en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal provincial por don Ambrosio



sis latourenses Rouget contra acuerdo municipal de obra de mayo del corriente año denegó la licencia de la reparación de otras que, a su vez, le denegó la licencia de construcción de una obra para fabricar pan en la calle de los varas número treinta y tres.

2º Determinar que no procede devolver la fianza de diezcientas cincuenta pesetas depositada en la Caja General de Depósitos que ha sido solicitada por el contratista que fue del Mercado de Olavide D. Domingo Príncipe Andújar por tales términos y plazo el acuerdo y hecha entrega del Mercado al Ayuntamiento en el mes de mayo próximo pasado, toda vez que según se deduce del expediente no han sido cumplidas por el mismo los atentos días y términos del pliego de condiciones facultativas y contratales, y fueron ejercitadas por el Ayuntamiento las obras a que se refieren dichos atentos que debió ejercer al referido contratista al finalizar su contrato y que ascendieron a la suma de veintidós mil seiscientas ochenta y una pesetas debiendo exigirse al Dr. Príncipe Andújar la cantidad de veintidós mil cuatrocientos veintiún y una pesetas, importe de las obras, descontadas que han sido las diezcientas cincuenta pesetas de la fianza



constituida en la Caja General de Depósitos.

2º Determinar, en vista de propuesta del Dr. Consejero Delegado de Vías y Obras para la construcción de un pequeño edificio que adosado a los nuevos de cerramiento de la Necrópolis, sirva para residencia del personal del Banco de Impresos que braya de prestar servicio en el nuevo establecimiento la armería de las Bibiles, y dando la necesidad de ejecutar esta obra para lo cual se han redactado el correspondiente presupuesto por la Dirección de Arquitectura, se proceda a realizarlo por el Servicio de Talleres generales de Invenzioniarios, Tesoreros, que el importe de la misma, que asciende a cuarenta y cuatro mil cuatrocientas treinta y seis pesetas con once céntimos, sea cargo al crédito consignado en el capítulo tres, artículo veinte, concepto diez del presupuesto extraordinario de mil seiscientos treinta y uno.

4º Libre a favor del Hospital facultativo de la Casa de Salud del distrito del Hospital D. Manuel Duran la suma de diez pesetas treinta céntimos a que asciende el gasto efectuado por dicho señor por haber tenido ocasión de utilizar un taxi con objeto de poder atender

a su misión en dichos Centros, ya que al caserío de salidas no pudo prestar servicio por tener que acudir a la revisión de tránsito en cargo dicha suma, según informa la Intervención al crédito consignado en el Capítulo de Impresionistas del presupuesto vigente.

5º a 14º - Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican, de conformidad con lo informado por la Sección, con excepción a los informes que constan en los expedientes correspondientes.

A D. Cristóbal Rodríguez, para establecer un café-bar en la Avenida de Pablo Iglesias número veinticinco.

A "Establecimiento L.C.H. I.S." para la venta de bancos y pinturas al horno en la calle del General Alvarado de Castro número veinticinco.

A "Soyres I.A." para un tortadero de café e instalar un electrodoméstico en el Paseo de los Arcos número veinte.

A D. Manuel Díazalobos, para instalar un aparato de diatermia con una comunitativa en la calle de Santos de

trece números tres, piso primera.

A D. Francisco Santiago Camarena, para un taller de tintorería e instalar un electrovisor en la calle de Fernan Villa cuarto diez y siete.

A "Automóviles Sociedad Española J.A." para la venta de automóviles taller de ajuste e instalar siete electrovisores en la calle de Arapiles número dos y cuatro.

A D. Fernando Jiménez, para un taller de ajuste con un electrovisor en la calle de Alarcón número diez.

A D. Francisco Alba, Alba para establecer un taller mecánico e instalar un electrovisor en la calle de Orosa número setenta y siete.

A D. Felipe París, para una carbonería en la calle de Ponce de León número cinco con la previsión de que en ningún momento se convertirá la construcción de talques divisorios de madera, y se dejará un espacio libre de un metro cincuenta entre el combateable almacenable y el techo del local.

A D. Segundo Jiménez, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para carbonería en la calle de Gantambide veintidós.



Se dio cuenta de los dictámenes de la misma Comisión que los anteriores propuestos se adopten los acuerdos que al final se expresan, teniendo en cuenta que se propone la del Sr. Concejal Delegado de Hacienda y se reconoce la necesidad de personal que haga de apoyo el normal funcionamiento de los Mercados Centrales y de distrito, cuya inauguración se efectuará en breve plazo, habiéndose formulado por el mencionado de Hacienda la base a que debe ajustarse la provisión de los oportunos ayates e introducirlas en las mismas diversas variaciones propuestas por el que fue nombrado ponente para el estudio del asunto, Vocal de la Comisión directiva miembro D. García Illos:

Primero.- Que proceda una cincuenta y seis plazas de celadores de Mercados, dentro con el haber anual de tres mil pesos. - Segundo.- Que la provisión de dichas plazas se realice mediante operación ajustada a las siguientes bases:

Primera.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión de cincuenta y seis plazas de celadores de Mercados, dentro con el haber anual de tres mil pesos. - Segunda.- Se renovarán diez plazas de las cincuenta y seis para los que duran

te más de cinco años brayan sido alumnos de los Colegios de San Ildefonso, y Stofo de la Paloma, y para los beneficiarios de funcionarios municipales. Estos aspirantes, habrán de reunir toda la condiciones exigidas en la convocatoria, y sujetarán a las pruebas en ella señaladas.

Tercera.- Los que opten a dichas plazas podrán solicitar en las mismas instancias, con la misma documentación las que brayan de poseerse por oposición libre, además de la facultad señalada en la base anterior.

Cuarta.- Las plazas reservadas que no fueren ocupadas accederán las de oposición libre.

Quinta.- Los aspirantes deberán acreditar la posesión de las condiciones siguientes: a) Tener más de veinticinco años y menos de cuarenta, y cinco el día en que expire el plazo señalado para la presentación de instancias. - b) Habrá de ser en el pleno goce de los derechos civiles y políticos. - c) Haber observado buena conducta. - d) No poseer defecto físico que le impidiese para la prestación del servicio. - Los anteriores circunstancias se justificaran con la partida de nacimiento, legalizada



ni no corresponde al distrito notarial de Madrid, certificado del Registro general de perdidos, certificado de buena conducta expedida por la Alcaldía del Municipio de su residencia, certificado Médico. - Los que opten a las plazas reservadas habrán de demostrar documentalmente en donde la instancia, debidamente reintegrada se presentaron en el Registro general del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia, acompañándose a la misma los documentos relacionados. - Primero se acompañará al justificante de haber efectuado el ingreso, en concepto de derechos de examen, de la cantidad de veinte pesetas, con cargo a los que se satisfarán las dietas del Tribunal.

Septa.- Los ejercicios van dos y versan sobre los siguientes temas: Primero. - Linterna al dictado, operaciones aritméticas a base de las cuatro reglas fundamentales, sistema métrico decimal y regla de tres simple - segundo. - Organización y funcionamiento de los Me-

cados. Inicio de los ejercicios, y dejar la caja vincente en materia de abasto, los dactos que son objeto de contratación a los mismos, con indicación de los centros productores de abastecimiento y sistema de transporte utilizados.

Sexto.- El primer ejercicio consistirá en escuchar al dictado un tiro de castellano, y en resolver dos problemas de codas, a suerte de un grupo no menor de siete. - El Tribunal redactará estos problemas, elegirá el tiro de castellano que usará de dictar, y calculará el tiempo dentro del cual habrán de realizarlos los opositores al ejercicio. Este ejercicio será eliminatorio; no dando más calificación que la de admisible o excluido.

Octavo.- El segundo ejercicio consistirá en contestar durante veinte minutos como máximos dos temas sacados a suerte de entre los que constituyen el programa que redactará el Tribunal, y se harán públicos al anunciar la convocatoria. - Este programa se someterá previamente a la aprobación de la Comisión creata.

Noveno.- La calificación del segundo ejercicio se verificará por medio de puntos, pudiendo tener cada miembro del Tri-



unal hasta doce puntos como máximos. Al número de puntos se dividirá por el número de Vocales del Tribunal que hayan votado, y el cociente será la puntuación definitiva. = A efecto de la aprobación de los aspirantes que opten a las diez plazas reservadas se considerará necesaria como mínima la concesión de seis puntos. Terminado este ejercicio, el Tribunal formulará la propuesta de aprobados a favor de los que hubieren obtenido mayor puntuación, sobre la mínima indispensable de seis puntos, no pudiendo exceder el número de aquéllos del de plazas comprendidas en la convocatoria, absteniéndose de expresar ningún criterio respecto a los demás.

Décimo.- El primer ejercicio lo practicarán todos los opositores al mismo tiempo, si fuese posible. - Los trabajos van entregados al Tribunal en sobre cerrado con una lama, y en otros, con el mismo lama, el nombre del opositor.

Undécimo.- Si alguno opositor no consiguiese a practicar el ejercicio el día en que fuese llamado, el Tribunal señalará una fecha para su presentación dentro de los diez siguientes a la terminación del ejercicio de que se trate.



Décima. - Dentro de los diez días siguientes al término del plazo concedido para solicitar tomar parte en la oposición deberá realizar el Tribunal el examen de los expedientes relativos a aquellos que no se hallaren completos, sin que los interesados puedan relajarse la deslización de los derechos satisfactorios sea cualquiera la causa de su expulsión, haciéndose público la relación nominal de aspirantes admitidos. - Liquidadamente se realizará un sorteo público, encubriendo el número con que han de actuar en los concursos que no sean celebrados simultáneamente por todos los aspirantes, la lista con el número obtenido se hará pública en el tablón de anuncios de la misma Casa Constitucional. - Los ejercicios darán comienzo después de transcurridos dos meses de la fecha de la convocatoria. - El Tribunal estará constituido por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Alcalá, los siete Concejales designados por la Comisión de Policía Urbana, un Profesor de Derección primaria municipal, también designado por dicha Comisión, y el Jefe del Ayuntamiento de Alcalá, actuando como secretario, sin voz ni voto al funcionario que le secretaría designe.

Décima tercera. - El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten. Décima cuarta. - Los aspirantes que obtengan plaza ingresarán en el Ayuntamiento a medida que las necesidades del servicio lo requieran, quedando entre tanto en expectación de destino.

Tercero. - Dijo teniendo en cuenta la modesta función que ha de ejercerse por los que desempeñen estos cargos, se recomienda al Tribunal que redacte un programa lo más sencillo posible, dentro de las exigencias del servicio, procurando que el ejercicio de escritura se refiera a literatura moderna o a temas relacionados con el problema de alcaldes.

Cuarto. - Dijo se acepte la designación brevísima por esta Comisión para que de conformidad con la Década de la convocatoria forme parte del Tribunal los Concejales don García Usoa de Uquid y como Profesor el Director del Colegio de San Ildefonso.

Quinto. - Dijo para este expediente a la Comisión de Hacienda a efecto de la habilitación del crédito necesario para la dotación de las citadas cincuenta mil

plares a razón de tres mil pesos anuales. Y
Punto. — Dijo una vez cumplidos todos
estos requisitos se proceda por el Secretario
de Personal a la ulterior tramitación de
este expediente.

El Dr. Illadomiro pidió que este año no
quedare sobre la Mesa.

El Dr. García Illeso solicitó que se de-
clarase urgente, pues con frecuencia d
el Delegado de Hacienda, en el seno de la
Comisión de Policía Urbana, habla de-
rval que algunos mercados no pudieran
funcionar por falta de alta clase de per-
sonal.

El Dr. Muñoz solicitó que se estable-
ciese la modificación de la base conve-
niente, en el sentido de que el límite
de edad máxima fuese cuarenta años
, no másventa, cinco como se proponía.

El Dr. Coca respondió al Dr. Muñoz re-
sta currida verbal, poniendo que en reali-
dad no existía razón especial que la
justificase, tanto más cuando que el cargo
a desempeñar no exigía aquella resi-
stencia, vigor físico que podría alcanzarse
tal medida, sino que, por el contrario
se trataba de plazas que debían de ser
repetir personas de cierta autoridad pa-
ra razón de edad.



El Dr. Muñoz retira su currida verbal.
Declara por el Dr. Presidente la oportuna
pregunta, fueron — previa declaración de un
señor del asiento — aprobadas las bases
para esta oposición, sin alteración alguna.

Se dio cuenta de otros dictámenes de la
misma Comisión que los anteriores propone-
do y determinando, toda vez que existen vacan-
tes las secciones farmacéuticas, teniendo en
cuenta la del Pueblo, segunda de la Latina, cuarta
del Hospital; primera del Hospital, segun-
da del Congreso, así como las oficinas de
los distritos de la Universidad, Hospital de
clisa, segun manifiesta el Dr. Decano de
la Facultad de medicina, que se anuncie
el concurso público para la provisión
de estas vacantes, entre los farmaceúti-
cos establecidos en el distrito de cada una
de las referidas vacantes, para las seccio-
nes farmacéuticas, entre los farmaceúti-
cos de la Facultad de medicina, del dis-
trito a que se refiere también la vacante,
para el concurso a la oficina, en uno
, en otro caso, con arreglo a lo determinado
en el artículo treinta y seis del Reglame-
to del Cuerpo facultativo de la Facultad
de medicina vigente. — Los concursan-
tes a las vacantes de secciones deberán
presentar sus instancias en el Registro de

A.0017.623*

reval de esta Corporación en el término de veinte días hábiles, de once de la mañana a una de la tarde a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, acompañando el título profesional, el año corriente de la contribución, licencia de apertura de la farmacia y relación documentada de méritos y servicios. — Los que soliciten befuturas, que se anunciaran en la misma forma y con igual plazo, presentaran nombramiento de Farmacéuticos de la Beneficencia municipal, relación documentada de méritos y servicios, y títulos académicos.

El Dr. Díaz intervió que se sometiera este expediente a estudio de la Delegación de Beneficencia para que se introdujese en él las modificaciones que impusiere la nueva organización de estos servicios; el Dr. Delegado de Beneficencia debía informar sobre ello.

El Dr. Coca agradeció la atención del Dr. Díaz, declarando que la prisión de lecciones farmacéuticas no había sido objeto de alteración en el proyecto de reorganización, que no modificaba la distribución de Farmacias, refinando tan sólo el servicio a visitas de Casas de Jueces, etc.



No se hacia, pues, necesario el trámite que se ponía al Dr. Díaz.

Hecha por el Sr. Presidente la oportuna pregunta, fue aprobada la propuesta de la Comisión:

A petición del Dr. Maderioza quedaron sobre la mesa los dos siguientes dictámenes de la misma Comisión que los anteriorlos:

Uno proponiendo las condiciones que debía reunir la licencia necesaria en la Institución Municipal de Beneficencia, presidente el concierto que para su adquisición ha de celebrarse.

Otro proponiendo las reglas a que ha de sujetarse para el cuidado, conservación de repartitorias, jardines y propiedades particular en la recipiente del Rte.

Se acordó como proponía la Comisión de Gobierno en los tres siguientes dictámenes:

Primeros. — Facilitar a D. Tomás Vico illesa en el cargo de Vigilante de arbitrios, el tramo de Arbitrios, por tener más de veinte años de servicios y exceder de la edad de sesenta y cinco que establece como fecha para la jubilación del personal jove-

males el acuerdo municipal de diez y seis de marzo último, y asignando una prestación de veinte y diez pesetas mensuales continuas diarias, equivalente al veintiuno por ciento del jornal de trece pesetas que se rige de regulares con arreglo a dicho acuerdo, debiendo amortizarse en vacante conforme a lo dispuesto en la reorganización de servicios, conservar a disfrutar los haberes parivos a partir del día siguiente al en que por el Ayuntamiento se apruebe este acuerdo.

Segundo.- Hacerse de conformidad con lo informado por el Dr. Ingeniero Jefe de Alumbrado, a los hermanos de Villa de Hoyos Martínez Rodríguez, D. José Pérez García, D. Manuel Menéndez Pelayo, D. Mariano de Miguel Cabreja, los jorales correspondientes al servicio activo durante doce días del mes de julio próximos para lo que se pesterán, seguir a la conquista de, después de acordada su jubilación y hasta tanto que se recibieren las oportunas órdenes comunicando el acuerdo de jubilación de los interventores.

Tercero.- Recorrerse al lavavocales del Parque de Atracciones D. Fraguín Fernández Vallejo a efectos de cuatrienios de conformidad con lo informado por



la Secretaría especial, mere ativo, siete meses y cuatro días de servicios, que con anterioridad a su ingreso en el Parque prestó en el Banco de Vías públicas, a los que sumados diez años que se le corresponden en el proyecto de reorganización de Parque de Atracciones, le hagan un total de diez y nueve años siete meses y cuatro días de servicios efectivos, por los que le corresponden cuatros cuatrienios de retiro, cinco centenarios que sobre el jornal inicial de veinte pesetas asignado a los lavavocales por acuerdo de cinco de febrero último, le hacen un jornal de ocho y penta que es el que le corresponde para el resto de los primeros de veinte de mil novecientos treinta y uno, en vez de veinte y penta, cincuenta centenarios que el que sigue se cobrando; debiendo, como consecuencia de lo anteriormente expuesto abonarse la diferencia correspondiente desde la indicada fecha.

Cuarto.- Considerar el final próximo de Administración D. Benito Gómez de la Torre en vista de lo intercado por el mismo y de lo informado por la Sección el devolver al percibiente de la mejora metálica de mil pesetas conforme al acuerdo municipal de cuatros de abril de mil novecientos veintiún y con efectos des-



de la feria de seis de agosto del pasado año en que ascendió a dicha categoría, difundiéndose de este mejoramiento nivicatione en el caso de permanecer en vigor nuevamente el régimen de escalafones, y en las condiciones fijadas por el Ayuntamiento al otorgar aquellas mejoras radicales.

Quinto.- Presente a la promoción de la plaza de Director de la Banda del Colegio de la Paloma mediante el oportuno concurso, en vista de lo interesado por el Dr. Labrit, otros señores Concejales, con arreglo a las bases generales establecidas por la Sección de Gobierno de Hacienda, Personal, que a continuación se copian, y en las cuales figuran introducidas algunas variaciones a virtud de lo propuesto por la Comisión distritadora:

Bases

Primera.- La sede de este concurso la plaza de Director de la Banda -escuela de Música de los Colegios de Ntra. Sra. de la Paloma, dotada con el sueldo anual de dos mil pesos, aumentando de quinientos hasta el límite máximo de diez mil pesos, nivicatione la Desorganización de los viejos, y caso de instaurarse de nuevo el régimen de escalafones el monto de cui-

tos mil pesos.

Segunda.- Los solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones: a) Ser español, y estar comprendido entre los veinticinco y cuarenta años de edad. b) Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta. c) Tener apostillada la encuesta de honorabilidad en cualquier acto oficial. d) Tener los suficiente conocimientos de piano para acompañar a los alumnos en la clase de sefes.

Tercera.- Las solicitudes, debidamente redactadas, dirigidas a la Alcaldía de residencia, se presentarán en el Registro General de la Secretaría, durante un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la provincia, acompañándose los siguientes documentos: a) Certificación del acta de nacimiento legalizada si corresponde a derivación distinta de la de Madrid. - b) Certificación del Registro Civil de Bautos, bautizos. c) Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía de la localidad donde el oportuno tuviese su residencia. - d) Certificación

o título que demuestren poseer las condiciones exigidas en los apartados 2º y 4º la base seguida. - c) Certificación facultativa que acredite que no padecen enfermedad contagiosa ni defecto físico que le impida la práctica profesional. - d) Los guardia acreditativos de la entrega de título pertenece al concepto de servicios de inscripción.

Cuarta. - Los solicitantes que hubieren servido en el ejército deberán presentar su licencia, no pudiendo tomar parte en el concurso si en aquella contuviera alguna nota desfavorable.

Quinta. - Tener condiciones profesionales para aprobar la enseñanza de Composición en cualquier Centro oficial. = El mayor número de méritos tales como compuestas de obras líricas o sinfónicas, poemas literarios, obras didácticas, transcripciones para Banda etc etc.

Septa. - El Tribunal calificado estará constituido por el Concejal Delegado de los Colegios de 1º y 2º de la Paloma, como presidente; y como vocales, los dos Directores de las Bandas municipales de Ciudad Republicana, De Ingenieros, y el Profesor de Armonía del Conservatorio Musical, auxiliados por el oficial administrativo.



mistratarios de la Banda municipal como juzgantes, sin voz ni voto. = Este Tribunal ha de ser en su día al Punto. Aun teniendo la propuesta unipersonal del concursante que, a su juicio, deba ocupar la plaza de que se trata.

Septima. - El monto que se señala al cargo a percibir, será incompatible con cualquier otro monto que se disponga del Estado, Provincia o Municipio, debiendo estar la persona que lo ocupe dedicado por entero a la misión de educar y preparar a los alumnos de dichos Colegios especializados en música, con objeto de obtener los resultados convenientes al fin que se persigue por el Municipio mediante con el mantenimiento de dicha Banda.

Octava. - Tendrá, por cumplir la edad reglamentaria, al funcionario técnico de Contabilidad D. Felipe Martín de Bangas, y asignarse el haber pasivo de nueve mil veinticinco pesos, ochenta por ciento de los doce mil que le sirven de regulador; debiendo tener efecto la jubilación a partir del día quince de noviembre próximo, viernes al en que el D. Bangas cumple la edad reglamentaria.

Septima. - Desestimar la instancia de D. Ra-



univo de la Hna. Fernández, Portavoz ex-
ecutante de la Beneficencia municipal solicita-
tando su reincorporación al citado cargo, en
virtud de lo acordado por el Ayuntamiento
en sesión de otoño de año del corriente en
que fija con carácter provisional los plazos
de cesión al límite del inverano por diez
meses para la amortización en aquellos
casos en que no existiere señalada co-
misió n de la reorganización de servicios,
entendiéndose que no se proveerá ninguna
vacante hasta no haber extinguido esta
proporción.

Octavo.-Desestima el reintegro solicita-
do por el excedente del Cuerpo de Conta-
bilidad D. José Manuel García Rojas, en
tanto no se lleve a cabo la amortiza-
ción acordada al aprobarse la reorgani-
zación de servicios, en consecuencia del
acuerdo municipal de veinticinco de ago-
sto próximo pasado en el que se determina
ra que, en carácter general, en tanto que
no sean amortiguadas las plazas necesarias
para llegar a la reducción de plantillas, se
dejarán las vacantes que survan se convi-
deran no producidas.

Noveno.-Asigna a D. Rafaela
García de la Cruz, Maestra Nacional jubila-
da por el Ministerio de Instrucción pú-
blica



de conformidad con lo informado por el de-
partamento de Instrucción pública, y por la de-
cisión, el haber pasivo de diez mil cuatro
cientos pesos, veintena por ciento de ellos
que le sirve de regulador, cuya anue-
nación suspenderá a disposición desde el día si-
guiente al en que deje de prestar servicio re-
tiro, circunstancia que justificará por no
días el ceso expedido por la Sección adminis-
trativa de primera instancia de la provin-
cia de Madrid.

Décimo.-Modifica, como consecuen-
cia de una circular presentada al efecto por el Sr. Vizquera respecto al círculo
de aires de cámara, de los informes que
figuran en el expediente, de los festejos con-
stitucionales, de la Intervención municipal
(y de la Escuela de Veterinaria), la clasifi-
cación prima que por acuerdo de otoño de
julio próximo pasado se asignó al Veto-
rinario municipal D. Germán Rojas por
su jubilación reglamentaria; y, en su de-
fensa, fijarle el haber pasivo de diez mil
veintena pesos, veintena por ciento de
dicho mil seiscientos que le sirve de regu-
lador, debiendo tener efecto este acuerdo
desde el día veintimil de junio ultmo.

siguiente al en que el Dr. Pejero cumplió la edad reglamentaria.

Undécimo.-Deregar, de conformidad con las normas establecidas por los Estatutos Municipales en informe fechado tres del corriente, que figura en el expediente, el recurso de reposición interpuesto por el Dr. meto Juan Fernández, adjudicatario provisional de la subasta celebrada para proveer de material de escritorios a las dependencias municipales, contra acuerdo que declaró desierto la referida subasta, haciéndose constar que no procede notificar este acuerdo al interesado toda vez que, por tales transcurridos el plazo de quinientos días fijado por el Estatuto Municipal para la resolución del recurso de reposición, debe considerarse derogado en virtud de la doctrina del silencio administrativo.

Dieciseismo.-Determinar, con referencia a la propuesta del Dr. Balasar Alonso, de autorizar Concejalías para que se coloque una lápida en la casa donde tuvo su establecimiento matadero escritor Mateo Jiménez, con motivo del octavo aniversario de su fallecimiento, que no es posible acceder a dicha propuesta por no existir con igual crédito alguno para esta atmósfera en el siguiente presupuesto, y que, al confe-



cionarse el mismo, se consigue la suma de tres mil pesos para el indicado fin; debiendo convocarse un concurso entre escultores nacionales para la confección de la lápida y formularse las oportunas bases por el concejo Directivo de Arquitectura municipal.

Diecisiete.-Almonar, de conformidad con lo propuesto por el Dr. Jefe del Oficio de Trámites, a los Vigilantes de dichos Oficios, D. Luis Llorente, D. Santos Torres, don Jorge Illescas, D. Francisco Ayuso, el muelle correspondiente al servicio activo durante cinco días del mes de julio los dos primeros y durante cinco, cuatro días del pasado mes de agosto, respectivamente, los dos últimos que lo pesteran, según se ha comprobado, después de acordada su jubilación, hasta tanto que se recibieren las oportunas ordenes comunicando el acuerdo de jubilación de estos interesados.

Se dio cuenta de los dictámenes de la misma Comisión que los anteriores presupuestos se consideren comprendidas en el personal subalterno a las celaderas de grupos escolares.

El Dr. Pelegri solicitó que para este año entra a la Junta municipal de Primera Ansetarrasa, para su conocimiento.

Declara la oportuna pregunta por el



Dr. Presidente se acordó de conformidad con la petición del Dr. Pleguez.

A petición del Dr. Maldanaga quedaron sobre la mesa los dos siguientes dictámenes de la misma Comisión:

Uno proponiendo se considere asogado a la reorganización de servicios de su funcionario de Inspección enrigecido, y la fijación del monto que corresponde al mismo como consecuencia de aquello anterior.

Otro proponiendo se dirija el Ayuntamiento al Ministerio de Instrucción Pública proponiendo la designación de un señor Concejal para representar al Municipio madrileño en el Consejo de Administración de la Escuela Pública de Cerámica.

Proposiciones

Se acordó:

Tomar en consideración, dar la autorización correspondiente a los siguientes

Uso, del Dr. Maldanaga, interesando se incluya en el plan de pavimentaciones inmediatas una loseta asfáltica, y con asfalto fundido las calles que al final se copiarán, que tienen bocas de el estadio correspondiente, así como otras que se

hallan pendientes de este requisito, y recordarse que las obras de pavimentación que el Ayuntamiento realiza deben de contenerse con la mayorceledad posible, y animarse que con la subvención por capitales destinadas se concedida se impone la realización de un plan de obra entre las cuales deben hacerse preferente atender las de pavimentación de las vías públicas: Delsa = Santa Cruz; Delsa (Fuenria) = Miquel Lloret = Conde de Fernan (Plaza) = Lima = Cadalso = don Calvo = Doña Doñengüela = Doña Urraca = Doña Elvira = Llosa = Deloy (calle, travesía) = Churruca = Concepción Fernández = Illegit Leguina = Landoral = Blasdes = Cipolla = Arquima = Encuentro = Carretero = San Vicente (plaza, calle) = Diomundo (plaza, calle) = Patino, de Lurión (calle, travesía) = Juan de Herrera = Calderón de la Barca = Benito = Vollejas = Bebasque = Conde de Miranda (Plaza) = Los = Celestino = Haro = Espinosa = Arribalzaga = Uñac = Vergara = Lopera = Dalleto (Fuenria) = la Vaca. Y las más estadias. - Redondilla = Municipio Anglona = Alamillo (calle, Plaza) = la costa de los Mancebos = Arroyo (de M. Ferret o Ronda de Valencia) Elleros de Paredes

Plaza del Progreso a Callejones) = Dr. Hernández
 = La plaza de Palacio = Juan Millán =
 Darleñi = Audiencia = José = Blamedo
 Plaza de San Javier = Plaza del Granado =
 Sesena = Hernández = Doctor Santos = Al-
 maura = Juan Pantoja = Sainzverga =
 Artiles

Ista, del mismo señor Concejal, inter-
 resando la instalación de tuberías y boca
 de riego, el mejoramiento de alumbrado
 y la pavimentación con material mu-
 deno, del tramo de la calle del Túnel co-
 prendido entre los del Marqués de Ubi-
 quijo y Roque Robles.

Otra, de los Irs. Hernández, Andrade, Mu-
 ria, Alvaro Hernández, interesando se con-
 cerve en el presupuesto para mil nove-
 cientos treinta y tres un crédito de se-
 cientos cincuenta mil pesos para la
 creación de un dispensario antituberí-
 culoso, toda vez que dicha partida fi-
 guraba en el presupuesto extraordinario
 del Interior de mil novecientos tre-
 inta y uno para el fin indicado, fue tra-
 fizada por acuerdo municipal en virtud
 de otras, para quebranto de emisión, el
 montaje, primera de segura, gasto de manifi-
 ción etc. con relación al ladrillo.

Ista, de los Irs. Madariaga y Dueñas



interessando, en vista de haber quedado despe-
 jado de su anterior utilización el local
 destinado a capilla en el Cementerio munici-
 pal, la celebración de un entierro para el
 juzgar dicho inmueble a la persona o mu-
 tidad que se compromete a utilizarlo con
 plantón, columbario, o cualquiera otra cla-
 se de destino funerario adecuado a su em-
 plazamiento y libertad para el Municipio.

Se dice cuenta de otra de los mismos se-
 ñores concejales, interesando se proponga
 baste primas de octubre vendidos el plazo
 que habrá de fijarse para la petición de vi-
 viendas en la Colonia de casas ultima-
 tales Soler y Alonso, a fin de dar una
 vez alcanzado el anuncio ya publicado para
 la cesión de las viviendas extendiendo
 así la posibilidad de su beneficio a mu-
 chas más familias, al propio
 tiempo atendiendo al mejor economa-
 to de las necesidades que tienen de alter-
 ar su institución como la de que se trata.

El Dr. Dueñas solicitó que, declarándose
 la urgencia de esta proposición, fuese apro-
 bada, sin el trámite de previsión y estudio por
 la Comisión correspondiente.

Hasta la oportuna pregunta, se ac-
 dió de conformidad con la petición del
 Dr. Hernández.

A.0017627*



Decisión

Asunto al despacho de oficio

Se acordó:

Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha diez del corriente, en el que propone, conforme con lo intercambiado por el Sr. Inspector Jefe del Cuerpo de Policía Urbana lo informado por el Negociado y lo dispuesto en la reorganización de servicios, el reconocimiento y abono a los Brigados, Guardias de Infantería y Caballería de dicho Cuerpo del Interior y del Extranjero, que figura en la relación, que se une al expediente, remitido con fecha cuatro del corriente mes por la indicada Jefatura, de un cuantísimos verificado en la cuantía y con efectos para su alcance a partir de las fechas que para cada uno se indica en la relación anteriormente indicada.

Aprobar otro decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha diez del corriente, en el que propone, conforme con lo intercambiado por el Sr. Inspector Jefe del Cuerpo de Policía Urbana lo informado por el Negociado y lo dispuesto en la reorganización de servicios, el reconocimiento y abono al Inspector Joaquín Lara, a los guardias Vie-

los Pireos Sevillanos, Claudio Benito Gómez, Andrés Muñoz Salgado, Manuel Vicente Láinez, Demetrio Batón Rey, Miguel Hernández Flores, Alejandro Pérez Martín, Andújar Roquelaurea, Trinidad Láinez Láinez, de un cuantísimos verificado en la cuantía de quinientas pesetas al Inspector y de setenta y cinco céntimos a los guardias, a partir del uno de abril de mil novecientos treinta y dos al primero, tres de mayo al segundo, cincuenta y seis - veintiún - veintiún - cincuenta y veintiún y treinta de abril los restantes.

Aprobar otro decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha siete del corriente, en el que propone, conforme con lo intercambiado por el Sr. Director de Cementerios, lo informado por el Negociado, lo dispuesto en la reorganización de servicios, el reconocimiento y abono al operario de dicho Ramo José A. Molenda Mollar, de un cuantísimos verificado en la cuantía de una peseta y a partir del catorce del pasado mes de agosto.

Proposiciones

Se acordó: Tener en consideración y dar la tramitación correspondiente a las

Suárez:

Vía, del Dr. Ilustre, los actos Concejales, intervendrá se encarga a la Dirección de Urbanística del Tajo, con la subsiguiente ordenación, el dragado, limpieza del cauce de ríos, ríos del río Manzanares de forma que este sea paralelo a las coronaciones de los muelles que fijan la altura de dichos cauces, que el nivel inferior del repetido cauce, en este tramo muelle veintena centímetros por debajo del nivel de los Paseos laterales, o sea en igual forma que estaba cuando se realizó la obra de mejoramiento.

Vía, del mismo señor Concejal, intervendrá se urbanizará el bulevar alto de la Virgen del Puerto, mejorando el alumbrado, instalando bocas de niego, pavimentación, dando a la calzada un ancho de diez y seis metros, ya que lo permite la anchura del espacio paseo entre las alineaciones de las fachadas.

Vía, de los mismos señores Concejales, intervendrá la pavimentación, con material moderno y el mejoramiento del alumbrado de las calles del Gobierno, Alameda, Verónica, Ceniceros, San José, Santa Polonia, Santa Marina, San José, Travesía del Principe, teniendo en cuenta que estos últimos obras se producen



solares con relativa rapidez ya que tienen la instalación de tuberías y bocas de niego de nuevo sistema ya situadas.

Vía del mismo señor Concejal intervendrá se encargará a los técnicos municipales el estudio de variante, alineaciones de la Cuesta de la Vega en forma que permitan un enlace directo, y, a ser posible sin obras, en la calle Mayor, con el puente de Segovia.

Otra, del mismo señor Concejal intervendrá la instalación de bocas de niego de nuevo sistema en el Paseo de San Vicente y la de acera de cemento en el lado de los paseos del mencionado paseo.

Otra, del mismo señor Concejal intervendrá la pavimentación, con material moderno sobre hormigón, y el mejoramiento del alumbrado en las calles del Olivar, del Corso y aprobándose, para la mejor realización de la obra, las bocas de niego de nuevo sistema que ya tienen instaladas.

Se dio cuenta a continuación de las dos siguientes proposiciones:

Vía del Dr. Ilustre intervendrá se encarga a la Dirección de Vías, obras para que, con intervención del Dr. Delegado del Ayuntamiento, se ordene el inmediato comienzo de los trabajos de maquinillas de veinte



mil metros de una vía destinada a rebajar los terrenos de la Casa de Campo, a reserva de la aprobación del correspondiente proyecto.

Otra reunión que el mismo señor Concejal interviniendo se autorizó a la Dirección de Obras, para que, con intervención del Sr. Delegado del Banco, pudiese ordenar a la contrata de viejos asfaltos al concurso inmediato de los trabajos de conservación de carreteras y paseos del Cementerio municipal, a reserva de la aprobación del correspondiente proyecto con cargo al crédito correspondiente en el concepto de diez mil pesos del presupuesto vigente.

El Dr. Muñoz solicitó que se declararan urgentes, frenar las apelaciones por el Consejo las anteriores proposiciones.

La primera, en relación a que la piedra a revestir era la existente en la actualidad en el Paseo bajo de la Vega del Río, de propiedad municipal, que causaba destrozos en el arbolado; y a la necesidad de que lo antes posible ante de que comenzase el régimen de lluvias, se procediese al rebajado de terrenos en la Casa de Campo, de otra forma intransitable.

La segunda, en atención a la con-



veniencia de que a principios de noviembre se tuviesen realizados ya los trabajos que se desarrollan en las carreteras y paseos del Cementerio municipal, considerada la aglomeración de gente a aquél paraje los días uno y dos de diciembre. La Comisión consideró este proyecto, habiéndole estudiado ya si bien por el trámite de sus señores, los correspondientes expedientes a Intervención, a la Dirección de los Servicios, no habiendo podido verificarse aclaración de los dictámenes respectivos. El concejal estableció prevenido, el día de 1º, que ganar los otros días que tardase en someterse a la Corporación estos asuntos. Se pidieron aprobar tales proposetas a reserva de que en su día lo fueren los presupuestos respectivos que serían considerados por la Corporación de un día a otro. — Hecha por el Sr. Presidente la oportunidad propuesta fueron declaradas urgentes las citadas proposiciones, autorizándose el concurso de las obras sin perjuicio de la aprobación por el Ayuntamiento de los expedientes en que contan los proyectos y presupuestos de las mencionadas obras.

(Dijo la Presidencia el Dr. Coca).

Terminado el desplazamiento de los asomos que fagocitaban en el Pueblo del dia al de la Illegua expuso la necesidad de que fuese pavimentada, antes de llegar el invierno, la calle de Rafael Calvo, ya en condiciones de serlo, pero cuyos obreros se comenaban a pesar de lo impensable de tal servicio, pues el vecindario que acudía a la Dehesa de Alcalá del distrito de Chamartín sufría continuas molestias por el lamentable estado en que se hallaba aquella vía. = Le refirió a una petición que se formuló a D. J. por cuenta de gran número de vecinos de la Hospedería, Chamberí, Vallehermoso, en el sentido de que se solicitará de la Compañía el establecimiento de una línea Chopería - Oliva de la Morloza por Diego de León, Castellana, Ibérica, Martínez Carrión, Elay González, Alvaro de Castro, Beijos, Fernández de los Ríos, que no supondría suficiente algodón para la Compañía por cuanto tenía ya establecida vía en la mayor parte de sus recorridos, y representaría gran ventaja para el elemento obrero que de la Hospedería se desplazaba a su trabajo en esas barriadas.

Pavimentación de una manera de



finitiva la calle de Santa Engracia, a punto de instalarse definitivamente también las aceras, avia P.S. Llegado el momento de hacer desaparecer el paradero apóstolico en el número ciento seis de aquella calle, presentándose al efecto de acuerdo con el protestantismo, para su demolición; en caso de negativa, que se aplicara la ley de hipopótrosis ferroso para borrar de普遍存在 aquél obstante contraria a toda estética.

Durante, trascendente uso de quiso que le hicieran tales expletivas por vecinos de la Plaza Mayor, el aspecto más singular que allí se presentó por falta de vigilancia, a cuyo efecto regaló al Dr. Teniente de Alcalde del distrito del Centro informaciones aquél servicio, si en sus facultades estaba sancionar tales excesos, o los denunciar a la Dirección General de Seguridad para su evitación.

Advertido al Sr. Delegado de Hacienda, que las calles de Palencia, Don Quijote y alguna otra adyacente carecían hasta unos días de llover, sin que el vecindario convenciese las causas de esta anomaliad. Fue conveniente llamar la atención del Dr. Ingeniero del servicio de Alumbrado a fin de que se subieran tales



defecto.

Recordó la existencia de una Comisión especial para estudiar el convenio que tenía el Ayuntamiento con la Sociedad de Bomberos Pinobres cuya vigencia había llegado al cinco de diciembre de mil novecientos treinta, estimando conveniente se sometiera al Concejo la solicitud que se considerase adecuada.

El Sr. Negreira dijo en contestación a este último extracto, que la Comisión especial nombrada a ese fin por la de Beneficencia, constituida por los señores Coca, Bravos, García Moro, Muñoz, I.B., estaba pacientemente estudiando para el próximo miércoles a las diez y media de la mañana. "Vea, pues, S. E. como la Comisión se ha anticipado a sus deseos y procurará satisfacerle en aquello que sea posible".

Respecto a la indicación de actos innumerables cometidos en la Plaza Mayor, procuraría satisfacer cumplidamente las aspiraciones de aquél vecindario, si bien habría de subrayar el hecho de que la Tenencia es blanda que S. E. regente, la disponía de un total de cuarenta y tres guardias municipales para atender los tres terrenos establecidos en las veinti-

cuatro horas; con este servicio era materialmente imposible atender las necesidades del distrito.

Al Dr. Marzo propuso que la Corporación felicitara a los médicos de la Beneficencia municipal los Pava, Fontes, Palma, que habían practicado delicadísima operación extra-ganglionar un vital del corazón de un niño, llevado con ocasión de la ruptura de una botella. Tri como en algunas ocasiones se convalida la actuación de los médicos municipales, también debía hacerse constar en esta, como ahora, la satisfacción del Ayuntamiento al reconocerle el mérito, caridad que intervenciones como ésta desataban. Definiéndose a las manifestaciones del Dr. Redondo en la sesión anterior, respecto a la conveniencia de ejecutar obras, cuyos proyectos estaban aprobados, dijo que era necesario que se obligase a los contribuyentes a la admisión de obras, pues se daba el caso que cuando se presentaban a demandar trabajo, se les rechazaba con pretextos de tener completa la dotación necesaria para la obra. Manifestó que la prolongación de la calle de Doñaas Pava debía entrar en su plan de obras.

El Dr. Presidente, escuchando la pregunta formulada por el Dr. Llacos, expuso su criterio de que el cumplimiento del deber, y mucho menos en la clase médica, no debía ser objeto de felicitación ni especial mención, ni bien de acordarlo así al teniente, trasladaría la felicitación de este a los expresados médicos. Recordó el efecto que la primera operación antidifusiva a la citada fue practicada anteriormente por un Médico de la Beneficencia municipal, D. José Antón de la Torre.

Hecha por el Dr. Presidente la otra pregunta, se acordó felicitar a los médicos de la Beneficencia municipal Ds. Fernández Portas Blanca por el éxito conseguido en la operación a que se había aludido.

Al Dr. Noguera propuso que el Ayuntamiento hiciera constar en acta su agradecimiento, trasladándolo a los mencionados, a los señores Almeida (D. Tomás) y D. Faustino, sobrinos de D. Vicente Domínguez fundadores del Instituto de este nombre, que venían ministeriando gratuitamente más antidifusivas a la Beneficencia municipal, alcanzando éstos éxitos, en tres años, la cantidad de quinientos mil ampollas, que representaban un



importante de 75.000 pesetas que el Ayuntamiento les había econvenido. No obstante estos dichos señores trataban divididos al Dr. una carta, acompañando una instancia al señor Alcalde-Presidente en solicitud de que se les concediera autorización para continuar ministeriando gratuitamente el citado remedio hasta el día treinta y uno de julio de mil novecientos veintiún, tres. — La Corporación debía, pues, significar un mayor reconocimiento a los citados señores Almeida. — Manifestó que le interesaría rectificar la referencia que se hacía dada por el Dr. Cordero del mes de diciembre el otro día en el Matadero, así como las manipulaciones del Dr. Arava llevándose que ambos médicos no se hallaban presentes. El matarife lesionado no se había dedicado a lidiar la res; se había limitado a llamar la atención de la vaca desde el buñuelo, para asentirle la puntilla, punto que ésta operación se hacia difícil, dada la bravura del animal, en el centro de la plaza, y en tal la potencia de la (vacas) res que se un derrite le lanza del buñuelo al centro de aquella, causándole lesiones por fortuna no graves. El Dr. Cordero hacía justificada la ausencia del médico a causa de retardo sufrido por el autorizado que utilizaba este señior pa-



ra en traslado al matadero desde un pue-
blo cercano; "no he de decir nada, por lo tanto,
con relación a este incidente", pero si rebela
la afirmación del Dr. Condés de que el
practicante se hallaba en aquel momento
en el Matadero no prestando los servicios
auxiliares al herido por oposición de sus
compañeros. Lo alegado era que los me-
dicos se llevaron cargo del herido, y en el
momento de ir a trasladarle en un taxi
el Equipo Dermatológico del Centro, se presentó
el citado practicante, mostrándose intento
de interceptarlos diciendo que iban a que
le asistiera por el citado funcionario. —
Lo interesante era que por el Dr. Condés
se había denunciado que con frecuencia
los matarifes se producían pequeños le-
siones para causar bajas en el servicio, y él te-
nía que llevar la acusación contra el mé-
dico que allí prestaba servicios, de constan-
te negligencia, desprecios, etc., que pre-
taba el caso de no haber prestado asiste-
ncia a un herido, ignorando la levedad
de la lesión, a quien llevaba de amputá-
rse el brazo, informando por falta de respon-
sivo a su debido tiempo. En otra ocasión
fue el médico de cabecera de un empleado
quien se apresó terminantemente a que
este abandonara el local como se lo ord-

naba, y fumigatorio en mención para que asis-
tiera al Matadero, llevándose aquéllos de pun-
tualmente. Un sacerdote que habitaba en la
calle de la Paloma, vecindario de mal fun-
cionarios, anunciarono de denuncia si no era
dis el trabajo, que al Matadero bajo tan
grave dolencia que al día siguiente le pro-
duciría la muerte. — El sujeto de mención, de
nudos cutáneos, cuyos apellidos no recorda-
ría, recibió en caso en que culminara
la desaparición del reputado médico. — Pade-
ció fuertes dolores en el labio superior, ex-
traordinariamente inflamado, cuando
fui a consultarle con el Médico del Ma-
tadero, le aplicó la aplicación de uno fo-
mento a base de un alcohol especial, quemó
cuestado en el correspondiente libro de aque-
lla dependencia, recomendándole solinta
y por quince días la necesaria licencia
para atender a la curación de lo que él ca-
lló de fomiento. El sobre asintió por la
mención a mis debes en la placa de torno, don-
de prestaba servicios, y el auxiliante del de-
sar Segovia al verle lumbos de acusajeante
que inmediatamente se retirase a su
domicilio y adquiriese la inyección que
le indicaba, pues se trataba de carbunclo.

le preguntó que juicio debía hacer un doctor que confundía un tumor esclénico con un feminino. Hacía días, al acudir a la consulta, acompañado del presidente de la federación a que pertenecía este sujeto se expuso de atenderle pidiéndole que el paciente se hallaba de ocasiones, lo cual produjo una queja que se dirigió a la Caja del Bulevar. — Dijo que el Dr. Baure, tratando del asunto con una ligera lamenteble, hizo la afirmación de que el Reglamento disponía que la operación de sacrificio de rana no superase hasta que los profesores médicos estuviesen en el Matadero. Estudiado el Reglamento, S. I. no había pedido comprobar sino que, según el artículo octavo, dichas operaciones correspondían a los nietos de la matanza en verano, a las ovejas en invierno, pues lo cual los matanistas cumplían con su deber dando principio a su trabajo a los nietos, y no extendía tan claro que cumplieran con el resto los sectores médicos, pues aunque en el Reglamento no habría podido encontrar ningún artículo relativo al servicio de estos, se le habría agradado que los turnos establecidos fueran de noche a once, de once a tres, y de tres a noche. — Concluyó sometiendo al juez



lamentó la procedencia de dejar varados estos hechos, que a juicio de S. I. entrañaban verdadera transgredencia, sin lo menos para la seguridad de más dependiente que constantemente oponían su vida para realizar el trabajo que les estaba encomendado.

El Dr. Presidente manifestó en primer término que estaba seguro de que el Dr. Baure tenía una maravillosa felicitación presente a los Drs. Illesia, cuya generosidad importaba hacer resaltar. En el año anterior S. I. se llevó, haciendo proposición análoga a la que hoy había formulado al Dr. Noguera. — A continuación dijo que se veía obligado a recoger las severas censuras dirigidas por el Dr. Noguera a personas ausentes. No perdido nothing, para contestar, al Dr. Delegado del servicio, si quería hacer constar que recordaba que el Dr. Baure no afirmó que el Reglamento ordenase que las operaciones de sacrificio superasen una vez que los médicos de servicio actuasen en su puesto, sino que ésta era la práctica constante. En cuanto al juicio que el Dr. Noguera merecía la acusación de los médicos, dijo S. I. que si siempre es difícil la función de estos, lo



era cuando una cuando constituye una inspección para definir cual era el funcionario verdaderamente enfermo y aquel que simulaba una dolencia para proporcionarse unos días de asesto o descanso. En cuanto un profesor médico cumplía una revisión en consideración de una atmósfera hostil, de suspicacia que le hacia extraordinariamente difícil el cumplimiento de su cometido. Así, podría disminuirse la autoridad de uno de estos profesores, llevando en el salón de sesiones ciertas manifestaciones cuando necesariamente, en defensa de los intereses municipales tenía que continuarse cumpliendo honorablemente su misión naturalmente que P.P. hacia estos individuos sin el propósito de des cargar de responsabilidad a quien en ella hubiera podido incurrir, a cuyo efecto se gale al Dr. Noguera que concretase sus manifestaciones si, convencido de deficiencias que pudieran existir, denuncia que se abre un expediente o una información para hacer las averiguaciones oportunas. — Finalmente, y siguiendo la alusión del Dr. Noguera a

firmó que la mayor parte de los fraudeos de los médicos jóvenes cuando engañaban a ejercer con delito a no poder distinguirlos en la lesión primaria, a las pocas horas de producida, diferenciando un carbunclo de un simple faríngeo, y muchas gente habían infiada la marca del fuego innecesariamente, ya que se trataba de simples fomíntos, porque los médicos no quisieron arriesgados de poco provecho.

El Dr. García Illeso, teniendo en cuenta la ausencia de los Ds. Cordero y Bravos, y la falta de elementos de juicio de los dieciocho concejales presentes, rogó al Dr. Noguera que aplazara para otra sesión el concurso tratando de este asunto.

El Dr. Muñoz dijo que de las manifestaciones del Dr. Noguera deducía conciencia de gravedad extraordinaria, si siguiendo el ejemplo, todos los señores concejales en sesiones sucesivas se dedicaran a hacer servicios análogos por negligencias e incluso por acto de mala fe, sin que ante se tuviera la comprobación necesaria, la pena plena. La minoría socialista se abstuvo siempre de

ritración parecía reputando a los delegados, y a los representantes del Alcalde en los servicios; ya que esta cosa servía para en todo de juicio la conducta de quienes ejerzieren esta función fiscal, sin contrabajar, por otra parte al establecimiento de los hechos lo que en este caso concierto se hubriera podido lograr si, a raíz de la primera denuncia del Dr. Noguera, este señor Canejal se hubriera puesto de acuerdo con los señores Bravos, Condorso. Despues de lo sucedido en la sesión de hoy, S.E. votaría igual que yo había indicado que se presentase a ejercer la inspección en el Matadero cuando, ademas no se prodigaba dejar de tener en cuenta que, no solo en dichos valles sino en todos, habría gente que nunca cumpliría, y que sobre todo, al ver que moriría al intentar que se llevaba impunes a todos los servicios, habían de acostumbrarse a determinada idea, buscaban toda clase de medios para burlar la fiscalización. = En la información o expediente habría de oírse a los médicos, pero mientras tanto, aplazar todo juicio acerca de los hechos. Si la denuncia resultaba justificada habría de aplicarse todo el rigor de los Reglamentos, conducta que evidentemente



no seguirá el sombrimiento con relación a un fidalgo muerto después de conquistarse los graves fallos que se le imputaron. Creyó S.E. que el Dr. Noguera, teniendo en cuenta la amargura de los Drs. Bravos, Condorso, debió aplazar sus manifestaciones, con las que individualmente produciría una desmovilización en el personal del Matadero, ya dividido entre los que recordaban una huelga, los que no se sumaron a ella.

El Dr. Delagrave dirigió un voto al amparo de felicitación a los Drs. Mejía, a la manifestación de gratitud a que me asociero por su labor humanitaria digna del mayor reconocimiento. = Le dirigió a los manifestantes del Dr. Presidente en cuanto a la dificultad de diagnosticar en algunos casos, atañiéndome que no ya médicos incipientes, sino los más avanzados podrían incurrir en errores. Dijo que decurría a los profesores que diagnosticasen, en una, esta forma, en la ocasión a que aludía el Dr. Mejía, no siendo ya posible sospechar si lo que padeció el enfermo fué un carbunclo o simplemente un fomífero que, naciendo de latido superior, posiblemente incluso tiene las mismas manifestaciones que aquél y es más grave. De todos modos S.E. manifestó su sorpresa por el hecho de que



limitándose a un informe, solo con una indicación hubiera servido el expediente. = Adelante que si los facultativos no habían estado en su puesto a la hora debida o si, en suma, habían cometido alguna falta en el cumplimiento de su deber, estaría bien la formulación del expediente; pero de ninguna manera por un posible error de diagnóstico lo cual sentaría un precedente funestísimo aunque el expediente careciese en absoluto de base.

Al Sr. Salazar Alonso entendió que el Sr. Negro, limitándose a reservar su petición de formulación del expediente, había usado de un derecho evidente que no podía ejercer ningún otro Concejal. No era particularidad lógica de que se permitiese a los funcionarios en la forma que le venía haciendo, pero cuando se trataban cuestiones de expedientes con inflexibilidad bien notoria, no tenían justificación alguna manifestaciones hechas en contra de la solicitud del Dr. Negro. Sin entrar lógicamente en el fondo de la cuestión, y anticipándome a decir que se debatiría que en todo caso, del expediente resultaría un error de diagnóstico, y que esto no quita deber a negligencia, no tenía inconveniente alguno en que el Dr.



pediente fuese instruido; instituyendo únicamente contra aquellos que parecía que querían coartar el derecho del Dr. Negro y que seguramente, de tener aquella remontada el expediente, servía al primero en suocero, como publicamente. = Por otra parte no yo lógico que si el Dr. Illescas tenía que hacer de nuncias debiese formularlas; pero que no era lícito que con gran frecuencia, y con cualquier pretexto se recordase determinados acuerdos del Ayuntamiento por ser el voto de la mayoría que debía ser respetado.

El Dr. Díaz se encariñó lamentablemente al procedimiento que se venía siguiendo en denuncias respecto a funcionarios creyendo que antes de invocar el expediente el Ayuntamiento debía limitarse a una información pura que diera a conocer si existía o no fundamento para la investigación de aquél con el fin de que inmediatamente no procediese el prestigio del investigado. = En cuanto a la denuncia de los frailes que, además de su mérito indudable tenía la importancia de ser enviada, solicitó del Ayuntamiento que no se limitara a hacer constar en acta su gratitud, reconociéndole sin que a este

anuncio se le diese la solemnidad debida en consonancia con el acto realizado.

El Dr. Noguera expuso que en la sesión última había anunciado que en este término del anuncio de Matadero, por no tener entonces los elementos de juicio suficiente para contestar a un Dr. Concejal que intentó denostarle que padecía un error de información, y por tanto en actividad había sido completamente incorrecta como acostumbrala, pues siempre guarda la debida consideración a sus compatrios, y en este caso había anunciado su intervención con bastante tiempo. Lo que no podía hacer era someterse a las exigencias del Dr. Illescas, y no ejercitar su derecho de denunciar al Ayuntamiento lo que entendiera que era de su interés de sanción. En cuanto al fondo del anuncio estudió que para justificar la falta algo digno de corrección era indispensable la apertura de expediente, ya que el Ayuntamiento con plenos conocimientos de causa querría depurar los hechos disueltos.

El Dr. Presidente rechazó las manifestaciones del Dr. Díazeta y propuso que se votase un voto de confianza a la Alcaldía para que se hiciera en los



menaje de gratitud a los Doctores Mejía por su benevolente regalo, que se considera es la solemnidad que considere oportuna.

El Dr. Illescas manifestó que si habría indicado que el procedimiento seguido por el Dr. Noguera no era el normal, habría sido por que en efecto todos los señores Concejales podían trae al salón creencias parecidas a la planteada, pero lo conveniente para los intereses municipales no era eso, sino lo que J. S. había hecho siempre en casos parecidos, y acababa de hacer en uno en que había sabido que un funcionario estaba implicado en el presunto complot, que era denunciarlo a la primera autoridad municipal, pidiendo la apertura de expediente para que, una vez tramitados esto y contada la garantía jurada al presente infalible. Esta cosa era causa de perjuicio tal vez irreparable, ya que en el caso presente al funcionario en cuestión le iba a ser muy difícil seguir en su puesto después de todo lo dicho, y esto era lo que J. S. entendía que no debía hacerse nunca.

El Dr. Gómez Illes rechazó a las manifestaciones del Dr. Díazeta entendiendo que los cargos fundamentados creían por el Dr. Noguera se referían a una creencia de interpretación clínica que no podía ser motivo



de iniciación de un expediente, y por eso lo indicado era modificar el sistema haciendo una información previa cuando se diera algún caso.

El Dr. Alberca bien contó el voto en nombre de la minoría liberal en favor del homenaje a los Doctores Illesia. = Expuso luego, que teniendo que contar de una manera oficial en acta todas las manifestaciones hechas al respecto, era inevitable la iniciación de expediente para ese caso, debía preguntar al Dr. Noguera si extendía su denuncia a todos los extensos debates o solamente al punto de un día presente el Médico y el Practicante en el momento del accidente rápido por el matrero de que se trata, siendo ésta última solución la indicada a su juicio porque permitiría solucionar una cuestión de diagnóstico que realmente debía hacerse desaparecer del expediente.

Al Dr. Noguera respondió que extendía su denuncia a todos los extensos debates en nombre de la minoría liberal.

El Dr. Noguera unió el voto de su minoría al homenaje presentado a los Drs. Illesias por su generoso proceder. = Se mostró partidario de que se diese por terminado el debate de este asunto, coincidiendo con el Dr. Alberca en que después de lo

dicho en el salón no había más remedio que abrir expediente para mejor defensa de los honorarios, y como único medio de comprender si habían delinquido o no.

El Dr. Illustre en nombre de su minoría expuso su voto de que contara también en su voto en favor del homenaje a los Doctores Illesia.

El Dr. Presidente suscribió que se informaría en el Orden del día los asuntos a que se habían referido anteriormente y podría adoptarse acuerdo acerca de los honorarios, y que se recabaran particulares de las manifestaciones expuestas y se elaboraría la tramitación correspondiente.

El Dr. Illustre solicitó que el Ayuntamiento prestase un concierto y difundiera a un funcionario que llevaba más tiempo de una represalia por haber cumplido su deber, toda vez que velando por los intereses municipales llevaba encargados como agente ejecutivo de la segunda sección, a D. Juan Vitorica Camo para responder del pago de un veinte por ciento más valía que éste tenía en alquiler desde el año mil novecientos veintidós valiéndose de sus influencias, y el mismo

hallo presentado una querella contra diez funcionarios, y en auxilio por coacción, los grandes que la industria debetara su proceramiento. = Dijo muerto, respecto al número de la calle de Santa Lúcaria visto a oídos, de que se habría acordado reajuste de avenencia al propietario con objeto de expropiar el número, y poder continuar la línea de la avenida. = Se refirió a una avería en la luz de la calle de Palencia y D. Enrique, diciendo que sería reparada inmediatamente. Desprendiendo a una indicación del Sr. Marzo sobre la crisis de trabajo, manifestó que hallo pedido la urgencia de los obra que servirían al orden del día, pero lo que convenía a su juicio era que funcionara lo antes posible la Oficina del Trabajo, y se mantuviera la oficina competente, porque mientras esto no se licencie la administración de obras se verificaría de una forma irregular y perjudicial para los vecindados en Madrid. = Expuso que convenía hablar sobre las obras comenzadas para que se viera que por parte de los Concejales, que tenían facultades no había retorcido, y pidió que se trajera a la mesa brevemente el plan de obras extraordinarias que estaban en



desarrollando los tencios, aunque poniendo en marcha los proyectos que hallo ya apelados podría darce suspensión a buen número de obras; interviéndole la puesta en práctica de tales medidas rápidamente, antes de que avanzare el invierno. = Manifestó que hallo deseoso a los Ds. Concejales de que no se dejaren impresionar sola que se perjudicaría el interés artístico con algunos domíios, porque si bien debe respetarse lo antiguo de mérito, no así lo viejo que no lo tiene, y no detener las obras que abordian el problema del paro.

(Para la licencia al Sr. Siquier)

El Sr. Salazar hizo mención de que hallo ordenado la Alcaldía en uno de sus atentos, el traslado o la institución de una Celadora con destino en el Grupo los colorazos, Marzall, la Directora del mismo se hallo regalo a cumplir la orden de la Alcaldía protestando no tener necesidad de Celadora; como aunque se tratase de una comisión nacional, el Ayuntamiento tenía derecho a designar ciertos funcionarios, no daba consentido que se renombrara la celadora municipal, pidió que la Alcaldía velase por sus fueros y aclarese el asunto por el procedimiento

A.0.017.634*



que estuviese satisfecho.

El Dr. Presidente respondió que según le informaban hacia una comunicación de la referida Dirección a la Junta, que el caso no autorizaba.

El Dr. García illos manifestó que se quería borrar comunicado una numerosa Comisión de Obras, se establecían unidades en determinados óvalos personal que no era de Madrid, y por tanto proponía que se diera preferencia a los naturales de la Capital o que llevasen dos años de residencia en ella, bien se tratase de obras por cuenta propia o no, pues el Ayuntamiento tenía facultad para impusar al contratista esta obligación. La continuación se abrió a las manifestaciones que se trataban hechas en esta sesión con referencia a los hermanos Alpíaz, que se dedicaban a la Beneficencia municipal ampolletas de mero antidiáftico. Agregó que después de los trabajos de Calmette y Guérin acerca de la vacunación antituberculosa del vecino marido, los médicos que formaban parte de la Directiva Municipal de Sanidad habían importado tales trabajos, el Doctor Flores proporcionaba, no sólo a la Beneficencia Municipal sino a

Firma

todo el vecindario moldeles ampollas para dicha vacunación gratuitamente. Manifestó que borbón quería hacer con todo esto para que se viera que el Ayuntamiento tenía profesores que eran honestos, gloriosos, no solo de la Beneficencia municipal madrileña, sino de Hispania entera. Seguidamente sugirió que se diese colocación en el Ayuntamiento, teniendo en cuenta las aptitudes de cada uno, a doce españoles del Colegio de la Salud que habían podido triunfar, a quienes les era difícil hallar ocupación por supuesto la gente que aun no se libraban totalmente curados de la dolencia de que en estos tiempos fueron víctimas. Se refirió a las farmacias que tenían laboratorios anejos. Dijo que si el Ayuntamiento de Génova estimaba que se debían dictar normas kilometricas distintas de las que en la actualidad regían, podría proponer las que a su juicio debían implantarse sin que en ningún caso tales normas fueran de aplicación a los establecimientos para los que se hubriera expedido la oportuna licencia de apertura. Hizo constar que habían sido remitidas favorable-

llamente las reclamaciones formuladas por estos farmaceúticos respecto a que no se les otorgara licencia de laboratorio anfípico tener en su poder la de apertura de farmacia, y que a otro industrial que se encontraba en igual condición no se le había atendido. Los últimos rogió que se acordase dirigir una misiva al Gobierno para que se levantara la suspensión impuesta a distintos periódicos de Madrid.

El Dr. Fernández Díaz preguntó como a pesar de haberse acordado la realización de obras de reparación urgentísimas en la Casa de los Picos del distrito del Congreso, las de contenciosas en la Casa municipal de dicho distrito en el Paseo del Prado, para las que existía addito en el presupuesto, con referencia a las que se habían formulado el operativo proyecto, no se había llevado a cabo ninguna de las dos.

El Dr. Presidente contestó que trascendían las maniobras entre el Dr. Alcalá de la Vega que le diera la respuesta adecuada.

Llegidamente se descontó la sesión, siendo las doce, cuarenta y cinco minutos de la tarde. Entre paréntesis - entre parentesis - nave - no vale.

El Presidente
Pedro Jiménez
El Secretario
Tomás Domínguez



Su M. Alcalá

Eugenio Pérez

A. Fernández Díaz para D. Esteban Flores

A. Fernández Díaz

D. Antonio Pedraza

D. Manuel Muñoz

D. Francisco Gómez

D. José

J. M. Sánchez

D. Francisco Gómez

D. Antonio Domínguez

D. Matías Aguirre